

125

Yesica Lasso Perez

De: Fundación Por Un Mundo Nuevo <contable@funmundonuevo.org>
Enviado el: viernes, 10 de noviembre de 2017 5:52 p. m.
Para: Invitacion Publica 001 2017
Asunto: Subsanación - IP 001 DE 2017 - FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO
Datos adjuntos: SUBANACION IP 001 DE 2017 FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO.pdf

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Completado

Cordial saludo:

De manera atenta nos permitimos remitir documentos que soportan la subsanación de las observaciones hechas al proponente: FUNDACIÓN POR UN MUNDO NUEVO - Nit. 830.125.802-9

Cordialmente,

FUNDACIÓN POR UN MUNDO NUEVO
Nit. 830.125.802-9
contable@funmundonuevo.org
Teléfonos: 3185483225-3187620756



**Fundación
Por un mundo nuevo**

NIT. 830.125.802-9

Bogotá, Noviembre 10 de 2017

**Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av. Cra 68 No 64C- 75
Ciudad.**

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : E-2017-587636-0101
Fecha: 2017-11-10 15:19:21
No. Folios: 4
Remite: FUNDACION POR UN MUNDO
NUEVO

Ref. Subsanación Documentación IP 001 DE 2017 - "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR".

Cordial saludo

De manera atenta y teniendo en cuenta el informe de evaluación preliminar de los documentos jurídicos, administrativos, financieros, técnicos y de experiencia aportados por la Fundación Por Un Mundo Nuevo (Proponente No. 125), nos permitimos allegar la siguiente documentación para la subsanación de las respectivas observaciones.

1. EVALUACIÓN PRELIMINAR- VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

- 1.1. Se requiere incluir en la carta de presentación el porcentaje de Contrapartida que se indica en la invitación pública numeral 6.1.1.

Subsanación: Se Adjunta carta de presentación, incluyendo el porcentaje de contrapartida que se indica en la IP 001 de 2017 – (Folios del 001 al 003)

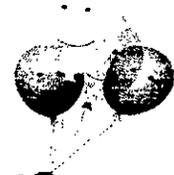
- 1.2. Se requiere allegar el certificado de existencia y de representación legal expedido por la cámara de comercio

Subsanación: Se adjunta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad Competente, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Bogotá, con un plazo de expedición no mayor a 30 días. (Folios 004 al 006)

Aclaremos que de acuerdo al Decreto 1422 de 1996

¹Las instituciones de utilidad común que prestan el servicio de Bienestar Familiar, se encuentran exentas del registro ante las Cámaras de Comercio; pero deberán dar estricto cumplimiento a las normas que en materia de creación y funcionamiento de las mismas establezca el ICBF como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar."

¹ CONCEPTO ICBF - 22987 DE 2008



**Fundación
Por un mundo nuevo**

NIT. 830.125.802-9

- 1.3. Se requiere allegar el acta del órgano directivo en donde conste el interés de ofertar en caso que el representante legal se encuentre limitado para presentar documentación o comprometer a la persona jurídica

Subsanación: Se adjunta acta del respectivo órgano donde consta que el Representante Legal se encuentra " Autorizado para comprar, vender o gravar bienes y celebrar contratos sin límite de cuantía"

ACTA No 026 – Artículo 21 Literal j. (Folios 007 al 012)

- 1.4. " Formato 2" Se Requiere Ajustar Dado Que No Se Indica La Cámara De Comercio Donde Se Encuentra Inscrito

Subsanación: Se adjunta formato ajustado indicando la respectiva autoridad competente ante la cual la Fundación Por Un Mundo Nuevo, se encuentra inscrita y reconocida mediante Personería Jurídica. - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Bogotá, Teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 1.2. del presente texto. (Folios 013 al 016)

2. EVALUACIÓN PRELIMINAR- EVALUACIÓN TÉCNICA – PROPUESTA METODOLOGICA

En la propuesta metodológica evaluada, no se describen y/o desarrollan los elementos solicitados en el factor 2, 6, 7, 8 y 10 del Anexo N°9 de la IP001-2017

Subsanación: Se anexa propuesta metodológica, de acuerdo a las observaciones planteadas. (Folios 017 al 043)

3. EVALUACIÓN PRELIMINAR- EVALUACIÓN TÉCNICA – TOTAL EXPERIENCIAS

Teniendo en cuenta las observaciones planteadas en el anexo "*Evaluación Preliminar- Evaluación Técnica – Total Experiencias*", nos permitimos hacer las siguientes precisiones.

- 3.1. "Debe subsanar según el numeral 5.1.1. de la IP 001 de 2017 ya que las certificaciones aportadas deben ser contratos ejecutados y terminados a satisfacción dentro de los últimos 6 años contados a partir de la fecha de cierre del proceso , es decir se aceptan certificaciones desde el 24 de octubre de 2011".

Subsanación: Teniendo en cuenta la presente observación nos permitimos informar que la certificación presentada para acreditación de experiencia es una certificación expedida por el ICBF de manera consolidada, por lo que solicitamos sean tenidos en cuenta los contratos que cumplen con el plazo requerido para acreditación de experiencia.



Fundación
Por un mundo nuevo

NIT. 830.125.802-9

- 3.2. De acuerdo a la observación hecha a los certificados 31,32, y 33 correspondiente a los contratos 272, 237 y 435 "**Subsanar, acciones específicas con niños, niñas y adolescentes**" a continuación nos permitimos ampliar la información referente a dicha subsanación.

Subsanación:

Teniendo en cuenta que desde la oferta institucional del ICBF, los programas de Familias y Comunidades despliegan acciones dirigidas a las familias vulnerables, encaminadas a promover la protección integral de los derechos de sus miembros, en particular de los niños, niñas y adolescentes, fomentar la convivencia pacífica, a potenciar los factores endógenos que hacen a las familias capaces de trascender situaciones de vulnerabilidad, a intervenir para reducir el riesgo de abuso sexual, maltrato infantil, violencia intrafamiliar, violencia contra la mujer, de consumo de sustancias psicoactivas y embarazo en adolescentes, entre otros. Con estos propósitos brinda atención, formación, y orientación a las familias beneficiarias que lo requieran, al tiempo se dinamizan las redes locales del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con el fin de gestionar y movilizar la garantía de derechos de sus miembros, en especial de las personas menores de 18 años y remitir los casos que demandan algún tipo de atención especializada y de que el modelo de atención de la Modalidad "Familias con Bienestar" comprende una intervención psicosocial que, fundamentada en una comprensión sistémica, constructivista y compleja, conjuga elementos del orden personal (comportamientos, emociones, competencias, posturas éticas), aspectos de la dinámica familiar (pautas, roles, límites, comunicación) y factores socioculturales (contexto, historia, cultura), para proponer nuevas comprensiones y promover nuevas formas de relacionamiento / organización que contribuyan al desarrollo y bienestar individual, familiar y comunitario, así mismo que los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derecho y parte fundamental de las familias los mismos se encuentran inmersos en las siguientes actividades

Acciones de aprendizaje – educación, dirigidas a ampliar y fortalecer la vida relacional familiar o algún aspecto del desarrollo personal de los integrantes. Promueven procesos de aprendizaje mediante la reflexión en acción, permitiendo mejorar capacidades y adaptar el conocimiento previo en nuevos contextos. El escenario privilegiado para este tipo de intervención es el encuentro grupal con otras familias, niños, niñas y adolescentes.

Acciones de facilitación, dirigidas a superar el bloqueo transitorio que, en razón de situaciones de crisis, no le ha permitido a la familia, niños, niñas y adolescentes, identificar o hacer uso de sus recursos. Favorecen la autoobservación del sistema familiar respecto de sus interacciones y comprensiones. Pueden acelerar los procesos de transformación. El escenario privilegiado para este tipo de intervención es el encuentro familiar domiciliario.

Consolidación de redes- dirigidas a servir de "puente" entre las familias, niños, niñas y adolescentes y la red de relaciones comunitarias e institucionales; conectar y acompañar el acceso a los servicios y atenciones de distintos actores sociales o instituciones; promover y coordinar el trabajo conjunto o en sinergia; apoyar la activación y/o consolidación



**Fundación
Por un mundo nuevo**

NIT. 830.125.802-9

de redes y la integración social. El escenario privilegiado para este tipo de intervención es el reconocimiento y gestión con los actores del entorno.

Este programa incluye la realización de acciones de facilitación en el contexto domiciliario en el que participan los niños, niñas y adolescentes que hacen parte del núcleo familiar, la finalidad de este tipo de acciones busca promover a través del fortalecimiento de la familia sus relaciones en procura de la promoción y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto solicitamos que los tiempos de ejecución de estos contratos sean tenidos en cuenta como experiencia específica.

Cordialmente,


José Vicente Rojas Sánchez
Representante Legal

Anexo (43) Folios
Copia medio magnético.



**Fundación
Por un mundo nuevo**
NIT. 830.125.802-9

**FORMATO N°1
CARTA DE PRESENTACIÓN**

Bogotá, Noviembre 10 de 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av. Cra 68 No 64C- 75
Ciudad.

El suscrito **JOSE VICENTE ROJAS SANCHEZ** con cédula de ciudadanía N° 79.444.462 y en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO** con Nit. 830.125.802-9 de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es: *"CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR"*, Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- b) Esta propuesta; comprometo totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de Generaciones con Bienestar y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar" en las Modalidades Tradicional y Rural, y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
- f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
- k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.



Fundación Por un mundo nuevo

NIT. 830.125.802-9

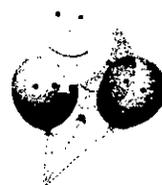
- l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
- m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.
- n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
- o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.

NOTA:

La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

- p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
- q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente propuesta y en el evento de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales de las modalidades y el lineamiento técnico de las modalidades tradicional y rural para las que se contrate.
- r) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo contable@funmundonuevo.org
- s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.
- t) Manifiesto que la entidad que represento cuenta con una Sede Administrativa, ubicada en la Calle 15 A # 11-58 en la ciudad de Tunja, la cual se encuentra dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones
- u) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes de generaciones con Bienestar. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.
- v) Me comprometo a aportar a título de contrapartida el dos por ciento (2%) del valor del aporte del icbf según el presupuesto asignado por zona para la vigencia 2018, para efectos de la conformación inicial del Banco Nacional de Oferentes.

A continuación presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:



**Fundación
Por un mundo nuevo**

NIT. 830.125.802-9

| DEPARTAMENTO | ZONA |
|--------------|--------|
| Boyacá | Zona 1 |
| | Zona 2 |
| | Zona 3 |
| | Zona 4 |
| Caldas | Zona 1 |
| | Zona 2 |
| | Zona 3 |
| Cundinamarca | Zona 1 |
| | Zona 2 |
| | Zona 3 |
| | Zona 4 |
| | Zona 5 |
| | Zona 6 |
| Meta | Zona 1 |
| | Zona 2 |
| Quindio | Zona 1 |
| | Zona 2 |
| Risaralda | Zona 1 |
| Santander | Zona 1 |
| | Zona 2 |
| | Zona 3 |

Atentamente,

Firma 

Nombre completo: JOSE VICENTE ROJAS SANCHEZ
Dirección comercial: CRA. 69 N # 65-08 P. 2 BOGOTÁ
Teléfono y Fax: 318 548 32 25- 318 762 07 56 – 316 682 69 42
Domicilio Legal: CRA. 69 N # 65-08 P. 2 BOGOTÁ
Correo electrónico: contable@funmundonuevo.org

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

NOTA 2: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

Anexo () folios



Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia de la fuentes de Lleras
 Regional Bogota -Grupo Jurídico



23/10/2017

Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

Certificado De Representación Legal

830.125.802 FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO PARA LA PROTECCION DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, LOS JOVENES, LAS JOVENES LA MUJER Y LA FAMILIA Con la Sigla "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO"

| | | | |
|------------------|---------|--------------------|------------------------------|
| Domicilio | BOGOTA | Dirección | CARRERA 69 N No 65-08 piso 2 |
| Telefono | 6608155 | Fax | |
| | | Institución | |

Representante Legal

| | | | |
|------------|--------|----------------|------------|
| 79.444.462 | BOGOTA | Inicia | 19/07/2015 |
| | | Termina | 18/07/2019 |

Representante Legal Suplente

| | | | |
|--|--|----------------|--|
| | | Inicia | |
| | | Termina | |

ROJAS SANCHEZ JOSE VICENTE

Junta Directiva

Tesorera : Rojas Sanchez Adriana Patricia CC No51770659 de Bogotá
 Secretaria: Hemelberg Guerra Oneida CC. No 41303363 de Bogotá
 Revisor Fiscal : Chaparro Quijano Melquisedec CC No 4191456 de Paipa T.P No 26330-T (Periodo 31/01/2017 al 18/07/2019)

Fecha de Inicio

19/07/2015

Fecha de Terminacion

18/07/2019

9



Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia de la fuentes de Lleras
 Regional Bogota -Grupo Jurídico



23/10/2017

Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

Autorización para contratar

Art. 18o literal d "Autorizar al Representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos sin limite de cuantía".

Objeto Social

Art. 4o. "Brindar protección y atención a los niños, las niñas menores de 18 años que se encuentren en circunstancias especialmente difíciles, de pobreza, abandono o peligro, o maltrato, mendicidad o que se encuentren en situación de riesgo. Brindar protección, atención a los niños, las niñas, los jóvenes, las madres y la familia, víctimas del conflicto armado y que se encuentren en situaciones especialmente difíciles y que adicionalmente presente discapacidad mental, física, sensorial y/o múltiple; que se encuentren en circunstancias especialmente difíciles, de peligro en situación de riesgo No 04 Participar en la planeación, elaboración y ejecución de los proyectos de integración y desarrollo social, nacionales e internacionales que involucren a los niños, las niñas, los jóvenes, las jóvenes, la mujer, adultos mayores y la familia tales como nutrición talleres de formación y otros que propendan por su sano desarrollo integral".

Vigencia

INDEFINIDA

Personería Jurídica

| | | | | |
|------------|-----|------------|---------|--|
| Resolución | 961 | 08-ago.-03 | Entidad | INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR |
|------------|-----|------------|---------|--|

Carpeta 8390

Se reconoce personería Jurídica y aprueban estatutos a la entidad sin ánimo de lucro. Periodo, cuatro (04) años conforme al artículo 17 de la reforma estatutaria, acta de Constitución del 19 de Julio de 2003, acta 11/11/2010 y acta de asamblea del 28/03/2011. NIT . 830.125.802-9. CARRERA 67 No 67 D-18, acta No 029 del 30/03/2015.tel 3187620756acta No 035 del 31/01/2017

FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO PARA LA PROTECCION DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, LOS JOVENES, LAS JOVENES LA MUJER Y LA FAMILIA Con la Sigla "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO"

9



Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia de la fuentes de Lleras
 Regional Bogota -Grupo Jurídico
 Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069



23/10/2017

REFORMAS ESTATUTARIAS

FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO PARA LA PROTECCION DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, LOS JOVENES, LAS JOVENES LA MUJER Y LA FAMILIA Con la Sigla "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO"

| Resolución | Fecha | Entidad | Descripcion |
|------------|------------|--|---|
| 997 | 22-jun.-12 | INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR | Se aprueba reforma de estatutos |
| 1.054 | 18-jun.-04 | INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR | Por medio Se aprueba reforma estatutaria a la entidad FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO PARA LA PROTECCION DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, LOS JOVENES, LAS JOVENES LA MUJER Y LA FAMILIA. Con sigla FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO . |

Gracia Emilia Ustariz Beleño
GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
 Coordinadora Grupo Jurídico

Preparo : DAVID RODRIGUEZ MAHECHA
 Reviso DAVID RODRIGUEZ MAHECHA

FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO PARA LA PROTECCION DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, LOS JOVENES, LAS JOVENES LA MUJER Y LA FAMILIA Con la Sigla "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO"



ACTA No. 026

En Bogotá, D.C., hoy cinco (5) de junio de dos mil doce (2.012), siendo las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.) se reunieron los miembros de la Asamblea General de la FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO, para adelantar reunión extraordinaria atendiendo la convocatoria efectuada por el representante legal de conformidad con los estatutos para desarrollar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Designación de presidente y secretario de la reunión
4. Reforma de Estatutos
5. Lectura y aprobación del texto integral del acta

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. VERIFICACION DEL QUORUM

Se verifico el quórum para poder deliberar y decidir estando presentes

| | | |
|--------------------------------|------------|--------|
| JOSE VICENTE ROJAS SANCHEZ | 79.444.462 | Bogota |
| ONEIDA HEMELBERG GUERRA | 41.303.363 | Bogotá |
| ADRIANA PATRICIA ROJAS SANCHEZ | 51.770.659 | Bogotá |

2. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

El presidente de la Junta Directiva somete a aprobación el orden del día para lo cual se aprueba por la Asamblea.

3. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION

Se designaron como Presidente y Secretario de la reunión a JOSE VICENTE ROJAS SANCHEZ y ONEIDA HEMELBERG GUERRA, respectivamente identificados como aparece al pie de las firmas quienes tomaron posesión de sus cargos.

4. REFORMA DE ESTATUTOS

El Representante Legal señor José Vicente Rojas Sánchez, informa que la Coordinación Jurídica de la Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ha sugerido una reforma estatutaria teniendo en cuenta la Resolución 3899 de 2010 expedida por el mismo Instituto, por lo que y de acuerdo a la orientación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y con el fin de ajustar los Estatutos de la Fundación Por Un Mundo Nuevo a la Resolución 3899 de 2010, presenta ante la Asamblea la reforma de estatutos de la Fundación Por Un Mundo Nuevo que hace parte integrante de esta acta y procede a su lectura y estudio por parte de la Asamblea.



manera, los estatutos reformados son los números, 4, 6, 12, 15, 16, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 26, y se añadió el artículo 31.

Los Estatutos de la Fundación Por Un Mundo Nuevo quedarán así:

ESTATUTOS DE LA FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO PARA LA PROTECCION DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, LOS JOVENES, LAS JOVENES, LA MUJER Y LA FAMILIA

CAPITULO 1

NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO

ARTICULO 1. NOMBRE DE LA ENTIDAD. La entidad que por medio de estos se reglamenta es una entidad sin ánimo de lucro, que se constituye como fundación y se denomina "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO PARA LA PROTECCION DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, LOS JOVENES, LAS JOVENES, LA MUJER Y LA FAMILIA" y puede también actuar bajo la sigla "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO", y estará vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTICULO 2. DOMICILIO: La "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO" tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C. pudiendo establecer seccionales en cualquier lugar del país o del exterior, previa autorización de la Asamblea General. La "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO" podrá cambiar de domicilio cuando las circunstancias así lo requiera, informando a las autoridades competentes de su nuevo domicilio y sede.

ARTICULO 3. DURACION. La "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO" se constituye como una entidad sin ánimo de lucro de utilidad común y su duración es indefinida y permanente, pero podrá disolverse en cualquier momento de conformidad con lo establecido en los presentes estatutos y las normas pertinentes al respecto.

ARTICULO 4. OBJETO. La "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO" tendrá por objeto:

1. Brindar protección y atención a los niños, niñas, adolescentes, adolescentes gestantes y lactantes y sus familias que se encuentren en circunstancias de inobservancia, amenaza o vulneración de sus derechos.
2. Brindar protección, atención, habilitación y rehabilitación a los niños, niñas adolescentes, adolescentes gestantes y lactantes que se encuentren en circunstancias de inobservancia, amenaza o vulneración de sus derechos y que adicionalmente presenten discapacidad mental, física, sensorial o múltiple.
3. Brindar protección y atención a los niños, niñas, adolescentes, adolescentes gestantes y lactantes y sus familias víctimas del conflicto armado que se encuentren en circunstancias de inobservancia, amenaza o vulneración de sus derechos.
4. Brindar protección, atención, habilitación y rehabilitación a los mayores de 18 años con discapacidad, que se encuentren en circunstancias de inobservancia, amenaza o vulneración de sus derechos.



5. Participar en la planeación, elaboración y ejecución de proyectos de protección integral, que involucren a los niños, niñas, adolescentes, adolescentes gestantes y lactantes y sus familias y que contribuyan a la restauración de su dignidad e integridad y que propendan por su sano desarrollo integral.

Y sus fines específicos son:

- a) Mejorar la calidad de vida de los niños, niñas, adolescentes, adolescentes gestantes y lactantes y sus familias interviniendo en el desarrollo de programas públicos o privados del orden nacional o internacional, tendientes a garantizarles el cuidado y la asistencia necesaria para lograr su adecuado desarrollo integral.
- b) Propender por el desarrollo de programas para el bienestar de la niñez, los adolescentes, la mujer y la familia con el fin de obtener o lograr su integración a una vida socioeconómica activa, a través de la celebración de toda clase de contratos o convenios relacionados con el objeto social de la Fundación, con personas naturales o jurídicas, entidades estatales o privadas, nacionales o extranjeras.
- c) Establecer relaciones con entidades nacionales o internacionales, estatales o privadas a fines o no a nuestro objeto social que tengan disposición para patrocinar programas de atención a la niñez la adolescencia y la familia a nivel socioeconómico.
- d) Trabajar con instituciones públicas o privadas de carácter nacional o internacional que pretendan desarrollar, implementar o evaluar programas afines al objeto de la Fundación.
- e) Establecer relaciones con organizaciones gubernamentales o no gubernamentales, nacionales o extranjeras con el objeto de cambiar experiencias, estudios e investigaciones.
- f) Participar en la planeación, elaboración y ejecución de los proyectos de protección integral, nacionales o internacionales que involucren a los niños, niñas, adolescentes y sus familias tales como nutrición, talleres de formación y otros que propendan por su sano desarrollo integral.

PARAGRAFO. En desarrollo de sus fines la "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO" podrá además de lo manifestado, adquirir bienes muebles o inmuebles a título gratuito u oneroso, enajenados o gravarlos, dar o tomar dinero en mutuo, recibir donaciones contribuciones, auxilios, herencias o legados nacionales o internacionales y, en general efectuar toda clase de actos, contratos y convenios civiles o sociales que sean conducentes al desempeño de las funciones, necesarias par el logro de su objeto.

CAPITULO II

DEL PATRIMONIO

ARTICULO 5. EL PATRIMONIO. El patrimonio de la "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO" estará constituido por:

- a) Donaciones de los Asociados
- b) Por auxilios donados por personas naturales o jurídicas.
- c) Por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras.
- d) Por todos los bienes que por cualquier concepto ingresen a la Fundación.
- e) Por los beneficios que obtenga de sus actividades.



PARAGRAFO. A la fecha de constitución de la "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO", su patrimonio equivale a la suma de CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M.CTE. (\$5,120.000,00) provenientes de donaciones de los Asociados.

ARTICULO 6. La organización y administración del patrimonio y de los negocios sociales estará a cargo de la Asamblea General, el cual delegará en el representante legal la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en cuenta bancaria corriente o de ahorros y solamente podrá destinarse al cumplimiento de sus objetivos.

ARTICULO 7. La "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO" a través de su representante legal podrá adquirir obligaciones sin límite de cuantía que contribuyan al desempeño de las funciones necesarias para el logro de su objeto.

CAPITULO III

DE LOS ASOCIADOS

ARTICULO 8. Son miembros de la "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO" las personas que firmaron el Acta de Constitución y las que posteriormente adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos, quienes ejercerán y cumplirán sus deberes y derechos de conformidad con lo señalado en la Constitución, la Ley y los presentes estatutos que rigen la "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO".

ARTICULO 9. CONDICIONES PARA INGRESO. Las condiciones para ingresar a la "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO" son las siguientes:

- a) Contar con la aprobación previa de la Asamblea General en pleno.
- b) Personas naturales o jurídicas sin impedimento legal de cualquier orden, cuyos principios y valores sean afines al objeto de la "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO".

ARTICULO 10. CAUSALES DE RETIRO. Son causales de retiro:

- a) La voluntad propia del asociado.
- b) Falta grave cometida en contra de los intereses de la Fundación o contra alguno de sus miembros la cual será evaluada y definida por la Asamblea.

CAPITULO IV

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y FISCALIZACIÓN

ARTICULO 11. La "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO" será administrada y dirigida por la Asamblea General y la Junta Directiva y tendrá un Revisor Fiscal, quienes trabajarán por el desarrollo del fin social de la Fundación.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 12. La Asamblea General tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias y será necesario un quórum de la mitad más uno de los asociados para decidir y deliberar en cualquiera de ellas. Se reunirá ordinariamente, una vez al año y de manera extraordinaria cuando lo considere necesario.



ARTICULO 13. La Asamblea General está constituida por todos los miembros de la "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO", será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

ARTICULO 14. Las reuniones serán presididas por uno de sus miembros elegido por la Asamblea en pleno. Actuará como secretario la persona que designe la Asamblea General.

ARTICULO 15. La convocatoria para las reuniones ordinarias se hará con diez (10) días hábiles de antelación y las extraordinarias con cinco (5) días de anterioridad.

La convocatoria para las reuniones ordinarias será efectuada por el Representante Legal mediante carta dirigida a los asociados que debe contener, la fecha, hora y asunto para tratar (orden del día). La convocatoria para las reuniones extraordinarias podrá ser efectuada por el Representante Legal, por uno de los miembros de la Junta Directiva o por el Revisor Fiscal mediante carga dirigida a los asociados.

ARTICULO 16. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.

- a) Velar por el correcto funcionamiento de la Fundación.
- b) Elegir a los miembros de la Junta Directiva y determinar su reglamento.
- c) Nombrar al Representante Legal
- d) Elegir al Revisor Fiscal
- e) Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación.
- f) Determinar la orientación general de la Fundación.
- g) Decidir sobre el cambio de domicilio de la Fundación.
- h) Autorizar la enajenación de bienes de la entidad.
- i) Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y la liquidación de la "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO".
- j) Autorizar al Representante Legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos sin limite de cuantía.
- k) Las demás que señale la ley.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 17. DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva está compuesta por el presidente, secretario y tesorero, elegidos por la Asamblea General para períodos de cuatro años contados a partir de la elección.

ARTICULO 18. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

- a) Designar y remover a los dignatarios cuya elección no corresponda a la Asamblea General.
- b) Crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO".
- c) Delegar en el Representante Legal, o cualquier funcionario, las funciones que estime convenientes.
- d) Convocar a la Asamblea General a reuniones extraordinarias, cuando lo estime conveniente y no lo haga el representante legal.
- e) Presentar a la Asamblea General los informes necesarios.
- f) Examinar, cuando lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO".
- g) Tomar las decisiones que no le correspondan a otro órgano de la Fundación.
- h) Expedir los reglamentos necesarios para el desarrollo del objeto de la Fundación.

ARTICULO 19. La Junta Directiva de la "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO" se reunirá por lo menos dos veces al año y podrá reunirse extraordinariamente cuando lo soliciten por escrito dos de sus miembros, el representante legal, o el revisor fiscal. Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, las hará el Presidente de la Junta Directiva con cinco (5) días de anticipación, mediante carta, telegrama, fax o correo electrónico. Deliberará y decidirá con la asistencia de la mitad más uno de los asociados para cualquiera de las reuniones.

ARTICULO 20. La Junta Directiva será elegida por la Asamblea General por el sistema de simple mayoría.

ARTICULO 21. SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE.

- a) Llevar la representación legal de la "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO" en todos los actos necesarios para el desarrollo del objeto social, ante los particulares y ante cualquier organismo público o privado.
- b) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- c) Convocar a reuniones de Asamblea general y de la Junta Directiva, presidir las sesiones y firmar las actas correspondientes.
- d) Orientar de acuerdo con la Asamblea General y la Junta Directiva, las políticas de la Fundación.
- e) Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Directiva el plan de actividades de cada año.
- f) Proponer a la Junta Directiva los programas, proyectos y acciones que a su juicio permitan cumplir con el objeto social de la Fundación e incrementar su patrimonio.
- g) Elaborar y someter a la aprobación de la junta Directiva los reglamentos de carácter interno de la Fundación.
- h) Informar periódicamente a la Junta Directiva el desarrollo de las actividades inherentes al ejercicio de sus funciones.
- i) Refrendar con su firma las notas, comprobantes y demás documentos de la Fundación.
- j) Comprar, vender o gravar bienes y celebrar contratos sin límite de cuantía.
- k) Presentar anualmente a la Asamblea General los inventarios, balances generales, las reservas que deban hacerse y en general los estados financieros para su respectiva aprobación.
- l) Cumplir con las demás funciones que le asignen la Asamblea General y la Junta Directiva y las demás inherentes a su cargo.

PARAGRAFO PRIMERO. REPRESENTANTE LEGAL. El Representante legal de la "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO" será el presidente de la Junta Directiva o la persona a quien nombre la Asamblea General, hasta que ellos lo decidan.

PARAGRAFO SEGUNDO. En las ausencias del presidente ya sean temporales o absolutas, la representación legal será ejercida por el secretario de la Junta Directiva, hasta que la Asamblea General nombre nuevo presidente.

ARTICULO 22. FUNCIONES DEL TESORERO.

- a) Abrir y manejar las cuentas corrientes, de ahorro y similares conjuntamente con el Presidente de la Junta Directiva o el Representante Legal.
- b) Elaborar el presupuesto anual de ingresos y egresos y someterlo a consideración de la Junta Directiva.
- c) Recaudar, custodiar y manejar todos los fondos y bienes que ingresen a la Fundación, por concepto de donaciones y otros.

FORMATO 2
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
PERSONA JURÍDICA

Yo, MELQUISEDEC CHAPARRO QUIJANO, identificado con C.C.4.191.456, y con Tarjeta Profesional N° 26330-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO identificada con NIT 830.125.802-9, con personería jurídica reconocida por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – Regional Bogotá, mediante la resolución 0961 del 08 de Agosto de 2003, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Nota 2: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en Bogotá, a los diez (10) días del mes de Noviembre de 2017.

FIRMA 
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: MELQUISEDEC CHAPARRO QUIJANO
CC 4.191.456
TP 26330-T

República de Colombia
 Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

26330-I
 MEMBRO
 JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIAL Y TURISMO



MAURICIO ESPINOZA LEÓN

FIRMADO TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la Ley 43 de 1990.
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
 al Ministerio de Comercio Industrial y Turismo - Junta Central
 de Contadores.



003

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
RETOCA DEL SUJETO

4.191.456
CHAPARRO OQUIJANO

MELQUISEDEC



[Handwritten signature]



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-JUN-1960

SOTAQUIRA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

19-FEB-1973 PAIPA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANTONIO SANCHEZ TORRES



A-1500150-00199027-M-0004191456-20081121 0018204081A 3 1200110418

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MELQUISEDEC CHAPARRO QUIJANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 4191456 de PAIPA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 26330-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS*****

Dado en BOGOTÁ a los 25 días del mes de Agosto de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



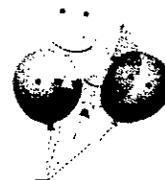
**Fundación
Por un mundo nuevo**
NIT. 830.125.802-9

FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO

**PROPUESTA METODOLÓGICA PROGRAMA DE PROMOCION Y PREVENCION PARA
LA PROTECCION INTEGRAL DE NINOS, NINAS Y ADOLESCENTES "GENERACIONES
CON BIENESTAR" DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

"MI CUERPO: EXPRESIÓN ARTÍSTICA DE PAZ / MI VOZ CUENTA PARA LA PAZ"

2017



**Fundación
Por un mundo nuevo**

NIT. 830.125.802-9

QUIENES SOMOS

Somos una Fundación sin ánimo de lucro constituida en el año 2003 que nace por la necesidad de brindar espacios de seguridad y autoestima a la población infantil que se ve ampliamente afectada por la problemática social del país: desintegración familiar, violencia intrafamiliar, pobreza, delincuencia entre otros.

Nuestra labor está encaminada a brindar una atención integral con la intervención del equipo interdisciplinario con lo cual se busca contribuir a la estabilidad de los derechos de los niños, las niñas, los y las adolescentes, las familias y la sociedad.

MISION

Nuestra misión es garantizar la protección integral de los beneficiarios que se encuentren en circunstancias especialmente difíciles, a los cuales se les han vulnerado sus derechos; desarrollando programas que contribuyan a mejorar su calidad de vida y engrandezcan su autoestima, mediante los diferentes servicios que se brindan en forma directa.

Acoger y apoyar su desarrollo integral a través de acciones correctivas, preventivas y de promoción, mediante actividades pedagógicas y terapéuticas basadas en los principios, valores y fundamentos del vínculo familiar como: participación, comprensión, amor y afecto, respetando su raza, credo y cultura.



**Fundación
Por un mundo nuevo**
NIT. 830.125.802-9

NUESTRA EXPERIENCIA

Contamos con 14 años de experiencia brindando atención integral a niños, niñas, adolescentes, familias y comunidad, con la participación de profesionales en diferentes áreas en quienes como principal competencia se resalta el sentido social.

Hemos desarrollado a través de estos años diferentes proyectos que nos han permitido abordar y tratar de forma integral las problemáticas con las que ingresan nuestros beneficiarios y ampliar nuestra cobertura a nivel del servicio de protección a población vulnerable, habiendo atendido a más de 20mil NNA y sus familias en diferentes modalidades de protección y prevención.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Objetivo General

Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para los niños, niñas y adolescentes

Objetivos Específicos

1. Promover el reconocimiento como sujetos de derechos de los niños las niñas y los adolescentes mediante el desarrollo de acciones de formación información y comunicación que favorezcan la participación de ellos ellas y sus familias



**Fundación
Por un mundo nuevo**

NIT. 830.125.802-9

2. Fortalecer los proyectos de vida y entornos protectores de los niños las niñas y los adolescentes que contribuyan con la garantía prevención y protección de los derechos de ellos y ellas
3. Contribuir al diálogo y articulación interinstitucional del estado de la familia y la sociedad en torno a la protección integral de los niños las niñas y los adolescentes
4. Desarrollar acciones de prevención de reclutamiento ilícito trabajo infantil embarazo adolescente consumo de sustancias psicoactivas y violencia juvenil sexual y escolar

PROPUESTA METODOLOGICA

INTRODUCCION

Durante los últimos 10 años, en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño¹, ha aumentado la indignación al mismo tiempo que la concienciación y el conocimiento sobre las graves violaciones de los derechos de millones de niños, niñas, adolescentes y jóvenes - NNAJ vulnerables a la sombra de organizaciones criminales, en la intimidad de los hogares, en los lugares de trabajo, en las zonas de conflicto y las calles de las ciudades en todo el mundo.

Durante esta convención se referencian temas que son prioritarios a abordar como: - El trabajo infantil – un obstáculo a la educación para todos, Combatir la explotación sexual comercial de los niños, - Proteger a los niños contra la violencia, los derechos de los niños, niñas y adolescentes entre otros, los cuáles han sido incluidos y retomados desde diferentes soportes legales, normativos nacionales e internacionales como la *Convención de los Derechos del Niño, 1989; Código de la Infancia y la Adolescencia – Ley 1098 de 2006*

¹ Tomado de <http://www.unicef.org/specialsession/spanish/>



**Fundación
Por un mundo nuevo**

NIT. 830.125.802-9

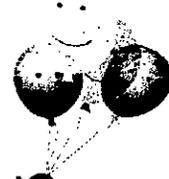
Código de Infancia y Adolescencia, Plan Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2009-2019, Ley 679 de 2001 y Ley 1336 de 2009, entre otros.

En Colombia pese a la gran diversidad de normas y leyes que exigen y reclaman la garantía y restitución de derechos de los niños, niñas y adolescentes se hace necesario aunar esfuerzos que se traduzcan en acciones concretas y eficaces para la protección integral de nuestros NNA, como parte de la corresponsabilidad entre la familia, la sociedad y el Estado.

El desarrollo de competencias ciudadanas le apunta a la transformación cultural de nuestro país. Esta meta supone reconocer y analizar los antecedentes históricos y las características sociales actuales de Colombia como son los altos índices de violencia en contextos tales como familia, política y vida urbana. Por eso es importante formar a los niños, niñas y adolescentes para que cuenten con las competencias y conocimientos necesarios para relacionarse con otras personas de manera pacífica y constructiva, sin recurrir a la violencia, a partir de la consideración de los demás como seres humanos que tienen sus mismos derechos y deberes en pro de la protección de los Derechos Humanos y acorde con la Constitución Política.

Como se sabe, ello no supone la ausencia de conflictos, pues cuando se comparte un espacio con alguien es de esperarse que los intereses de uno y otro no sean los mismos y que, por lo tanto, sea necesario buscar alternativas para llegar a consensos. De lo que se trata es de formar a los NNA para que estén en capacidad de resolver sus diferencias mediante resolución adecuada de los conflictos y sin acudir a la violencia para ello, es así que el desarrollo de las competencias y los conocimientos ya descritos es muy valioso.

Los seres humanos forman parte de grupos humanos (familia, escuela, país, humanidad) y esto necesariamente implica tomar en cuenta a los otros seres que hacen parte de esos grupos y cuidar de ellos. Surge así la necesidad de aprender a no maltratar y protegerse a sí mismo y a otros del maltrato –físico, verbal, sexual, psicológico–, a pedir disculpas cuando se le hace daño a los demás y a perdonar a los que nos hacen daño (lo que también representa un cuidado propio, porque el resentimiento y la rabia generan mucho sufrimiento), a respetar las normas de tránsito para prevenir accidentes, y a respetar los



**Fundación
Por un mundo nuevo**

NIT. 830.125.802-9

derechos sexuales y reproductivos, entre otros. En suma, esto implica actuar de manera solidaria con las personas. Como se ha mencionado en apartados anteriores, el cuidado de plantas, animales y, en general, de todos los seres vivos y del medio ambiente es también indispensable cuando se habla de convivir pacíficamente, en tanto compartimos el planeta. Por ello, cuando se habla de vivir en paz y constructivamente, esto incluye necesariamente a todo aquello que nos rodea, no sólo a los seres humanos.

La educación para la convivencia y la paz es un proceso que implica acciones intencionales, sistemáticas y continuas encaminadas al desarrollo personal y colectivo mediante marcos que generen formas alternativas de pensar, sentir y actuar. Este proceso supone potenciar la capacidad para afrontar los conflictos desde una perspectiva creativa y no violenta y vivir conscientemente los valores de igualdad, justicia, respeto, libertad y solidaridad.

Los objetivos de la **Educación para la Convivencia y la Paz** se plasman en las dimensiones de la misma:

1. **Desarrollo personal:** Adquirir las habilidades personales (autoconocimiento, autoestima, autonomía y autocontrol) y sociales (empatía, asertividad, escucha activa, trato respetuoso, toma de decisiones) necesarias para tener unas relaciones interpersonales y sociales constructivas y pacíficas.
2. **Derechos Humanos:** Conocer los derechos humanos, analizar las condiciones para ejercerlos y reconocer las situaciones de injusticia, discriminación, opresión y violencia en diferentes contextos, específicamente por razones de género, de raza, de situación socioeconómica, de cultura.
3. **Valores democráticos:** Comprender el sentido y aprender prácticamente la igualdad, la libertad, la participación, la solidaridad, la justicia, la compasión... como valores que constituyen la base de una sociedad en paz.



**Fundación
Por un mundo nuevo**

NIT. 830.125.802-9

4. **Promoción de la convivencia en contextos cercanos**, como la familia, el centro escolar, el grupo de amistad, el barrio o el pueblo....
5. **Tratamiento de los conflictos**: Aprender teórica y prácticamente estrategias para facilitar el diálogo y la negociación, resolver los conflictos... como herramientas para la construcción de la convivencia positiva y de la paz.
6. **Desarrollo**. Analizar de forma crítica el modelo actual de desarrollo y sus consecuencias, así como de la explotación de los recursos naturales y los desastres ecológicos.
7. **Interculturalidad**: Aprender a dialogar entre culturas desde la afirmación de la cultura propia y el respeto a todas las demás culturas como un modo de convivencia pacífica entre personas y pueblos.
8. **Conflictos nacionales e internacionales y procedimientos para su solución**. Conocer y analizar los principales conflictos, así como de los modelos utilizados, posibles y deseables para su solución. Analizar las guerras, el terrorismo y el abuso del poder como vías violentas e injustas de solución de los conflictos.

Algunos principios de convivencia y los deberes ciudadanos: deberes y derechos

"Si vienes a reclamar tus derechos, conoce primero tus deberes"

"La verdadera fuente de los derechos es el deber. Si todos cumplimos nuestros deberes no habrá que buscar lejos los derechos. Si, descuidando nuestros deberes, corremos tras nuestros derechos, éstos se nos escapan como un fuego fatuo. Cuanto más los persigamos, más se alejarán." Gandhi

Deberes, los que tenemos para con los demás, con el medio ambiente en que vivimos:
Cultivar, Cuidar, Limpiar, Conservar, Sembrar, Amar, Querer y Construir



**Fundación
Por un mundo nuevo**

NIT. 830.125.802-9

Los deberes son tareas que cada uno está comprometido a cumplir. Son obligaciones que debemos desarrollar no sólo por nuestro bien sino por el bien de todos. Estas tareas o compromisos hay que cumplirlos con gusto, con alegría y nadie los puede cumplir por ti.

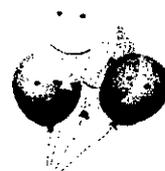
Derechos: Son los privilegios o ventajas que hemos conseguido o que otros han conseguido para nosotros. No existe un derecho sin que otro cumpla un deber. Los derechos tienen vida por el cumplimiento de las obligaciones de otros. Si no se reconoce un derecho sencillamente no hay derecho.

Hoy muchos están convencidos de que solo existen los derechos. Ejemplo: en Bogotá unos padres confesaron que mataron a una niña. El defensor inmediatamente, sin todavía saber la condena dijo que la pena se debe reducir a la mitad porque ellos confesaron y tienen DERECHOS. En ese momento ni siquiera se había fijado la pena.

¿Qué derechos tienen cuando ni siquiera cumplieron con un deber elemental de orientar y cuidar a su hija? Los niños no piden nacer, somos los padres los que los traemos al mundo. Convertirnos en padres es una de las grandes responsabilidades que voluntariamente asumimos y por lo tanto tenemos que cumplir los deberes que la paternidad conlleva.

El principal derecho reconocido es a vivir, pero de qué le sirve a un bebé en formación el derecho a vivir, que lo tiene íntegro, si su madre decide abortar y aborta. Solo son válidos los derechos cuando se soportan en el cumplimiento de los deberes.

Es así, que teniendo en cuenta la normatividad referenciada, los lineamientos del ICBF, algunos preceptos conceptuales relacionados con la convivencia, los derechos y los deberes y la experiencia de nuestra Fundación con estos grupos poblacionales, asumimos el reto de presentar esta propuesta, la cual es considerada como un punto de partida desde donde se retroalimentará y ajustará de forma flexible con los actores principales: nuestros niños, niñas y adolescentes.



**Fundación
Por un mundo nuevo**
NIT. 830.125.802-9

OBJETIVO GENERAL

Promover la garantía de los derechos, prevenir su vulneración y gestionar la activación de las rutas de restablecimiento así como los proyectos de vida, a partir del empoderamiento de los Niños, Niñas Adolescentes como sujetos de derechos y la promoción de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado en su protección integral.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Desarrollar procesos de formación y orientación que busquen la promoción y garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia partiendo de diferentes expresiones artísticas.
- ✓ Llevar a cabo acciones pedagógicas y psicosociales para el planteamiento de proyectos de vida y entornos protectores de la población beneficiaria enmarcados en la garantía, prevención y protección de los derechos.
- ✓ Promocionar acciones de gestión con diferentes redes que permita promover iniciativas significativas de los NNA mediante la articulación interinstitucional
- ✓ Promover acciones para la prevención del reclutamiento ilícito, trabajo infantil, embarazo adolescente, consumo de sustancias psicoactivas y violencia juvenil, sexual y escolar.



**Fundación
Por un mundo nuevo**

NIT. 830.125.802-9

ESTRATEGIA METODOLÓGICA DEL PROYECTO.

ENFOQUE DIFERENCIAL

El impacto del entorno en la vida de los NNA no discrimina la condición de ellos. Pero las respuestas si pueden ser diferenciales. El modelo de Enfoque Diferencial del ICBF plantea que para la garantía integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes es fundamental el reconocimiento de las características y particularidades que han hecho que históricamente hayan sido excluidos de la garantía del cumplimiento de los derechos. En ese sentido, se deben tener en cuenta tres factores principales como son: etnia, género y discapacidad enmarcados estos a su vez en los principios de interés superior y carácter prevalente de sus derechos. La Fundación Por Un Mundo Nuevo propone partir de la caracterización de la población atendida de manera que se cuente con un panorama real de las condiciones y particularidades de los niños, niñas y adolescentes para así generar las acciones que deriven una atención no solo que respete la diferencia sino que promueva el desarrollo integral y la garantía de derechos. No es lo mismo ser NNA indígena, afro, rural, urbano, desplazado, LGBTI en un país con recursos limitados, a un país boyante. De igual manera las soluciones y alternativas educativas no pueden ser las mismas y se requiere la diferenciación en el abordaje educativo. Básicamente los aspectos democráticos promueven el derecho a la diferencia y el respeto a esta diferencia es clave en el desarrollo de la propuesta. La no discriminación a partir del conocimiento de la diferencia es la clave del equipo pedagógico que ejecutará las actividades, el respeto a la diferencia bajo el principio constitucional y democrático de los temas a desarrollar. Es así que parte importante tendrá relación con la capacitación del talento humano, grupos de estudio, estudios de caso y cualificación del talento humano. Evidentemente y dando cumplimiento a las políticas y estándares del ICBF todo lo relacionado con el enfoque diferencial será transversal al desarrollo del programa.

La violencia tiene una dinámica que debe ser comprendida desde los escenarios de mayor interacción entre los individuos ya que allí se desarrolla una serie de parámetros que regulan las relaciones; en el caso de los niños, niñas y adolescentes la escuela, el barrio y la familia serían los lugares de mayor prevalencia de sus respuestas frente a situaciones que se



**Fundación
Por un mundo nuevo**

NIT. 830.125.802-9

presentan cotidianamente. Según la teoría de la complejidad de Morin², más que reducir a unidades para entender procesos, es necesario “reunir sin dejar de distinguir” con el fin de no hacer generalizaciones arbitrarias y a pesar de poder diferenciar detalles, es importante comprender el engranaje de las piezas.

El conflicto en el “Territorio” por tanto varía de región a región y la diferenciación de las unidades componentes permitirá generar un cuadro de intervención diferenciado, entendiendo que la violencia son las violencias, que el conflicto son los conflictos, y también que la oportunidad son las oportunidades. Dicho lo anterior, es necesario destacar como el conflicto vivido por los NNA en Colombia tiene variaciones respecto al resto del mundo. Según el informe del Observatorio del delito de la Policía Nacional en su informe del 2013 indica que: *En un intento por responder a la pregunta acerca de por qué delinquen los niños, niñas y adolescentes, (...) puede inferirse que como en todo lo que se aprende, se pueden perfeccionar las técnicas y puede llegar a permitir una escalada delictiva. Así mismo, cuando el delito es una condición arraigada dentro del sistema cultural y de valores en el que crece un menor de edad, suele existir la creencia de que no se está violando ningún código social porque esa actividad se convierte en algo cotidiano, lo cual la legitima para ellos*³.

Según cifras de la Subdirección de Responsabilidad Penal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en el 2015, ingresaron 6.329 menores, mientras que en el 2016 lo hicieron 4.460, en promedio 13 por día. Según el ICBF⁴ Los delitos de mayor comisión por parte de los y las adolescentes que han ingresado al SRPA entre los años 2007 y 2014 son en su orden: 1) tráfico, fabricación o porte de estupefacientes; 2) hurto; 3) hurto calificado; 4) lesiones personales; 5) fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones; y, 6) violencia intrafamiliar. Si se observa detenidamente la “violencia” en jóvenes y adolescentes está determinada por los acontecimientos de su entorno y no por disposición natural. Prevenir la violencia debe por tanto tener un gran segmento de inversión en acciones que

² Morín, Edgar: “Introducción al pensamiento complejo”. México, D.F. Editorial Gedisa. 2004

³ Prevención de la violencia en jóvenes y adolescentes. Conversaciones regionales desde una perspectiva de derechos humanos. Viceministerio de política criminal y justicia restaurativa. Cap. 2 pág. 25. Recuperado de:

<https://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/Prevenci%C3%B3n%20Delincuencia%20%20Juvenil.pdf>

⁴<http://repository.oim.org.co/bitstream/20.500.11788/1647/1/95.%20Boletin%20ICBF%20Delincuencia%20Juvenil.pdf>



**Fundación
Por un mundo nuevo**

NIT. 830.125.802-9

mitiguen el contexto social violento. Así pues son las estrategias educacionales que con base en la cultura, en la formación de valores y en el fortalecimiento del control territorial favorecerán la convivencia.

Revisando el término de violencia, este hace alusión a una conducta que viene acompañada por la implementación de medios coercitivos para infringir daño a otros y satisfacer los intereses propios; en general, la violencia causa daño, dolor y humillación para los NNA, afectando profundamente su aprendizaje, su desarrollo y su futuro lo cual genera un grave impacto en el estado físico, mental y emocional de los afectados. La violencia puede tomar múltiples manifestaciones, dentro de estas se encuentran: agresión física, sexual y emocional adquiridas por la cultura y la aceptación social, silenciadas por el miedo o albergadas y aceptadas por la ley y/o no perseguidas de manera efectiva (UNICEF, 2011).

Aunque la temática hace referencia a la violencia y territorio, es importante comprender que las respuestas violentas tienen un punto de partida y unos detonadores; es decir, las respuestas violentas pueden ser aprendidas por el tipo de relación que existe entre los padres y sus hijos o replicadas por el ejemplo que reciben en la resolución de conflictos. En la escuela los niños se pueden encontrar con una serie de situaciones que detonan esas conductas como puede ser el acoso escolar. Sin embargo, los dos escenarios acá destacados que son el contexto familiar y el territorial comprenden acciones disruptivas de los NNA con repercusiones de manera bidireccional, lo que implica que lo que pase en el ámbito familiar se evidenciara en la escuela y en la comunidad y aquellas situaciones que surjan en el ámbito escolar-comunitario deberán ser abordadas también desde la familia ya que la impactarán. Esto hace que la familia se reafirme en el rol principal como agente de enseñanza de acciones de cuidado mutuo que se reflejarán en los espacios educativos.

Si la dinámica familiar se enmarca en relaciones disfuncionales, parámetros educativos rígidos o flexibles, manejo inapropiado de las emociones, falta de límites y carencia de comprensión, autocuidado y todas aquellas acciones que promueven el cuidado mutuo; esto generara un sistema de pensamiento y respuestas que muy probablemente no corresponderán a lo esperado cuando hay un desarrollo familiar. Tanto la familia como la escuela deben ser escenarios no susceptibles de situaciones violentas que generen conflicto



**Fundación
Por un mundo nuevo**

NIT. 830.125.802-9

por parte de ninguno de los actores como padres, madres, hijos, docentes, directivos y alumnos; evitando así situaciones de riesgo y el desarrollo de actitudes defensivas por la percepción de que los niños niñas y adolescentes pueden ser lastimados. La garantía de entornos protectores disminuye significativamente todo tipo de violencia y vulnerabilidad de los derechos, no habría razón para el surgimiento de víctimas y victimarios ni en la familia, ni en espacios educativos y no se llegaría a extremos de medidas de institucionalización del agresor e impacto emocional y psicológico del agredido.

Por esta razón toda estrategia de prevención y protección debe ser considerada como el pilar de la construcción de escenarios seguros donde la dinámica sea la promoción de los derechos y el respeto a la diferencia, cuyas fortalezas se extenderán al ámbito escolar, familiar, social etc. Se crearán espacios de participación y reflexión y se brindarán las herramientas necesarias acopladas en cada sesión para Cocrear los mecanismos de desarrollo en cada tema en específico.

CARTOGRAFÍA SOCIAL – ENCUENTROS PEDAGÓGICOS VIVENCIALES

Los encuentros vivenciales de tipo cartográfico tienen como finalidad y objetivo motivar la generación de espacios en los que los niños, niñas y adolescentes recreen y representen su el territorio que reconocen como propio, analizando de forma implícita y explícita sobre la forma en que se relacionan con ese espacio. Con este tipo de actividades se busca:

- Identificar la situación en materia de derechos en el territorio
- Identificar referentes de institucionalidad para niños, niñas y adolescentes
- Identificar la presencia y uso de territorios por parte de los niños, niñas y adolescentes
- Aproximarse a la construcción de sentido y pertenencia con el territorio por parte de los niños, niñas y adolescentes

Es importante planear y organizar estas actividades de manera que sea de fácil identificación para los NNA las organizaciones, agrupaciones, instituciones o grupos que ellos identifiquen tanto para la vulneración como para la protección y garantía de sus derechos, de manera se genere un mapa detallado del territorio. Así mismo, este debe ser el



**Fundación
Por un mundo nuevo**

NIT. 830.125.802-9

punto de partida la reflexión y debate sano sobre los principales problemas del territorio y la manera colectiva de entenderlos y resolverlos.

El promotor de derechos podrá realizar algunas variaciones del tiempo en el que se realizan estos "inventarios territoriales", es así que se podrá echar un vistazo al pasado e imaginar un futuro "ideal" y plasmarlo en los mapas territoriales.

Los primeros encuentros de tipo cartográfico deberán tener como finalidad la sensibilización de los niños, niñas, adolescentes y sus familias en todo lo relacionado como el territorio, el cuerpo como primer territorio de paz, etc. En los encuentros subsiguientes se hará uso de estrategias como recorridos, entrevistas, historias de vida, georreferenciaciones, entre otros. Dentro de los registros en medio físico que se generan de dichos encuentros se podrán realizar fichas, mapas individuales, mapas territoriales, grabaciones de audio y video los cuales serán incluidos dentro de la propuesta de DÍAS DE RADIO/WEB y de las diferentes expresiones artísticas como obras de teatro, bailes, coplas, etc.

Teniendo en cuenta las bases y fundamentos de la Pedagogía Vivencial la Fundación Por Un Mundo nuevo propone realizar un encuentro de tipo Cartográfico por cada uno de los módulos. De dichos encuentros se obtendrá como resultado un registro en medio físico que podrá ser de carácter grupal o individual que dependerá del enfoque tanto del módulo como de la actividad particular que se esté realizando, es así que se contemplan las siguientes actividades, las cuales están sujetas a cambios que podrían depender de los resultados del análisis de la caracterización, necesidades grupales particulares, ajustes metodológicos, entre otros.



**Fundación
Por un mundo nuevo**
NIT. 830.125.802-9

DIAS DE RADIO - WEB

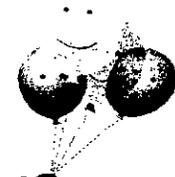
Es una estrategia basada en los medios de comunicación como herramienta de difusión que por su naturaleza llega más a los niños, niñas y adolescentes. En ella los módulos son espacios para “generar contenido” a partir de los ejes temáticos determinados por el ICBF. El acercamiento de los NNA a las nuevas tecnologías, el interés por difundir mensajes, a la cada vez más integrada comunidad “virtual”, el acceso a herramientas como celulares y la participación en masificada de la juventud en “Redes sociales” convierten de la estrategia “Días de Radio-Web” en una estrategia económica y masiva que fomenta que los participantes divulguen el pensamiento desarrollado fruto de los encuentros de Módulos y sea el colectivo el que reciba las buenas iniciativas y aportes de los jóvenes.

La construcción de los acuerdos de paz, los cambios sociales a nivel mundial y la necesidad de *comunicar-ser* de parte de los chicos, encontraran en la presente estrategia, el complemento y estimulante para desarrollar contenidos con enfoque de derechos que consolidara el conocimiento de derechos de los asistentes.

Para Kaplun⁵ *“no se trata entonces de imitar o reproducir acríticamente el modelo de los medios masivos hegemónicos. Estamos en busca de otra comunicación: participativa, problematizadora, personalizante, interpelante”*. La radio y el internet son herramientas de divulgación que conectan directamente con los jóvenes y puede ser un verdadero estímulo para aprender derechos a la par que se comunican con la sociedad.

Básicamente las Radio-Web’s son las herramientas de hoy que implementadas adecuadamente por los agentes de cambio pueden impulsar que un chico produzca contenido que pueda emitir en su municipio o barrio ya sea en las emisoras locales o en la página impulsada por la Fundación donde las últimas novedades, el arte, el deporte y las historias de vida de los asistentes son el centro de la educación para la paz. **No es solo aprender de Derechos, sino aprender a divulgarlos.**

⁵ Kaplun Mario. Una Pedagogía de la Comunicación. Editorial la Torre. Primera publicación Madrid 1998.



**Fundación
Por un mundo nuevo**

NIT. 830.125.802-9

Estudios colombianos como Correa y López 2011⁶ evidencian que las emisoras escolares son herramientas claves para empoderar a los NNA y la producción de contenidos puede generar compromiso y habilidad para transmitir. Kaplun 2011 destaca: *“Las radios educativas son todas aquellas que procuran la transmisión de valores, la promoción humana, el desarrollo integral del hombre y de la comunidad; las que se proponen elevar el nivel de conciencia, estimular la reflexión y convertir a cada persona en agente activo de la transformación de su medio natural, económico social”*.

La estrategia **DIAS DE RADIO-WEB** es una lógica de “Desarrollo de Contenidos” por parte de los participantes en el que los recursos tecnológicos masificados tales como celulares, internet, desarrollo visual y de audio permite que los jóvenes apliquen guías de conocimiento y transmisión de información. Las “Guías de generación de Contenido” invitan a los participantes a estudiar el contenido de los módulos e interactuar la capacitación con los agentes y pedagogos quienes aplican la “guía” y fomentan que la formación supervisada se dé entre los participantes y no en una lógica vertical pasiva. El NNA aprende fundamentos, desarrollan contenidos y publican sus resultados en la radio o la web proporcionada por la Fundación estimulando el “Verse actuando” y “Verse transmitiendo la información entre pares”. Dicho esto, el desarrollo a través de medios de comunicación tan generalizada en la juventud hoy día es más que una fuente de informalidades, una fuente económica, masiva y eficaz de transmisión de contenidos formadores por lo cual las actividades prácticas y vivenciales estarán enmarcadas en lo anteriormente mencionado.

Para la realización de la propuesta se propone el desarrollo de material por parte de los mismos participantes. Sin embargo, se utilizarán como referentes videos institucionales de organizaciones multilaterales que ceden sus derechos para objetivos como los propuestos y sirven de introducción del módulo correspondiente.

⁶ Correa LF, López AD 2011 La radio escolar como una estrategia de enseñanza aprendizaje en el colegio Hernando Vélez Marulanda Recuperado de:
<http://repositorio.utp.edu.co/dspace/bitstream/handle/11059/2709/3845443C824.pdf;jsessionid=D21F60CF2E664038BAF47CD5516848?sequence=1>



**Fundación
Por un mundo nuevo**
NIT. 830.125.802-9

A continuación, presentamos los videos referencias y las lecturas “marco” que se complementaran con material propio una vez sea destinada la comisión de manera oficial por el ICBF. Es importante considerar que una vez realizado el proceso de caracterización y análisis particular de los contextos se llevarán a cabo los ajustes que se consideren necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas del programa. Los contenidos que se referencian a continuación, como ya ha sido mencionado, son pautas de referencia sujetas a cambios.

MODULO 1. LOS NNA SON SUJETOS CON DERECHOS

1. <https://www.youtube.com/watch?v=fVJiLsipoAo>
2. <https://www.youtube.com/watch?v=7fPSTajjSd4>
3. <https://www.youtube.com/watch?v=-c1hefuU9sU>
4. <https://www.youtube.com/watch?v=teGSF4KVxJE>

MODULO 2. PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN

1. <https://www.youtube.com/watch?v=ZOXzInMeAFQ>
2. <https://www.youtube.com/watch?v=F9vbpkWDMhA>
3. <https://www.youtube.com/watch?v=YTrDDpJlrHI>

MODULO 3. CONVIVENCIA RECONCILIACIÓN Y CULTURA DE PAZ

1. <https://www.youtube.com/watch?v=OHQ6oqODfvg>
2. <https://www.youtube.com/watch?v=Jn0ML-a1C14>
3. <https://www.youtube.com/watch?v=buKvtvSX1SQ>

MODULO 4. PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COLECTIVA

1. <https://www.youtube.com/watch?v=i-JIAdvskQg>
2. https://www.youtube.com/watch?v=oAp06y_zyMA
3. <https://www.youtube.com/watch?v=Un5msddQl6U>



651

**Fundación
Por un mundo nuevo**

NIT. 830.125.802-9

LECTURAS

1. http://www.publicaciones.cucsh.udg.mx/ppperiod/vinculos/pdfs/vinculos9/V9_4.pdf
2. https://www.unicef.org/argentina/spanish/Proponer_y_Dialogar2.pdf
3. <http://www.inclusionyequidad.org/sites/default/files/2%20GUIA%20didactica%20derechos%20humanos.pdf>

Por lo anterior resumimos los objetivos por módulo siendo el pivote central, la producción de contenidos para la paz y los derechos, la divulgación de dichos contenidos y la recepción por la comunidad de la información sensible de la propuesta de "Generaciones con bienestar 2017".

| MODULOS | ESTRATEGIA | COMPETENCIAS/ HABILIDADES | INDICADORES |
|--|--|--|---|
| Módulo 1 Niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos | Días de Radio y Web Derechos humanos y medios | Los participantes aprender a transmitir información a partir de los medios de comunicación de la región o al alcance (móviles, web, radio comunitaria) | X # de NNA participando del módulo y construyendo propuesta comunicativa. |



**Fundación
Por un mundo nuevo**

NIT. 830.125.802-9

| | | | |
|--|---|--|---|
| Módulo 2 Prevención para la protección | Días de Radio-Web Prevenir desde la palabra y la imagen | Palabra, comunicación y derechos humanos | X # de NNA participando del módulo interrelacionando técnica y palabra de los participantes |
| Módulo 3 Convivencia, reconciliación y cultura de paz | Días de Radio-Web divulgar, transmitir y reconciliar | La palabra, la imagen y la tecnología ayuda a consolidar la paz | X # de NNA participando del módulo y generando contenido |
| Módulo 4 Participación y acción colectiva | Días de Radio-Web Acción colectiva, protegiendo la generación | La palabra y la imagen transforman mi entorno hacia un territorio de paz | X # de NNA participando del módulo y divulgando en el territorio |

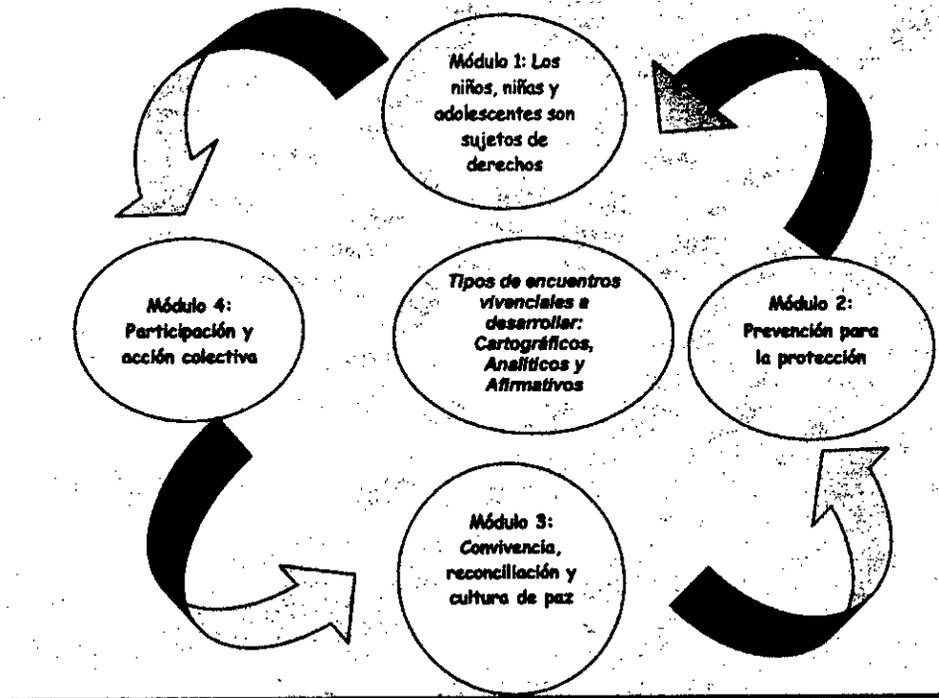
Para dar cumplimiento a lo establecido en manuales y lineamientos del programa "Generaciones con Bienestar" se implementarán los 4 módulos teniendo como referente técnico lo relacionado con los conceptos de la Pedagogía Vivencial con el fin de generar en la población beneficiaria los cambios actitudinales y de relacionamiento mediante la aplicación de estrategias experimentales e imaginativas de los múltiples escenarios de acción y los 3 tipos de encuentros vivenciales propiamente definidos:



036

Fundación
Por un mundo nuevo
NIT. 830.125.802-9

Etapas de la estrategia metodológica



La propuesta pedagógica se enmarca en la identificación, reconocimiento y fomento de destrezas de los NNAJ, teniendo como referente la teoría de "Inteligencias múltiples" de **Haward Gardner (1994)** aporta al campo de la educación de las Inteligencias Múltiples, remarcando que la inteligencia misma es interdisciplinaria e interactuante. El y la NNAJ que tiene falencias en una o más tipos de inteligencia, pueden tener éxito en alguna o algunas otras. Es por eso, que el mayor aporte de ésta teoría es el de dotar al maestro en este caso el promotor de derechos y al participante NNAJ en un desempeño máximo y óptimo, con diferentes técnicas y estrategias a desarrollar. Para él la inteligencia, lejos de ser una facultad unitaria de la mente, consiste en un conjunto de habilidades mentales que no solo se manifiestan de forma independiente, sino que tal vez estén localizadas en diferentes regiones del cerebro. En su libro Estructura de la mente formula la siguiente hipótesis: existen, al menos, siete categorías amplias de inteligencia. Tres pueden ser catalogadas como convencionales:



**Fundación
Por un mundo nuevo**

NIT. 830.125.802-9

verbal, matemática y espacial, pero las otras cuatro: habilidad musical, aptitudes corporales, competencia en el trato con los otros y autoconocimiento, han suscitado controversias porque se salen por completo del terreno de lo que usualmente se llama inteligencia. Más tarde, incluye la Inteligencia Naturalista. Howard Gardner dice que la inteligencia está conformada por muchas capacidades separadas o inteligencias múltiples, cada una de las cuales es relativamente independiente de las otras.

Entre estas inteligencias se encuentran las siguientes inteligencias: 1. Lógico-Matemática, 2. Lingüística, 3. Espacial, 4. musical, 5. Cenéstica – corporal, 6. Interpersonal y 7. Intrapersonal

Entre las cuales consideraremos realizar acciones y actividades que promuevan el fortalecimiento y desarrollo de las siguientes Inteligencias, que precisamos definir, así:

- **Inteligencia Espacial:** Es la capacidad de imaginar la localización relativa de los objetos en el espacio, se manifiesta particularmente en las personas con capacidad artística.

- **Inteligencia musical:** Se puede observar en las personas con un talento, que se inclina por la música.

- **Inteligencia cenestésica - corporal:** Son en particular habilidades en deportistas y bailarines excepcionales.

- **Inteligencia interpersonal:** Son las personas que son capaces de comprender y comunicarse con otros, como los compañeros, amigos, vecinos y padres.

- **Inteligencia intrapersonal:** Son las personas que se comprenden así mismas y que utilizan este conocimiento de manera eficaz para alcanzar sus metas.



**Fundación
Por un mundo nuevo**

NIT. 830.125.802-9

Desde este modelo teórico y la pedagogía vivencial se desarrollarán Ejes pedagógicos acordes a cada encuentro y re-encuentros vivenciales, donde centraremos nuestro interés partiendo desde la reflexión del cuerpo.

Sin embargo parte del eje pedagógico expresiones de Vida, donde se exploran las iniciativas de los NNA, para ir adaptando los diferentes re-encuentros denominado así por tratarse de una adaptación a partir de los aportes que realicen los participantes al proceso de formación, acorde a cada habilidad, talento que posea el grupo, partiendo de los intereses de ellos.

| Propuesta de Formación Integral: Mi cuerpo Constructor de Paz y convivencia – Mi voz habla de paz | | | |
|--|-------------------|---|---|
| Ejes Pedagógicos | Encuentros | Propósitos (Retos) | Nombre del Re-encuentro Con- vivencial |
| Módulos: Formación Integral. | Prevención | Identificar y reflexionar sobre los factores de riesgo con el fin de promover que los NNA no sean afectados, creación de rutas de protección llevando a la prevención de reclutamientos, adicciones y la restitución de derechos | Reconozco y re-significo mi mundo |
| | Existencia | Promocionar la garantía y respeto de la vida de NNA, proporcionando el sentido propio de la vida, su valoración, preservación, nutrición, salud y correcto desarrollo | Cosecho lo que siembro desde mi papel como NNA |



**Fundación
Por un mundo nuevo**

NIT. 830.125.802-9

| | | | |
|--|-----------------------|--|---|
| | Desarrollo | Desarrollo de potencialidades de los NNA basadas en la educación logrando un emprendimiento y toma de decisiones correcto, con el fin de progresar en condiciones de ser humano | Pienso, antes luego actuó |
| | Ciudadana | Posibilitar la participación de los NNA dentro de la comunidad y generación de diálogos con instituciones con el fin de actuar como vigías de sus derechos para un correcto ejercicio de su libertad. | Las decisiones Traen Consecuencias |
| | Entorno Social | Abrir espacios para reflexionar las relaciones sociales de NNA basado en la familia como institución base con el fin de proteger, fortalecer y garantizar los derechos de NNA | Decisiones Egoístas - Decisiones sabías Con-tacto especial |
| Prevención: primera forma de protección | Conflicto | Dinamizar acciones significativas que permita la reflexión sobre la prevención de diferentes | El camino Prudente, es mejor que el camino mío. El Conflicto una oportunidad para cree-Ser |
| | Sustancias SPA | | El Plan PPAUSA (Parar-Pensar-afirmar-Usar- |

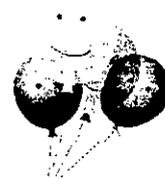


**Fundación
Por un mundo nuevo**
NIT. 830.125.802-9

| | | | |
|--|---|---|---|
| | | riesgos a los que se enfrenta los NNA | seguir-auto-aceptamos) |
| | Violencia Sexual | | |
| | Embarazo Temprano | | Este cuerpo es mío y nadie me lo pisa |
| Expresiones de vida | Mi cuerpo para la paz y la convivencia | Encontrar , potenciar los talentos y habilidades artísticas, deportivas, y de emprendimiento de los grupos de NNA, que se presentarán en diferentes momentos barriales o locales o distritales | Mi cuerpo habla y propone |
| | | | Mis inteligencias en Acción |
| | | | Comparto con mis pares |
| Compartiendo y conversando con los míos | Acciones para reencontrar | Realizar acciones conjuntas con la Familia o con los seres próximos con quienes convivo | Acciones para la comunión |
| Eje Transversal: Proyecto de Vida | | | |

Los mecanismos de registro de la participación activa de los NNA suponen la aplicación de un pre-test y un post-test en cuanto a conocimientos y percepción del fenómeno. Según la ONU-OHCHR la evaluación de las actividades. La propuesta apunta a sistematizar la información y evaluar la evolución individual y grupal^{4 7}:

⁴ Recuperado de http://www.ohchr.org/Documents/Publications/EvaluationHandbookPT18_sp.pdf
⁵ Sicard. R.L. Formato de evaluación pre test. Pendiente de publicación 2016
⁶ Tomado de: "Cómo evaluar las actividades de capacitación en derechos humanos Manual para educadores en derechos humanos" ISBN 978-2-923696-50-8. a Equitas – Centro Internacional para la Educación en Derechos Humanos y a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) 2010.



**Fundación
Por un mundo nuevo**

NIT. 830.125.802-9

| | | | |
|--|-----------------------|--|---|
| | Desarrollo | Desarrollo de potencialidades de los NNA basadas en la educación logrando un emprendimiento y toma de decisiones correcto, con el fin de progresar en condiciones de ser humano | Pienso, antes luego actuó |
| | Ciudadana | Posibilitar la participación de los NNA dentro de la comunidad y generación de diálogos con instituciones con el fin de actuar como vigías de sus derechos para un correcto ejercicio de su libertad. | Las decisiones Traen Consecuencias |
| | Entorno Social | Abrir espacios para reflexionar las relaciones sociales de NNA basado en la familia como institución base con el fin de proteger, fortalecer y garantizar los derechos de NNA | Decisiones Egoístas - Decisiones sabías Con-tacto especial |
| Prevención: primera forma de protección | Conflicto | Dinamizar acciones significativas que permita la reflexión sobre la prevención de diferentes | El camino Prudente, es mejor que el camino mío. El Conflicto una oportunidad para cree-Ser |
| | Sustancias SPA | | El Plan PPAUSA (Parar-Pensar-afirmar-Usar- |



**Fundación
Por un mundo nuevo**

NIT. 830.125.802-9

| | | | |
|--|---|---|---|
| | | riesgos a los que se enfrenta los NNA | seguir-auto-aceptamos) |
| | Violencia Sexual | | |
| | Embarazo Temprano | | Este cuerpo es mío y nadie me lo pisa |
| Expresiones de vida | Mi cuerpo para la paz y la convivencia | Encontrar , potenciar los talentos y habilidades artísticas, deportivas, y de emprendimiento de los grupos de NNA, que se presentarán en diferentes momentos barriales o locales o distritales | Mi cuerpo habla y propone |
| | | | Mis inteligencias en Acción |
| | | | Comparto con mis pares |
| Compartiendo y conversando con los míos | Acciones para encontrar | Realizar acciones conjuntas con la Familia o con los seres próximos con quienes convivo | Acciones para la común- unión |
| Eje Transversal: Proyecto de Vida | | | |

Los mecanismos de registro de la participación activa de los NNA suponen la aplicación de un pre-test y un post-test en cuanto a conocimientos y percepción del fenómeno. Según la ONU-OHCHR la evaluación de las actividades. La propuesta apunta a sistematizar la información y evaluar la evolución individual y grupal^{4 7}:

⁴ Recuperado de http://www.ohchr.org/Documents/Publications/EvaluationHandbookPT18_sp.pdf

⁵ Sicard. R.L. Formato de evaluación pre test. Pendiente de publicación 2016

⁶ Tomado de: "Cómo evaluar las actividades de capacitación en derechos humanos Manual para educadores en derechos humanos" ISBN 978-2-923696-50-8. a Equitas – Centro Internacional para la Educación en Derechos Humanos y a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) 2010.



**Fundación
Por un mundo nuevo**

NIT. 830.125.802-9

| | | | |
|--|-----------------------|--|---|
| | Desarrollo | Desarrollo de potencialidades de los NNA basadas en la educación logrando un emprendimiento y toma de decisiones correcto, con el fin de progresar en condiciones de ser humano | Pienso, antes luego actuó |
| | Ciudadana | Posibilitar la participación de los NNA dentro de la comunidad y generación de diálogos con instituciones con el fin de actuar como vigías de sus derechos para un correcto ejercicio de su libertad. | Las decisiones Traen Consecuencias |
| | Entorno Social | Abrir espacios para reflexionar las relaciones sociales de NNA basado en la familia como institución base con el fin de proteger, fortalecer y garantizar los derechos de NNA | Decisiones Egoístas - Decisiones sabías Con-tacto especial |
| Prevención: primera forma de protección | Conflicto | Dinamizar acciones significativas que permita la reflexión sobre la prevención de diferentes | El camino Prudente, es mejor que el camino mío. El Conflicto una oportunidad para cree-Ser |
| | Sustancias SPA | | El Plan PPAUSA (Parar-Pensar-afirmar-Usar- |





**Fundación
Por un mundo nuevo**

NIT. 830.125.802-9

| | | | |
|--|---|---|---|
| | | riesgos a los que se enfrenta los NNA | seguir-auto-aceptamos) |
| | Violencia Sexual | | |
| | Embarazo Temprano | | Este cuerpo es mío y nadie me lo pisa |
| Expresiones de vida | Mi cuerpo para la paz y la convivencia | Encontrar , potenciar los talentos y habilidades artísticas, deportivas, y de emprendimiento de los grupos de NNA, que se presentarán en diferentes momentos barriales o locales o distritales | Mi cuerpo habla y propone |
| | | | Mis inteligencias en Acción |
| | | | Comparto con mis pares |
| Compartiendo y conversando con los míos | Acciones para rencontrar | Realizar acciones conjuntas con la Familia o con los seres próximos con quienes convivo | Acciones para la común- unión |
| Eje Transversal: Proyecto de Vida | | | |

Los mecanismos de registro de la participación activa de los NNA suponen la aplicación de un pre-test y un post-test en cuanto a conocimientos y percepción del fenómeno. Según la ONU-OHCHR la evaluación de las actividades. La propuesta apunta a sistematizar la información y evaluar la evolución individual y grupal^{4 7}:

⁴ Recuperado de http://www.ohchr.org/Documents/Publications/EvaluationHandbookPT18_sp.pdf

⁵ Sicard. R.L. Formato de evaluación pre test. Pendiente de publicación 2016

⁶ Tomado de: "Cómo evaluar las actividades de capacitación en derechos humanos Manual para educadores en derechos humanos" ISBN 978-2-923696-50-8. a Equitas – Centro Internacional para la Educación en Derechos Humanos y a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) 2010.



**Fundación
Por un mundo nuevo**
NIT. 830.125.802-9

- a) Información acerca de los cambios en el individuo, el grupo u organización y la comunidad o sociedad en general, que conlleven a un mayor respeto de los derechos humanos y se puedan relacionar, razonablemente, con nuestra intervención de EDH;
- b) Información que sustente las decisiones sobre cómo mejorar la eficacia de nuestras actividades de formación en derechos humanos.

PRE TEST (Modelo⁵)

A partir de un modelo de carta-postal se propone una encuesta pre y post test que favorezca la rápida y cómoda recolección de información del proceso.

Ej.:

Estimado (a) _____

Quiero contarte lo que se sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes.

- a) Actualmente he leído sobre _____
- b) No he leído _____
- c) Descubrí que yo tengo derechos como: a. _____
 - i. b. _____
 - ii. c. _____
 - iii. d. No los conozco
- d) La primera vez que supe de mis derechos en: a. Hogar
 - 1. b. Escuela
 - 2. c. Amigos
 - 3. d. No se
- e) ¿Estoy dispuesto a aprender más? Sí _____ No _____

Te cuento que después de estos talleres te enviaré una carta contándote mis avances.

Adiós!!



**Fundación
Por un mundo nuevo**
NIT. 830.125.802-9

POST TEST (Modelo⁶)

Continuando con la Carta-Postal, el siguiente modelo concluye la auto percepción luego del proceso

| | |
|---|---|
| <p>Estimado(a) _____</p> <p>Lo que más me ha servido ha sido _____ porque:</p> <p>_____</p> <p>No me ha servido de mucho _____ porque:</p> <p>_____</p> <p>Me gustaría saber más acerca de:</p> <p>_____</p> <p>Recomiendo que:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> |  <p>[Nombre del taller o evento de capacitación]</p> |
| <p>-----</p> <p>Autorretrato</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> | |

Identificación de Redes Sociales para el apoyo de NNA.

En esta etapa se realiza una serie de acciones de articulación institucional que buscan la promoción y garantía de los derechos de los NNA. De igual forma fomenta la identificación y articulación de redes y experiencias. Se articula en torno a la Red Nacional de protección integral de niños, niñas y adolescentes para la garantía de derechos y de oportunidades y activación de rutas de restablecimiento de derechos de acuerdo a las organizaciones y distribución geográfica de los grupos en el territorio



**Fundación
Por un mundo nuevo**

NIT. 830.125.802-9

La sistematización del proceso se realiza de forma permanente desde el inicio del proyecto y será transversal a todas las Etapas

Entre los indicadores de cumplimiento, resultados, impacto y de proceso de proyecto se tendrá en cuenta:

- Porcentaje de Permanencia de los NNAJ en el proceso de formación pedagógica.
- Número de iniciativas Juveniles propuestas por los jóvenes/número de muestras programadas.
- Número de encuentros planeados por grupo/número de encuentros ejecutados

Con del desarrollo de este proyecto se espera tener:

- El 100% de NNA atendidos, en el territorio con expresiones infantiles y juveniles.
- Realizar la presentación de muestras de los NNA al menos uno por municipio, donde se socializarán las expresiones o iniciativas construidas durante el proceso de formación – Ferias municipales

Perfiles esperados de los participantes NNA

Con el desarrollo de esta propuesta se pretende que durante el desarrollo del proceso de formación los NNA vinculados, tengan un alto auto-concepto y auto-reconocimiento de sí mismos a partir del autocuidado del cuerpo como principal escenario para la paz y convivencia, promocionando la autoestima en interacción con otros.

65

De: Fabian V. <favihur@hotmail.com>
Enviado el: viernes, 10 de noviembre de 2017 7:01 p. m.
Para: Invitacion Publica 001 2017; Arley Bolaños 2
Asunto: Observaciones a la evaluación del proceso IP 001 2017, Corporación Universitaria Autónoma del Cauca
Datos adjuntos: Aclaraciones y subsanaciones IP 001 2017 ICBF, Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.pdf; RUT Corporación Universitaria Autónoma del Cauca (Actualizada 03oct2017).pdf; MANUAL OPERATIVO JUNTOS - UNIDOS.pdf; CERTIFICACIONES SED CAUCA.pdf; Contrato 156 de 2013 SecEd Cauca..pdf; Contrato 177 de 2012 SEd Cauca.pdf; Contrato 344 de 2015 SEd Cauca.pdf; PROPUESTA METODOLÓGICA PROGRAMA GENERACIONES CON BIENESTAR CAUCA 2017 A.pdf; Formatos 5- Formatos 6 - Contrapartidas GCB.pdf; Carta de presentacion IP 001 2017. S.pdf

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Completado

Popayán 9 de noviembre de 2017

Señores:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Comité de evaluación IP 001 2017

Respetados señores

Desde la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca respetuosamente remitimos los siguientes documentos y aclaraciones que dan respuesta a los requerimientos hechos en el marco de la evaluación de la Invitación Pública 001 de 2017.

Cordialmente.

Corporación Universitaria Autónoma del Cauca
Equipo Oficina de Proyectos



CORPORACION UNIVERSITARIA
AUTONOMA
DEL CAUCA

Popayán 9 de noviembre de 2017

Señores:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Comité de evaluación IP 001 2017

Asunto: Observaciones a la evaluación del proceso IP 001 2017

Respetados señores

Desde la **Corporación Universitaria Autónoma del Cauca** respetuosamente remitimos los siguientes documentos y aclaraciones que dan respuesta a los requerimientos hechos en el marco de la evaluación de la Invitación Pública 001 de 2017.

Aspecto jurídico.

1. *Requerimiento: "en la carta de presentación de la propuesta se debe incluir el porcentaje de la contrapartida."*

Respuesta: se adjunta Carta de presentación donde se expresa que se ofrece una contrapartida por un valor correspondiente al **2%** del presupuesto de las zonas con las que sea posible suscribir contrato de aporte.

2. *Requerimiento: "se debe allegar documento en el que se acredite al revisor fiscal de la sociedad como tal."*

Respuesta: se adjunta Registro Único Tributario (RUT) Completo de la Institución, el cual en su hoja número 6 de 7 evidencia que el Revisor Fiscal de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca legalmente Inscrito ante la DIAN es el señor **LEONARDO BETANCOURT ARANGO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía **76.309.677** y es titular de la Tarjeta Profesional **76828T**.

Aspecto técnico.

1. Respecto de la evaluación del contrato 250 de 2015 solicitamos amablemente que el ítem "*Porcentaje de participación de proponente plural*" se corrija, puesto que en la hoja electrónica de evaluación se consignó erróneamente una participación del 60% cuando dicho contrato se ejecutó en modalidad individual, razón por la cual el porcentaje debe ser del 100%.
2. *Requerimiento del contrato 125 de 2011: "No cumple con lo establecido en el numeral 5.1.1 con relación del objeto en actividades de prevención y/o promoción y/o formación de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. Subsanan indicando el porcentaje de atención a niños, niñas y adolescentes"*

Respuesta: Se adjunta Manual operativo para la ejecución del contrato 125 de 2011 suscrito con el DPS, en el cual se especifican los fundamentos sobre los cuales se desarrollan las acciones encaminadas al cumplimiento del objeto contractual. El documento citado establece que "JUNTOS (Ahora RED UNIDOS) es una estrategia de intervención integral y coordinada que se enmarca dentro del Sistema de Protección Social - SPS, creado por la Ley 789 de 2002. Este se definió como el conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente de la población más desprotegida". Así mismo dicho documento enlista los objetivos de la estrategia que citamos a continuación

El objetivo general de JUNTOS (Ahora RED UNIDOS) es construir y fortalecer, en las familias que se encuentran tanto en situaciones de pobreza extrema como de desplazamiento, la capacidad de gestionar su propio desarrollo, para superar su estado de pobreza y mejorar sus condiciones de vida;

Objetivos Específicos:

- *Incentivar logros en la formación y acumulación de capital humano en las familias*
- *Potenciar las capacidades de las familias y fortalecer la capacidad de organización y de participación de las comunidades, como actores fundamentales y sujetos activos de su propio desarrollo*
- *Fortalecer la institucionalidad para la Protección Social, mediante el desarrollo y consolidación de un modelo de gestión de las políticas sociales a través de la articulación efectiva de los diferentes niveles de gobierno y de las entidades vinculadas.*
- *Garantizar el acceso preferente y la adecuación de la oferta de programas y servicios sociales a la demanda de las familias en situación de pobreza extrema.*
- *Mejorar y fortalecer la capacidad de los territorios, en el marco de la protección social, a través de la gestión eficiente y con calidad de la prestación de los servicios dirigidos a la población en situación de pobreza extrema.*

...

En el texto anterior se evidencia que las acciones del contrato se desarrollan con familias en situación de pobreza extrema, población entre la que se encuentran Niños, Niñas y Adolescentes en un 70% según lo consultado en las bases de datos de la estrategia UNIDOS para la vigencia del contrato 125 de 2011.

El manual adjunto también ilustra las dimensiones orientadoras de la estrategia (Favor revisar a partir de Pág. 23) con sus logros básicos en los que se evidencia que el objeto del contrato 125 de 2011 si cumple con lo solicitado para la acreditación de experiencia en la Invitación Pública 001 de 2017 teniendo en cuenta que el numeral 5.1.1 establece que "La prevención se plantea, como una intervención que permite la reducción de la vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes al **potenciar sus habilidades e incrementar las capacidades protectoras de los actores que intervienen en su proceso de desarrollo**; y así, disminuir los riesgos a los que están expuestos. La literatura habla tanto de la reducción de los factores de riesgo (abuso, **pobreza, maltrato**), **como de la mejora de los factores de protección (apoyo de las familias, escuelas y comunidades)**", negrilla y subrayas propias. A continuación, se cita lo mencionado.

3.1 DIMENSIONES Y LOGROS BÁSICOS

Las Dimensiones son áreas de intervención definidas por JUNTOS, sobre las cuales se establecen los ámbitos de trabajo para contrarrestar las trampas de pobreza en las familias más vulnerables.

Los Logros Básicos constituyen el conjunto de condiciones mínimas deseables que una familia en pobreza extrema debe alcanzar para superar su situación. Con base en esto, la Red estructura el acompañamiento familiar y comunitario, y gestiona la oferta de programas y servicios sociales hacia ellas.

Las dimensiones son:

3.1.1 Identificación

Los miembros de la familia cuentan con los documentos esenciales que los identifican como ciudadanos colombianos y les permiten el acceso a los servicios sociales del estado.

3.1.2 Ingresos y trabajo

La familia accede a ingresos autónomos (monetarios o en especie) a través de diferentes medios de sustento.

3.1.3 Educación y Capacitación

Los niños, niñas, jóvenes y adultos acceden al sistema educativo y permanecen en él, adquiriendo competencias básicas, ciudadanas y laborales que contribuyen a su desarrollo integral.

3.1.4 Salud

Mediante el acceso preferente al sistema de salud, las personas reciben los servicios de atención y participan en los programas de promoción y prevención. Así, la familia reduce la mortalidad evitable y la morbilidad.

3.1.5 Nutrición

Todos los miembros de la familia cuentan con una nutrición adecuada y tienen buenos hábitos en el manejo de alimentos.

3.1.6 Habitabilidad

La familia cuenta con condiciones de habitabilidad segura, acordes con su contexto cultural.

3.1.7 Dinámica familiar

La familia cuenta con un tejido familiar fortalecido y mecanismos saludables de convivencia y de expresión de afecto. Además, reconoce la importancia de las relaciones entre sus integrantes, para su propio desarrollo.

3.1.8 Bancarización y Ahorro

La familia está inserta en el sistema financiero como mediador de acceso a oportunidades de trabajo, ingresos y seguridad familiar. Adicionalmente, crea una cultura de ahorro para lograr metas propuestas por sí mismas.

3.1.9 Apoyo para garantizar el Acceso a la Justicia

La familia beneficiaria tiene acceso a los servicios de la justicia formal y no formal para la solución de sus conflictos, conocimiento de sus derechos, fomento de los valores y fortalecimiento de la convivencia de manera oportuna y eficaz.

Las dimensiones mencionadas también evidencian la concordancia del objeto del contrato 125 de 2011 con la experiencia solicitada, teniendo en cuenta el siguiente aparte de los requerimientos expuestos en la Invitación Pública respecto de las acciones con las que era posible acreditar el criterio en cuestión.

Trabajo con comunidades en donde se incluya la participación de niños, niñas y adolescentes para la movilización social, construcción de capacidades para la protección integral de la infancia y la adolescencia.

Acciones y proyectos con niños, niñas y adolescentes para la prevención del embarazo en adolescentes y promoción de derechos sexuales y reproductivos.

Identificación, caracterización y fortalecimiento de redes sociales (familiar, comunitaria e institucional)

Gestiones para el acceso a servicios y beneficios sociales para niños, niñas y adolescentes (salud, educación, vivienda, recreación, deporte, capacitación laboral o productiva).

- 3. Requerimiento para los contratos 177 de 2012, 156 de 2013 y 344 de 2015: Para validar la experiencia se solicita allegar el contrato con la especificación de las acciones realizadas con los niños, niñas y adolescentes, adicionalmente se solicita la certificación de la Gobernación donde especifique el % de participación en atención a niños, niñas y adolescentes en acciones de promoción y prevención.**

Respuesta: se adjunta copia de las certificaciones de los contratos 177 de 2012, 156 de 2013 y 344 de 2015 expedidas por la Gobernación del Cauca, donde se acredita el porcentaje de la población atendida perteneciente a niños, niñas y adolescentes; y así mismo se aclara que las actividades son tendientes a la promoción de derechos de la población acompañada puesto que se trata de la prestación del servicio educativo el cual de conformidad con el artículo 67 y 365 de la Constitución Nacional, es un derecho fundamental de la persona y un servicio público que tiene una función social, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores de la cultura para lograr una formación integral, efectuando un adecuado cubrimiento de los servicios educativos estatales; así mismo, se tiene que un fin esencial del Estado es garantizar los principios y derechos fundamentales, dentro de los cuales, se encuentra el principio de la diversidad étnica, los derechos de libertad de conciencia, libertad de religión y de cultos, libertad de enseñanza, **derechos estos que se ejercen entre otros ámbitos en la educación y la enseñanza.** También se adjuntan los contratos.

4. *Requerimiento: "En la propuesta metodológica evaluada, no se describen y/o desarrollan los elementos solicitados en los factores 4, 5, 8, 11, 12 y 13 del Anexo N°9 de la IP001-2017."*

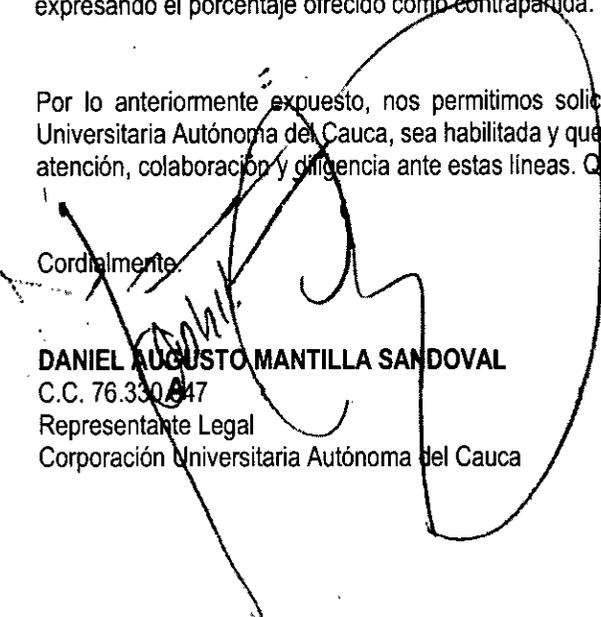
Respuesta: se adjunta Propuesta Metodológica con las aclaraciones que dan cumplimiento a los ítems 4, 5, 8, 11, 12 y 13 del formato de evaluación o Anexo N°9 de la IP001-2017. Los ítems 4 y 5 se evidencian en las páginas 6 y 7 del documento; el ítem 8 se evidencia en los apartes INSTRUMENTOS PARA EVIDENCIAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS NNA de cada uno de los módulos descritos en los cuadros de colores en las páginas 15 a 22; el ítem 11 se evidencia en la página 22; por último, los ítems 12 y 13 pueden revisarse en el aparte correspondiente a los componentes en las páginas 7 a 9.

5. *Requerimiento: De conformidad con lo descrito en la IP 001/2017 en el Título VI. Componente de condiciones técnicas, 6.1. Verificación de Condiciones Técnicas, 6.1.1. Condiciones Técnicas, 6.1.1.1. Contrapartida y especificación de la misma: no cumple con el literal (a) Contrapartida en especie y literal, (b) Contrapartida en actividades comunitarias, (c) Contrapartida en cupos adicionales y por lo anterior debe subsanar.*

Respuesta: se adjunta copia digitalizada de los formatos 5 y 6 de contrapartidas allegados con la propuesta entre los folios 51 al 73; así mismo para el cumplimiento de este aspecto se adjuntó la carta de presentación expresando el porcentaje ofrecido como contrapartida.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos solicitar que la propuesta presentada por la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, sea habilitada y que prosiga con el proceso de evaluación. Agradecemos la atención, colaboración y diligencia ante estas líneas. Quedamos atentos ante cualquier requerimiento.

Cordialmente,


DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL
C.C. 76.330.847
Representante Legal
Corporación Universitaria Autónoma del Cauca



Formulario del Registro Único Tributario



001

Página 2 de 7 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14431185735



(415)7707212489984(8020) 000001443118573 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 9 1 5 0 1 7 6 6

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Popayán

14. Buzón electrónico

17

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

1 9

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y distritalizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma | |
|------------------------------|-----------------|-----------------|-------------------------------|
| 71. Clase: | 0 8 | 0 8 | 82. Nacional: 1 0 0 % |
| 72. Número: | 1 3 0 0 2 | 6 7 4 | 83. Nacional público: 0 % |
| 73. Fecha: | 1 9 8 4 0 8 3 0 | 2 0 0 3 0 4 0 7 | 84. Nacional privado: 1 0 0 % |
| 74. Número de Notaría: | | | 85. Extranjero: 0 % |
| 75. Entidad de registro: | 0 6 | 0 6 | 86. Extranjero público: 0 % |
| 76. Fecha de registro: | 1 9 8 4 0 8 3 0 | 2 0 0 3 0 4 0 7 | 87. Extranjero privado: 0 % |
| 77. No. Matricula mercantil: | | | |
| 78. Departamento: | 1 1 | 1 1 | |
| 79. Ciudad/Municipio: | 0 0 1 | 0 0 1 | |
| Vigencia: | | | |
| 80. Desde: | 1 9 8 4 0 8 3 0 | 2 0 0 3 0 4 0 7 | |
| 81. Hasta: | 2 0 0 3 0 4 0 7 | | |

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Ministerio de Educación

1 7

Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual: | 90. Fecha cambio de estado: | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT): |
|------|--------------------|-----------------------------|--|
| 1 | 8 0 | 2 0 5 0 1 0 1 | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |

Vinculación económica

| | | | |
|---|--|---|---------|
| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante: | 96. DV. |
| | | | |
| 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante | | | |
| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País: | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
| | | | |
| 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP | | | |

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14431185735



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 9 1 5 0 1 7 6 6 -

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Popayán

14. Buzón electrónico

(17)

Representación

| | | | |
|---|-------------------------------------|--|----------|
| 98. Representación: | REPRS LEGAL PRIN | 99. Fecha inicio ejercicio representación: | 20170815 |
| 100. Tipo de documento: | Cédula de ciudadanía | 101. Número de identificación: | 76330647 |
| 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional: | | |
| 104. Primer apellido | MANTILLA | 105. Segundo apellido | SANDOVAL |
| 106. Primer nombre | DANIEL | 107. Otros nombres | AUGUSTO |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT): | | 109. DV | |
| 110. Razón social representante legal | | | |
| 98. Representación: | | 99. Fecha inicio ejercicio representación: | |
| 100. Tipo de documento: | | 101. Número de identificación: | |
| 102. DV | | 103. Número de tarjeta profesional: | |
| 104. Primer apellido | | 105. Segundo apellido | |
| 106. Primer nombre | | 107. Otros nombres | |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT): | | 109. DV | |
| 110. Razón social representante legal | | | |
| 98. Representación: | | 99. Fecha inicio ejercicio representación: | |
| 100. Tipo de documento: | | 101. Número de identificación: | |
| 102. DV | | 103. Número de tarjeta profesional: | |
| 104. Primer apellido | | 105. Segundo apellido | |
| 106. Primer nombre | | 107. Otros nombres | |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT): | | 109. DV | |
| 110. Razón social representante legal | | | |
| 98. Representación: | | 99. Fecha inicio ejercicio representación: | |
| 100. Tipo de documento: | | 101. Número de identificación: | |
| 102. DV | | 103. Número de tarjeta profesional: | |
| 104. Primer apellido | | 105. Segundo apellido | |
| 106. Primer nombre | | 107. Otros nombres | |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT): | | 109. DV | |
| 110. Razón social representante legal | | | |
| 98. Representación: | | 99. Fecha inicio ejercicio representación: | |
| 100. Tipo de documento: | | 101. Número de identificación: | |
| 102. DV | | 103. Número de tarjeta profesional: | |
| 104. Primer apellido | | 105. Segundo apellido | |
| 106. Primer nombre | | 107. Otros nombres | |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT): | | 109. DV | |
| 110. Razón social representante legal | | | |

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales



001

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14431185735



(415)7707212489984(8020) 000001443118573 5

| | | | |
|--|------------|---|-------------------------------|
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 9 1 5 0 1 7 6 6 - 6 | 6. DV 6 | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Popayán | 14. Buzón electrónico (17) |
|--|------------|---|-------------------------------|

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

| | | | | |
|--|---|---|--------------------------------|-------|
| 111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana | 112. Número de identificación: 1 0 5 2 0 1 8 2 | 113. DV - | 114. Nacionalidad: COLOMBIA | 1 6 9 |
| 115. Primer apellido MANTILLA | 116. Segundo apellido PINTO | 117. Primer nombre BRUNO | 118. Otros nombres | |
| 119. Razón social | | | | |
| 120. Valor capital del socio: | 121. % Participación: | 122. Fecha de ingreso: 1 9 8 4 0 8 3 0 | 123. Fecha de retiro: | |
| 111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana | 112. Número de identificación: 2 5 2 6 9 6 4 0 | 113. DV - | 114. Nacionalidad: COLOMBIA | 1 6 9 |
| 115. Primer apellido SANDOVAL | 116. Segundo apellido DE MANTILLA | 117. Primer nombre ANA | 118. Otros nombres BEATRIZ | |
| 119. Razón social | | | | |
| 120. Valor capital del socio: | 121. % Participación: | 122. Fecha de ingreso: 1 9 8 4 0 8 3 0 | 123. Fecha de retiro: | |
| 111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana | 112. Número de identificación: 3 4 5 2 3 3 1 4 | 113. DV - | 114. Nacionalidad: COLOMBIA | 1 6 9 |
| 115. Primer apellido SANDOVAL | 116. Segundo apellido LOPEZ | 117. Primer nombre ARAMINTA | 118. Otros nombres | |
| 119. Razón social | | | | |
| 120. Valor capital del socio: | 121. % Participación: | 122. Fecha de ingreso: 1 9 8 4 0 8 3 0 | 123. Fecha de retiro: | |
| 111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana | 112. Número de identificación: 7 6 3 3 0 6 4 7 | 113. DV - | 114. Nacionalidad: COLOMBIA | 1 6 9 |
| 115. Primer apellido MANTILLA | 116. Segundo apellido SANDOVAL | 117. Primer nombre DANIEL | 118. Otros nombres AUGUSTO | |
| 119. Razón social | | | | |
| 120. Valor capital del socio: | 121. % Participación: | 122. Fecha de ingreso: 2 0 0 3 0 3 1 8 | 123. Fecha de retiro: | |
| 111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana | 112. Número de identificación: 1 0 2 9 0 2 5 9 | 113. DV - | 114. Nacionalidad: COLOMBIA | 1 6 9 |
| 115. Primer apellido MANTILLA | 116. Segundo apellido SANDOVAL | 117. Primer nombre RUBEN | 118. Otros nombres DARIO | |
| 119. Razón social | | | | |
| 120. Valor capital del socio: | 121. % Participación: | 122. Fecha de ingreso: 2 0 0 3 0 3 1 8 | 123. Fecha de retiro: | |

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14431185735



(415)7707212489984(8020) 000001443118573 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 9 1 5 0 1 7 6 6

6. DV

- 6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Popayán

14. Buzón electrónico



Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

| | | | | | | | |
|---|---|---|--------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|---------------------------------|--------------------|
| 111. Tipo de documento: Cédula de ciudadan | 112. Número de identificación: 1 4 2 0 1 6 4 5 | 113. DV 1 3 | 114. Nacionalidad: COLOMBIA | 116. Segundo apellido DELGADO | 117. Primer nombre EDGAR | 118. Otros nombres CRISTOBAL | 119. Razón social |
| 120. Valor capital del socio: | 121. % Participación: | 122. Fecha de ingreso: 2 0 0 3 0 3 1 8 | 123. Fecha de retiro: | | | | |
| 111. Tipo de documento: | 112. Número de identificación: | 113. DV | 114. Nacionalidad: | 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
| 119. Razón social | | | | | | | |
| 120. Valor capital del socio: | 121. % Participación: | 122. Fecha de ingreso: | 123. Fecha de retiro: | | | | |
| 111. Tipo de documento: | 112. Número de identificación: | 113. DV | 114. Nacionalidad: | 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
| 119. Razón social | | | | | | | |
| 120. Valor capital del socio: | 121. % Participación: | 122. Fecha de ingreso: | 123. Fecha de retiro: | | | | |
| 111. Tipo de documento: | 112. Número de identificación: | 113. DV | 114. Nacionalidad: | 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
| 119. Razón social | | | | | | | |
| 120. Valor capital del socio: | 121. % Participación: | 122. Fecha de ingreso: | 123. Fecha de retiro: | | | | |
| 111. Tipo de documento: | 112. Número de identificación: | 113. DV | 114. Nacionalidad: | 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
| 119. Razón social | | | | | | | |
| 120. Valor capital del socio: | 121. % Participación: | 122. Fecha de ingreso: | 123. Fecha de retiro: | | | | |

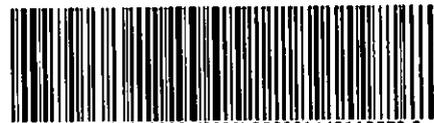
Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14431185735



(415)7707212489984(8020) 000001443118573 5

| | | | | |
|--|------------|---|---|-------------------------------|
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 9 1 5 0 1 7 6 6 | 6. DV - | 6 | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Popayán | 14. Buzón electrónico (17) |
|--|------------|---|---|-------------------------------|

Revisor Fiscal y Contador

| | | | | |
|---|---|---|----------------------------------|--|
| Revisor Fiscal Principal | 124. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía | 125. Número de identificación: 7 6 3 0 9 6 7 7 | 126. DV - | 127. Número de tarjeta profesional: 7 6 8 2 8 T |
| | 128. Primer apellido BETANCOURT | 129. Segundo apellido ARANGO | 130. Primer nombre LEONARDO | 131. Otros nombres |
| | 132. Número de Identificación Tributaria (NIT): | 133. DV - | 134. Sociedad o firma designada: | |
| 135. Fecha de nombramiento 2 0 1 6 0 4 0 1 | | | | |
| Revisor Fiscal Suplente | 136. Tipo de documento: | 137. Número de identificación: | 138. DV - | 139. Número de tarjeta profesional: |
| | 140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres |
| | 144. Número de Identificación Tributaria (NIT): | 145. DV - | 146. Sociedad o firma designada: | |
| 147. Fecha de nombramiento | | | | |
| Contador | 148. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía | 149. Número de identificación: 1 0 5 4 7 4 0 3 | 150. DV - | 151. Número de tarjeta profesional: 1 6 3 9 3 5 T |
| | 152. Primer apellido SANDOVAL | 153. Segundo apellido GIRON | 154. Primer nombre ANTONIO | 155. Otros nombres JOSE |
| | 156. Número de Identificación Tributaria (NIT): | 157. DV - | 158. Sociedad o firma designada: | |
| 159. Fecha de nombramiento 2 0 1 2 0 1 0 2 | | | | |

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14431185735



(415)7707212489984(8020) 000001443118573 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 9 1 5 0 1 7 6 6 -

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Popayán

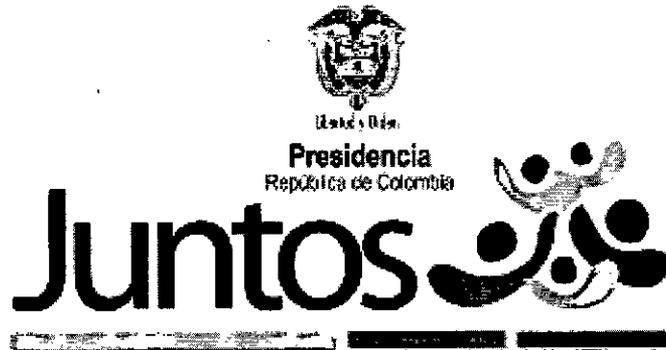
14. Buzón electrónico



Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

| | | | |
|---|---------|---|------|
| 160. Tipo de establecimiento: Centro de explotación de ser | 07 | 161. Actividad económica: Educación preescolar | 8512 |
| 162. Nombre del establecimiento: LICEO TECNICO SUPERIOR | | | |
| 163. Departamento: Cauca | 19 | 164. Ciudad/Municipio: Popayán | 001 |
| 165. Dirección: CL 4 1 13 | | | |
| 166. Número de matrícula mercantil: | | 167. Fecha de la matrícula mercantil: | |
| 168. Teléfono: | 8309011 | 169. Fecha de cierre: | |
| 160. Tipo de establecimiento: Sede | 09 | 161. Actividad económica: Educación de universidades | 8544 |
| 162. Nombre del establecimiento: SEDE CARRERA 3 # 1-83 | | | |
| 163. Departamento: Cauca | 19 | 164. Ciudad/Municipio: Popayán | 001 |
| 165. Dirección: CR 3 1 83 | | | |
| 166. Número de matrícula mercantil: | | 167. Fecha de la matrícula mercantil: | |
| 168. Teléfono: | | 169. Fecha de cierre: | |
| 160. Tipo de establecimiento: | | 161. Actividad económica: | |
| 162. Nombre del establecimiento: | | | |
| 163. Departamento: | | 164. Ciudad/Municipio: | |
| 165. Dirección: | | | |
| 166. Número de matrícula mercantil: | | 167. Fecha de la matrícula mercantil: | |
| 168. Teléfono: | | 169. Fecha de cierre: | |

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



RED DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA - JUNTOS

MANUAL DE OPERACIONES - VERSIÓN 5



Bogotá, D.C. 24 de Marzo de 2009

El Manual Operativo fue elaborado por el Departamento Nacional de Planeación, la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional - Acción Social y el Ministerio de la Protección Social, entidades que conforman el Comité Ejecutivo de la estrategia. Esta quinta versión fue revisada por las 15 entidades que hacen parte de JUNTOS: Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional - ACCIÓN SOCIAL, Bancóldex - Banca de las Oportunidades, Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, Departamento Nacional de Planeación - DNP, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER, Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior -ICETEX, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio del Interior y de Justicia, Registraduría Nacional del Estado Civil y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. La aprobación del documento, se realizó en el marco de la Comisión Intersectorial de JUNTOS del mes de febrero de 2009.

RED DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA - JUNTOS
MANUAL DE OPERACIONES

| | | |
|----------|---|-----------|
| 1 | SOBRE EL MANUAL OPERATIVO | 9 |
| 1.1 | INTRODUCCIÓN | 9 |
| 1.2 | OBJETIVO DEL MANUAL OPERATIVO | 9 |
| 1.3 | USUARIOS DEL MANUAL OPERATIVO | 9 |
| 1.4 | ELEMENTOS INTEGRANTES DEL MO | 10 |
| 1.5 | ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES DEL MO | 10 |
| 2 | ¿QUÉ ES JUNTOS? | 11 |
| 2.1 | JUNTOS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL (SPS) | 11 |
| 2.2 | OBJETIVOS DE JUNTOS | 15 |
| 2.2.1 | Objetivo General | 15 |
| 2.2.2 | Objetivos Específicos | 16 |
| 2.3 | PRINCIPIOS DE JUNTOS | 16 |
| 2.4 | POBLACIÓN OBJETIVO, CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y FOCALIZACIÓN | 17 |
| 2.5 | AMBITOS DE DESARROLLO DE JUNTOS | 19 |
| 2.5.1 | Diseño | 19 |
| 2.5.2 | Prueba Piloto JUNTOS | 19 |
| 2.5.3 | Expansión JUNTOS | 20 |
| 2.6 | METAS | 20 |
| 2.7 | REQUISITO PARA RECIBIR LOS BENEFICIOS DE JUNTOS | 20 |
| 2.8 | RESTRICCIONES AL ACCESO Y PERMANENCIA DE LAS FAMILIAS EN JUNTOS | 20 |
| 2.9 | ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO-PD | 21 |
| 2.9.1 | Rutas de Ingreso | 21 |
| 3 | ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN DE JUNTOS | 23 |
| 3.1 | DIMENSIONES Y LOGROS BÁSICOS | 23 |
| 3.1.1 | Identificación | 23 |
| 3.1.2 | Ingresos y trabajo | 23 |
| 3.1.3 | Educación y Capacitación | 24 |
| 3.1.4 | Salud | 24 |
| 3.1.5 | Nutrición | 25 |
| 3.1.6 | Habitabilidad | 25 |
| 3.1.7 | Dinámica familiar | 25 |
| 3.1.8 | Bancarización y Ahorro | 26 |
| 3.1.9 | Apoyo para garantizar el Acceso a la Justicia | 26 |
| 3.2 | DIMENSIONES Y CONDICIONES BÁSICAS TERRITORIALES | 27 |
| 3.2.1 | Identificación | 27 |
| 3.2.2 | Educación y Capacitación | 27 |
| 3.2.3 | Salud | 27 |

| | | |
|-----------|--|-----------|
| 3.2.4 | Nutrición | 28 |
| 3.2.5 | Dinámica familiar | 28 |
| 3.2.6 | Apoyo para garantizar el Acceso a la Justicia | 28 |
| 3.2.7 | Habitabilidad | 28 |
| 3.2.8 | Bancarización y ahorro | 28 |
| 3.2.9 | Ingresos y trabajo | 28 |
| 3.2.10 | Categoría especial: Atención a población en situación de desplazamiento | 29 |
| 4 | COMPONENTES DE JUNTOS | 30 |
| 4.1 | COMPONENTE DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO | 30 |
| 4.1.1 | El Acompañamiento Familiar | 30 |
| 4.1.2 | El Acompañamiento Comunitario | 30 |
| 4.1.3 | Papel del CGS en el Acompañamiento Familiar y Comunitario | 31 |
| 4.1.4 | Fases del Acompañamiento Familiar | 31 |
| 4.1.4.1 | Primera fase: Levantamiento de la Línea de Base Familiar: | 31 |
| 4.1.4.2 | Segunda fase: Construcción del Plan Familiar | 32 |
| 4.1.4.3 | Tercera Fase: Seguimiento y gestión de los LB: | 32 |
| 4.2 | COMPONENTE DE GESTIÓN DE LA OFERTA Y ACCESO PREFERENTE A LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL ESTADO | 32 |
| 4.2.1 | Etapas de la Gestión de la Oferta | 33 |
| 4.2.1.1 | Identificación de la oferta disponible en los distintos niveles de gobierno y construcción del mapa de oferta local: | 33 |
| 4.2.1.2 | Análisis y clasificación del mapa de oferta local, como instrumento para gestionar el acceso preferente: | 34 |
| 4.2.1.3 | Implementación de la oferta y prestación de los servicios: | 35 |
| 4.2.1.4 | Reporte de los avances en acceso preferente a la población beneficiaria de JUNTOS y evaluación de coberturas: | 36 |
| 4.2.1.5 | Identificación de problemas de la oferta en términos de programación y prestación de los servicios y ajustes correspondientes: | 36 |
| 4.3 | COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | 37 |
| 4.3.1 | Fortalecimiento de los Sistemas de Protección Social Municipal: | 38 |
| 4.3.2 | Participación Comunitaria y Control Social: | 39 |
| 5 | ESTRUCTURA DE JUNTOS | 41 |
| 5.1 | NIVEL NACIONAL | 41 |
| 5.1.1 | Comisión Intersectorial de Juntos | 41 |
| 5.1.2 | Comité Ejecutivo | 42 |
| 5.1.3 | Coordinación Nacional | 42 |
| 5.1.4 | Estructura de la Coordinación Nacional de JUNTOS | 44 |
| 5.1.4.1 | Coordinación Territorial y de Capacitación | 44 |
| 5.1.4.1.1 | Gestión Territorial | 44 |
| 5.1.4.1.2 | Formación y Capacitación | 44 |
| 5.1.4.2 | Coordinación de Gestión Institucional | 45 |
| 5.1.4.3 | Unidades de Soporte | 45 |
| 5.1.4.3.1 | Unidad Técnica | 46 |
| 5.1.4.3.2 | Unidad de Gestión Operativa | 46 |
| 5.1.4.3.3 | Unidad de Planeación y Seguimiento | 47 |
| 5.1.4.3.4 | Unidad Técnica del Sistema de Información | 47 |
| 5.1.5 | Comité Coordinador | 48 |

| | | |
|------------|---|-----------|
| 5.1.5.1 | Mesas Técnicas | 49 |
| 5.1.5.2 | Entidades Vinculadas | 49 |
| 5.1.5.2.1 | Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional - ACCIÓN SOCIAL | 50 |
| 5.1.5.2.2 | Bancóldex - Banca de las Oportunidades | 50 |
| 5.1.5.2.3 | Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer | 50 |
| 5.1.5.2.4 | Departamento Nacional de Planeación - DNP. | 51 |
| 5.1.5.2.5 | Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF. | 51 |
| 5.1.5.2.6 | Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER..... | 52 |
| 5.1.5.2.7 | Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX- 52 | |
| 5.1.5.2.8 | Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural | 52 |
| 5.1.5.2.9 | Ministerio de Educación Nacional | 52 |
| 5.1.5.2.10 | Ministerio de la Protección Social | 53 |
| 5.1.5.2.11 | Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. | 53 |
| 5.1.5.2.12 | Ministerio de Defensa Nacional | 54 |
| 5.1.5.2.13 | Ministerio del Interior y de Justicia | 54 |
| 5.1.5.2.14 | Registraduría Nacional del Estado Civil. | 54 |
| 5.1.5.2.15 | Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. | 55 |
| 5.1.6 | Comité de Sistemas | 55 |
| 5.2 | NIVEL DEPARTAMENTAL..... | 56 |
| 5.2.1 | Gobernaciones | 56 |
| 5.2.2 | Consejos Departamentales para Política Social | 57 |
| 5.2.3 | Unidades Territoriales (UT) de Acción Social | 57 |
| 5.2.3.1 | Coordinador de la Unidad Territorial:..... | 58 |
| 5.2.3.2 | Profesional de JUNTOS | 59 |
| 5.3 | NIVEL MUNICIPAL:..... | 60 |
| 5.3.1 | Alcaldías..... | 60 |
| 5.3.2 | Consejo Municipal de Política Social..... | 60 |
| 5.3.3 | Delegado Municipal Juntos | 61 |
| 5.3.4 | Operadores Sociales | 62 |
| 5.3.5 | Coordinador Local Juntos | 63 |
| 5.3.6 | Cogestor Social (Cgs)..... | 64 |
| 5.3.7 | Familias Vinculadas | 64 |
| 5.3.8 | Otros Actores | 65 |
| 6 | CICLO OPERATIVO DE JUNTOS..... | 67 |
| 6.1 | FASE PREPARATORIA EN EL NIVEL NACIONAL..... | 67 |
| 6.2 | FASE PREPARATORIA EN EL NIVEL TERRITORIAL | 67 |
| 6.3 | FASE DE IMPLEMENTACIÓN | 69 |
| 7 | SISTEMA DE INFORMACIÓN DE JUNTOS - INFOJUNTOS..... | 72 |
| 7.1 | OBJETIVOS ESPECÍFICOS | 72 |
| 7.2 | MÓDULOS DEL INFOJUNTOS | 72 |
| 8 | SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | 74 |
| 8.1 | SEGUIMIENTO..... | 74 |
| 8.2 | EVALUACIÓN..... | 75 |

| | |
|--|-----------|
| 8.2.1 Evaluación de Gestión y Operaciones | 75 |
| 8.2.2 Evaluación de Impacto | 76 |
| 8.2.3 Otras Evaluaciones..... | 76 |

SIGLAS

| | |
|----------------------|--|
| ACCION SOCIAL | Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional. |
| BPIN | Banco de Proyectos de Inversión Nacional |
| CBT | Condiciones Básicas Territoriales |
| CCF | Cajas de Compensación Familiar |
| CFC | Compañías de Financiamiento Comercial |
| CGS | Cogestor Social |
| CONPES | Consejo Nacional de Política Económica y Social |
| DNP | Departamento Nacional de Planeación |
| FA | Familias en Acción |
| FI | Fortalecimiento Institucional |
| ICBF | Instituto Colombiano de Bienestar Familiar |
| INCI | Instituto Nacional para Ciegos |
| ICETEX | Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior |
| LB | Logros básicos |
| MAVDT | Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial |
| MEN | Ministerio de Educación Nacional |
| MERPD | Misión para el Diseño de una Estrategia para la Reducción de la Pobreza y la Desigualdad en Colombia |
| MIJ | Ministerio del Interior y de Justicia |
| MO | Manual de Operaciones |
| MPS | Ministerio de la Protección Social |
| ONGs | Organizaciones No Gubernamentales |
| PD | Población Desplazada |
| ROAJ | Registro de Operadores de JUNTOS |

| | |
|---------------|--|
| RUAF | Registro Único de Afiliados |
| RUPD | Registro Único de Población Desplazada |
| SENA | Servicio Nacional de Aprendizaje |
| SIIF | Sistema Integrado de Información Financiera |
| SIPOD | Sistema de Información de la Población Desplazada. |
| SISBEN | Sistema de identificación y Selección de beneficiarios de Programas Sociales |
| SGSS | Sistema General de Seguridad Social en Salud |
| SNAIPD | Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada |
| SNFT | Sistema Nacional de Formación para el Trabajo. |
| SPS | Sistema de Protección Social |
| UAO | Unidad de Apoyo y Orientación |
| UT | Unidad Territorial de Acción Social |

1 SOBRE EL MANUAL OPERATIVO

1.1 INTRODUCCIÓN

La Red JUNTOS - Red de Protección Social para la Superación de la Pobreza Extrema, es una de las propuestas de la Misión para el diseño de una Estrategia para la Reducción de la Pobreza y la Desigualdad en Colombia (MERPD) que busca asegurar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODMs) y las metas planteadas en la Visión Colombia 2019 para la reducción de la pobreza y la promoción de la equidad. La estrategia JUNTOS ha sido plasmada en el documento CONPES Social 102, donde se describe el diseño y mecanismos para operación de la Red.

Por otro lado, el Plan Nacional de Desarrollo 2006 - 2010 *Estado comunitario: desarrollo para todos* contempla la “necesidad de lograr que todos los colombianos tengan igualdad de oportunidades en el acceso y en la calidad a un conjunto básico de servicios sociales que, en el futuro, permita que todos alcancen ingresos suficientes para llevar una vida digna”. Para este fin se busca fortalecer el marco institucional existente, de manera tal que se puedan articular los diferentes niveles de gobierno, así como los diferentes entes públicos encargados de suministrar, de manera adecuada, ordenada e integrada los servicios sociales y bienes públicos que demanda la población más pobre.

JUNTOS busca promover la incorporación efectiva de las familias más pobres a las estructuras de servicios sociales del Estado y asegurar la superación de su situación de pobreza extrema, a través de:

- i) Integrar la oferta pública de servicios sociales a nivel local, de manera que responda a las demandas de la familia;
- ii) Brindar transitoriamente, acompañamiento familiar y

comunitario y acceso preferente para asegurar que los recursos e intervenciones permitan alcanzar condiciones mínimas de calidad de vida que no están cubiertas, y

- iii) Generar un marco de corresponsabilidad con las familias beneficiarias para que éstas se comprometan con acciones que conduzcan a la superación de su situación de pobreza extrema¹.

1.2 OBJETIVO DEL MANUAL OPERATIVO

El presente Manual Operativo - MO - es la guía de operaciones de JUNTOS donde se definen los procesos, procedimientos y protocolos para su puesta en marcha por parte de los actores involucrados.

Este MO ha sido elaborado para orientar la implementación de la estrategia en la población objetivo (pobre extrema y desplazada) en sus tres componentes: Acompañamiento Familiar y Comunitario, Gestión de la Oferta y Acceso Preferente a Programas Sociales del Estado, y Fortalecimiento Institucional.

También tiene como objetivo garantizar el derecho a la información de aquellos interesados en conocer su funcionamiento, financiación y/o administración.

Una vez aprobado por la Comisión Intersectorial de JUNTOS, este Manual es de obligatoria aplicación por parte de las instituciones nacionales y territoriales que hacen parte de JUNTOS, siendo la principal herramienta de consulta para la gestión de sus distintos actores.

1.3 USUARIOS DEL MANUAL OPERATIVO

Los usuarios del MO son todas aquellas entidades y actores vinculados a la operación

¹ Documento CONPES Social 102 (Septiembre 2006)

de JUNTOS. De manera particular, la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional - ACCIÓN SOCIAL, la cual ejerce la Coordinación Operativa Nacional de JUNTOS, y el resto de las entidades nacionales que hacen parte de JUNTOS, a saber:

- AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y LA COOPERACION INTERNACIONAL - ACCIÓN SOCIAL
- BANCOLDEX - BANCA DE LAS OPORTUNIDADES
- CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER
- DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION - DNP
- INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
- INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER
- INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX
- INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI
- MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
- MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
- MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
- MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
- REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA.

En cuanto a los entes territoriales vinculados a la estrategia que serán usuarios de este documento se encuentran los departamentos, los distritos especiales y los municipios.

Además, este documento será útil para los operadores sociales de JUNTOS, y para las entidades de otra naturaleza que cuenten con

oferta dirigida a la población objetivo de JUNTOS y que se articulen a la estrategia.

1.4 ELEMENTOS INTEGRANTES DEL MO

El MO consta de ocho capítulos. Los primeros tres capítulos describen los objetivos básicos del MO, detalla en que consiste JUNTOS y cómo está conformada, e introduce las dimensiones y logros básicos que deben alcanzar las familias, al igual que las condiciones básicas territorial con las que se esperan cumplir los municipios. Los capítulos 4 y 5 presentan los componentes que soportan la estrategia y describen la estructura institucional que permite su operación desde la esfera nacional a la local. Por último, los tres capítulos restantes se concentran en describir el ciclo operativo de la estrategia, el sistema de información INFOJUNTOS, los mecanismos desarrollados para efectuar el seguimiento, evaluación de JUNTOS. Los anexos complementan el MO y describen aspectos operativos particulares de la estrategia.

1.5 ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES DEL MO

Cualquier modificación, adición, o ajuste al MO, deberá contar con el análisis de viabilidad operativa emitido por la Coordinación Operativa Nacional de JUNTOS, y con el aval técnico del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de la Protección Social (MPS). En última instancia, las modificaciones deberán ser aprobadas por la Comisión Intersectorial de JUNTOS.

2 ¿QUÉ ES JUNTOS?

JUNTOS es una estrategia de intervención integral y coordinada que se enmarca dentro del Sistema de Protección Social - SPS, creado por la Ley 789 de 2002. Este se definió como el conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente de la población más desprotegida. El Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 amplía la definición del SPS mediante la inclusión de tres aspectos relevantes para su adecuado funcionamiento:

- i) capacidad de articulación de la oferta de servicios,
- ii) necesidad de contar con mecanismos de focalización que prioricen las intervenciones hacia los más necesitados y
- iii) posibilidad de integrarse con otros segmentos del mercado (acceso a activos).

Así mismo, el SPS busca fortalecer el monitoreo permanente y oportuno tanto del riesgo como de las vulnerabilidades de los diferentes grupos, disponer de mecanismos ágiles y suficientes de financiamiento y de seguimiento al impacto de las intervenciones.

De esta manera, la Protección Social se presenta como un conjunto de intervenciones públicas y privadas para:

- i) asistir a personas, hogares, familias y comunidades para mejorar su manejo del riesgo; y
- ii) proporcionar apoyo a quienes se encuentran en situación de pobreza, para que logren superarla.

2.1 JUNTOS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL (SPS)

El favorable crecimiento económico y los logros de la política social en el periodo 2002 - 2006 contribuyeron a la disminución de los niveles de pobreza moderada y extrema en el país. Sin embargo, estas cifras continúan mostrando niveles muy altos: en 2006 el 45,1% de la población se encontraba en situación de pobreza y el 12% en condiciones de pobreza extrema².

Según los estudios realizados por la MERPD, los beneficios del crecimiento no siempre se reflejan en el bienestar de la sociedad en su conjunto, por lo que buena parte de la población podría estar excluida de los mismos, debido entre otras razones, a “las trampas de pobreza”³ en las que se encuentran inmersas las familias más vulnerables.

Las características multidimensionales y la persistencia de la pobreza extrema se traducen en barreras que impiden a las nuevas generaciones superar esta situación. La experiencia señala que la población pobre, y en especial la pobre extrema, difícilmente puede romper “las trampas de pobreza” por su propia cuenta⁴.

La persistencia de la pobreza e indigencia generan la necesidad de una Red de Protección Social, destinada a aliviar las dificultades que enfrentan diariamente las personas en situación de pobreza, y a contrarrestar los efectos de largo plazo que

² Cálculos de la MERPD a partir de las Encuestas de Hogares del DANE.

³ Un ejemplo que ilustra esta situación, se relaciona con aquellos niños de familias en condiciones de pobreza extrema, que debido a problemas de nutrición difícilmente terminarán sus estudios y verán reducidas sus oportunidades laborales a empleos de baja e inestable remuneración, perpetuando así su situación de pobreza.

⁴ DNP (2006) “Red de Protección Social contra la extrema pobreza” (documento CONPES Social 102). Bogotá.

ocasiona esta situación. En este sentido, las intervenciones sobre las familias más pobres deben realizarse de manera integral, reorientando los instrumentos y políticas sociales que tiene el Estado para reducir la pobreza.

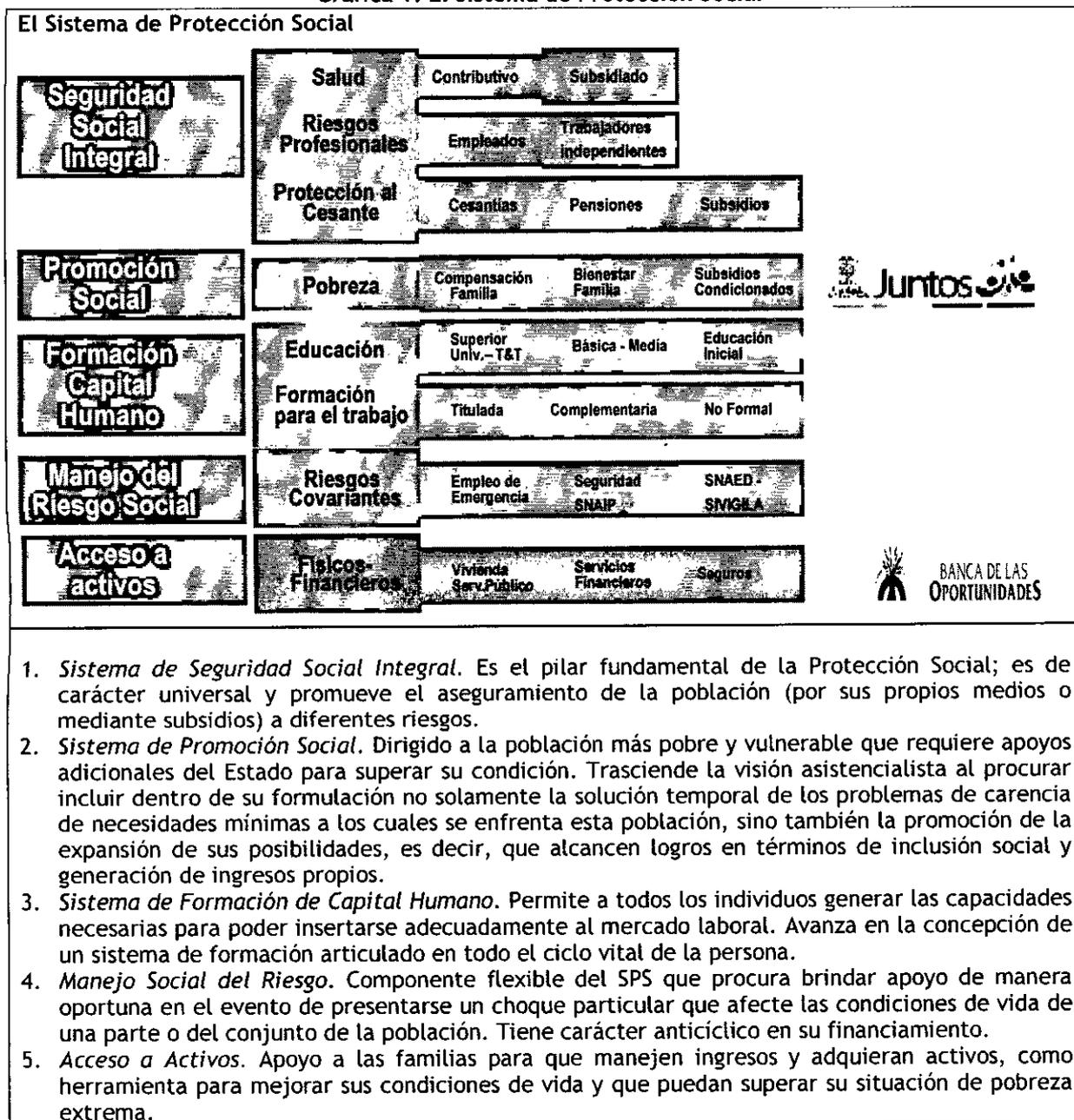
Aparte de la insuficiencia, se presentan otros problemas de la oferta que son muy importantes a tener en cuenta, como es la superposición y duplicidad de programas, la falta de especialización de las entidades que los ejecutan, los vacíos en las competencias en el nivel territorial, y la falta de pertinencia y oportunidad en la prestación del servicio. Igualmente, la oferta actual de promoción social aunque apunta hacia el manejo social del riesgo, carece de unidad de propósito, lo que le impide que las estrategias de prevención, mitigación y superación de pobreza funcionen de forma orgánica y articulada. Por otro lado, no cuenta con criterios de salida explícitos que determinen hasta cuando se provee la asistencia del

Estado, lo que provoca dependencia de los beneficiarios e ineficiencia de los recursos (DNP, Sisd 35, 2007).

Desde la demanda, se ha demostrado que las familias, en especial las más pobres y vulnerables, por su situación de privación y por la ausencia de información, acceden en menor medida que los no pobres a las estrategias de manejo del riesgo.

El SPS está formado por cinco pilares fundamentales, que tienen como base los procesos de focalización que les permiten priorizar sus intervenciones, los cuales se muestran en la gráfica 1.

Grafica 1. El Sistema de Protección Social⁵



⁵ Tomado de: Avances y Retos de la Política Social en Colombia, Departamento Nacional de Planeación. Febrero de 2008

Por lo anterior, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2006 - 2010, "la propuesta de consolidación del SPS se estructura como un modelo de gestión de la oferta y la demanda de servicios de promoción social (público y privado)". Para consolidarlo se requiere:

- i) un marco conceptual general,
- ii) una acción articulada de la oferta, al interior de la estructura de organización del Estado, de tal manera que ésta responda de forma oportuna y pertinente a las características de la privación de los más pobres; y
- iii) una demanda informada, en la que las familias conozcan "a dónde pueden acudir y en qué momento", corrigiendo asimetrías en la información entre la oferta y la demanda de servicios.

Los mecanismos del SPS fundados en la solidaridad y la equidad permiten establecer un conjunto de políticas, estrategias y acciones con énfasis en la población pobre y vulnerable. A este conjunto de políticas, estrategias y acciones se les denomina de *Promoción Social*.

El componente de Promoción Social es transversal dentro del SPS (ver Gráfica 2). En este sentido, una acción o política de Promoción Social, en primer lugar y como condición *necesaria*, le apunta a la reducción de la pobreza y la vulnerabilidad (incluye las acciones de *alivio* a la pobreza o *asistencia social*). Y en segundo lugar y como una condición *suficiente*, contribuye a que la población pobre y vulnerable alcance logros en términos de inclusión social sostenibles en el tiempo. JUNTOS es el mecanismo actual del Gobierno Nacional para apuntarle a la promoción social. De esta manera, con JUNTOS se pone en marcha un nuevo modelo de gestión en la política social para reducir la pobreza y contribuir con la estabilización socioeconómica de las familias en situación de desplazamiento (Conpes Social 102 de Septiembre de 2006).

Para el alcance de sus objetivos, JUNTOS requiere desarrollar procesos de trabajo mediante acciones articuladas que respondan a un modelo de gestión en red⁶.

A través de la implementación de sus tres componentes, Acompañamiento Familiar y Comunitario, Gestión de la Oferta y Acceso Preferente a Programas Sociales del Estado y Fortalecimiento Institucional, se busca que las familias cumplan con una serie de Logros Básicos - LB que les permitan superar trampas de pobreza y mejorar sus condiciones de vida.

⁶ La gestión en red se refiere a todas aquellas directrices y pautas que permiten la coordinación interinstitucional y la gestión con un propósito común. Ejemplo de ellas son las instancias constituidas por JUNTOS para su operación, tales como la Comisión Intersectorial, el Comité Ejecutivo y el Comité Coordinador.

Gráfica 2. Población objetivo del SPS y del Sistema de Promoción Social



Fuente: DNP-DDS.

En cada municipio, un equipo de Cogestores Sociales - CGS acompaña a las familias y comunidades durante un período de hasta 5 años, orientándolas para que puedan acceder a todos los programas y servicios que necesitan. Con la información que los CGS recogen en sus visitas, las entidades del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal trabajan conjuntamente para que las familias tengan acceso preferente a los programas y servicios sociales disponibles. Adicionalmente, se podrán vincular actores de la comunidad internacional y del sector privado para este propósito.

Los CGS apoyan y monitorean a las familias en el avance del cumplimiento de los LB, al tiempo que ellas adquieren el compromiso de corresponsabilidad para su consecución, permitiendo gestionar su propio desarrollo y superar su situación de pobreza extrema de manera más autónoma.

En aquellos casos de pobre desarrollo del marco institucional del gobierno local, que se convierta en un obstáculo a las acciones que lleva consigo la estrategia JUNTOS, se llevarán a cabo estrategias que contribuyan con el fortalecimiento de la capacidad institucional territorial para crear y potenciar capacidad de gestión en el marco del Sistema de Protección Social local.

2.2 OBJETIVOS DE JUNTOS

2.2.1 Objetivo General

El objetivo general de JUNTOS es construir y fortalecer, en las familias que se encuentran tanto en situaciones de pobreza extrema como de desplazamiento, la capacidad de gestionar su propio desarrollo, para superar su estado de pobreza y mejorar sus condiciones de vida.

Para lograr este objetivo, el Estado se compromete a otorgar a los beneficiarios de

JUNTOS, acceso preferente a un conjunto de programas y servicios sociales, para que alcancen mejores condiciones de vida definidas a través de los 45 LB de las 9 dimensiones de la estrategia.

Los actores institucionales que integran JUNTOS, están obligados a apoyar a las familias beneficiarias en el mejoramiento de sus condiciones de vida, desde el rol y atribuciones de su competencia.

Adicionalmente, para hacer posible el acceso preferente a la oferta de servicios sociales, el Estado focalizará su intervención en las familias beneficiarias y las acompañará durante su permanencia en JUNTOS, realizando seguimiento y evaluando la consecución de cada uno de los logros de las dimensiones identificadas mediante la promoción y su inserción autónoma a mecanismos formales de protección social.

2.2.2 Objetivos Específicos

- Incentivar logros en la formación y acumulación de capital humano en las familias.
- Potenciar las capacidades de las familias y fortalecer la capacidad de organización y de participación de las comunidades, como actores fundamentales y sujetos activos de su propio desarrollo.
- Fortalecer la institucionalidad para la Protección Social, mediante el desarrollo y consolidación de un modelo de gestión de las políticas sociales a través de la articulación efectiva de los diferentes niveles de gobierno y de las entidades vinculadas.
- Garantizar el acceso preferente y la adecuación de la oferta de programas y servicios sociales a la demanda de las familias en situación de pobreza extrema.

- Mejorar y fortalecer la capacidad de los territorios, en el marco de la protección social, a través de la gestión eficiente y con calidad de la prestación de los servicios dirigidos a la población en situación de pobreza extrema.
- Apoyar al Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada - SNAIPD en la estabilización socioeconómica de las familias en situación de desplazamiento.

2.3 PRINCIPIOS DE JUNTOS

El nuevo modelo de gestión propuesto por JUNTOS para mejorar las condiciones de vida de las familias en situación de pobreza extrema está fundamentado en los siguientes principios:

- *La familia es la unidad de intervención:* A partir de las relaciones familiares se abordarán las características individuales de sus miembros, y se promoverán las fortalezas y oportunidades que brinda el trabajo conjunto de la familia para superar sus vulnerabilidades.
- *Corresponsabilidad:* Este principio está compuesto por dos partes, uno es el familiar y otro el institucional.

Corresponsabilidad de la familia: Se parte del supuesto de que las familias, con el apoyo y acompañamiento del Estado, deben esforzarse para fortalecer sus capacidades, potenciar sus activos, y adquirir habilidades y herramientas para superar su situación de pobreza extrema y desplazamiento.

Corresponsabilidad de las instituciones: Las instituciones públicas de todos los niveles del Estado, el sector privado, la cooperación internacional y las organizaciones de la sociedad civil, reconocen su papel en la formación de capacidades de la familia y de la importancia de colaborar efectivamente

en su superación de la pobreza extrema. Así mismo se esfuerzan por integrarse al proceso aportando de acuerdo con sus posibilidades al cumplimiento de los LB.

- *Enfoque de Protección Social Y Equidad de Derechos:* El Estado y la familia reconocen los riesgos y escenarios que conducen a perpetuar su situación de pobreza extrema y las barreras para el ejercicio de su derecho a acceder equitativamente a los servicios sociales de Estado. En consideración a lo anterior, el Estado facilita a las familias el acceso a instrumentos y mecanismos eficientes para el manejo social del riesgo, en el marco del Sistema de Protección Social, promoviendo la equidad de género y teniendo en cuenta las diferencias geográficas, culturales y étnicas, así como situaciones especiales por discapacidad, desplazamiento y otras que pongan a la familia en una situación de desventaja o discriminación.
- *Oferta institucional pertinente e integral:* Teniendo en cuenta el carácter multidimensional de la pobreza, las instituciones de la oferta social del Estado, empresa privada, cooperación internacional y sociedad civil, coordinan y articulan sus acciones para ofrecer un servicio pertinente e integral, adecuado a las necesidades de las familias tanto en su cobertura y focalización como en la calidad de los servicios.
- *Coordinación interinstitucional y gestión en Red:* Una entidad cumple sus metas en la medida en que defina y adopte mecanismos de coordinación con los demás actores que componen la Red, así como esquemas de gestión tendientes a armonizar los objetivos entre niveles de gobierno, sectores y programas, que conduzcan a la articulación de la oferta de servicios sociales del Estado. Las entidades trazan conjuntamente el objetivo común de evidenciar la superación de la situación de pobreza

extrema de las familias vinculadas.

Por lo tanto, al trabajar conjunta y coordinadamente, y no de forma individual, este enfoque supera la perspectiva tradicional de formular políticas sociales por sectores, y profundiza en la calidad de los desafíos que como entidad cada una se ha propuesto.

Participación: La *Participación comunitaria y control Social* son elementos fundamentales de un buen gobierno y se entienden como *gestión participativa*. Esta gestión se fundamenta en la búsqueda sistemática de acuerdo de voluntades y del logro de acuerdos conjuntos frente a los objetivos de desarrollo. Esto requiere una responsabilidad compartida entre gobernantes y gobernados, para lo cual ambos actores deben tener claridad y estar sensibilizados respecto de sus derechos y deberes en el accionar de la gestión municipal.

Transparencia: JUNTOS promoverá espacios en los diferentes niveles de gobierno, que hagan posible el ejercicio de rendición de cuentas y de los resultados de su gestión ante la ciudadanía.

- *Gestión de la Información y del Conocimiento:* La gestión se apoya en tecnologías de información que faciliten la coordinación y articulación interinstitucional en los diferentes niveles de gobierno. Esto permite realizar un seguimiento a la evolución de las familias y al desempeño operativo de la Red.

2.4 POBLACIÓN OBJETIVO, CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y FOCALIZACIÓN.

Se podrán vincular a JUNTOS 1.5 millones de familias del nivel 1 del Sisbén que presenten

las condiciones de vida más bajas según el índice, teniendo como referencia la base nacional con corte a marzo de 2008, aún si no son beneficiarios actuales de Familias en Acción o si no tienen hijos menores de 18 años⁷. Igualmente, las familias que se encuentren en situación de desplazamiento inscritas en el Registro Único de Población Desplazada (RUPD), independientemente del nivel del Sisbén en el que se encuentren o aunque no se hayan incluido en dicho sistema⁸.

La focalización de JUNTOS exige llegarle a las familias objetivo, comenzando por las que al inicio de la etapa de expansión son beneficiarias del programa Familias en Acción. En este sentido, y de acuerdo con la decisión tomada por la Comisión Intersectorial de JUNTOS⁹, el proceso de focalización y búsqueda de las familias potenciales beneficiarias que se incorporarán a la estrategia se realizará a partir de la base de datos que suministre el Departamento Nacional de Planeación a la Coordinación Operativa Nacional de JUNTOS, la cual estará conformada por los núcleos familiares que cumplan las siguientes condiciones:

⁷ Del grupo de familias más pobres según Sisbén, algunas ya eran beneficiarias del programa Familias en Acción el 31 de diciembre de 2007, otras podrán serlo en su fase de expansión para 2009 y otras ingresarán a JUNTOS dada su situación de pobreza extrema aún sin ser elegibles para el programa por no tener hijos menores de 18 años. El Departamento Nacional de Planeación prestará el acompañamiento necesario para generar el reporte con los datos de esta población a partir de la base consolidada nacional del Sisbén.

⁸ El núcleo familiar está compuesto por la persona o grupo de personas que hacen parte de un mismo hogar, residentes habituales de la vivienda, relacionados por lazos de parentesco y/o dependencia económica. En este sentido, posterior a la primera visita del CGS, la familia deberá actualizar su información y las entidades que hacen parte de JUNTOS trabajarán con el último núcleo reportado en la base del Sisbén. Es necesario aclarar que todas las personas del hogar serán beneficiarias del acompañamiento familiar en la Red JUNTOS. Sin embargo, los beneficiarios del acceso preferente a la oferta serán únicamente los miembros del núcleo reportado (actualizado) en la base más reciente del Sisbén.

⁹ Sesión de Trabajo Comité Ejecutivo, 30 de septiembre de 2008. Acta 23.

1. Núcleos de Familias en Acción que cruzaron con la población registrada en el nivel 1 de la base del Sisbén y que se encuentran dentro de los 1.5 millones de núcleos con más bajo puntaje Sisbén.

2. Núcleos registrados en el nivel 1 de la base del Sisbén, con menores de 18 años que no están en el cruce de Sisbén y Familias en Acción, y que están dentro de los 1.5 millones de núcleos con más bajo puntaje Sisbén.

3. Núcleos registrados en el nivel 1 de la base del Sisbén, conformados únicamente por mayores de 18 años que están dentro de los 1.5 millones de núcleos con más bajo puntaje Sisbén.

Con este propósito, el DNP generó los listados por municipio correspondientes a cada uno de los casos mencionados, seleccionando los núcleos con más bajo puntaje Sisbén según un ordenamiento ascendente, y conservando la distribución por zona que presenta la población beneficiaria de Familias en Acción, la cual se aproxima a 75% urbano y 25% rural. Para el trabajo operativo que se realiza en los municipios, solo se podrán vincular aquellas familias que estén contenidas en las bases de datos oficiales de JUNTOS, que serán entregadas por la Coordinación Operativa Nacional a los Operadores Sociales y a los Coordinadores locales para los departamentos con implementación directa por Acción Social.¹⁰

Adicionalmente, es importante mencionar que, de conformidad con el Conpes Social 102, el número de familias beneficiarias a través del Sisbén no será superior a 1.2 millones en todo el país, seleccionadas entre aquellas potenciales elegibles según los listados de focalización suministrados por el DNP, y adicionalmente, todas las que se encuentren en situación de desplazamiento reportadas en el RUPD. En este sentido, con el fin de garantizar la efectividad en el operativo de campo y alcanzar el total de beneficiarios previstos

¹⁰ Vaupés, Vichada, San Andrés y Providencia, Amazonas, Guainía.

según el criterio del Sisbén, el DNP entregará dentro de los listados de focalización la información de núcleos adicionales a los cupos por municipios, con el fin de generar un margen de potenciales elegibles que permitan reemplazar a los núcleos que no han sido encontrados por los cogestores sociales.

De la misma manera, a partir de la información del RUPD suministrada por Acción Social, se focalizarán y vincularán las familias que se encuentren en situación de desplazamiento, independiente de que tengan o no menores de 18 años, sin tener en cuenta si se encuentran en las bases del Sisbén, o el nivel al que pertenezcan.

2.5 AMBITOS DE DESARROLLO DE JUNTOS

2.5.1 Diseño

Durante el 2007 se organizaron comités de diseño para cada uno de los tres componentes de la estrategia, con el objetivo de desarrollar instrumentos y conceptos que orienten su implementación. Los comités han estado liderados por el DNP y cuentan con la participación de Acción Social y el MPS y en el caso del comité de acompañamiento familiar y comunitario también se ha contado con representantes del ICBF. Los instrumentos desarrollados en estos comités serán aprobados por el Comité Ejecutivo para su posterior pilotaje, ajuste e implementación.

Estos comités se crearon básicamente para diseñar los instrumentos necesarios en la implementación de la estrategia en cuanto a sus tres componentes, por lo cual su funcionamiento no es constante en el tiempo. Sin embargo, dado la complejidad misma de la estrategia, es necesario mantener actividades de diseño, a lo largo de toda su ejecución. Así, este ámbito de desarrollo resulta fundamental para crear, ajustar y proponer nuevas herramientas, instructivos y esquemas de trabajo a medida que se van implementando las metodologías de cada uno de los tres componentes.

Al definirse JUNTOS como una estrategia donde participan en su ejecución, un ilimitado conjunto de actores de todos los niveles territoriales, bajo el esquema de gestión en Red, los procesos de diseño y ajuste podrán contar con la participación y apoyo de las diferentes entidades que la conforman, dependiendo los contenidos que deban desarrollarse.

2.5.2 Prueba Piloto JUNTOS

A partir de 2007, se da inicio a una Fase Piloto de JUNTOS en 37 municipios¹¹.

La selección de los municipios piloto, se realizó teniendo en cuenta los siguientes criterios: (i) soporte a iniciativas departamentales en curso, (ii) capacidad institucional (débil y fuerte), (iii) presencia de población en situación de desplazamiento, porcentaje de población en pobreza extrema, (iv) dispersión poblacional, distribución urbano/rural, (v) grupos étnicos, (vi) iniciativas locales de gestión de políticas sociales, y (vii) gestión en sistemas de información. Estas características permiten ajustar el diseño de JUNTOS de acuerdo con los resultados obtenidos dadas las diferencias territoriales¹².

La fase Piloto cuenta con una evaluación de operaciones sobre el funcionamiento y articulación de JUNTOS, que permite

¹¹ Los municipios del piloto son: Antioquia: Anorí, Arboletes, Apartado, Caramanta, Medellín, Frontino, Nariño, La Ceja, Puerto Berrío, Santafé de Antioquia, Urrao, Yarumal, Zaragoza, Girardota. Atlántico: Soledad Bolívar: Cartagena y Mahates Boyacá: Chiquinquirá, Pauna, San José de Pare, Santana, Sotaquirá, Sutamarchán Cauca: Guapi Caldas: Manizales, La Dorada Chocó: Bojayá Guaviare: San José del Guaviare Quindío: Montenegro Risaralda: Quinchía Sucre: Caimito, Guaranda, Majagual, San Benito Abad, Sucre Valle del Cauca: Buenaventura, Cali.

¹² De los 37 municipios inicialmente focalizados para hacer parte de la prueba piloto, se inició la implementación en 34 de estos. En Cali, Quinchía y Sucre no se concretó el convenio con los municipios por lo cual no se inició la operación

retroalimentar ajustes aplicados a la expansión.

Teniendo en cuenta que el diseño de la estrategia sigue en proceso de desarrollo, se continuará probando diferentes contenidos, metodologías y herramientas de los 3 componentes de manera paralela a la expansión nacional.

2.5.3 Expansión JUNTOS

En 2008, inició la fase de expansión de JUNTOS a nivel nacional, bajo un esquema de microrregiones o grupos de municipios.

La microrregión es una categoría de organización territorial, que agrupa municipios cercanos geográficamente, y con características similares (acceso y aspectos culturales) con base en la cual, se estructuró el proceso de selección y contratación de los operadores sociales para ejecutar el Componente de Acompañamiento Familiar y Comunitario.

La implementación de JUNTOS en las microrregiones, se dio a partir de la firma de los convenios entre Acción Social, quien ejerce la Coordinación Nacional de la estrategia, y los municipios.

No obstante, Acción Social, podrá definir en casos excepcionales, la modalidad de implementación directa donde sea pertinente.¹³

2.6 METAS

La meta de JUNTOS es vincular un millón quinientas mil (1.500.000) familias entre el 2007 y el 2010.

¹³. El modelo de implementación directa de JUNTOS, es aquel donde no existe la intermediación de un Operador Social para la ejecución del componente de acompañamiento familiar y comunitario.

2.7 REQUISITO PARA RECIBIR LOS BENEFICIOS DE JUNTOS

La familia deberá suscribir un *Acuerdo de Corresponsabilidad* el cual define sus compromisos con JUNTOS, a través del CGS. Esto facilitará hacer efectivo el principio de corresponsabilidad. Este acuerdo se puede firmar en la Sesión de Inicio, o en alguna de las dos primeras sesiones de acompañamiento y marca el inicio de la vinculación de la familia a JUNTOS¹⁴.

2.8 RESTRICCIONES AL ACCESO Y PERMANENCIA DE LAS FAMILIAS EN JUNTOS

- Las familias que incumplan de manera sistemática el Acuerdo de Corresponsabilidad y los compromisos generados en el Plan Familiar serán desvinculadas de JUNTOS.
- No podrán permanecer en JUNTOS familias relacionadas con cultivos ilícitos. En caso de encontrar familias en esta situación, se hará el respectivo análisis territorial de presencia de programas para la sustitución de cultivos ilícitos y actividades relacionadas con estos, disponibles en el municipio, previa o simultánea a la implementación de JUNTOS. Lo anterior, con el fin de contar con criterios de decisión sobre la permanencia o desvinculación de estas familias a JUNTOS. En los casos donde se identifique esta situación, la desvinculación de dichas actividades ilegales es requisito para su continuidad en la Red.
- Las familias que una vez ingresen a JUNTOS y se involucren en cultivos ilícitos serán desvinculadas, perdiendo todos los beneficios de acompañamiento

¹⁴ Las familias identificadas como potenciales beneficiarias tendrán como plazo máximo para firmar dicho Acuerdo, la fecha en que se desarrolla la Sesión Familiar No. 2 de la metodología de Acompañamiento Familiar.

y acceso preferente que se entregan en el marco de la estrategia.

2.9 ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO-PD

El objetivo de la política de atención a la PD está orientado al logro de la estabilización socioeconómica de esta población. Para ello, el Gobierno Nacional genera las condiciones para que toda la población en situación de desplazamiento goce efectivamente de sus derechos. Esto implica avanzar significativamente en la superación de las causas que dieron origen al desplazamiento, y en el restablecimiento de los derechos vulnerados.

Para este propósito, es importante complementar la atención de esta población por parte del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada - SNAIPD con otras acciones enfocadas a mitigar los riesgos de empobrecimiento.

De acuerdo con esto, se promoverá la incorporación de todos los hogares en situación de desplazamiento incluidos en el RUPD a JUNTOS, respetando en todo momento que (i) la situación de vulnerabilidad de la PD es más crítica que la de los hogares en situación de pobreza y que, de acuerdo con las características de los hogares desplazados, éstos tienen un mayor riesgo de caer y permanecer en condiciones de pobreza extrema y que, (ii) la PD beneficiaria, al ingresar a la estrategia, no perderá los beneficios a los que tienen derecho dada su situación y seguirá gozando de la protección especial del Estado frente a hechos que puedan poner en riesgo su vida, libertad e integridad personales.

En materia de atención a la PD se espera, además de los objetivos fundamentales que JUNTOS tiene para con toda la población beneficiaria:

- i) Apoyar al SNAIPD, en la orientación personalizada de los hogares

desplazados con respecto a la oferta institucional existente de la cual son beneficiarios¹⁵;

- ii) Gestionar con las familias, acciones que les permita alcanzar su bienestar y estabilización de una manera cada vez más autónoma.
- iii) Brindar información sobre la situación de la familia en las nueve dimensiones de JUNTOS (línea de base familiar y sesiones de seguimiento a logros), que sirva de insumo para la gestión y planeación de acciones de las entidades del SNAIPD;
- iv) Fortalecer la información del RUPD con aquella capturada en INFOJUNTOS y,
- v) Mantener informado al SNAIPD respecto del avance de los LB que las familias en situación de desplazamiento hayan alcanzado.

Dada la condición de víctima de la violencia, para la PD se realizará un capítulo adicional en la segunda sesión de línea de base, con el fin de capturar información específica, que permita valorar la especial situación de vulnerabilidad que enfrenta la PD.

2.9.1 Rutas de Ingreso

Especificidades de esta población, como su inscripción permanente, su movilidad, y la urgencia para el Estado en atenderla, requieren la definición de diferentes rutas de ingreso a JUNTOS que permitan cumplir con el propósito de vincular a todas las familias en situación de desplazamiento a la estrategia. A continuación se presentan estas rutas:

- Familias incluidas en la base de datos entregada a los Operadores Sociales seleccionados para cada Microregión y cargada en INFOJUNTOS al inicio de la implementación: Esta base de datos es el insumo con el cual los coordinadores

¹⁵ Conjunto de programas y estrategias sectoriales: (i) regulares de la política social, (ii) ajustados para atender a la PD y (iii) específicos para la atención a la PD

locales definen el plan de cobertura, distribuyendo entre los cogestores y por cohorte las familias a atender. En esta base se encuentran incluidas todas las familias en situación de desplazamiento inscritas en el programa Familias en Acción (Familias en Acción Desplazadas, y Familias en Acción inscritas como Sisben 1 donde alguno de sus miembros se encuentra en el RUPD).

La prelación para atender a PD está como instrucción en la guía de Plan de Cobertura, según la cual se debe priorizar en la primera y segunda cohorte la atención en zonas con alta concentración de población desplazada¹⁶.

- Ingreso Familias en situación de desplazamiento encontradas por el equipo de acompañamiento que no hacen parte de la base de datos inicial. Para esta ruta se ha diseñado un módulo de captura en INFOJUNTOS. Cuando los cogestores en su trabajo encuentren familias en situación de desplazamiento que quieren vincularse a JUNTOS pero no se encuentran en la Base de Datos, el CGS ingresará al módulo antes mencionado y digitará nombre, cédula y dirección de la persona solicitante. Posteriormente y una vez en el sistema, se verificará contra el registro de desplazados la inclusión en el RUPD. Las familias verificadas quedan cargadas en la base de datos del coordinador local del municipio que registró a la familia, y este, a su vez redirecciona la familia y la incluye en la base de un CG, y la cohorte en la cual será atendido.
- Solicitud de inclusión grupo parcial de familias en situación de desplazamiento por parte del SNAIPD: Tras un requerimiento específico, la Subdirección de Atención a la Población Desplazada de Acción Social encargada de la PD entrega a JUNTOS una base de datos depurada de

familias en situación de desplazamiento. Como primera medida se verifica el estado de implementación de JUNTOS en el municipio y la capacidad de respuesta para atender este nuevo grupo de personas. Se realizan los ajustes jurídicos, financieros y metodológicos necesarios para ampliar el número de cogestores en el municipio específico, si se requiere, y así atender este nuevo grupo.

- Búsqueda Activa Familias Desplazadas: Focalizando en municipios que sean grandes receptores de población desplazada, se promoverán jornadas y campañas de búsqueda de familias en situación de desplazamiento interesadas en participar en JUNTOS. Para esto se trabajará en una fuerte articulación con las Unidades de Apoyo y Orientación - UAO, los personeros municipales, los operadores de atención humanitaria y los responsables de jornadas de atención local a PD. Estas familias tendrán un proceso de "inscripción permanente" luego del cual se verificará la inclusión en el RUPD para la posterior vinculación oficial a la estrategia y la asignación de CGS para el acompañamiento.

¹⁶ Esta instrucción no aplica para los municipios seleccionados para la evaluación de impacto.

3 ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN DE JUNTOS

La estrategia JUNTOS contempla 9 dimensiones para la superación de la pobreza extrema que agrupan 45 LB y 22 Condiciones Básicas Territoriales (CBT)

El cumplimiento de los LB y las CBT en cada dimensión se apoyará en un modelo de gestión basado en tres componentes: i) Acompañamiento Familiar y Comunitario, ii) Gestión de la Oferta y Acceso Preferente a Programas Sociales del Estado y, iii) Fortalecimiento Institucional.

3.1 DIMENSIONES Y LOGROS BÁSICOS

Las Dimensiones son áreas de intervención definidas por JUNTOS, sobre las cuales se establecen los ámbitos de trabajo para contrarrestar las trampas de pobreza en las familias más vulnerables.

Los Logros Básicos constituyen el conjunto de condiciones mínimas deseables que una familia en pobreza extrema debe alcanzar para superar su situación. Con base en esto, la Red estructura el acompañamiento familiar y comunitario, y gestiona la oferta de programas y servicios sociales hacia ellas.

3.1.1 Identificación

Los miembros de la familia cuentan con los documentos esenciales que los identifican como ciudadanos colombianos y les permiten el acceso a los servicios sociales del estado.

1. Los menores entre 0 y 7 años tienen registro civil, los niños entre 7 y 18 años tienen tarjeta de identidad, y las personas mayores de 18 años

tienen cédula o contraseña certificada.

2. Los hombres entre 18 y 50 años tienen libreta militar.
3. La familia incluida en el SISBEN, tiene registrada la información personal de cada uno de sus miembros, exactamente igual a como aparece en los documentos de identidad vigentes a sus rangos de edad.

3.1.2 Ingresos y trabajo

La familia accede a ingresos autónomos (monetarios o en especie) a través de diferentes medios de sustento.

4. Los adultos mayores de 60 años cuentan con algún medio de ingreso (monetario o en especie).
5. Al menos un miembro de la familia mayor de 15 años tiene una ocupación remunerada o está vinculado a una fuente de ingresos autónoma.
6. Las personas en edad de trabajar, que lo requieran, acceden a servicios de intermediación laboral o asistencia técnica o apoyo a emprendimientos o procesos asociativos o capacitación laboral o certificación de competencias laborales, cuando existan.
7. La Familia tiene legalizada la propiedad, la tenencia o la ocupación de la tierra de uso productivo y de la vivienda cuando corresponda.

3.1.3 Educación y Capacitación

Los niños, niñas, jóvenes y adultos acceden al sistema educativo y permanecen en él, adquiriendo competencias básicas, ciudadanas y laborales que contribuyen a su desarrollo integral.

8. Los niños y niñas menores de 5 años están vinculados a algún programa de atención integral en cuidado, nutrición y educación inicial.
9. Los menores en edad escolar (desde los 5 hasta los 17 años), que no hayan terminado el ciclo básico (hasta 9º grado), están siendo atendidos por el servicio educativo formal y las personas en situación de discapacidad (hasta los 22 años), están siendo atendidas por el servicio educativo formal o en un sistema alternativo, que les permita el desarrollo de sus competencias.
10. Los adultos entre 18 y 65 años (incluidos aquellos en situación de discapacidad) están alfabetizados.
11. Una vez concluido el ciclo básico, quienes lo deseen, se vinculan a la educación media, técnica, tecnológica o universitaria, o acceden a programas de formación para el trabajo.
12. Ningún niño o niña menor de 15 años está vinculado a actividades laborales.

3.1.4 Salud

Mediante el acceso preferente al sistema de salud, las personas reciben los servicios de atención y participan en los programas de promoción y prevención. Así, la familia reduce la mortalidad evitable y la morbilidad.

13. Los integrantes de la familia están afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSS-.
14. La familia accede a intervenciones de promoción de la salud a las cuales tienen derecho en el marco del SGSS en salud.
15. Los adolescentes y adultos, de ambos sexos, conocen los métodos de planificación familiar.
16. Todos los niños y niñas de la familia a los 12 meses de edad tienen tres dosis de vacuna pentavalente (DPT, HB y Hib), todos los niños y niñas entre 1 y 2 años tienen una dosis de vacuna SRP (sarampión, rubéola y paperas), y los niños con 6 años tienen dos refuerzos de polio y DPT y uno de SRP (sarampión, rubéola y paperas).
17. Las gestantes de la familia están inscritas y asisten a los controles prenatales, y reciben atención institucional del parto.
18. Los menores de 10 años de la familia están inscritos y asisten a consultas para la detección temprana de alteraciones de crecimiento y desarrollo.

19. Las mujeres y los hombres de la familia asisten a los programas de tamizaje de cáncer de cuello uterino, seno y próstata, según la norma establecida y conocen los resultados.
20. Las personas en situación de discapacidad tienen acceso a los programas de rehabilitación (en particular aquellos basados en la comunidad) y a las ayudas técnicas necesarias para su autonomía.

3.1.5 Nutrición

Todos los miembros de la familia cuentan con una nutrición adecuada y tienen buenos hábitos en el manejo de alimentos.

21. La familia tiene acceso a los alimentos y los consume practicando hábitos saludables para su manipulación y preparación. Con especial atención en aquellas familias con niños menores de 5 años.
22. Las mujeres gestantes y las madres en lactancia acceden a los alimentos y los consume practicando hábitos saludables para su manipulación y preparación; además consume los suplementos nutricionales que requiere consumir por su condición.
23. Los niños menores de 6 meses reciben lactancia materna exclusiva.

3.1.6 Habitabilidad

La familia cuenta con condiciones de habitabilidad segura, acordes con su contexto cultural.

24. La vivienda cuenta con abastecimiento de agua potable y un sistema de desagües.
25. La familia dispone o transforma las basuras.
26. La vivienda cuenta con dotación de un sistema de energía convencional o alternativa.
27. La vivienda cuenta con espacios diferenciados de baño, cocina, lavadero y dormitorios.
28. En la vivienda no viven más de tres personas en cada cuarto, y los niños duermen separados de los adultos.
29. La vivienda no tiene pisos de tierra.
30. Los miembros de la familia cuentan con implementos para dormir y alimentarse.
31. La familia cuenta con acceso a un sistema de comunicaciones.
32. La vivienda posee materiales adecuados que posibilitan la seguridad en la infraestructura física y mayor bienestar para la familia en términos de salud.
33. La vivienda cuenta con iluminación, ventilación natural y privacidad.

3.1.7 Dinámica familiar

La familia cuenta con un tejido familiar fortalecido y mecanismos saludables de convivencia y de expresión de afecto. Además, reconoce la importancia de las

relaciones entre sus integrantes, para su propio desarrollo.

34. La familia elabora y hace seguimiento a su Plan Familiar.
35. La familia accede a información y servicios de detección temprana, atención y recuperación de las víctimas de violencia intrafamiliar y sexual.
36. Todos los miembros de la familia conocen los espacios y oportunidades para acceder a programas y servicios disponibles en su localidad (organizaciones comunitarias, espacios de recreación y cultura, clubes deportivos, centros de recreación para niños, jóvenes y para adultos mayores, asociaciones de padres de familia, centros de educación, ludotecas, etc.) y participan en alguno de ellos.
37. La familia con menores de 6 años conoce y aplica pautas de crianza humanizada.
38. Al interior de la familia se generan espacios de diálogo y se aplican normas de convivencia familiar y resolución de conflictos.
39. La familia participa en conjunto en el cuidado e integración social de la persona en situación de discapacidad.

3.1.8 Bancarización y Ahorro

La familia está inserta en el sistema financiero como medio de acceso a oportunidades de trabajo, ingresos y seguridad familiar. Adicionalmente, crea

una cultura de ahorro para lograr metas propuestas por sí mismas.

40. La familia define una cuota de ahorro, la maneja a través de mecanismos financieros (grupos de autoayuda, banca comunal, cooperativas, bancos, compañías de financiamiento comercial) y la utiliza según sus necesidades.
41. La familia conoce las características de los distintos servicios financieros (ahorros, crédito, microseguros, etc.) y accede a ellos cuando los necesita y cumple los requisitos.
42. La familia no está sujeta a crédito de usura

3.1.9 Apoyo para garantizar el Acceso a la Justicia

La familia beneficiaria tiene acceso a los servicios de la justicia formal y no formal para la solución de sus conflictos, conocimiento de sus derechos, fomento de los valores y fortalecimiento de la convivencia de manera oportuna y eficaz.

43. La familia conoce sus necesidades jurídicas, aprende a identificar la ruta institucional apropiada de resolución de conflictos entre las alternativas que ofrece el sistema de justicia, y conoce sus derechos y deberes ciudadanos.
44. La familia con necesidades jurídicas recibe atención pronta y oportuna de los

operadores de justicia, y accede a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos - MASC -.

45. La familia en situación de desplazamiento recibe acompañamiento para apoyar el seguimiento a los indicadores de goce efectivo de derechos¹⁷.

3.2 DIMENSIONES Y CONDICIONES BÁSICAS TERRITORIALES

Las CBT son los requerimientos mínimos que un municipio debe tener para facilitar a las familias beneficiarias de JUNTOS alcanzar satisfactoriamente los LB en el contexto de las 9 dimensiones de la estrategia, estas son:

3.2.1 Identificación

1. En el municipio se ofrece acceso oportuno a la expedición de documentos de identificación (y reposición de los mismos) que se requieran para acceder a servicios básicos.

3.2.2 Educación y Capacitación

2. En el municipio se ofrecen programas suficientes para atender en educación integral (cuidado, nutrición y educación inicial) a los niños y niñas menores de cinco años.
3. En el municipio se ofrece acceso a educación formal

¹⁷ Este LB aplica únicamente para familias en situación de desplazamiento.

(grados cero a once) a la población en edad escolar.

4. En el municipio se ofrece acceso a programas de educación superior (técnica profesional, tecnológica o profesional universitaria); capacitación laboral o a programas de formación para el trabajo.
5. En el municipio se ofrece acceso a programas de alfabetización a jóvenes y adultos iletrados.
6. El municipio implementa la estrategia de prevención y erradicación de las peores formas de trabajo infantil y protección al joven trabajador e incluye acciones en el plan de desarrollo o en los planes institucionales.

3.2.3 Salud

7. En el municipio la totalidad de la población está afiliada en al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS).
8. En el municipio se desarrollan acciones y proyectos que garanticen el cumplimiento de las metas del Programa Ampliado de Inmunizaciones.
9. En el municipio se realizan y promueven acciones y estrategias para la inclusión de los niños y niñas menores de 10 años en los programas de Crecimiento y Desarrollo.
10. En el municipio existe un registro y caracterización actualizados de la población

en situación de discapacidad y se desarrollan programas de rehabilitación integral para esta población.

11. En el municipio se desarrollan proyectos de promoción de Salud Sexual y Reproductiva en las líneas de Maternidad Segura, Planificación Familiar, Sexualidad Adolescente, Prevención del Cáncer de Cuello Uterino, Prevención y Atención de Infecciones de Transmisión Sexual ITS, VIH/SIDA, Violencia Sexual, y otros de interés en el territorio.

3.2.4 Nutrición

12. El municipio cuenta con un plan municipal de seguridad alimentaria y nutricional o contempla en su Plan de Desarrollo acciones para el abastecimiento de alimentos y asistencia nutricional a su población vulnerable.
13. En el municipio hay capacidad para atender con complemento nutricional a los niños menores de 5 años.

3.2.5 Dinámica familiar

14. En el municipio hay disposición de espacios activos de participación comunitaria y escenarios recreativos y culturales gratuitos.
15. En el municipio se desarrollan programas dirigidos específicamente a la familia, en convivencia ciudadana,

resolución de conflictos y violencia intrafamiliar.

3.2.6 Apoyo para garantizar el Acceso a la Justicia

16. En el municipio se ofrecen, conocen y promueven los mecanismos formales y alternativos de resolución de conflictos.

3.2.7 Habitabilidad

17. El municipio promueve mecanismos para la legalización de predios.
18. El municipio promueve proyectos de mejoramiento de vivienda, mejoramiento del entorno urbano y construcción de Vivienda de Interés Social (VIS).
19. En el municipio existe una infraestructura suficiente de servicios públicos domiciliarios para su población.

3.2.8 Bancarización y ahorro

20. En el municipio se conocen y utilizan las entidades financieras que hay en su territorio y se promueven campañas de educación financiera

3.2.9 Ingresos y trabajo

21. En el municipio se promueven instrumentos para la generación de ingreso en la población objetivo

**3.2.10 Categoría especial:
Atención a población en
situación de
desplazamiento**

22. En el municipio existen los mecanismos para la atención de la población en situación de desplazamiento.

4 COMPONENTES DE JUNTOS

JUNTOS se implementa a partir de 3 componentes principales:

- Acompañamiento familiar y comunitario.
- Gestión de la Oferta y Acceso Preferente a programas y servicios del Estado.
- Fortalecimiento Institucional.

4.1 COMPONENTE DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO

Consiste en la atención personalizada a las familias en sus domicilios, y las comunidades en sus territorios, con el fin de lograr que cada una de ellas reconozca sus fortalezas y potencialidades, consolide sus vínculos familiares, sus redes de interacción social y adquiera o fortalezca habilidades y capacidades para superar su situación de pobreza extrema.

Este componente se implementa a través de cogestores sociales (CGS¹⁸) que tienen a su cargo un grupo de familias. Ellos son el primer eslabón de JUNTOS para la articulación de la familia con el

¹⁸ En general el perfil de los CGS es el siguiente: técnicos o profesionales del área social, preferiblemente, con al menos 2 años de experiencia en trabajo comunitario y conocimiento del territorio donde se desempeñe. Deben haber aprobado el curso de capacitación de JUNTOS, tener un manejo de computación a nivel usuario (Office, Internet), habilidades de comunicación oral y para el trabajo en equipo. Sólo en caso de no presentarse suficientes candidatos que cumplan con el perfil mínimo requerido, este podrá ser modificado y ajustado a las diferentes realidades territoriales (por ejemplo, menos experiencia, o un perfil académico más bajo).

Estado. Son además, los encargados directos de implementar el componente de acompañamiento a nivel local.

Este componente está compuesto por dos niveles, uno familiar y otro comunitario.

4.1.1 El Acompañamiento Familiar

Se refiere a la parte del proceso de acompañamiento que el CGS realiza a cada una de las familias en su lugar de residencia.

Cada CGS cuenta con una metodología o guía de acompañamiento, desarrollada instrumentalmente mediante cartillas, manuales y formularios, que permiten elaborar el diagnóstico de la familia, construir los planes familiares y hacer la gestión y el seguimiento al alcance de los LB.

El acompañamiento se desarrolla por un período máximo de 5 años, y su intensidad es decreciente en el tiempo. Se inicia con la primera sesión o visita del CGS a la familia, en la cual se formaliza su vinculación a JUNTOS mediante la firma del *Acuerdo de Corresponsabilidad* y posteriormente lo reporta en el Sistema de Información INFOJUNTOS. Con este acuerdo se marca el inicio de compromisos específicos entre la familia y CGS durante todo el proceso de acompañamiento.

4.1.2 El Acompañamiento Comunitario

Se proponen escenarios de encuentro entre las familias beneficiarias con el fin de intercambiar experiencias y aprendizajes relacionados con sus planes de trabajo familiares, así como la posibilidad de tomar decisiones colectivas orientadas a generar

alternativas que contribuyan al alcance de los LB.

Las familias participan en escenarios comunitarios en los cuales: i) intercambian experiencias exitosas de gestión de LB, ii) potencian los espacios de encuentro colectivo para el fortalecimiento de la cohesión social de las comunidades, iii) se da lugar a la socialización, recreación y/o cultura con las familias de JUNTOS; iv) realizan la capacitación a las familias sobre temas específicos de los LB, v) desarrollan las sesiones comunitarias para la gestión colectiva de LB.

4.1.3 Papel del CGS en el Acompañamiento Familiar y Comunitario

El CGS es quien ejecuta el proceso de acompañamiento con las familias vinculadas voluntariamente a JUNTOS, durante un periodo no mayor a 5 años. Su papel es el de motivar las familias para que movilicen sus propios recursos, sus conocimientos, sus habilidades y sus decisiones para poner en marcha planes familiares, que permitan articular responsablemente compromisos institucionales, comunitarios y familiares en torno a 45 LB cuyo cumplimiento es fundamental para la superación de la pobreza extrema.

Adicionalmente, el CGS es un facilitador, es decir que debe procurar en todo momento incentivar el interés y el compromiso de la familia, frente a cada tema abordado. Una de sus principales tareas es la de apoyar la gestión del Plan Familiar y promover las iniciativas que se proponga la familia para su cumplimiento

Adicionalmente, el CGS es un facilitador, es decir, debe procurar en

todo momento incentivar el interés y el compromiso de la familia, frente a cada tema abordado, todos ellos relativos a los LB. Una de sus principales tareas es la de apoyar la gestión del Plan Familiar y promover las iniciativas que se proponga la familia para su cumplimiento.

A través de su gestión y por medio del trabajo conjunto con otros actores de la Estrategia en el municipio, orientará a las familias hacia el acceso preferente a los programas y servicios sociales del Estado.

4.1.4 Fases del Acompañamiento Familiar

4.1.4.1 Primera fase: Levantamiento de la Línea de Base Familiar:

Se desarrolla en dos visitas de trabajo con la familia. En estas sesiones se obtiene la Línea Base Familiar es decir, el estado inicial de los LB en cada familia. Con esta información se apoya a la familia en la elaboración de un Plan Familiar y se le brinda orientación para que comprenda la importancia de alcanzar los LB pendientes. Esta línea de base será el primer insumo para el sistema de información de JUNTOS - INFOJUNTOS.

Si las características territoriales y familiares lo ameritan, se podrá cambiar el cronograma de las sesiones de línea base familiar, establecida en la metodología de Acompañamiento, siempre y cuando no sobrepase el mes estimado según la metodología de acompañamiento. Estos cambios deben estar autorizados por la Coordinación Nacional de JUNTOS.

En aquellos casos donde INFOJUNTOS, arroje más de un núcleo familiar por hogar, focalizados para JUNTOS, se debe

aplicar una sesión adicional que complemente la información de línea base para todos los núcleos que se desprenden del hogar inicialmente contactado. Solo de esta manera se podrá obtener con claridad el análisis de LB alcanzados y por alcanzar para cada uno de esos núcleos familiares, que en adelante serán familias JUNTOS.

4.1.4.2 Segunda fase: Construcción del Plan Familiar

La familia que ingrese a JUNTOS debe construir un Plan Familiar con su CGS, identificando aquellos LB que no ha alcanzado (Logro por Alcanzar), así como aquellos que ya ha cumplido al momento de ingresar (Logro Alcanzado). Sobre este diagnóstico, el CGS programa con las familias sus prioridades y la ruta a seguir. Esta fase se desarrolla en dos sesiones.

Como insumo para trabajar el Plan Familiar, la familia con apoyo del CGS identificará aquellos recursos o habilidades que tengan disponibles y puedan contribuir al cumplimiento de los LB.

4.1.4.3 Tercera Fase: Seguimiento y gestión de los LB:

En esta etapa se orienta, apoya y confronta a la familia para que pueda alcanzar los LB y cumplir con las metas de su Plan Familiar. Con la orientación del CGS, se busca que la familia se conecte con los programas y servicios sociales, frente a los cuales deben gestionarle acceso preferente con el fin de alcanzar los LB que tiene pendientes.

En el caso de las familias desplazadas, el componente de acompañamiento incluye herramientas e instrumentos diferenciados para trabajar los temas directamente relacionados con su

situación y el goce efectivo de sus derechos.

Una vez realizados los análisis de las demandas de las familias, se da inicio al proceso de Gestión de la Oferta y Acceso Preferente, a través del cual el CGS podrá orientar la oferta preferente indicando los programas a los que la familia debería vincularse, para que pueda cumplir los LB por alcanzar.

El Acompañamiento a la familia termina cuando egresa de JUNTOS. Si la familia cumple con los LB antes del periodo, se podrá disminuir la intensidad del acompañamiento, manteniendo el acceso preferente a programas y servicios sociales.

La metodología para el desarrollo de este componente se describe en los documentos de apoyo de dicho componente.¹⁹

4.2 COMPONENTE DE GESTIÓN DE LA OFERTA Y ACCESO PREFERENTE A LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL ESTADO

El propósito del componente es gestionar la oferta de las entidades del nivel nacional y de los gobiernos departamentales y municipales, a través de lineamientos que faciliten a las familias beneficiarias de JUNTOS, el acceso de forma preferencial, a los servicios que requieren, para alcanzar los LB de las 9 dimensiones de la estrategia. Para esto, el componente buscará promover una cultura de trabajo en red en función de alcanzar el acceso preferente para las familias JUNTOS, y se apoyará en instrumentos de seguimiento y control de la oferta.

¹⁹ Comprende la descripción del desarrollo de las diferentes sesiones que el CGS debe realizar con cada familia.

Para que la gestión de la oferta se produzca de manera satisfactoria en el marco de JUNTOS, se debe empezar por garantizar, desde el inicio de la estrategia y durante toda su ejecución, la suficiencia y la oportunidad de los programas sociales del Estado. En el largo plazo, el componente debe dirigir al Estado en su conjunto a contar con una oferta social integral, que además de ser articulada y coordinada entre sectores y niveles de gobierno, es decir, que funcione con unidad de propósito, se caracterice por su calidad y por la pertinencia entre los servicios y la demanda de las familias.

En este contexto, la suficiencia se refiere a la posibilidad de cubrir la demanda de las familias e individuos, con los bienes y servicios disponibles. Si en un momento del tiempo, la oferta no es suficiente, puesto que la demanda no se satisface completamente, se deberán tomar acciones para ampliarla o ajustarla, por ejemplo, reasignando recursos o cupos.

Por su parte, la oportunidad se asocia con la capacidad de suministrar el servicio en el momento adecuado. Esto implica dos elementos: Primero, que los tiempos de respuesta por parte del Estado para la prestación del servicio, sean ajustados a las necesidades de las familias, y segundo, que los servicios se ofrezcan según la necesidad de la familia, sea permanente, cíclica o circunstancial²⁰.

²⁰ Una necesidad permanente para los individuos es la vivienda adecuada o la alimentación apropiada. Una necesidad cíclica se asocia con la etapa de la vida, por ejemplo, los niños necesitan servicios diferentes a los que necesitan los adolescentes o los adultos y adultos mayores. Finalmente, una necesidad circunstancial puede estar asociada a las características particulares del individuo o a la ocurrencia de eventos adversos. Por

La articulación y la unidad de propósito que se pretenden lograr en el mediano y largo plazo, buscan que los programas existentes coordinen sus objetivos e identifiquen los aspectos principales en los que se complementan, con el fin de mejorar la eficiencia y el impacto de las intervenciones. Adicionalmente, que según los estándares de prestación de servicios sociales, todas las intervenciones cumplan con los niveles de calidad para los usuarios. En términos de la gestión, se pretende que la coordinación en Red, promueva una adecuada concurrencia, entre diversos sectores y niveles de gobierno, y a la vez evite duplicidad de programas.

4.2.1 Etapas de la Gestión de la Oferta

La gestión de la oferta institucional en el contexto de JUNTOS se compone de cinco procesos centrales, a saber:

4.2.1.1 Identificación de la oferta disponible en los distintos niveles de gobierno y construcción del mapa de oferta local:

Esta actividad permitirá tener un inventario de los servicios disponibles para familias JUNTOS en cada municipio, propios, o provenientes de las entidades nacionales o departamentales. Así, para cada municipio, se deberá recoger la información básica de cada programa, proyecto o acción que se vaya a prestar a los beneficiarios de JUNTOS, asociados a las 9 dimensiones y a los 45 logros básicos que contempla la estrategia.

Adicionalmente, y como parte del proceso de la elaboración del

ejemplo las mujeres necesitan servicios diferentes a los de los hombres, y las necesidades de los desplazados o de los discapacitados son otras.

diagnóstico de la oferta social disponible en el territorio, se deberá realizar un taller Gestión Institucional²¹, o en su defecto una reunión inicial entre los funcionarios de las distintas entidades, que tendrá como objetivo identificar las principales líneas de acción en el marco de las 9 dimensiones y 45 LB de JUNTOS.

Con estas dos actividades, las autoridades locales podrán construir el mapa de oferta local, a partir del cual podrán empezar a realizar la gestión de la oferta, es decir, planear la atención a las familias. Esta información deberá ser diligenciada en el INFOJUNTOS y los reportes para que puedan ser consultados por los actores relevantes (Coordinador local - cogestor social, etc)²².

De acuerdo con la naturaleza y el tipo de programas que ofrece cada entidad, es imperativa la asignación de los recursos presupuestales necesarios para la prestación de los servicios, como parte de la corresponsabilidad que tienen los actores institucionales en el marco de JUNTOS. Les corresponde a las entidades en los tres niveles de gobierno (nacional, departamental y municipal), velar porque los recursos y cupos establecidos anualmente sean priorizados, con el fin de garantizar el acceso preferente a los beneficiarios de JUNTOS.

Es un compromiso de los alcaldes y gobernadores gestionar ante los Concejos (municipios) y Asambleas (departamentos), la aprobación de las partidas de inversión, la inscripción de

²¹ Ver la metodología del taller de oferta en el Anexo 2 Compendio de instrumentos para la gestión de la oferta y el acceso preferente.

²² Ver instrumento para carga de la información en el Anexo 2 Compendio de instrumentos para la gestión de la oferta y el acceso preferente.

los proyectos en los Bancos de Proyectos de Inversión, y la asignación de PAC según las necesidades de operación de los programas.

Los compromisos que hagan las entidades nacionales y territoriales para financiar la oferta de programas de JUNTOS, quedarán consignados en convenios interadministrativos para cada vigencia. Se les hará seguimiento de conformidad con los mecanismos definidos por la Coordinación Nacional y en caso de incumplimiento podrá ser causal de la desvinculación del municipio de JUNTOS.

4.2.1.2 Análisis y clasificación del mapa de oferta local, como instrumento para gestionar el acceso preferente:

A partir del mapa de oferta local y de la información de las necesidades de la población (demanda identificada a partir de la línea de base y del plan familiar), los gobiernos locales, apoyados por el equipo local de JUNTOS, podrán establecer si la oferta disponible es suficiente, es decir, deberán identificar los requerimientos de las familias asociados a los LB, que superen la oferta existente.

En consideración al concepto de acceso preferente, se crearán en el nivel nacional mesas técnicas con el fin de orientar prioritariamente la oferta de JUNTOS hacia la población más pobre y vulnerable, y solucionar los problemas de oferta asociados a cada dimensión²³. En el nivel nacional, las mesas estarán integradas por los delegados que cada entidad disponga para tal fin, particularmente, los representantes en

²³ Ver metodología de las mesas técnicas en el Anexo 2 Compendio de instrumentos para la gestión de la oferta y el acceso preferente.

el Comité Coordinador y Coordinadores de programas o proyectos de inversión.

En los territorios que se considere relevante, podrán conformarse mesas técnicas similares a las del nivel nacional, o de lo contrario, estas funciones y actividades podrán ser promovidas dentro del marco de los Consejos para la Política Social. En los departamentos y municipios, las mesas técnicas pueden ser integradas por funcionarios locales asociados a las diferentes dimensiones y/o por funcionarios que hagan parte del Consejo de Política Social.

Una vez clasificada la oferta de programas sociales existentes en los niveles nacional, regional y local, y definidas las prioridades y acciones necesarias para la gestión de la oferta en red, la Coordinación Nacional de JUNTOS gestionará con las instituciones y los gobiernos locales el acceso preferente a los programas para las familias.

En el evento de que se requiera oferta adicional para necesidades específicas de los beneficiarios, los tres niveles de gobierno se encargarán de gestionar la oferta faltante. En este sentido, las entidades del nivel nacional, los departamentos y la Coordinación Nacional de JUNTOS, deberán articularse con los municipios para solucionar los problemas de cada territorio.

4.2.1.3 Implementación de la oferta y prestación de los servicios:

Según los acuerdos alcanzados en las mesas técnicas y en los Consejos de Política Social, las entidades y gobiernos locales deberán proceder a ejecutar y operar la oferta de programas, dando ingreso preferencial a la población beneficiaria de JUNTOS. Estos acuerdos

incluyen las decisiones adoptadas para ajustar la oferta de programas sociales a la demanda identificada para los beneficiarios en la línea de base y los planes familiares, correspondientes a nuevos programas de oferta, o sus ajustes, a la magnitud de las intervenciones en términos de recursos y cupos por asignar, o ajustes en la estrategia de intervención.

A partir de los planes familiares, se hace la focalización de los beneficiarios para cada programa. Es decir, se identifican, los individuos y/o familias que recibirán el servicio. Los criterios que se utilizarán para este proceso de focalización, serán los previamente establecidos para cada programa, siempre teniendo en cuenta el concepto de acceso preferente y la gestión de los logros por alcanzar para cada uno de los beneficiarios. En este sentido, es prioritario atender progresivamente todas las necesidades de los individuos, hasta alcanzar todos los LB. Este proceso de focalización incluye también la ubicación geográfica del beneficiario.

Así mismo, los responsables de la oferta deberán verificar que operativamente sea viable hacer la entrega de los servicios. Esto es, garantizar que se cumplan las condiciones mínimas y suficientes para entregar los beneficios de un tipo de programa o servicio a un individuo o familia. Por ejemplo, infraestructura y recurso humano disponible en el municipio, bienes específicos o condiciones previas de logística que sean indispensables para la prestación.

La última fase de esta etapa se surte cuando, después de una sensibilización a los individuos acerca de los beneficios del servicio que recibirán, las familias efectivamente se vinculan a los programas. Esto se puede dar porque el beneficiario buscó la inscripción o

porque la oferta llegó hasta él. En todo caso, los operadores de la oferta deberán agotar las acciones para que las familias accedan a los servicios, garantizando que las familias puedan decidir sobre su acceso a los mismos.

4.2.1.4 Reporte de los avances en acceso preferente a la población beneficiaria de JUNTOS y evaluación de coberturas:

Con el objeto de conocer los avances en la prestación de los servicios y en la gestión de los LB, las entidades de los tres niveles de gobierno deberán buscar el mejoramiento de sus sistemas de información y manejo de registros administrativos de población atendida.

En este sentido, las entidades del nivel nacional deberán reportar periódicamente la atención de beneficiarios dentro de los sistemas RUAF e INFOJUNTOS, y la ejecución presupuestal en el sistema de seguimiento físico y financiero del DNP. Lo anterior, tal como se establece en los convenios administrativos y siguiendo los criterios técnicos de cada uno de los sistemas. De la misma manera, las entidades territoriales deberán llevar registro de la población atendida con sus programas locales y progresivamente avanzar hacia el reporte de esta información en INFOJUNTOS²⁴.

A partir de estos registros, los gobiernos locales, apoyados por el equipo local de JUNTOS, deberán realizar análisis de coberturas identificando la población por atender, con el fin de gestionar la oferta para prestarles el servicio. Esto también contribuirá a determinar cuáles logros no han sido alcanzados por las

familias y a realizar la respectiva gestión de la oferta.

4.2.1.5 Identificación de problemas de la oferta en términos de programación y prestación de los servicios y ajustes correspondientes:

Los gobiernos locales deberán realizar el análisis de sus resultados frente a los objetivos de JUNTOS y al cumplimiento por parte de sus familias de los LB, para luego socializarlo en los respectivos Consejos Municipales o Departamentales de Política Social (o en las mesas técnicas).

En el análisis se deberá tener en cuenta la falta de pertinencia o carencia de programas y/o de cupos que satisfagan la demanda de las familias. Adicionalmente, se incluirá la identificación de aquellas dimensiones que tengan mayores dificultades para gestionar los logros según la oferta de programas disponibles. Los territorios procurarán identificar todas las posibles fallas asociadas a la oferta que estén impidiendo el buen desarrollo de la estrategia y la obtención de resultados satisfactorios.

Se sugiere que los gobiernos locales analicen por ejemplo, los problemas en la focalización de los programas, en la concurrencia de los recursos tendientes a garantizar el acceso preferente, en la coordinación y en la gestión en red. También es importante identificar los problemas asociados con la operación de los programas, identificando aquellos procesos o procedimientos que generan dificultades en la prestación de los servicios.

Asimismo, todos los ajustes que se propongan deberán prever su impacto fiscal y su viabilidad presupuestal, para

²⁴ Se contemplará la posibilidad de que la información territorial sea reportada al RUAF.

lo cual también se podrán considerar los aportes financieros que provengan de actores privados, de la cooperación internacional y de toda la oferta no gubernamental disponible en los territorios.

Será responsabilidad de la Comisión Intersectorial de JUNTOS a nivel nacional y de cada Consejo Departamental, Municipal y Distrital para la Política Social a nivel territorial, proponer y gestionar las recomendaciones técnicas propias y las que provengan de las mesas técnicas, que permitan hacer las adecuaciones y ajustes de los programas sociales para que sean cada vez más pertinentes a las necesidades de las familias y regiones, de acuerdo con la información que se genere en el proceso de seguimiento de JUNTOS y los resultados de la evaluación de operaciones y de impacto.

4.3 COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

El objetivo general de este componente es contribuir con la consolidación del sistema de protección social en el nivel local, mediante el diseño e implementación del conjunto de acciones que permitan generar capacidades en los municipios, que así lo requieran.

El componente está orientado a: i) Adaptar las capacidades institucionales del municipio de acuerdo con las necesidades y características de la población beneficiaria que han sido identificadas por el componente de acompañamiento, ii) orientar y promover en los gobiernos locales estrategias para asegurar el acceso preferente de los beneficiarios a los servicios y programas sociales, iii) promover los espacios de participación, la creación de instrumentos para el ejercicio del

control social, y la rendición de cuentas por parte de los diferentes niveles de gobierno que operan en el municipio, y iv) hacer seguimiento a la evolución del municipio, en el proceso de la superación de la pobreza.

Los objetivos específicos del componente de FI son:

- Desarrollar y/o fortalecer los instrumentos metodológicos que contribuyan a la construcción y apropiación del Sistema de Protección Social (particularmente en su componente de Promoción Social), en los municipios.
- Identificar las deficiencias institucionales de los municipios que, en el marco de JUNTOS, dificultan a las familias beneficiarias cumplir con los LB.
- Aportar la información y los análisis requeridos para la gestión de las Condiciones Básicas Territoriales.
- Desarrollar participativamente entre representantes de instituciones y las comunidades un Plan de Acción para que el municipio alcance las Condiciones Básicas Territoriales y así facilitar el cumplimiento de los LB.
- Fortalecer la capacidad de las comunidades y las organizaciones locales para expresar sus demandas, calificar la gestión de los diferentes niveles de gobierno que hacen parte de JUNTOS y promover rendición de cuentas.
- Contribuir a la formación del capital social requerido, para facilitar la participación de las comunidades en la implementación de la estrategia JUNTOS.

Este componente se implementará a través de dos subcomponentes.

4.3.1 Fortalecimiento de los Sistemas de Protección Social Municipal:

Como protección social se entienden las intervenciones públicas orientadas a ayudar a las personas, familias y comunidades a manejar mejor el riesgo (aseguramiento) y apoyar a los pobres en situación más crítica (promoción social)²⁵. El fortalecimiento de los Sistemas de Protección Social - SPS a nivel municipal busca facilitar el conocimiento y apropiación de estos conceptos en los municipios de menor desarrollo y mayores niveles de pobreza. En otras palabras, se busca promover el tema del manejo social del riesgo en los niveles subnacionales de gobierno.

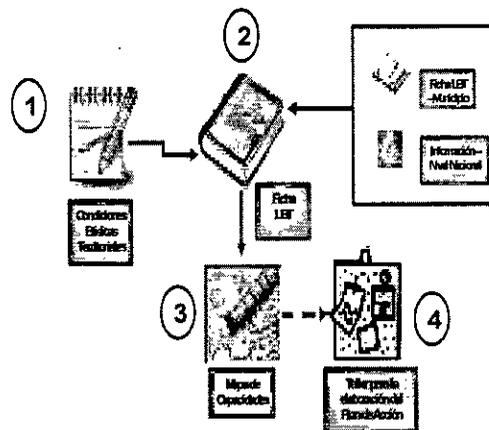
Mediante las acciones de este subcomponente se espera que todos los municipios de JUNTOS, especialmente los *más pobres y débiles institucionalmente*, tengan un mayor conocimiento del Sistema de Protección Social, y cuenten con herramientas que les permita poner en marcha estrategias para proteger/atender a su población más pobre y vulnerable. Para ello se espera que estos municipios dispongan de, por lo menos:

- Una línea de base territorial (LBT) para identificar la situación del municipio en relación con las condiciones básicas territoriales las cuales tienen por objeto diagnosticar la capacidad del municipio para enfrentar las mayores demandas de los servicios sociales que generará la Red JUNTOS.
- Un *mapa de capacidades*, construido a partir de la información recolectada en la LBT que permita determinar las fortalezas y

debilidades del municipio en cada una de las nueve dimensiones de JUNTOS.

- Una metodología para desarrollar un taller que tenga como objetivo construir el *Plan de Acción para el Fortalecimiento Municipal de JUNTOS*. Este *Plan de Acción* debe establecer una *priorización* de las acciones para el cumplimiento de las condiciones territoriales y una serie de actividades para alcanzar cada una de ellas. Lo anterior, como parte de la planeación estratégica del municipio a mediano plazo y en el marco del Plan de Desarrollo Municipal. Como parte de esta metodología se contrastará la información reflejada en los Mapas de Capacidades con la percepción de los participantes sobre la fortaleza de las condiciones básicas territoriales.

Ciclo Operativo de los Instrumentos de Fortalecimiento Institucional



25 Documento de Protección Social, Guerrero, R (2006).

Una vez finalizado este ciclo, el municipio debe haber identificado las debilidades institucionales que obstaculizan que las familias alcancen sus logros básicos y tener definidas unas rutas específicas para fortalecer las condiciones básicas territoriales que lo necesiten.

4.3.2 Participación Comunitaria y Control Social:

Este subcomponente tiene como objetivo ofrecer a la población mecanismos y espacios que le permita tener un rol activo en la implementación de la estrategia. Lo anterior permitirá darle legitimidad y sostenibilidad a la estrategia en la medida en que se involucra a las comunidades.

En el marco de JUNTOS se prevé la ampliación de la participación a todos los integrantes de la familia, el fomento de los diversos liderazgos de estas comunidades, y la ampliación del control social a todas las dimensiones de JUNTOS, a través de la creación de los mecanismos y los escenarios adecuados para que las comunidades puedan ejercer de manera libre tales opciones de participación y de control social. Para ello JUNTOS contará con los siguientes instrumentos adicionales:

- Ejercicio del Monitoreo Cualitativo de los programas implementados en el marco de JUNTOS como mecanismo de participación de las comunidades y el ejercicio del control social. Este monitoreo crea las posibilidades de que sus resultados puedan ser discutidos públicamente, y se brinda a las comunidades la posibilidad de demandar rendición pública de cuentas para alcanzar los objetivos de control social
- Mediante la utilización del monitoreo cualitativo se podrá recoger información sobre la satisfacción o insatisfacción de los beneficiarios de los programas y políticas implementadas por JUNTOS. Además, con este instrumento se podrán consolidar las iniciativas territoriales de participación y control social.²⁶
- Consolidación de los Consejos Municipales y Departamentales de Política Social como escenarios de participación, del ejercicio de la rendición de cuentas y de la interfase Estado - ciudadano. Estos escenarios son propicios para el encuentro entre las instituciones territoriales y las comunidades para discutir y establecer compromisos alrededor de los retos que le plantea JUNTOS. Por este motivo, es prioritario su fortalecimiento.
- En particular, para apoyar las acciones del componente de Fortalecimiento Institucional, los Consejos para la Política Social podrán participar, entre otras, en las siguientes actividades, en virtud del Decreto 1137 de 1999 y de la Ley 1098 de 2006:²⁷

²⁶ JUNTOS puede contribuir a la consolidación de formas de organización existentes, como el caso de la Asamblea Municipal de Madres Beneficiarias, Grupos Vecinales de Madres, Comité Municipal de Madres Líderes, del Programa de Familias en Acción; las Juntas de Acción Comunal; organizaciones de mujeres; otros tipos de organización cívica, de productores, religiosas, ONG nacionales y extranjeras.

²⁷ Los procesos de fortalecimiento relacionados con CPS en el marco de JUNTOS, serán desarrollados en alianza con ICBF dadas sus atribuciones legales frente al tema.

- i. Cumplir como escenario de la discusión de los resultados del monitoreo cualitativo de JUNTOS adelantado por las comunidades;
- ii. Apoyar las diferentes acciones que se orientan a la consolidación de los sistemas de protección social de los gobiernos locales.
- iii. Analizar la demanda de las familias y la oferta existente y por complementar en cada territorio.
- iv. Reportar avances sobre el estado de situación de la implementación de JUNTOS en los territorios.
- v. Generar información que contribuya a la toma de decisiones de inversión social a los Concejos Municipales y Asambleas Departamentales.

5 ESTRUCTURA DE JUNTOS

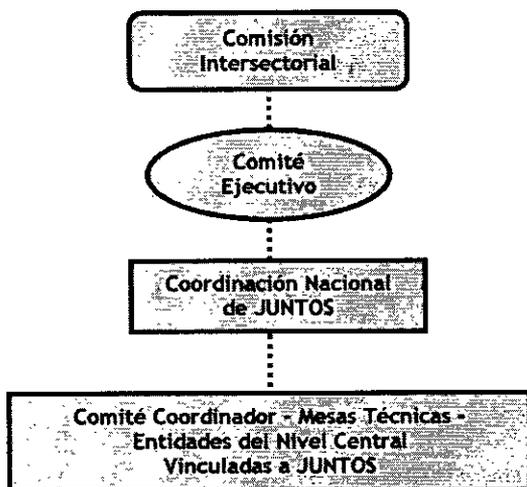
Para responder al diseño multidimensional de la estrategia, JUNTOS adopta una estructura, operativa y de gestión, desde una lógica de RED, que permite generar los flujos de recursos y de información necesarios para lograr los objetivos propuestos.

Los tres niveles de gobierno son los responsables de la implementación de la estrategia en los territorios. Por tal motivo JUNTOS cuenta con la siguiente estructura operativa:

5.1 NIVEL NACIONAL

El nivel nacional de JUNTOS está conformado por las instancias de decisión y gestión correspondientes al gobierno nacional. Lo conforman la Comisión Intersectorial, el Comité Ejecutivo, la Coordinación Nacional, el Comité Coordinador y Mesas Técnicas entre entidades del nivel central que hacen parte de JUNTOS.

Organigrama de JUNTOS



5.1.1 Comisión Intersectorial de Juntos

Es la máxima instancia de decisión de JUNTOS. La preside el Ministerio de la Protección Social, la Secretaría Técnica está a cargo de ACCIÓN SOCIAL, y el seguimiento a la política la realiza el Departamento Nacional de Planeación. Se reúne una vez al mes y la conforman las entidades del nivel nacional que hacen parte de la Red (Ver Sección 1.3).

Dentro de las funciones de esta Comisión están:

- i) Definir y aprobar los lineamientos generales del diseño y la operación de JUNTOS y sus reformas, si es del caso;
- ii) Aprobar el MO y las modificaciones propuestas;
- iii) Definir directrices para la aplicación de los recursos garantizando la oportunidad y eficacia;
- iv) Velar por el cumplimiento de las políticas y dar seguimiento a las recomendaciones del documento CONPES 102 de 2006.
- v) Velar por la evaluación y seguimiento de las acciones de la Red, así como, promover las acciones de control.
- vi) Promover que las entidades que hacen parte de JUNTOS adelanten procesos de evaluación de gestión, resultados e impacto de sus programas, con el fin de hacer más pertinente la oferta de programas y servicios para los beneficiarios de JUNTOS.
- vii) Invitar a los funcionarios calificados de las diferentes ramas del sector público, privado y de la sociedad civil para consultar aspectos puntuales de intervención social, relativos a las acciones implementadas por la Red.

5.1.2 Comité Ejecutivo

Está conformado por el director de Programas Sociales de ACCIÓN SOCIAL, el Director de Desarrollo Social del DNP y el Jefe de la Oficina de Planeación y Análisis de Política del Ministerio de la Protección Social.

Es una instancia de decisión intermedia entre la Comisión Intersectorial y el Comité Coordinador de JUNTOS. Tiene atribuciones para decidir lineamientos de JUNTOS que por su carácter más técnico no necesariamente requieren ser discutidas en la Comisión Intersectorial. Este Comité revisa previamente los contenidos a tratar en cada reunión de la Comisión Intersectorial.

En principio y durante la etapa de diseño e implementación de las acciones de la Red, el Comité se reúne semanalmente y tiene las siguientes funciones:

- i) Definir las líneas conceptuales sobre los componentes y mecanismos de operación de JUNTOS.
- ii) Validar los avances en el diseño y puesta en marcha de la Red.
- iii) Aprobar el dimensionamiento del costo de operación de la Red y adelantar las gestiones pertinentes para garantizar la disponibilidad de los mismos.
- iv) Diseñar estrategias que permitan articular la oferta institucional de JUNTOS.
- v) Aprobar la versión del MO y todos sus anexos, que se presentará a la Comisión Intersectorial, así como sus ajustes.
- vi) Revisar los temas y preparar los insumos necesarios para las decisiones que deban

adoptarse en el Comité Intersectorial.

- vii) Velar por el cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión Intersectorial para el diseño e implementación de la estrategia.
- viii) Asegurar que se realice una evaluación tanto de la fase piloto como de la expansión de la estrategia.

Para la validación de los acuerdos alcanzados en el Comité Ejecutivo se requiere la presencia y el acuerdo de sus tres miembros. La Secretaría Técnica del Comité Ejecutivo la adelanta la Dirección de Desarrollo Social del DNP.

5.1.3 Coordinación Nacional

La Coordinación Operativa Nacional de JUNTOS está en cabeza de Acción Social.

Sus funciones son:

- i) Dirigir y coordinar la planeación y ejecución de la Red.
- ii) Coordinar el equipo nacional.
- iii) Apoyar a la secretaria técnica que ejerce ACCIÓN SOCIAL en la Comisión Intersectorial de JUNTOS.
- iv) Ejecutar los componentes de Acompañamiento y de Fortalecimiento Institucional.
- v) Coordinar la implementación del componente de Gestión de la Oferta y Acceso Preferente a nivel nacional. Lo anterior implica coordinar y liderar el Comité Coordinador en las fases de planeación, implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de la Red.
- vi) Implementar instrumentos de planeación, evaluación y seguimiento de las actividades

- vii) Hacer seguimiento a los convenios interinstitucionales suscritos entre la ACCIÓN SOCIAL y las entidades, departamentos, municipios y otros organismos que participan en la Red, y velar por su estricto cumplimiento.
- viii) Diseñar y administrar el Sistema de Información de JUNTOS - INFOJUNTOS.
- ix) Rendir informes a las autoridades nacionales sobre las actividades y la operación de JUNTOS.
- x) Coordinar la elaboración y ajustes al MO de la Red, cuando sean necesarios.
- xi) Coordinar la elaboración de informes de seguimiento y evaluación de la Red y dirigir las acciones y reorientación de los procesos que se requieran de la Red.
- xii) Dirigir, coordinar y controlar los términos de contratación de empresas y consultores necesarios para el desarrollo de la Red.
- xiii) En conjunto con el DNP, definir la focalización y la selección de los beneficiarios.
- xiv) Administrar los recursos que se destinen para coordinar la implementación de los componentes de JUNTOS.
- xv) Hacer seguimiento a los acuerdos y solicitudes de la Comisión Intersectorial del Comité Ejecutivo y del Comité Coordinador.



5.1.4 Estructura de la Coordinación Nacional de JUNTOS

5.1.4.1 Coordinación Territorial y de Capacitación

La Coordinación Territorial y de Capacitación de JUNTOS está a cargo de ejecutar y supervisar directamente la implementación del componente de Acompañamiento en el territorio, y de coordinar, como ventanilla única, la implementación de los tres componentes de JUNTOS en los diferentes municipios y departamentos del país. Para esto, será responsable de asumir la gestión territorial y el proceso de formación y capacitación de los actores de JUNTOS

5.1.4.1.1 Gestión Territorial

Tendrá a su cargo la Coordinación Técnica Nacional de las Unidades Territoriales (UT) de ACCIÓN SOCIAL en el marco de JUNTOS. Para el desarrollo de su gestión la coordinación territorial cuenta, en el nivel nacional, con un equipo de asesores regionales.

Son funciones de la Coordinación, en la gestión territorial:

- i) Dirigir y coordinar el trabajo de los equipos territoriales, en cuanto a la ejecución del componente de Acompañamiento y al apoyo a la gestión de las redes territoriales de JUNTOS.
- ii) Hacer seguimiento a la implementación del Componente de Acompañamiento e informar a la Coordinación Nacional sobre su desarrollo, avances y supervisión.
- iii) Coordinar la implementación de los tres componentes de JUNTOS en los municipios.
- iv) Identificar las necesidades de capacitación y de fortalecimiento a la gestión territorial requeridas y participar en la coordinación de la implementación de las actividades

que se deriven de este requerimiento.

- v) Llevar a cabo los procesos de evaluación ex ante en articulación con la Coordinación de Planeación.
- vi) Coordinar, cuando aplique, el proceso de selección de los CGS en los municipios.
- vii) Proponer ajustes a la operación territorial de JUNTOS, cuando se requiera.
- viii) Identificar los municipios que requieren prioritariamente de acciones de fortalecimiento institucional, a partir de los resultados de los mapas de capacidades.
- ix) Hacer seguimiento a los convenios suscritos con los departamentos y municipios, y a los contratos firmados con los operadores.
- x) Apoyar y resolver las inquietudes de los encargados de la implementación de JUNTOS a nivel territorial.

5.1.4.1.2 Formación y Capacitación

Se encarga de diseñar el sistema continuo de formación y capacitación. Tendrá en cuenta los miembros de la red a nivel nacional, regional y municipal y además la formación y capacitación a los CGS y de los Operadores, razón por la cual trabajará articuladamente con las demás áreas de JUNTOS para definir las necesidades, contenidos y categorías de usuarios de capacitación.

Para su desarrollo, basará sus acciones en principios pedagógicos y en tipos de eventos que respondan a las características de cada uno de los miembros de la Red. Entre sus funciones se encuentran:

- i) Diseñar los módulos de capacitación para transferir los lineamientos y directrices de JUNTOS a todas las entidades nacionales y territoriales que la conforman.

- ii) Levantar los requerimientos de capacitación de las coordinaciones y unidades de soporte.
- iii) Diseñar el Plan de Capacitación Anual.
- iv) Coordinar la ejecución de las actividades de capacitación que se deriven del Plan.
- v) Supervisar los contratos de capacitación que se requieran.
- vi) Evaluar el Plan de Capacitación Anual para introducir las mejoras y cambios que corresponda.
- vii) Velar por la distribución oportuna de los materiales necesarios para la capacitación de los actores de la Red y su divulgación.
- viii) Hacer seguimiento a la ejecución de los procesos a su cargo.

5.1.4.2 Coordinación de Gestión Institucional

Se encarga de la gestión del componente de Gestión de la Oferta y Acceso Preferente, y por tanto de la interacción con las entidades nacionales que conforman JUNTOS. Asimismo, tendrá a su cargo el seguimiento y análisis de la oferta regional y local en función de los objetivos de JUNTOS.

Es el área encargada de la interlocución con el Comité Coordinador.

Son funciones de la Coordinación de Gestión Institucional:

- i) Articular con las entidades el componente de Gestión de la Oferta y Acceso Preferente.
- ii) Mantener actualizada la información de la oferta de programas sociales que tienen las entidades y sus coberturas (ampliaciones o nuevos cupos) que hacen parte de JUNTOS.
- iii) Coordinar con las entidades la actualización de las Fichas de Oferta de programas.

- iv) Coordinar las capacitaciones sobre el funcionamiento y contenidos de JUNTOS a las entidades que la integran.
- v) Retroalimentar a la Coordinación Nacional sobre la ejecución de los programas sociales de las entidades.
- vi) Analizar, evaluar y proponer ajustes a la oferta de programas sociales de las entidades para los beneficiarios de la Red.
- vii) Hacer seguimiento a los convenios interadministrativos suscritos con las entidades que hacen parte de la Red.
- viii) Hacer seguimiento a los avances de la Red en términos de la gestión de oferta.
- ix) Apoyar los intercambios de información entre las entidades y el Sistema de Información de JUNTOS - INFOJUNTOS.
- x) Implementar las mejoras de los procesos a su cargo.
- xi) Producir informes para la Coordinación Nacional y los organismos que lo requieran, sobre el avance de la ejecución del componente de Gestión de la Oferta y Acceso Preferente.
- xii) Articular la oferta de programas y recursos para el fortalecimiento institucional de las entidades que conforman JUNTOS.
- xiii) Articular procesos de apoyo con organismos de Cooperación Internacional y con el sector privado para ampliar las posibilidades de oferta para las familias de JUNTOS.

5.1.4.3 Unidades de Soporte

La Coordinación Operativa Nacional de JUNTOS cuenta con 4 unidades de soporte que desarrollan funciones de apoyo para la implementación de JUNTOS. Estas unidades son:

5.1.4.3.1 Unidad Técnica

Esta Unidad se encarga de gestionar las necesidades de diseño y ajuste de contenidos y metodologías para la implementación de los 3 componentes de JUNTOS, tanto en los territorios como con la red de entidades que la conforman.

En este sentido, la Unidad Técnica mantendrá la interlocución con el Departamento Nacional de Planeación, entidad encargada de liderar el proceso de diseño de la política para la reducción de la pobreza extrema.

Dado lo anterior, la Unidad Técnica desarrollará las siguientes funciones y contenidos:

- i) Acompañar el desarrollo del marco conceptual de JUNTOS, que permita establecer los alcances de los tres componentes en cada nivel territorial (nacional, departamental y local).
- ii) Participar en el diseño metodológico de los tres componentes de JUNTOS.
- iii) Emitir los documentos, cartillas, manuales, guías e instrumentos que se requieren para la capacitación en los 3 componentes
- iv) Establecer lineamientos en conjunto con las diferentes áreas de la coordinación nacional, para garantizar la articulación de los 3 componentes de JUNTOS en su implementación territorial y sectorial.
- v) Gestionar y probar los esquemas y adecuaciones especiales que requiera JUNTOS para su implementación desde un enfoque diferencial.
- vi) Participar en los comités de diseño de los tres componentes liderados por el DNP.
- vii) Apoyar, en el marco del comité de fortalecimiento en la identificación de los municipios que requieren prioritariamente de acciones de

fortalecimiento institucional, a partir de los resultados de los mapas de capacidades.

- viii) En trabajo coordinado con el ICBF, desarrollar los procesos de asistencia técnica para el fortalecimiento de los Consejos de Política Social.
- ix) Coordinar con la Subdirección de Atención a la Población Desplazada de Acción Social y con las demás áreas y entidades responsables de la atención de esta población, los procesos necesarios para la articulación de JUNTOS con el SNAIPD.
- x) En coordinación con la Subdirección de Atención a Población Desplazada y con el apoyo del DNP, elaborar los instrumentos necesarios para hacer acompañamiento a las familias en situación de desplazamiento.
- xi) Articular los procesos de asistencia técnica que se desarrollen en alianza con organismos multilaterales.

5.1.4.3.2 Unidad de Gestión Operativa

Esta Unidad se encarga de articular los procesos operativos que se requieran para la implementación de JUNTOS con las áreas de soporte de Acción Social.

Asimismo, debe encargarse del trámite para la contratación de las actividades que la Coordinación Nacional requiera. Sus funciones son:

- i) Coordinar los procesos administrativos y financieros de la Coordinación Nacional.
- ii) Coordinar las actividades de logística y operativas que requiera el equipo de la Coordinación Nacional.
- iii) Coordinar los procesos de contratación que requiera la Coordinación Nacional.

- iv) Hacer seguimiento administrativo a los contratos que se suscriban en el marco de la Red.
- v) Tramitar las cuentas y los pagos de los contratos de la Red.
- vi) Coordinar con el Área de Gestión de Comunicaciones, la estrategia de comunicaciones y el manejo de la imagen corporativa de la Red.
- vii) Apoyar a las demás coordinaciones de la Red en la elaboración de los Términos de Referencia de las diferentes contrataciones que se adelanten.
- viii) Coordinar los procesos de contratación, convocatorias o licitaciones de la Red y tramitar y apoyar la legalización de los contratos que de ellas se deriven.
- ix) Hacer seguimiento a las actividades propias de esta unidad.
- x) Implementar las mejoras de los procesos a su cargo.

5.1.4.3.3 Unidad de Planeación y Seguimiento

Esta Unidad tiene como funciones principales planear y monitorear toda la operación de la Coordinación Nacional, así como hacer seguimiento a los avances en su implementación tanto en vinculación de municipios, de familias y de gestión de oferta. También apoya el seguimiento a la ejecución presupuestal de la Coordinación Nacional.

- i) Coordinar la elaboración y seguimiento a los Planes de Acción y financiero de la Coordinación Nacional de JUNTOS.
- ii) Proyectar y controlar la ejecución del presupuesto de acuerdo con la disponibilidad y fuentes de recursos.
- iii) Desarrollar y ejecutar el sistema de seguimiento de las metas de JUNTOS teniendo en cuenta los indicadores, la periodicidad requerida, los usuarios y las fuentes

- de la información a través del INFOJUNTOS.
- iv) Preparar términos de referencia, coordinar y supervisar la contratación de empresas o consultores para desarrollar estudios y evaluaciones parciales de JUNTOS.
- v) Coordinar al interior de la Red los requerimientos para la Evaluación de Impacto y de Procesos.
- vi) Consolidar los informes de seguimiento y monitoreo de acuerdo con las necesidades o solicitudes de la Coordinación Nacional y los organismos que lo requieran.
- vii) Elaborar informes periódicos que indiquen el avance físico y financiero de JUNTOS.
- viii) Realizar el control y seguimiento de los indicadores de JUNTOS en el SIGOB.
- ix) Hacer seguimiento a la ejecución de los procesos a su cargo.
- x) Implementar el sistema de gestión de calidad de los procesos de JUNTOS.

5.1.4.3.4 Unidad Técnica del Sistema de Información

Se encarga de la administración del Sistema de Información de JUNTOS, INFOJUNTOS. Sus funciones son:

- i) Implementar y Administrar el Sistema de información INFOJUNTOS.
- ii) Tramitar los requerimientos del sistema de Información de acuerdo con las necesidades de la Coordinación Nacional.
- iii) Realizar el mantenimiento de los parámetros del Sistema de Información.
- iv) Diseñar y desarrollar las funcionalidades informáticas que se requieran para la gestión de JUNTOS.

- v) Coordinar con la Unidad de Capacitación, todo el Plan de Capacitación, para implementar el Sistema de Información en todos los niveles territoriales y en el nivel nacional.
- vi) Socializar los cambios o mejoras al Sistema de Información y capacitar a los usuarios del mismo
- vii) Coordinar la producción de información que se requiera para la ejecución de los procesos de JUNTOS.
- viii) Generar alertas sobre la ejecución de la Red y sobre la calidad de la información en el Sistema de Información.
- ix) Mantener la coordinación con el Ministerio de la Protección Social en los procesos de articulación con el RUAF.
- x) Coordinar al interior de ACCIÓN SOCIAL y con las entidades respectivas los procesos de flujo de información para la interoperabilidad del Sistema de Información.
- xi) Desarrollar los mecanismos de seguridad y privacidad necesarios para la implementación y administración del Sistema de Información para todas las entidades de la Red
- xii) Velar por la implementación de plataformas, canales e infraestructura necesaria para el eficiente desarrollo de JUNTOS.
- xiii) Proveer servicios de apoyo técnico y de información a entidades territoriales, unidades territoriales y operadores para administrar y manejar el Sistema de Información (mesa de ayuda).

5.1.5 Comité Coordinador

Está compuesto por un delegado de cada entidad que conforma la Comisión Intersectorial. Ocasionalmente pueden ser invitadas al Comité Coordinador otras

entidades que ejecuten programas sociales y que no hacen parte de la Comisión Intersectorial.

Se encarga de dar soporte técnico y hacer seguimiento a la aplicación de los lineamientos de la Comisión Intersectorial. Sus funciones son:

- i) Coordinar acciones interinstitucionales para la implementación de JUNTOS.
- ii) Hacer seguimiento al avance en cobertura y prestación de servicios sociales de los programas que hacen parte de JUNTOS.
- iii) Proponer mecanismos de mejoramiento para la operación de JUNTOS.
- iv) Diseñar y presentar propuestas de ajuste al MO.

Los delegados de las entidades en el Comité Coordinador deben depender directamente del delegado de la entidad en la Comisión Intersectorial y/o del Comité Ejecutivo y debe tener permanente relación con la Coordinación de Gestión Institucional de JUNTOS. Sus funciones principales son:

- i) Identificar los programas de su entidad que coadyuvan al cumplimiento de los LB.
- ii) Coordinar, al interior de su entidad, las actividades necesarias para el funcionamiento de JUNTOS.
- iii) Establecer mecanismos e instrumentos que utilizará para difundir al interior de su entidad, las responsabilidades que le competen dentro de JUNTOS, tanto a nivel nacional como a nivel regional y local cuando aplique.
- iv) Gestionar la oferta necesaria de programas sociales para atender a los beneficiarios de JUNTOS y promover las adecuaciones de estos, de acuerdo con los requerimientos de las familias.

- v) Apoyar al equipo encargado de INFOJUNTOS para articular los flujos de información entre su entidad y JUNTOS.
- vi) Apoyar al equipo encargado del Registro Único de Afiliados (RUAF) en el Ministerio de la Protección Social para articular los flujos de información entre su entidad y dicho Sistema.
- vii) Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por su entidad en el Comité Coordinador y en la comisión intersectorial.
- viii) Participar en las mesas técnicas de trabajo derivadas de las necesidades de gestión de JUNTOS (por dimensión, programa, temas de interés, componente, entre otros).
- ix) Proponer y velar por la organización institucional (roles y responsabilidades) necesaria para soportar las acciones de JUNTOS al interior de su entidad.
- x) Apoyar la capacitación de los CGS, en los temas que competan a su entidad.
- xi) Realizar los informes de seguimiento de la ejecución de los recursos asignados, de las estrategias implementadas para asegurar el acceso preferente y cumplimiento de metas, con destino a la Coordinación Nacional de JUNTOS en ACCIÓN SOCIAL, al MPS, y al DNP.
- xii) Realizar los informes de seguimiento a las metas SIGOB de los programas de su entidad que hacen parte de la Red y del Sistema de Seguimiento Físico Financiero establecido por el DNP para JUNTOS.
- xiii) Participar en las visitas de diagnóstico, evaluación ex ante, foros regionales y otras actividades realizadas por JUNTOS en los departamentos y municipios.
- xiv) Proponer ajustes a los componentes de la Red.

5.1.5.1 Mesas Técnicas

Son instancias de discusión, análisis y concertación, de orden nacional, donde las instituciones, en el ámbito de sus competencias, acuerdan y coordinan acciones interinstitucionales para la gestión en red.

Los objetivos de las mesas técnicas son:

- Hacer seguimiento al avance de la operación y gestión del sistema en red.
- Hacer seguimiento a la focalización exitosa de los programas y servicios ofrecidos. Es decir, velar por que la oferta llegue a las familias en extrema pobreza y en situación de desplazamiento.
- Proponer mecanismos de mejoramiento para la operación de Juntos a nivel de las instituciones que la conforman.
- Diseñar y presentar propuestas de ajuste a la operación de los programas, e incluso a la política del sector/es correspondiente.
- Promover la adecuada concurrencia de recursos entre los distintos actores
- Promover intervenciones especiales de la red de instituciones en territorios específicos.

5.1.5.2 Entidades Vinculadas

Cada entidad interesada en vincularse a JUNTOS debe ser presentada por la Coordinación Nacional a la Comisión Intersectorial para su análisis y aprobación. En los casos que se requiera deberá suscribir un convenio de cooperación con Acción Social donde estén definidos su rol y aporte específico a JUNTOS.

Todas las entidades vinculadas a JUNTOS, independientemente de su rol específico establecido por el tipo de competencia y programas que ofrece, deberán garantizar el

acceso preferente a los programas relacionados con la consecución de los LB.

Por lo tanto, estudiarán las recomendaciones que la Coordinación Nacional les presente, acerca de los cambios necesarios para lograr el acceso preferente y el impacto esperado y reportarán al menos una vez al año los resultados de su gestión para cumplir con los convenios pactados, de acuerdo con los formatos que defina la Coordinación Nacional.

Igualmente, los equipos técnicos de estas entidades tendrán un papel activo en el diseño de la Red y en la ejecución de las estrategias de fortalecimiento institucional que se llevarán a cabo en esta etapa de implementación.

Adicionalmente, las entidades vinculadas deberán realizar la gestión necesaria para apoyar a sus oficinas territoriales en el posicionamiento y operación de la estrategia en lo local. En este sentido, cada una de las entidades que hace parte de JUNTOS deberá establecer los mecanismos e instrumentos que utilizará para difundir las responsabilidades que le competen dentro de la Red en sus niveles regionales y locales. Lo anterior, con el objeto de que una vez entre a operar JUNTOS en los municipios, cada entidad esté lista para atender, de manera preferencial, a las familias beneficiarias.

5.1.5.2.1 Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional - ACCIÓN SOCIAL

- i) Ejercer la Coordinación Nacional de JUNTOS.
- ii) Poner a disposición de las familias de JUNTOS la oferta de programas sociales de ACCIÓN SOCIAL relacionada con los LB.
- iii) Canalizar el direccionamiento que defina el SNAIPD para la atención a población en situación de desplazamiento dentro de JUNTOS.
- iv) Constituir los equipos territoriales para la gestión de la Red.

- v) Contratar los operadores sociales de acompañamiento y supervisar sus funciones.

5.1.5.2.2 Bancóldex - Banca de las Oportunidades

Escoger de manera preferente a la población de JUNTOS como beneficiaria de los proyectos que les sean aplicables, tales como:

- i) Bancarización. Apoyar la vinculación de la población objetivo de JUNTOS a los servicios financieros y la ampliación de cobertura de servicios financieros en aquellos municipios o regiones que lo requieren.
- ii) Ahorro. Gestionar proyectos que incentiven la formalización de la cultura del ahorro.
- iii) Microseguros. Adelantar los estudios que permitan el diseño de productos de microseguros.
- iv) Grupos de autoayuda. Adelantar la asistencia técnica que permita la conformación de grupos de autoayuda y la asimilación de la metodología de su formación.
- v) Educación Financiera. Promover el desarrollo de la educación financiera que apoye el desarrollo de otros programas conexos.
- vi) Apoyar el desarrollo de corresponsales no bancarios y otro tipo de servicios financieros en los municipios donde existan familias beneficiarias de JUNTOS que lo requieran.

5.1.5.2.3 Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer

- i) Capacitar en género a funcionarios y operadores sociales que hacen parte de la Red.
- ii) Dar asistencia técnica para la incorporación de la perspectiva de género de manera transversal en las etapas de diseño, implementación,

- seguimiento, evaluación y en las actividades de la Red.
- iii) Contribuir con la oferta de programas a cargo de la Consejería a favor de las mujeres beneficiarias de JUNTOS.

5.1.5.2.4 Departamento Nacional de Planeación - DNP.

- i) Definir, en conjunto con ACCIÓN SOCIAL, los criterios de focalización de las familias beneficiarias de JUNTOS y hacer seguimiento trimestral a su cumplimiento.
- ii) Liderar el proceso de diseño de la política para la superación de la pobreza extrema, dando lineamientos técnicos sobre los objetivos, alcance, logros, focalización, incentivos de egreso, generación de ingresos y planeación presupuestal, entre otros.
- iii) Apoyar el diseño en sus tres componentes y la implementación del piloto de JUNTOS, hacer seguimiento y evaluar sus resultados.
- iv) Apoyar la implementación de la estrategia en su fase de expansión, a través de acompañamiento técnico a la Coordinación Nacional en la toma de decisiones.
- v) Coordinar el proceso de diseño y aplicación de los mecanismos de evaluación de JUNTOS.
- vi) Asesorar el desarrollo del Componente de Fortalecimiento Institucional de JUNTOS, particularmente el subcomponente uno.
- vii) Recomendar cambios en la estructura de los programas, en la coordinación y operación de JUNTOS y apoyar la reorientación de los recursos presupuestales que se requieran en las diferentes entidades para la fase de expansión a nivel nacional.

- viii) Establecer el mecanismo por el cual las entidades deberán reportar la información para efectuar el seguimiento físico y financiero a la ejecución presupuestal de JUNTOS y de los programas que la conforman.
- ix) Apoyar la generación y consolidación de informes integrados de seguimiento a los avances de JUNTOS con base en el RUAF, el SPI e INFOJUNTOS.
- x) Coordinar y liderar la evaluación de operaciones y de impacto de JUNTOS.

5.1.5.2.5 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF.

- i) Apoyar el diseño conceptual y metodológico de las sesiones de acompañamiento, asistencia técnica en la construcción de la ficha de identificación de beneficiarios, y para el desarrollo de metodologías de construcción de Plan Familiar.
- ii) Redireccionar cupos en educación inicial a los menores de 6 años beneficiarios de JUNTOS.
- iii) Desarrollar conjuntamente con el Ministerio de Protección Social nuevos servicios como el acompañamiento a familias con personas en situación de discapacidad.
- iv) Participar en todos los niveles de coordinación de JUNTOS (nacional, regional y local), dar asistencia técnica a los Consejos para Política Social tanto departamentales como distritales y municipales.
- v) Definir y establecer las asignaciones presupuestales y metas anuales de cobertura y atención a la población objeto de JUNTOS, para cada uno de los programas del ICBF que la conforman y realizar seguimiento a las mismas.
- vi) Coordinar con las instancias responsables dentro de la estructura territorial de la entidad

- para garantizar la debida ejecución de las actividades y gestión de JUNTOS en el nivel territorial.
- vii) Garantizar la difusión de Red Juntos hacia las Regionales y Seccionales a través de los canales institucionales.

5.1.5.2.6 Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER

- i) Facilitar a la población objeto de reforma agraria (campesinos y desplazados) por medio de convocatorias abiertas y transparentes, el subsidio para la adquisición de tierras y parte de los requerimientos financieros de sus proyectos productivos (capital semilla).
- ii) Facilitar a campesinos beneficiarios de la Red, el acceso a tierras por medio de titulación de baldíos productivos.

5.1.5.2.7 Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior -ICETEX-

- i) Apoyar el acceso y sostenimiento de jóvenes beneficiarios de la Red que ingresan a la educación superior, por medio de programas de financiamiento tanto reembolsable como no reembolsable.
- ii) Otorgar créditos educativos, subsidios de matrícula y sostenimiento, y suscribir convenios con terceros para cubrir parte de las matrículas de jóvenes beneficiarios de JUNTOS.

5.1.5.2.8 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

- i) Apoyar a las entidades adscritas y vinculadas, entes territoriales y organizaciones de la sociedad civil, en la divulgación, capacitación y acompañamiento en el acceso a la

política agropecuaria y rural para lograr la participación de las familias vinculadas a JUNTOS.

- ii) Coordinar interinstitucionalmente la implementación de estrategias para facilitar el acceso de las familias beneficiarias de la Red a la oferta institucional del Ministerio.
- iii) Capacitar a las familias en los mecanismos de acceso al crédito y micro crédito a través del Banco Agrario.
- iv) Difundir hacia las Regiones, a través de los canales y equipos institucionales del sector que dirige y asegurar su vinculación a la estrategia, teniendo como referente el aporte que pueda hacer cada entidad a los logros básicos familiares o condiciones básicas territoriales de JUNTOS.

5.1.5.2.9 Ministerio de Educación Nacional

Dar lineamientos y apoyar a las entidades territoriales certificadas en educación para que:

- i) Identifiquen la población que aún no está siendo atendida por el sistema educativo y ha sido focalizada por JUNTOS.
- ii) Analizar, organizar y ampliar su oferta para el acceso preferente y la atención pertinente de la población focalizada por Juntos en los programas de atención integral para la primera infancia, en los niveles de preescolar, básica y media, y en los programas de alfabetización.
- iii) Realizar seguimiento y desarrollar estrategias para garantizar la permanencia escolar de la población focalizada por Juntos, hasta que terminen sus estudios básicos.
- iv) Fomentar el acceso a la educación superior o a programas de formación para el trabajo de la población focalizada por Juntos.

5.1.5.2.10 Ministerio de la Protección Social

- i) Presidir la Comisión Intersectorial de JUNTOS.
- ii) Prestar asistencia técnica en el diseño de la Red y en especial en sus tres componentes.
- iii) Aportar conocimiento y experiencia en temas de manejo social del riesgo, diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el área social.
- iv) Apoyar esquemas de gestión territorial con el recurso humano y técnico y con la infraestructura disponible.
- v) Promover la provisión de servicios y apoyar acciones encaminadas al cumplimiento de los logros básicos en las dimensiones establecidas en la Red, en especial las de salud, trabajo e ingresos, nutrición y dinámica familiar. Lo anterior teniendo como base el mejoramiento, a nivel operativo y de calidad del servicio, de los componentes del Sistema de Protección Social a saber: seguridad social (subsistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales), mercado laboral (capacitación para el trabajo, intermediación laboral, protección contra el desempleo) y promoción social (sistemas de bienestar familiar, subsidio familiar, y el apoyo a las poblaciones vulnerables como discapacitados, desplazados y niños y jóvenes trabajadores).
- vi) Gestionar acciones para que las redes de aseguradores y prestadores de servicios sociales (EPS, IPS, AFPs, ARPs, Cajas de Compensación, entre otros), suministren los servicios y bienes que les corresponde, en forma oportuna y con buena calidad.
- vii) Coordinar con las entidades territoriales (gobernaciones,

alcaldías, consejos de política social, direcciones de salud y educación, subcomisiones de concertación laboral, entre otras), acciones que faciliten la afiliación a la seguridad social, la atención en los servicios de salud, educación, la generación de ingresos y empleo productivo y la provisión de servicios y subsidios en el área de promoción social.

- viii) Promover el aumento de coberturas, con énfasis en las personas beneficiarias de la Red, en los siguientes programas: afiliación al régimen subsidiado en salud, protección social al adulto mayor, atención básica en salud, atención a la población en discapacidad, salud pública, capacitación para el trabajo, servicios de intermediación, prevención y erradicación del trabajo infantil, así como la promoción de formas asociativas de trabajo y de generación de ingresos para las poblaciones vulnerables.
- ix) Articular las acciones correspondientes a la integración del RUAF con INFOJUNTOS.

5.1.5.2.11 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

- i) Revisar, y de ser necesario, ajustar los criterios para la asignación de cupos de subsidios de vivienda de interés social para los proyectos que tengan como beneficiaria a la población inscrita en JUNTOS.
- ii) Capacitar a los CGS sobre los mecanismos y procedimientos para acceder a los subsidios que otorga el Ministerio.
- iii) Orientar a los entes territoriales, organizaciones populares de vivienda y demás organizaciones para la implementación de las políticas habitacionales y de ordenamiento territorial.

- iv) Capacitar a las entidades territoriales para la correcta aplicación de las normas vigentes relacionadas con los temas de espacio público en proyectos de Vivienda de Interés Social VIS.
- v) Apoyar interinstitucionalmente la implementación de estrategias enfocadas a beneficiar a las poblaciones inscritas en JUNTOS.
- vi) Consolidar y enviar a ACCIÓN SOCIAL la información sobre la población beneficiada con los programas de vivienda de interés social, junto con la relación de los proyectos de vivienda implementados o por implementar, para que sean incorporados como beneficiarios de JUNTOS.
- vii) Promover la vinculación de beneficiarios de JUNTOS a los proyectos de vivienda de interés social que forman parte del Banco de Materiales.
- viii) Promover la vinculación de beneficiarios de JUNTOS a los proyectos de agua potable y saneamiento que cofinancie el Ministerio, en el marco de la estrategia de Planes Departamentales de Agua y Saneamiento.

5.1.5.2.12 Ministerio de Defensa Nacional

- i) Participar y asistir a la Comisión Intersectorial de la Red, por intermedio del Director de Reclutamiento del Ejército Nacional, o su delegado.
- ii) Participar en el Comité Coordinador a través del Director de Reclutamiento del Ejército Nacional, o su delegado.
- iii) Definir responsables dentro de la estructura territorial de la entidad de manera que se garantice la debida ejecución de las actividades y gestión de la Red en el nivel departamental y municipal.

- iv) Dar acceso preferente a los hombres vinculados a JUNTOS para obtener la libreta militar a través de la Dirección Nacional de Reclutamiento. PARAGAFOS: El costo de la libreta militar en todo caso deberá ser sufragado por los beneficiarios del presente convenio.
- v) Definir e implementar los mecanismos de identificación de la oferta pública asociada a su sector en departamentos, distritos y municipios y presentar los reportes que se requieran.
- vi) Garantizar el conocimiento de Juntos difundiendo hacia las regiones, a través de los canales institucionales, la participación del MINISTERIO en Juntos y la oferta disponible para las familias vinculadas a la estrategia.

5.1.5.2.13 Ministerio del Interior y de Justicia

- i) Asesorar, recomendar y fortalecer institucionalmente a los Alcaldes y Gobernadores, con el fin que los mismos, logren facilitar y acercar la justicia a la población objeto de la estrategia dentro de su jurisdicción. A través de los mecanismos de la oferta de justicia municipal, de la conciliación en equidad, de las casas de justicia y/o centros de convivencia ciudadana - donde hubiere-.
- ii) Apoyar los procesos de capacitación y transmisión de información en temas de Acceso a la Justicia a los actores de Juntos.
- iii) Brindar apoyo técnico en los temas de competencia del Ministerio, en los casos que se requiera.

5.1.5.2.14 Registraduría Nacional del Estado Civil.

- i) Garantizar la provisión adecuada de los insumos requeridos para la expedición de los documentos de

- identidad de la población objetivo de JUNTOS.
- ii) Informar oportunamente a todos los Registradores Municipales y Delegados Departamentales, acerca de los alcances de JUNTOS.
 - iii) Brindar acceso preferente a los beneficiarios de JUNTOS.
 - iv) Coordinar las actividades de su competencia definidas en el desarrollo de JUNTOS, de manera que se dé acceso preferente a las familias vinculadas.
 - v) Adecuar la oferta de programas de identificación a la demanda de las familias en situación de pobreza extrema y en situación de desplazamiento, en la medida que los compromisos contenidos en los contratos que tenga en ejecución y los términos de los convenios con los organismos de cooperación internacional, así se lo permitan.
 - vi) Coordinar con las demás entidades de Juntos un trabajo de validación de la información de identificación de los registros administrativos de los programas de la estrategia.

5.1.5.2.15 Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

- i) Implementar acciones de formación profesional para los jóvenes beneficiarios de JUNTOS, en el marco de los programas Jóvenes Rurales, Jóvenes en Acción y Formación Complementaria.
- ii) Dar formación Técnica y Tecnológica a los beneficiarios de la Red que cumplan con los requisitos de ingreso establecidos por el SENA.
- iii) Promover la intermediación laboral a los beneficiarios de JUNTOS a través de los Centros de Servicio Público de Empleo.
- iv) Apoyar las iniciativas productivas de los beneficiarios de JUNTOS, a través de las Unidades de

Emprendimiento de los Centros de Formación Profesional.

- v) Apoyar la gestión de LB de ingresos y trabajo a través de los Centros de Formación del SENA.

5.1.6 Comité de Sistemas

El comité de sistemas está conformado por los miembros pertenecientes al área de sistemas con ingerencia en los sistemas de información que soportan los procesos de cada una de las entidades involucradas en la Red.

El comité de sistemas participará en la definición de directrices para los reportes de información de los diferentes sistemas (RUAF, INFOJUNTOS, SPI), los cuales serán la base para la producción de reportes integrados que den cuenta de los avances en JUNTOS, vistos desde la demanda (registros individuales de población atendida) y desde la oferta (ejecución de metas físicas y financieras globales).

Los objetivos del comité de sistemas son:

- i) Establecer lineamientos para la estandarización de los datos de los beneficiarios de los programas de asistencia social involucrados en la Red.
- ii) Construir herramientas para permitir la comunicación entre los diferentes sistemas de las entidades participantes en la estrategia.
- iii) Definir criterios para la realización de los ejercicios que solicita la Comisión Intersectorial y el Comité Ejecutivo, definiendo metodologías para los propósitos de INFOJUNTOS, RUAF y SPI.
- iv) Generar herramientas para que los responsables de Gestión de la Oferta de las entidades y dimensiones de JUNTOS (mesas técnicas), puedan avanzar en una

metodología de Gestión que contemple:

- una asignación presupuestal para responder a las demandas de las familias JUNTOS y
- Planear la identificación, búsqueda y atención a las familias que requieren los diferentes servicios analizados estando o no financiadas (demanda no atendida).

- vi) Contribuir con la realización de programas y proyectos que apunten al fortalecimiento de JUNTOS en los municipios.
- vii) Realizar las gestiones necesarias para acceder a fondos de programas con recursos nacionales (convocatorias, concursos, entre otros) que permitan cumplir los LB de las familias de JUNTOS.
- viii) Aportar a la financiación para la implementación de JUNTOS en su departamento.

5.2 NIVEL DEPARTAMENTAL

A nivel departamental, las principales instancias de gestión de JUNTOS son los Consejos Departamentales de Política Social, las Gobernaciones y las Unidades Territoriales de ACCIÓN SOCIAL.

5.2.1 Gobernaciones

Entre las funciones de las Gobernaciones se encuentran:

- i) Liderar en el departamento la implementación de la estrategia y el ingreso de los municipios de su departamento a JUNTOS.
- ii) Trabajar en conjunto con la Unidad Territorial de ACCIÓN SOCIAL para la implementación de JUNTOS en el Departamento.
- iii) Asignar un Delegado Departamental encargado de articular las acciones de JUNTOS al interior de la Gobernación.
- iv) Dar acceso preferente a las familias de JUNTOS para el cumplimiento de los LB, especialmente aquellos relacionados con salud, educación, generación de ingresos y agua potable.
- v) Convocar al Consejo Departamental para Política Social, en los casos que sea requerido por JUNTOS.

El Delegado Departamental de JUNTOS tendrá como tarea central apoyar al Gobernador, en la interlocución y gestión institucional de los programas sociales del nivel departamental para garantizar el Acceso Preferente de las familias de JUNTOS a los programas sociales. Asimismo, apoyará las gestiones necesarias para el desarrollo del componente de Fortalecimiento Institucional de JUNTOS. El Delegado Departamental tendrá las siguientes responsabilidades:

Transversales:

- i) Representar a la Gobernación en las actividades de gestión de JUNTOS.
- ii) En conjunto con el profesional de JUNTOS asistir a las sesiones del Consejo Departamental para Política Social para entregar los informes y requerimientos de JUNTOS ante dicha instancia.
- iii) Mantener informado al Gobernador respecto de los avances y situación de JUNTOS en el departamento.
- iv) Apoyar y coordinar con la Unidad Territorial de ACCIÓN SOCIAL los informes requeridos para la supervisión del convenio entre el Departamento - ACCIÓN SOCIAL, en el marco de JUNTOS.
- v) Participar en los Comités Operativos del convenio ACCIÓN SOCIAL - Departamento.
- vi) Apoyar la divulgación y desarrollo de JUNTOS en el departamento.

- vii) Producir los informes que sean requeridos por diferentes instancias de JUNTOS.
- viii) Participar en las capacitaciones a equipos territoriales de JUNTOS.
- ix) Fortalecer el intercambio de información entre las instituciones con presencia a nivel departamental para una mejor operación de JUNTOS.

Gestión de la Oferta y Acceso Preferente

- i) Apoyar la consolidación de la red de oferta de programas sociales en su departamento.
- ii) Gestionar la oferta departamental necesaria para cumplir los Logros Básicos de las familias de JUNTOS.
- iii) Retroalimentar a las diferentes instituciones con presencia en el departamento sobre los avances y requerimientos de JUNTOS.
- iv) Apoyar y resolver inquietudes de las instituciones departamentales respecto a la implementación de JUNTOS.
- v) Analizar, evaluar y proponer ajustes a la oferta de programas sociales para los beneficiarios de JUNTOS de su departamento.

Fortalecimiento Institucional:

- i) Apoyar la implementación del componente de Fortalecimiento Institucional de JUNTOS en su departamento.
- ii) Identificar las necesidades de capacitación y de fortalecimiento necesarias para las instituciones que aportan programas a JUNTOS.

5.2.2 Consejos Departamentales para Política Social

La instancia de discusión y gestión de los temas relacionados con JUNTOS en un departamento será el Consejo Departamental

para Política Social. Con este lineamiento se busca apoyar la consolidación del Consejo como espacio central en la definición de lineamientos territoriales para la gestión de JUNTOS. En este marco, se espera que esta instancia pueda asumir los siguientes roles:

- i) Analizar y proponer prioridades en la asignación y definición de programas y proyectos departamentales para JUNTOS.
- ii) Proponer cambios en el diseño de los programas del nivel departamental, relacionados con las acciones de JUNTOS.
- iii) Monitorear los avances de JUNTOS en el departamento.
- iv) Velar por la suficiencia, calidad, pertinencia y oportunidad de los programas sociales de su territorio.
- v) Facilitar la conformación de las mesas por logros y/o dimensiones.
- vi) Analizar y proponer prioridades en la asignación y definición de programas y proyectos departamentales para JUNTOS.
- vii) Promover acuerdos interinstitucionales para implementar la oferta de manera integral y de acuerdo con las características y requerimientos de las familias.

5.2.3 Unidades Territoriales (UT) de Acción Social

La coordinación de JUNTOS en el nivel departamental estará a cargo de la Unidad Territorial de ACCIÓN SOCIAL, que para esto efectos dependerá técnicamente de la Coordinación Nacional de JUNTOS. Es la responsable de movilizar la Red de entidades departamentales para la implementación de los componentes de Acceso Preferente a la Oferta de Programas Sociales del Estado y de Fortalecimiento a la Protección Social Local de JUNTOS. Por otra parte, debe apoyar la coordinación y supervisión la ejecución técnica del Componente de Acompañamiento en los municipios de su territorio.

Para desempeñar esta labor, las UT contarán con el apoyo de los Profesionales de JUNTOS, quienes se encargarán del monitoreo, supervisión y asistencia técnica a la implementación de JUNTOS en los municipios a su cargo. A continuación se detallan las responsabilidades de cada uno de ellos:

5.2.3.1 Coordinador de la Unidad Territorial:

Transversales

- i) Incluir JUNTOS en la agenda de los Consejos Departamentales de Política Social, en conjunto con la Gobernación, asistir a las sesiones respectivas y hacer seguimiento a los compromisos establecidos para la implementación de JUNTOS.
- ii) Promover y divulgar JUNTOS al interior de las entidades públicas y privadas del departamento.
- iii) Supervisar a los Profesionales de JUNTOS a su cargo.
- iv) Mantener informada a la Coordinación Nacional sobre el desarrollo de JUNTOS en los territorios.
- v) Proponer ajustes a la operación territorial de JUNTOS cuando se requiera.
- vi) Apoyar la suscripción y registro de los convenios suscritos con los departamentos y municipios.
- vii) Supervisar los convenios suscritos con los departamentos, municipios y operadores sociales del componente de Acompañamiento verificando el cumplimiento de las obligaciones en cada caso.
- viii) Coordinar con la Unidad Operativa de JUNTOS, las gestiones administrativas y logísticas necesarias para la implementación de JUNTOS.
- ix) Realizar el seguimiento e informes de los avances de JUNTOS en el departamento.

- x) Supervisar la disposición de información referente a la oferta del nivel departamental en el sistema de información.
- xi) Liderar los procesos correspondientes a la fase preparatoria y vinculación de municipios y departamentos a JUNTOS.
- xii) Implementar acciones para el mejoramiento de los procesos a su cargo.
- xiii) Mantener relación permanente con los alcaldes municipales de su jurisdicción, para garantizar la operación exitosa de JUNTOS.

Acompañamiento

- i) Hacer seguimiento permanente a operadores de acompañamiento de JUNTOS.
- ii) Apoyar a los profesionales de JUNTOS en todos los temas referentes al componente de acompañamiento.

Gestión de la Oferta y Acceso Preferente

- i) Gestionar junto con la Gobernación, la oferta de programas sociales frente a las entidades del nivel departamental.
- ii) Promover la creación de mesas técnicas de trabajo para la gestión de recursos y proyectos en el marco de las dimensiones y logros básicos de JUNTOS.

Fortalecimiento Institucional:

- i) Dar asistencia técnica y hacer seguimiento a la implementación de las metodologías e instrumentos del componente de Fortalecimiento Institucional.
- ii) Coordinar las gestiones necesarias para apoyar la implementación del Componente de Fortalecimiento Institucional de JUNTOS.
- iii) Apoyar la gestión de los planes de acción municipales JUNTOS.

- iv) Generar alianzas regionales con ICBF para el fortalecimiento de los Consejos de Política Social en el marco de JUNTOS.

5.2.3.2 Profesional de JUNTOS

Es un profesional de la Unidad Territorial de ACCIÓN SOCIAL, encargado de monitorear, y prestar asistencia técnica a la implementación de JUNTOS en los municipios a su cargo. El profesional de JUNTOS tiene las siguientes responsabilidades.

Transversales

- i) Hacer seguimiento y brindar asistencia técnica a los equipos locales de JUNTOS (Coordinador Local, Delegado Municipal, Cogestores y Operadores) en la implementación de los 3 componentes.
- ii) Preparar los informes para la Coordinación Nacional de JUNTOS, la UT y para la gestión de oferta que sean requeridos.
- iii) Apoyar a la UT en la interlocución técnica con autoridades e instituciones departamentales y municipales.
- iv) Participar activamente y realizar seguimiento de los compromisos establecidos en los Consejos Municipales para Política Social en el marco de JUNTOS.
- v) Participar en el comité operativo estipulado en los convenios suscritos por ACCIÓN SOCIAL en el marco de JUNTOS, correspondientes a su territorio.
- vi) En conjunto con el Delegado Departamental, preparar la información técnica requerida para las sesiones del Consejo departamental para Política Social con el fin de dar a conocer los avances y necesidades de JUNTOS en el territorio y recibir las

recomendaciones sobre la operación.

- vii) Reportar a la Coordinación Territorial de JUNTOS aquellas dificultades que sean de resolución nacional.
- viii) Asistir a los Comités Territoriales de ACCIÓN SOCIAL.

Acompañamiento

- i) Brindar apoyo en el tema de Acompañamiento a sus coordinadores locales, con el fin de apoyar y fortalecer el trabajo realizado por los cogestores.
- ii) Verificar los planes de cobertura consolidados de cada municipio de acuerdo con la metodología diseñada para tal fin.
- iii) Monitorear el proceso de acompañamiento de las familias a través del Sistema de Información.
- iv) Hacer seguimiento a los operadores de JUNTOS en su territorio, poniendo los vistos buenos a los informes requeridos por la Coordinación Nacional de JUNTOS.
- v) Supervisar a los coordinadores locales que sean contratados en el Esquema Directo.
- vi) Recomendar la aprobación de los informes de los Operadores de JUNTOS según el caso.

Gestión de la Oferta y Acceso Preferente

- i) Apoyar al Coordinador de la Unidad Territorial en la gestión de la oferta que requieran las familias para alcanzar los Logros Básicos, ante los representantes de las diferentes instituciones públicas, departamentales y municipales.
- ii) Apoyar en INFOJUNTOS la actualización y seguimiento al registro de oferta.

Fortalecimiento Institucional:

- i) Apoyar el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los municipios para la implementación de JUNTOS.
- ii) Identificar las necesidades de capacitación y de fortalecimiento a la gestión territorial requeridas y participar en la coordinación de la implementación de las actividades que se deriven de este requerimiento.
- iii) Apoyar la implementación de los instrumentos diseñados en el componente de FI.

5.3 NIVEL MUNICIPAL:

El enfoque central de la gestión en red de JUNTOS está dirigido al fortalecimiento de la red de instituciones y actores que configuran el Sistema de Protección Social Local. Dado lo anterior, es el escenario por excelencia donde se cumplirán los objetivos últimos de la estrategia. En este nivel los principales actores que intervienen son los siguientes:

5.3.1 Alcaldías

- i) Facilitar el apoyo logístico necesario para el adecuado funcionamiento de JUNTOS en el municipio. Esto implica espacio físico para oficina y archivo, adecuado con conectividad a Internet y disponibilidad de computador.
- ii) Promover pactos o alianzas con los Concejos Municipales con el fin de orientar recursos para invertir en programas que beneficien a las familias.
- iii) Crear los Consejos Municipales de Política Social donde no se hayan conformado.
- iv) Rendir periódicamente los informes que sean requeridos por el Consejo

Municipal de Política Social sobre la implementación de JUNTOS.

- v) Cofinanciar la implementación de JUNTOS en el municipio.
- vi) Realizar las gestiones necesarias para acceder a fondos de programas con recursos nacionales (convocatorias, concursos, entre otros).
- vii) Financiar proyectos necesarios para el cumplimiento de los Logros Básicos.
- viii) Participar activamente en los procesos de Fortalecimiento de la Protección Social Local de JUNTOS.
- ix) Apoyar la elaboración de los planes de cobertura para el componente de acompañamiento.
- x) Nombrar un funcionario de la Alcaldía como Delegado Municipal de JUNTOS.

5.3.2 Consejo Municipal de Política Social

La instancia de discusión y gestión de los temas relacionados con JUNTOS en un municipio será el Consejo Municipal de Política Social. Con este lineamiento se busca apoyar la consolidación del Consejo como espacio central en la definición de lineamientos territoriales para la gestión de JUNTOS.

Se propone como roles principales del Consejo Municipal de Política Social en el marco de JUNTOS, los siguientes:

- i) Analizar y proponer prioridades en la asignación y definición de programas y proyectos municipales para JUNTOS.
- ii) Proponer cambios en el diseño de los programas locales, relacionados con las acciones de JUNTOS.
- iii) Facilitar la articulación de los programas sociales nacionales con los departamentales y municipales.
- iv) Velar por la suficiencia, calidad, pertinencia y oportunidad de los programas sociales de su municipio.

- v) Promover acuerdos interinstitucionales para implementar la oferta de manera integral y de acuerdo con las características y requerimientos de las familias.
- vi) Apoyar los procesos de Fortalecimiento de la Protección Social Local de JUNTOS en el municipio.
- vii) Promover la participación ciudadana para recibir retroalimentación de la comunidad sobre el avance de JUNTOS en el municipio.
- vii) Participar en las capacitaciones a equipos territoriales de JUNTOS.
- viii) Fortalecer el intercambio de información entre las instituciones locales para una mejor operación de JUNTOS en el municipio. Para ello contará con el Sistema de Información de la Red - Infojuntos.
- ix) Coordinar las actividades de JUNTOS que sean requeridas por las autoridades locales y ACCIÓN SOCIAL.
- x) Participar en los Comités Operativos del convenio ACCIÓN SOCIAL - Municipio.

5.3.3 Delegado Municipal Juntos

El Delegado Municipal de JUNTOS tendrá como tarea central, la interlocución y gestión institucional de Programas Sociales para garantizar el Acceso Preferente de las familias de JUNTOS a estos. El Delegado Municipal tendrá las siguientes responsabilidades:

Transversales

- i) Representar a la Alcaldía Municipal para las actividades de gestión de JUNTOS.
- ii) Mantener la relación con el COMPOS para entregar los informes y requerimientos de JUNTOS ante dicha instancia.
- iii) Mantener informado al Alcalde Municipal respecto de los avances y situación de JUNTOS en el municipio.
- iv) Apoyar y coordinar con la Unidad Territorial de ACCIÓN SOCIAL los informes requeridos para la supervisión del convenio Municipio - JUNTOS.
- v) Apoyar la divulgación y desarrollo de JUNTOS en el municipio.
- vi) Producir los informes que sean requeridos por diferentes instancias de JUNTOS.

Acompañamiento

- i) Apoyar el proceso de selección de CGS cuando se le solicite por parte de ACCIÓN SOCIAL.
- ii) Apoyar al coordinador local para generar los puentes necesarios en el acceso de las familias a los programas.
- iii) Apoyar al coordinador local en lineamientos de oferta para los cogestores.

Gestión de la Oferta y Acceso Preferente

- i) Coordinar y apoyar la consolidación de la red de oferta de programas sociales en su municipio.
- ii) Gestionar la oferta local necesaria para cumplir los Logros Básicos de las familias de JUNTOS con base en la información que reporte el Coordinador Local.
- iii) Retroalimentar a las diferentes instituciones con presencia en el municipio sobre los avances y requerimientos de JUNTOS.
- iv) Apoyar y resolver inquietudes de las instituciones locales respecto a la implementación de JUNTOS.
- v) Analizar, evaluar y proponer ajustes a la oferta de programas sociales a los beneficiarios de la Red de acuerdo con la realidad local.

- vi) Convocar a las mesas de trabajo municipales en torno a la gestión de los Logros Básicos.
- vii) En conjunto con el Coordinador Local, asistir a las sesiones del Consejo Municipal de Política Social con el fin de dar a conocer los avances y necesidades de JUNTOS en el territorio y recibir las recomendaciones sobre la operación de JUNTOS.

Fortalecimiento:

- i) Coordinar la implementación del componente de Fortalecimiento a la protección social local de JUNTOS en su municipio.
- ii) Identificar las necesidades de capacitación y de fortalecimiento necesarias para las instituciones que aportan programas a JUNTOS.

5.3.4 Operadores Sociales

Para la implementación del acompañamiento a las familias beneficiarias de JUNTOS se prevén dos esquemas: esquema directo y esquema con operadores. En el esquema directo la selección, contratación y la administración de los cogestores sociales, así como la implementación del acompañamiento se hace por parte de la Coordinación Nacional de JUNTOS. En el esquema de operadores, estas actividades son desarrolladas por este, bajo la orientación y seguimiento de la Coordinación Nacional de JUNTOS.

Dado que la implementación de JUNTOS en los municipios se hace por micro regiones y que cada micro región debe tener un operador, la Coordinación Nacional desarrollará un registro de operadores para JUNTOS. La conformación de ese registro se hace con el fin de identificar aquellas organizaciones que tienen la experiencia técnica para ser operadores de acompañamiento y que cumplen los requisitos jurídicos, administrativos y financieros establecidos en la convocatoria.

La conformación del registro de operadores se hace por convocatoria pública en todo el país y sus resultados darán lugar al Registro de Operadores de JUNTOS - ROAJ. Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de ACCION SOCIAL y para cada una de las organizaciones aspirantes su resultado será "REGISTRADO" o "NO CUMPLE"

Solo aquellas organizaciones que queden incluidas en el ROAJ para una micro región específica, serán invitadas a la convocatoria para adjudicar el contrato de acompañamiento en dicha región.

En caso de que para alguna micro región no se conforme registro, la Comisión Intersectorial de JUNTOS determinará las acciones a seguir.

Son funciones de los operadores:

- i) Identificar y seleccionar mediante una convocatoria abierta, en las microregiones a acompañar, los CGS necesarios para ejecutar el acompañamiento a las familias que serán vinculadas a JUNTOS, de acuerdo con el perfil definido por JUNTOS y teniendo en cuenta las instrucciones que imparta ACCIÓN SOCIAL.
- ii) Contratar a los CGS y demás personal requerido necesarios para la operación. Para ello el operador deberá contar con todo el soporte administrativo y jurídico necesario.
- iii) Desarrollar procesos de capacitación de acuerdo con las instrucciones y metodologías de JUNTOS y teniendo en cuenta las instrucciones que imparta ACCIÓN SOCIAL.
- iv) Convocar a los CGS y preparar la logística para los eventos de formación y capacitación de los CGS.
- v) Poner en marcha en campo el acompañamiento, de acuerdo con las metodologías, directrices técnicas y material que entregue la Coordinación Nacional de JUNTOS. Por lo tanto, el Operador será responsable de desarrollar las siguientes actividades:

- Verificación de Datos de Contacto de las Familias.
 - Diseño de Plan de Cobertura conjuntamente con la Alcaldía.
 - Visitas a las viviendas de las familias y desarrollo de sesiones.
- vi) Alimentar y validar las sesiones en el sistema de información: Cualquier información recolectada por los CGS durante las sesiones de acompañamiento es válida, siempre y cuando este cargada en el sistema de información de JUNTOS.
- vii) Realizar la supervisión técnica y administrativa de los CGS de cada uno de los municipios que componen la microregión.
- viii) Ejecutar las actividades de fortalecimiento local de acuerdo con la metodología diseñada por JUNTOS.
- ix) Interactuar con el delegado municipal para coordinar la información y el acceso de las familias a la oferta de programas y proyectos del estado.
- x) Entregar los informes y reportes que se requieran por parte del supervisor del contrato.
- xi) Asistir al Comité de Seguimiento del contrato que surja de la presente convocatoria cuando se le requiera.
- xii) Cumplir con el manual de implementación de la imagen corporativa de JUNTOS.

5.3.5 Coordinador Local Juntos

El Coordinador Local es el encargado de la coordinación municipal del Componente de Acompañamiento de JUNTOS. Lo anterior implica actividades de monitoreo, supervisión, asistencia técnica y retroalimentación al equipo de CGS de cada municipio. Para el desarrollo de su gestión, el coordinador local se relaciona directamente con el operador de acompañamiento. En los municipios donde el acompañamiento se implemente sin operadores (contratación directa), el coordinador local será supervisado por el profesional de JUNTOS desde ACCIÓN SOCIAL.

Tiene las siguientes responsabilidades:

Acompañamiento

- i) Coordinar la implementación del Componente de Acompañamiento de JUNTOS.
- ii) Hacer seguimiento, supervisión y asistencia técnica a los CGS a su cargo.
- iii) Identificar las necesidades de capacitación y de fortalecimiento necesarias para mejorar la gestión de los CGS con las familias y las comunidades asignadas.
- iv) Elaborar y hacer seguimiento a los Planes de Cobertura de los CGS.
- v) Aprobar los planes de trabajo de acompañamiento anuales de cada CGS.
- vi) Producir los informes que sean requeridos por diferentes instancias de JUNTOS.
- vii) Supervisar los contratos de los CGS cuando corresponda al esquema de contratación directa, haciendo seguimiento y revisión de los informes que se requieran para los pagos respectivos.
- viii) Supervisar el ingreso de información de los CGS al sistema de información.
- ix) Monitorear el proceso de Acompañamiento de las familias a través del Sistema de Información.
- x) Hacer visitas de supervisión en terreno.
- xi) Reportar al profesional de JUNTOS dificultades para la implementación del componente de Acompañamiento.
- xii) Participar en el Comité Operativo del convenio entre el municipio y ACCIÓN SOCIAL.

Gestión de la Oferta y Acceso Preferente

- i) Participar de las mesas de trabajo municipales en torno a la gestión de los Logros Básicos.
- ii) En conjunto con el Delegado Municipal, analizar las demandas por parte de las familias (canalizadas a través de los CGS), sobre ampliación, modificación o

introducción de programas y proyectos y determinar si la oferta de programas sociales disponible en el territorio puede dar solución a las mismas o si es necesario trasladarlas a otra instancia.

5.3.6 Cogestor Social (Cgs)

Es el primer eslabón de JUNTOS, que en este marco hace la articulación de la familia con el Estado. Los CGS son los encargados directos de ejecutar el componente de acompañamiento, asesorando a las familias para alcanzar los Logros Básicos que les permitan superar su situación de pobreza extrema.

Para el acompañamiento a la familia, el CGS debe trabajar con la metodología definida por JUNTOS. Durante el proceso, tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades:

Acompañamiento

- i) Aplicar correctamente las metodologías diseñadas por JUNTOS para el Componente de Acompañamiento, que serán parte integral del contrato.
- ii) Tener conocimiento básico de la oferta de programas promovidos en cada una de las dimensiones de JUNTOS.
- iii) Mantener informado al Coordinador Local sobre los requerimientos de las familias a su cargo y contribuir a que los programas sociales lleguen a las familias.
- iv) Desarrollar las actividades de acompañamiento familiar y comunitario que le sean asignadas según el plan de trabajo aprobado.
- v) Facilitar la construcción del plan familiar por parte de las familias beneficiarias.
- vi) Presentar los informes requeridos por el Coordinador Local.
- vii) Apoyar la divulgación y desarrollo de JUNTOS al grupo de familias que le sea asignado por el Coordinador Local de JUNTOS.

- viii) Las actividades de Coordinación que sean requeridas por las autoridades locales y de ACCIÓN SOCIAL para JUNTOS.
- ix) Hacer monitoreo permanente a las familias a su cargo.
- x) Elaborar en conjunto con el Coordinador Local, el Plan de Cobertura de familias.
- xi) Apoyar y resolver inquietudes de las familias en el marco de JUNTOS.
- xii) Ingresar y mantener actualizada la información de las familias al Sistema de Información de JUNTOS, según la metodología e instructivos respectivos.
- xiii) Reportar al Coordinador Local, las dificultades para la implementación del componente de Acompañamiento.

5.3.7 Familias Vinculadas

Las familias, como beneficiarias de JUNTOS, tienen las siguientes responsabilidades y obligaciones:

Acompañamiento

- i) Disponer del tiempo necesario y recibir al CGS en su hogar, de acuerdo con la programación de visitas concertada de antemano con éste.
- ii) Firmar el acuerdo de corresponsabilidad teniendo claro sus derechos y obligaciones ante JUNTOS; esto implica aceptar que su información sea manejada por todas las entidades vinculadas a JUNTOS.
- iii) Brindar la información requerida para el levantamiento de línea de base.
- iv) Tomar parte activa en la construcción, el seguimiento y el ajuste del Plan Familiar, es decir:
 - Llevar a cabo las tareas y actividades que se definan conjuntamente con el CGS y que conduzcan o permitan un avance importante en la consecución de los logros básicos.
 - Colaborar en la definición y cumplimiento de los compromisos

necesarios para la gestión de LB que la familia tenga pendiente, comunicando oportunamente al CGS las dificultades presentadas en este proceso.

- Llevar a cabo las tareas y actividades que se definan conjuntamente con el CGS y que conduzcan o permitan un avance importante en la consecución de los logros básicos.
- Tomar parte activa en la renovación de los compromisos establecidos periódicamente en el Plan Familiar.
- Aceptar el apoyo que el CGS y las instituciones brinden y que contribuyan directa o indirectamente en el cumplimiento de los logros básicos.
- Participar activamente en el desarrollo de las metodologías diseñadas y aprobadas por JUNTOS para el trabajo familiar y comunitario.

Gestión de la Oferta y Acceso Preferente

- i) Recibir y/o buscar activamente información concerniente a los diferentes programas institucionales (públicos o privados) que hacen parte de oferta de la estrategia JUNTOS.
- ii) Participar en las convocatorias institucionales a las cuales se le invite y procurar seguir las instrucciones definidas por las entidades con el fin de acceder a programas y/o proyectos relacionados con los logros básicos de la estrategia JUNTOS.
- iii) Aunar esfuerzos al interior de la familia, o con otros grupos familiares que hagan parte de su entorno social más cercano, con el fin de alentar, contribuir y tomar parte en decisiones que faciliten el acceso a programas y proyectos institucionales o comunitarios destinados al cumplimiento de los logros básicos de la estrategia JUNTOS.
- iv) Trabajar al interior de la familia, con las organizaciones comunitarias y con las instituciones locales con el fin de cumplir con los requisitos estipulados en los diferentes programas y

proyectos, de tal manera que se facilite y garantice el acceso éstos.

Fortalecimiento (Participación y control social)

- i) Participar en los espacios colectivos o comunitarios de toma de decisiones liderados por JUNTOS.
- ii) Tomar parte activa en los espacios de participación que funcionen o se activen en el entorno social local con el fin de incidir positivamente en la toma de decisiones relacionadas con los compromisos institucionales, comunitarios y/o familiares establecidos en los planes familiares y municipales relacionados con el cumplimiento de los logros básicos.
- iii) Participar en las actividades definidas por las organizaciones comunitarias existentes en los barrios y veredas con el fin de contribuir efectivamente al cumplimiento de compromisos establecidos en los planes familiares.
- iv) Solicitar a los funcionarios de las distintas entidades pertenecientes a la estrategia JUNTOS la elaboración y presentación de reportes e informes de gestión con el fin de tener los insumos necesarios para los eventos comunitarios de rendición de cuentas.
- v) Asistir a los eventos de rendición de cuentas definidos localmente.
- vi) Reportar las inconformidades que tenga frente al trabajo del CGS.

5.3.8 Otros Actores

Teniendo como marco el principio de corresponsabilidad en JUNTOS, se hace una doble invitación al sector privado: por un lado, se convoca a buscar formas de coordinación de la responsabilidad social empresarial con la Red; y por otro lado, hacer parte activa de la opinión pública en el buen funcionamiento de la estrategia.

La gestión para articular oferta privada a JUNTOS se desarrolla en coordinación con la

Subdirección de Nuevas Fuentes de Cooperación Internacional de ACCIÓN SOCIAL, y el DNP y las oficinas de Cooperación de las entidades. Se espera promover la generación de alianzas con organizaciones privadas, ONG y organismos de la sociedad civil, que buscan la articulación en la ejecución de sus programas y proyectos adjuntos. JUNTOS promoverá con las organizaciones que se vinculen, acceso eficiente, coordinado y efectivo a los beneficiarios.

En términos generales se plantean las siguientes etapas para la participación y vinculación del sector privado en el desarrollo de la estrategia:

- i) Identificar y Contactar Empresa Privada
- ii) Determinar demanda por territorio, área o tema y grupo poblacional.
- iii) Definición de alternativas de ejecución.
- iv) Vinculación formal. Diligenciar ficha de Oferta Institucional Privada y la firma de la carta de compromiso.
- v) Programación de la ejecución.
- vi) Ejecución, Seguimiento (reporte de atención) y Evaluación.

6 CICLO OPERATIVO DE JUNTOS

El Ciclo Operativo de JUNTOS consta de 3 grandes procesos:

- Fase Preparatoria en el nivel nacional
- Fase Preparatoria en el nivel territorial
- Fase de Implementación

6.1 FASE PREPARATORIA EN EL NIVEL NACIONAL

Para preparar la vinculación de los municipios, la implementación del acompañamiento y la gestión de acceso preferente para las familias, la Coordinación Nacional realiza las siguientes actividades:

- i) Inicio de la articulación institucional con las entidades vinculadas a JUNTOS.
- ii) Firma de convenios interadministrativos con entidades y establecimiento del comité coordinador.
- iii) Inicio de conformación de Mesas Técnicas Nacionales.
- iv) Identificación de la oferta del nivel nacional disponible para cumplimiento de logros básicos de las familias JUNTOS.
- v) Una vez identificada la oferta disponible, las entidades definen metas para atender familias JUNTOS en cada uno de sus programas y/o servicios, y las registran en el SIGOB.
- vi) Focalización de las familias: la Coordinación Nacional de JUNTOS define el cupo de familias de cada municipio que podrán vincularse a JUNTOS en cada una de las etapas de expansión.
- vii) Definir Micro regiones: los municipios son agrupados por Micro regiones, con criterios geográficos, culturales y de acceso. En la mayoría de las Micro regiones operará un Operador de Acompañamiento.
- viii) Cálculo de las contrapartidas: la Coordinación Nacional calcula las

contrapartidas necesarias para financiar el componente de acompañamiento, de acuerdo con el número de familias a atender en el municipio (según su condición Sisben 1 o desplazada) y el Índice de Cofinanciación definido por el DNP²⁸ (ver Anexo 3).

- ix) Convocatoria para el Registro de Operadores Sociales JUNTOS, una vez definidas las Microrregiones. Con esta convocatoria, se hace una preselección de operadores por microrregión.
- x) Realización de foros regionales: ACCIÓN SOCIAL, después de notificar a los alcaldes e invitarlos formalmente a hacer parte de JUNTOS, realiza un foro por regiones invitando a alcaldes y gobernadores, donde se socializa la estrategia y se dan a conocer los detalles de la cofinanciación y del número de familias a vincular, así como los documentos necesarios y los plazos para la firma del convenio entre ACCIÓN SOCIAL y el municipio.

6.2 FASE PREPARATORIA EN EL NIVEL TERRITORIAL

La implementación de esta fase estará a cargo de la UT de ACCIÓN SOCIAL, y comienza una vez realizado el foro regional respectivo y con la gestión para la firma del convenio interadministrativo entre JUNTOS y el municipio. Los principales objetivos de esta fase son:

²⁸ La estimación del Índice de Cofinanciación resulta de promediar (i) un indicador de recursos fiscales que se construye a partir de una combinación de variables que miden el uso de los recursos del municipio y su calidad de vida, y (ii) un segundo índice de necesidades de financiamiento, que pondera el número de familias esperado y el porcentaje de población vinculada al Sisben. Este promedio se multiplica por 0,7 para obtener la proporción global que la Nación cofinanciaría.

- i) Realizar eventos de socialización de JUNTOS a equipos de gobierno local y departamental, con el fin de sensibilizarlos con la estrategia y gestionar su vinculación.
- ii) Negociar con las entidades territoriales los valores finales de cofinanciación para el acompañamiento a las familias de JUNTOS y demás aspectos que aporte el municipio y/o el departamento para la operación de la Red²⁹.
- iii) Designación del delegado municipal y departamental ante JUNTOS.
- iv) Firmar el Convenio Interadministrativo que oficialice la vinculación del municipio y/o del departamento a JUNTOS.
- v) Capacitar en los contenidos de JUNTOS a los equipos municipales.

Una vez entregados los documentos, se procede a la firma del convenio. Con esta firma se oficializa la vinculación del Municipio/Departamento a JUNTOS. No obstante esta ruta de ingreso de las entidades territoriales a JUNTOS, la Comisión Intersectorial podrá aprobar ingreso de municipios en condiciones y características especiales.

Posterior a la firma del convenio, se da inicio a la preparación de los tres componentes a nivel territorial:

Acompañamiento:

- i) Desembolso: el municipio debe desembolsar los recursos requeridos como contrapartida antes de que inicien las gestiones de acompañamiento.

²⁹ En aquellos municipios que no aportan todos los recursos solicitados para la contrapartida y que dicha diferencia no es subsidiada por otro ente (gobernación, etc), se procederá a ajustar el valor a cofinanciar por parte de Acción Social y el número de familias a atender en el año.

- ii) Selección del Operador: Una vez vinculado el 60% de los municipios de una microrregión, se procede a la selección y contratación del Operador de Acompañamiento. Participan aquellos operadores preseleccionados por el Registro de Operadores Sociales para la Microrregión específica.³⁰
- iii) Capacitación del Operador: la Coordinación Nacional de JUNTOS capacita al operador en todos los temas relacionados con la implementación del componente de acompañamiento, de acuerdo con la metodología diseñada.
- iv) Selección de CGS: el Operador, siguiendo las instrucciones y el protocolo definido por la Coordinación Nacional, realiza un proceso de selección de CGS. Tanto el municipio como ACCIÓN SOCIAL garantizan y verifican que el proceso sea abierto y transparente.
- v) Capacitación de CGS: el operador capacita a los CGS en el manejo de instrumentos y metodologías de acompañamiento y en el manejo del Sistema de Información INFOJUNTOS.
- vi) Plan de Cobertura: el operador, con apoyo del municipio, programa la vinculación de las familias en el municipio. Para esto, se diseña un Plan de Cobertura, que distribuye a las familias en cuatro cohortes o grupos que ingresarán progresivamente a JUNTOS³¹ (ver Anexo 4).
- vii) Verificar datos de contacto: antes de iniciar las visitas de acompañamiento, el operador verifica los datos de contacto de las familias. Para esto, utiliza las bases de datos suministradas tanto por ACCIÓN SOCIAL como por el municipio. Si una familia no es

³⁰ Cuando esta situación no se cumpla, una vez realizado el análisis correspondiente la Coordinación Nacional hará la nueva agrupación de municipios que resulte pertinente para asignar el operador social.

³¹ La Coordinación Nacional entrega a cada operador un instructivo/guía con el fin de facilitar el proceso de elaboración del Plan de Cobertura por municipio.

encontrada con los datos registrados en las bases de datos, se procede a buscar a la familia a través de los recursos comunitarios y/o institucionales con los que cuente el municipio (bases de datos, líderes comunales, Juntas de Acción Comunal, Programas Sociales, etc.) que permitan su ubicación.

Gestión de la Oferta y Acceso Preferente

- i) Capacitación a los delegados municipales y departamentales en el funcionamiento de JUNTOS y en las metodologías de gestión institucional y fortalecimiento que deben desarrollar a nivel territorial para la consolidación de la Red local.
- ii) Realización de talleres de oferta en los territorios, en cabeza del delegado municipal, con el fin de identificar los servicios sociales que se tienen en cada municipio para responder a cada dimensión de JUNTOS.
- iii) Registro de la información de oferta del territorio/nacional en INFOJUNTOS, incluyendo cupos y presupuesto.
- iv) Agregación de la información de oferta por municipios, departamentos y gobierno central.
- v) Reporte del mapa de oferta a los equipos locales de JUNTOS (Profesional JUNTOS - delegado municipal - Operadores Sociales - Coordinadores Locales y cogestores), con información completa sobre programas/servicios, cupos disponibles y rutas institucionales de acceso en los tres niveles de gobierno.
- vi) Capacitación a los operadores y cogestores sobre la oferta social disponible en el territorio para facilitar su trabajo con las familias.
- vii) Análisis de logros básicos sin oferta disponible en el marco del Consejo Departamental/Municipal para la Política Social y Definición de prioridades.
- viii) Desarrollo de Mesas Técnicas por dimensiones, como aporte para el

mejoramiento de la gestión y la articulación de la oferta.

Fortalecimiento Institucional:

- i) Determinación de las condiciones territoriales. Las 22 Condiciones Básicas Territoriales intentan establecer el estado inicial del municipio en las 9 dimensiones de la estrategia para orientar la oferta de servicios sociales a las familias beneficiarias.
- ii) Levantamiento de la LBT. Una vez definidas las Condiciones Básicas Territoriales se procede a capturar la información para construir la LBT desde el orden nacional y municipal en cabeza del delegado municipal. El propósito de la información recolectada es determinar la capacidad del municipio para articularse a la Red, e identificar sus fortalezas y debilidades en la prestación de los servicios sociales³².
- iii) Construcción del Mapa de Capacidades. A partir de la información de la LBT, se construirá un Mapa de Capacidades que intenta determinar las fortalezas y debilidades de los municipios en cada una de las condiciones y dimensiones de la Red.
- iv) Elaboración del Plan de Acción. Dados los insumos anteriores se elaborará un plan de acción que esboza una ruta crítica que los municipios deben seguir para potenciar sus condiciones territoriales y mejorar la oferta de servicios sociales en el orden local.

6.3 FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Acompañamiento:

- i) Sesión de inicio: una vez verificados los datos de contacto de las familias, éstas

³² El formulario contiene preguntas y variables que corresponden a las 9 dimensiones de la estrategia.

- son convocadas a la sesión de inicio (sesión comunitaria) espacio en el cual se socializa la estrategia, se presentan los CGS y es un primer escenario para la firma de Acuerdos de Corresponsabilidad.
- ii) Inicio de visitas familiares: una vez realizada la sesión de inicio, los CGS comienzan las visitas a las familias programadas para la primera cohorte.
 - iii) Firma del Acuerdo de Corresponsabilidad: las familias deberán firmar el Acuerdo de Corresponsabilidad entre la sesión de inicio y antes de terminar las dos sesiones de levantamiento de la línea de base. Cuando el CGS reporta la firma del acuerdo en el INFOJUNTOS la familia se considera oficialmente como vinculada a JUNTOS.
 - iv) Levantamiento de Línea de Base: durante las primeras dos sesiones familiares, los CGS levantan la línea de base de las familias.
 - v) Cuando sea necesario, se aplicará una sesión complementaria a los hogares donde se desprendan dos o más núcleos familiares JUNTOS.
 - vi) La construcción del Plan Familiar se realiza en dos sesiones adicionales en los cuales, a partir de los logros por alcanzar, la oferta local existente y los activos familiares, la familia define una ruta y una priorización de logros.
 - vii) A partir de la quinta sesión familiar se inicia la gestión y seguimiento de Logros Básicos.
 - viii) Con el consolidado de la línea de base de las familias, se realiza una sesión de retroalimentación con el municipio, donde se identifican puntos críticos en términos del cumplimiento de logros básicos a nivel territorial.
 - ix) Sesiones de acompañamiento comunitario. Al igual que se han implementado las sesiones de acompañamiento familiar para diseñar estrategias que permitan a las familias alcanzar logros reales y factibles de obtener, se realizarán sesiones de

acompañamiento comunitario que contribuyan, a través de espacios activos de participación a alcanzar logros que no son posibles de conseguir a través de las sesiones de acompañamiento familiar.

Gestión de la Oferta y Acceso Preferente

- i) Asignación de cupos y gestión de Identificación de los logros por cumplir en cada familia y/o individuo, a partir de la Línea de Base y el Plan Familiar.
- ii) Asignación de cupos y gestión de la oferta para beneficiarios de JUNTOS de manera preferencial.
- iii) Focalización de potenciales beneficiarios, ubicación de los mismos y sensibilización para promover su participación en los diferentes programas y servicios de JUNTOS.
- iv) Inicio de la prestación de los servicios a la población beneficiaria con la oferta disponible.
- v) Reporte de la población atendida en cada programa con el fin de alimentar los registros administrativos y consolidar la información para la toma de decisiones de los diversos actores de JUNTOS en cada nivel territorial.³³
- vi) Identificación de los alcances en cobertura y de la población que falta por atender, según la demanda estructurada identificada a partir de la línea de base y el Plan Familiar.
- vii) Identificación de los avances en el cumplimiento de logros por parte de las familias y/o los individuos y análisis de rezago de logros, consolidado por municipio.
- viii) Análisis de los problemas de asignación de cupos y recursos, dificultades en la focalización, problemas de operación de los programas y servicios, evaluación de la opinión de los usuarios

³³ Las entidades nacionales deberán reportar sus beneficiarios en el INFOJUNTOS y en el RUAF.

- ix) sobre la oportunidad y calidad de los servicios prestados³⁴.
Discusión y análisis en los Consejos para la Política Social de los principales problemas encontrados y las acciones a seguir, respecto a la gestión de la oferta y el acceso preferente.
- x) Propuesta de reconfiguración y/o rediseño de procesos y metodologías de programas existentes. Adicionalmente, se reorientarán los recursos cuando sea pertinente, se ajustarán los programas vigentes o se diseñarán nuevos programas para cubrir la demanda de las familias, si fuera necesario.
- iv) Fortalecimiento de los Consejos de Política Social. Otro componente importante del ciclo operativo consiste en mejorar y fortalecer la capacidad de convocatoria de los Consejos Municipales de Política Social - COMPOS, con la finalidad de que los diferentes actores de los municipios participen en la formulación e implementación de las estrategias y políticas sociales.

Fortalecimiento Institucional:

- i) A partir de los Mapas de Capacidades, se realiza un taller de fortalecimiento Institucional con el fin de elaborar y aprobar el Plan de Acción (de mejoramiento) municipal.
- ii) Aplicación y seguimiento del Plan de Acción Municipal. Una vez definido el plan de mejoramiento de los municipios, estos se comprometen a adoptar acciones para fortalecer la capacidad administrativa y garantizar el acceso preferente a la oferta de servicios por parte de los beneficiarios de la Red.
- iii) Identificación de líderes comunitarios con quienes se desarrollará el subcomponente de Participación comunitaria y control social de JUNTOS. Para ello se contará con instrumentos de monitoreo cualitativo como la rendición de cuentas, que permita a las comunidades calificar la gestión de la Red en términos de acceso a los servicios sociales. A través de esta herramienta las comunidades estarán en capacidad de exigir una apropiada gestión de la Red y calificar su desempeño.

³⁴ A partir de los instrumentos de participación comunitaria y control social definidos en el componente de Fortalecimiento Institucional.
MANUAL DE OPERACIONES - VERSION 24/03/2009

7 SISTEMA DE INFORMACIÓN DE JUNTOS - INFOJUNTOS.

Con el objeto de utilizar de manera adecuada y eficiente la información recolectada a las familias y la aportada por las instituciones, JUNTOS cuenta con el sistema de información INFOJUNTOS que tiene como objetivo fundamental apoyar la funcionalidad de los componentes de la estrategia.

INFOJUNTOS mantiene información actualizada, confiable, segura y de fácil acceso sobre la cual las entidades adscritas pueden realizar consultas de manera ágil para obtener reportes sobre el estado de la demanda y la oferta pertinentes para cada actor de la red.

Para mantener información sobre los servicios prestados por las diferentes entidades colaboradoras en la estrategia, INFOJUNTOS tendrá como fuente principal de datos el Registro Único de Afiliados al sistema general de seguridad social RUAF del cual obtendrá la información de los subsidios y beneficios otorgados por las entidades a las familias beneficiarias de JUNTOS.

La administración de INFOJUNTOS se realiza desde Acción Social.

7.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

INFOJUNTOS cuenta con los siguientes objetivos específicos:

- i) Colaborar en la creación, implementación y operación de un sistema de información para JUNTOS que facilite la labor de los diferentes actores responsables de ejecutar los componentes de la estrategia.
- ii) Implementar herramientas en INFOJUNTOS que faciliten la identificación de la oferta y demanda y por ende la focalización y adecuada implementación de políticas y programas sociales.

- iii) Fortalecer el trabajo en red de las entidades que forman parte de JUNTOS, estableciendo los estándares necesarios para la coordinación y articulación de las mismas, orientado al intercambio sistemático y continuo de información.
- iv) Disponer de un sistema de información que permita a las entidades coordinadoras de la estrategia JUNTOS contar con información oportuna, completa, confiable y actualizada para la toma de decisiones.
- v) Disponer de un sistema de información que permita a las entidades adscritas a JUNTOS conocer de manera oportuna la demanda sectorizada y territorializada que atañe a su gestión.
- vi) Implementar una herramienta que facilite el levantamiento, cuantificación y establecimiento de las necesidades y demandas reales de las familias y generar un mecanismo que permita conocer esta información agregada para cada territorio y dimensión.
- vii) Generar mecanismos que ayuden a las entidades adscritas a JUNTOS en sus procesos de adaptación de la oferta para la gestión de soluciones particulares.
- viii) Implementar una metodología y una herramienta que permita realizar diagnósticos sobre las capacidades y debilidades de las entidades territoriales en el marco de JUNTOS.

7.2 MÓDULOS DEL INFOJUNTOS

El sistema se conforma de los siguientes módulos:

- **Administración**
Este módulo realiza el mantenimiento de los usuarios, perfiles, roles y demás actores del sistema así como de las operaciones relacionadas con la administración de la base de datos.

- **Carga de Familias**
Este módulo realiza una carga masiva de las familias inscritas en el Sisben de acuerdo con la información suministrada por el DNP y en el Sistema de Información de Población Desplazada (SIPOD) suministrada por ACCIÓN SOCIAL, usando los mecanismos que se consideren pertinentes validando la no duplicidad de familias y beneficiarios.
- **Asignación de Familias**
Una vez que las familias han sido cargadas este sistema permite su distribución entre los cogestores sociales del municipio.
- **Línea base familiar**
Este módulo permite la captura de la información recolectada por el cogestor social durante las sesiones 1 y 2, valida la coherencia de la misma y calcula el estado inicial de la familia a partir del estado de si aplica, cumplimiento o incumplimiento de los logros básicos.
- **Plan Familiar**
Este módulo permite la incorporación al sistema de los activos familiares y de la ruta definida por la familia para la consecución de los logros faltantes al momento de calcular su línea base familiar.

Incluye además el reporte de señales de riesgo que se identifiquen a partir de la aplicación de la Guía del Observador.
- **Seguimiento a logros**
Este módulo permite hacer seguimiento al cambio en el tiempo del estado de cumplimiento de logros por parte de las familias.
- **Oferta**
Incorpora la información perteneciente a los programas, proyectos o servicios ofrecidos por las instituciones calculando el aporte de cada uno de ellos al cumplimiento de los logros básicos.

- **Fortalecimiento institucional**
Este módulo captura la información de la ficha de Línea Base Territorial, recolectada por el delegado municipal, generando el estado de situación de los municipios, con respecto a las Condiciones Básicas territoriales. Permitiendo analizar el impacto y la capacidad de cada territorio para suplir la demanda en su zona de influencia.
- **Monitoreo y control**
Este módulo tiene como objetivo hacer seguimiento a la productividad de los usuarios relacionados con el componente de acompañamiento (operadores, coordinadores locales y cogestores).
- **Reportes**
Este módulo genera los reportes y consultas necesarios para el análisis, agregación, sectorización y territorialización de la información.

Módulo de mapas

Presenta de manera gráfica y agregada a nivel municipal, departamental y/o nacional la información recolectada.

Módulos del INFOJUNTOS



8 SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

JUNTOS funcionará bajo un esquema de gestión orientada a resultados, que integrará los sistemas de seguimiento y evaluación con el fin de completar el ciclo de JUNTOS desde su fase de diseño, planeación e implementación, hasta su posterior evaluación. Por medio de estos tres sistemas se monitorearán permanentemente los avances de JUNTOS, se evaluarán las relaciones de causalidad entre ésta y sus resultados y se presentarán informes para retroalimentar el análisis presupuestal, de estructura, y de funcionamiento de JUNTOS. Esto aportará los insumos necesarios para realizar un efectivo control social.

8.1 SEGUIMIENTO

El seguimiento, de acuerdo con la definición del Conpes 3294, “provee información sobre el progreso de una política, programa o entidad, para comparar los avances logrados frente a las metas propuestas”. JUNTOS, a través del Sistema de Información (INFOJUNTOS) y del Sistema de Información de Metas de Gobierno (SIGOB), contará con un sistema de seguimiento compuesto por los siguientes niveles de metas e indicadores:

- **Familiar (INFOJUNTOS):** A través del Sistema de Información (INFOJUNTOS), se hará un monitoreo detallado y permanente a las condiciones de vida de las familias inscritas en JUNTOS, desde el momento en el que ingresen, hasta su egreso. El sistema mostrará la información particular de cada familia y los avances alcanzados en cada uno de los LB. Será alimentado a través de los/las CGS, quienes introducirán permanentemente la información que recolecten de las familias.
- **Programas/Oferta (INFOJUNTOS Y SIGOB):** Cada entidad que atienda o beneficie población inscrita en JUNTOS a través de alguno de sus programas, deberá

incorporar en INFOJUNTOS la descripción de los mismos y la ruta institucional para acceder a ellos. Así mismo, en el Sistema deberán registrarse los bienes y servicios entregados a los beneficiarios por los programas de las entidades de JUNTOS. Por otra parte, cada entidad deberá definir metas e indicadores sobre el número de cupos de sus programas que serán asignados a los beneficiarios de JUNTOS. Las entidades que tengan indicadores en Sigob para alguno de estos programas, deberán incorporar al mismo las metas e indicadores correspondientes que éstos le asignen a beneficiarios de JUNTOS.

- **Presupuestal:** El Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión, el cual interopera con el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF y el Banco de Proyectos de Inversión Nacional - BPIN, mostrará la vinculación presupuestal de las metas con los recursos que sean asignados específicamente para atender población beneficiaria de JUNTOS. El Sistema mostrará el monto presupuestal que fue asignado para cumplir las diferentes metas, para aquellas donde la metodología de esta vinculación sea viable. Así mismo, el Sistema mostrará los avances en la ejecución de los recursos y en las metas a las que sean asociados. Con base en esta información, se realizarán Informes de Gestión y Resultados de JUNTOS, a nivel municipal, local, nacional o específico de cada entidad.

Adicionalmente el sistema de seguimiento, a través de INFOJUNTOS, deberá presentar los tres instrumentos básicos de fortalecimiento institucional, por municipio: línea base territorial, mapa de capacidades y plan de acción. La disponibilidad de esta información en el sistema facilitará la rendición de cuentas a los ciudadanos y el control social en los municipios.

El sistema de seguimiento a través de la difusión de sus resultados, servirá para

tomar acciones correctivas y decisiones presupuestales futuras y para establecer responsabilidad entre los ejecutores y sus resultados. Sin embargo, el seguimiento no analizará la causalidad entre las intervenciones y sus efectos e impactos. Esta función se realizará a través del sistema de evaluación.

8.2 EVALUACIÓN

La evaluación se entiende como la medición del diseño, ejecución o resultados de una política, programa o entidad, para determinar su efectividad en el cumplimiento de sus objetivos, la eficiencia en el uso de sus recursos, sus impactos o efectos en la población beneficiaria y su sostenibilidad en el tiempo.

La estrategia de evaluación diseñada para JUNTOS contempla dos fases para su desarrollo. La primera es una evaluación de operaciones, que tiene como objetivo, evaluar la gestión y operaciones de la prueba piloto de la Red de Protección Social para la Superación de la Pobreza Extrema. Lo anterior comprende analizar los procesos de implementación de JUNTOS, en función de sus fortalezas y debilidades, su eficiencia y su eficacia para alcanzar los objetivos trazados. De acuerdo con lo anterior, se busca evaluar integralmente el diseño, la estructura organizacional, el manejo financiero y los procesos que se dieron en la implementación de la fase piloto de la RED JUNTOS.

La segunda, es la evaluación de la fase de expansión, a través de dos tipos de evaluación: de impacto y spot checks. La primera tiene como fin dar elementos para determinar el éxito o fracaso de la estrategia en términos de impactos sobre los beneficiarios y mide la magnitud de los mismos, verificando el impacto adicional que genera un sistema de intervención integral, respecto a la intervención aislada de cada programa sobre las familias. Los segundos son verificaciones puntuales que se harán en distintos momentos

del ciclo operativo de la estrategia para determinar la eficiencia de los procesos.

8.2.1 Evaluación de Gestión y Operaciones

La evaluación de gestión y operaciones que fue adjudicada a la firma Econometría S.A mediante convocatoria pública nacional, contempla diversos objetivos, unos en términos de la operación general de JUNTOS y otros en términos de algunos procesos de especial interés para la Coordinación Nacional de JUNTOS.

Los objetivos específicos se presentan a continuación:

- i) Determinar la eficacia y eficiencia del modelo institucional de JUNTOS.
- ii) Evaluar financieramente JUNTOS.
- iii) Verificar el cumplimiento de las metas operativas e identificar los factores asociados.
- iv) Evaluar el proceso de identificación de las condiciones mínimas del municipio para la operación de JUNTOS.
- v) Evaluar los mecanismos de coordinación institucional en los diferentes niveles operativos de JUNTOS (Nacional-territorial; público-no gubernamental)
- vi) Analizar la ingerencia de JUNTOS en la operación de los programas que la conforman.
- vii) Evaluar el proceso de selección, capacitación, y vinculación de gestores y profesionales de JUNTOS.
- viii) Analizar el mecanismo de incorporación de las familias y los factores asociados con dicha vinculación.
- ix) Evaluar la pertinencia y recepción del modelo de acompañamiento.
- x) Evaluar el grado de aceptación del programa y compromiso de las familias con JUNTOS.
- xi) Evaluar la pertinencia y viabilidad operativa de los logros básicos.
- xii) Evaluar algunos aspectos de la focalización de las familias

Para alcanzar estos objetivos de investigación planteados anteriormente, la firma consultora debe emplear una serie de técnicas cuantitativas y cualitativas que permitan levantar los procesos operativos en el marco de los tres componentes de la estrategia y hacer un análisis más detallado de micro-procesos para el componente de acompañamiento.

El levantamiento de información primaria sobre la que se basa el análisis de la evaluación, se hace mediante la aplicación de entrevistas estructuradas y semi-estructuradas a diferentes actores claves de la operación de la estrategia a nivel local como los cogestores sociales, los profesionales JUNTOS, los delegados municipales y departamentales, entre otros. También a nivel nacional se aplican entrevistas a algunos de los miembros del Comité Ejecutivo y la Coordinación Nacional de JUNTOS y se realizaron talleres participativos con los miembros del Comité Coordinador y el Comité Ejecutivo.

8.2.2 Evaluación de Impacto

Esta evaluación buscará determinar el impacto de JUNTOS en su población beneficiaria (SISBEN I y población en situación de desplazamiento), identificando los efectos (esperados y no esperados) de la intervención sobre las variables objetivo y determinando la bondad del enfoque "integral" con respecto a modalidades "tradicionales" de política social:

- Aspectos relacionados con la intervención:

- i) Estimar el efecto de la intervención utilizando como insumo la batería de indicadores del marco lógico, teniendo en cuenta el listado de programas

sociales que hacen parte de la estrategia.

- ii) Comparar los efectos de JUNTOS con estrategias similares que se hayan implementado en otros países de América Latina.
- iii) Estimar el impacto de la intervención sobre indicadores y medidas de pobreza y bienestar de la familia de corto y mediano plazo. Además, el impacto sobre el goce efectivo de derechos de la población en situación de desplazamiento para lograr su estabilización socio-económica.
- iv) Verificar la hipótesis: "Una intervención multisectorial, simultánea e integral contra la pobreza tiene mayores retornos que implementaciones aisladas".
- v) Identificar evidencia de riesgo moral, a través del análisis de los efectos no esperados, teniendo en cuenta la posible existencia de incentivos perversos en el diseño de la estrategia.
- vi) Determinar los mecanismos a través de los cuales se generan los efectos de la intervención al interior de las familias, teniendo en cuenta que JUNTOS se constituye en una intervención de tipo integral.
- vii) Determinar la relación costo / efectividad de cada una de las dimensiones de la estrategia.
- viii) Proponer algunas condiciones de salida o graduación de JUNTOS.

8.2.3 Otras Evaluaciones

La Coordinación Nacional podrá desarrollar otro tipo de evaluaciones a la operación de JUNTOS que permitan identificar otros aspectos críticos en la implementación de la estrategia.



156-2013

| | |
|--|--|
| CONTRATO | Nº |
| CONTRATISTA | CORPORACIÓN UNIVERSITARIA |
| CONTRATABLE | AUTÓNOMA DEL CAUCA |
| OBJETO | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL CAUCA |
| TIPO DE POBLACION | Prestación del servicio educativo a los Mil ochocientos noventa y siete (1897) estudiantes beneficiarios ubicados en los Municipios no certificados de de Balboa, Cajibo, Inza, Páez, Paila y Surco del Departamento del Cauca y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Anexo I" |
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA | MAYORITARIA |
| NIT | ANA BEATRIZ SANJOVAL DE MANTILLA |
| DIRECCIÓN | CC. 25 269 640 DEL POPAYÁN CAUCA |
| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | Nº 891 501 766 6 |
| VÁLOR | CALLE 6 N 3 85 TEL 8213000 |
| TÉRMINO DE DURACIÓN | Nº 710 del 25 de febrero de 2013 |
| | DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIN MIL PESOS MCTE (\$2 466'100 000 no) |
| | Año Escolar 2013 |

Entre los suscritos, **DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACION Y CULTURA DEL CAUCA**, representada por el Doctor **GILBERTO MUÑOZ CORONADO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 14 607 225 expedida en Buga - Valle, en su condición de Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, ordenador del gasto conforme a la delegación concedida por Decreto No. 0034 del 21 de enero de 2013 y la **CORPORACION UNIV. RSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA**, representada legalmente por **ANA BEATRIZ SANJOVAL DE MANTILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 25 269 640 expedida en Popayán (C), según consta en la Certificación emanada del Ministerio de Educación Nacional Subdirección de Inspección y vigilancia **CONSTANCIAS Y JUSTIFICACIONES CONSTANCIAS Y JUSTIFICACIONES** a.- De conformidad con el artículo 67 y 365 de la Carta Política, la educación es un derecho fundamental de la persona y un servicio público que tiene una función social, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores de la cultura para lograr una formación integral, efectuando un adecuado cubrimiento de los servicios educativos Estatales b.- Un fin esencial del Estado es garantizar los principios y derechos fundamentales, dentro de los cuales, se encuentran el principio a la diversidad étnica, los derechos de libertad de conciencia, libertad de religión y de cultos, libertad de enseñanza derechos estos, que se ejercen entre otros ámbitos, en la educación y la enseñanza c.- El **CONTRATANTE**, como entidad territorial certificada que es cuenta con competencia específica para administrar el servicio público de educación de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 715 de 2001 y las disposiciones que la reglamentan y en especial el Decreto 2355 del 24 de junio de 2009 y como tal dará cumplimiento a los principios generales de la contratación administrativa, de transparencia y selección objetiva d.- En cumplimiento del literal a) del Artículo 8º del Decreto 2355 de 2009, la Secretaría de Educación y Cultura Departamental a través del Área de Cobertura Educativa ha realizado un estudio que demuestra la insuficiencia en los establecimientos educativos en los Municipios no certificados del Departamento del Cauca y, en consecuencia, la necesidad de la contratación de la prestación del servicio educativo a través del banco de oferentes Forman parte del citado estudio previo los resultados de la planeación de cobertura y la proyección de cupos en los términos establecidos en la resolución de matrícula expedida por el Ministerio de Educación Nacional, e. Que como sustento del estudio de insuficiencia, en el Área de Cobertura Educativa se encuentran las constancias expedidas por los Profesionales de Unidades Desconcentradas que dan fe de la insuficiencia del personal oficial para atender la población escolar, f.- En cumplimiento

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
 Carrera 6 # 3 82, Edificio de la Gobernación del Cauca
 Teléfono: (857 7) 8244201 Fax: 404
 e-mail: sic.pactos@educacion@seclauca.gov.co
 www.seclauca.gov.co



Handwritten signature and date



156-2013

de la Directiva Ministerial N° 24 del 18 de Noviembre de 2009, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca de manera previa al proceso de contratación presentó al Ministerio de Educación el estudio de insuficiencia para su aprobación, g.- El Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento de las Directivas Ministeriales N° 24 del 18 de Noviembre de 2009 y la Directiva Ministerial N° 20 del 22 de Diciembre de 2009, mediante Acta de fecha 2 de Marzo de 2012, se pronunció sobre la VIABILIDAD del Estudio de Insuficiencia, h.- En atención a lo anterior el Gobierno Nacional mediante Documentos CONFES SOCIAL 159, le asigna al Departamento del Cauca como entidad certificada en educación, los recursos necesarios para atender la población escolar y así ampliar la cobertura para el año 2013, i.- El ordenador del gasto de la entidad CONTRATANTE deja constancia con su firma que este contrato se suscribe porque los estudios de la oferta de servicio educativo en los establecimientos estatales de la jurisdicción de la entidad territorial CONTRATANTE, muestran que ésta es insuficiente para satisfacer la demanda, j.- El CONTRATISTA se encuentra inscrito, calificado y clasificado en el Banco de Oferentes según Resolución No. 01111 - 02 - 2012 de fecha 27 de Febrero de 2012, el cual fue conformado por EL CONTRATANTE conforme a las directrices impartidas por el Ministerio de Educación Nacional, previa evaluación de la trayectoria e idoneidad en la prestación y promoción del servicio educativo, k.- Como resultado del estudio de insuficiencia, el área de Cobertura genera el documento denominado "Anexo 1" en el cual se particulariza carta uno de los estudiantes beneficiarios en el grado de preescolar y primaria y el reporte total de los escolares para los niveles de básica secundaria y media quienes serán atendidos por docentes según la especialidad requerida. Este documento será validado ante el Ministerio de Educación Nacional, y su resultado será el listado definitivo a reconocer, documento que se encuentra debidamente firmado por los líderes de las áreas de Cobertura y el Secretario de Despacho y del cual se le entregará copia al CONTRATISTA, l.- El área de Cobertura Educativa previamente a esta contratación certifica que los estudiantes que conforman el denominado "Anexo 1" se encuentran registrados en el SIMA. II. - En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 24 del Decreto 2355 de 2009, el área de cobertura de la Secretaría de Educación y Cultura previamente y con los soportes suministrados por Talento Humano, determinó que en los establecimientos donde se atenderán los estudiantes objeto de este contrato no laboran docentes y directivos docentes oficiales y que dichas instituciones están relacionadas en el denominado "Anexo 1", Para sustentar lo anterior se anexa Certificación del Profesional Universitario de Talento Humano, donde consta tal circunstancia, m.- El Secretario de Educación y Cultura, ha aprobado el contenido de la CAMARILLA EDUCATIVA propuesta y ajustada por el mismo contratista conforme a los requerimientos efectuados por la entidad contratante, documento que para todos los efectos del presente contrato se denominará "Anexo 2", n. En el caso de que la ejecución contractual se inicie posteriormente al calendario académico, el contratista deberá presentar al Área de Calidad Educativa el respectivo plan de recuperación por el término comprendido entre el inicio de calendario académico y hasta el día anterior a la fecha establecida en el acta de inicio del respectivo contrato, documento que se denominará "Anexo 3". En consecuencia de las anteriores precisiones, las partes acuerdan celebrar el presente contrato que se rige por lo establecido en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- DEL OBJETO.** El objeto del presente contrato es la *"Prestación del servicio educativo a los mil ochocientos noventa y siete (1.897) estudiantes beneficiarios ubicados en los Municipios no certificados de Balboa, Cajallo, Inza, Páez, Paila, Sucre del Departamento del Cauca y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Anexo 1"* **PARAGRAFO PRIMERO:** El denominado "Anexo N° 1" es el documento en el cual se discrimina el estudiante con sus nombres, apellidos, número de identificación y los respectivos Establecimientos Educativos y municipios relacionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La atención educativa se realiza durante el Calendario Académico 2013 establecido en la Resolución 08391 10-2012 de fecha 30 de Octubre de 2012, expedidas por la Secretaría de Educación y Cultura Departamental, (anexo que hace parte integral de este contrato). El consolidado de estudiantes a atender se detalla a continuación;



[Firma manuscrita]



156-2013

| MUNICIPIO | ZONA | PREESCOLAR | PRIMARIA | SECUNDARIA | MEDIA | TOTAL |
|--------------|-------|------------|-------------|------------|----------|-------------|
| BAEBOCA | RURAL | 65 | 324 | 0 | 0 | 389 |
| CABEZO | RURAL | 19 | 354 | 0 | 0 | 373 |
| ITZA | RURAL | 34 | 288 | 0 | 0 | 322 |
| PALZ | RURAL | 9 | 176 | 0 | 0 | 185 |
| PAJITA | RURAL | 21 | 354 | 0 | 0 | 375 |
| SURE | RURAL | 21 | 189 | 0 | 0 | 210 |
| TOTAL | | 169 | 1328 | 0 | 0 | 1497 |

PARAGRAFO TERCERO: El documento denominado "Anexo 1" será validado ante el Ministerio de Educación Nacional, y el mismo se deberá ajustar y concretar dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la iniciación efectiva de labores académicas del año 2013 y su resultado será el listado definitivo a reconocer, documento que en ambos casos será denominado "Anexo 1", y de los cuales se le entregará copia al **CONTRATISTA**. De esta labor y verificación se encargará de forma estricta el respectivo interventor o supervisor designado. **PARAGRAFO CUARTO:** Solamente podrán ser atendidos los estudiantes en las sedes educativas debidamente legalizadas ante la Secretaría de Educación y Cultura Departamental mediante acto administrativo. **PARAGRAFO QUINTO:** En los casos de retiros e ingresos de estudiantes por razones de orden público, desastres naturales u otra causa posteriores a este término y para la realización de las respectivas modificaciones que no excedan el número de niños objeto de este instrumento jurídico, será necesario el respectivo reporte suscrito por el Rector o Director del Establecimiento Educativo, el Profesional Universitario de Unidades Desconcentradas y la autorización del interventor o supervisor del contrato, previa verificación en el SIMAT por parte del área de Cobertura Educativa. Sin los anteriores requerimientos, no procederá el reconocimiento del estudiante al contratista por parte de la entidad contratante. **PARAGRAFO SEXTO:** Se deja constancia expresa y así lo convienen y aceptan las partes contractuales, que una vez realizado el estudio a nivel general de la Planta de personal del Departamento y que culmine con la aprobación de nuevos cargos docentes por parte del Ministerio de Educación Nacional o en su defecto se establezca que existen docentes sobrantes en algunos establecimientos educativos, dichos cargos y docentes respectivamente serán del inmediato reemplazados en los municipios sobre los cuales recae el objeto del presente contrato y en consecuencia los educadores vinculados por el contratista cesarán su prestación del servicio. **EL CONTRATISTA** se obliga a dejar expresa constancia de esta circunstancia en los respectivos contratos suscritos con su personal docente y se constituirá en una justa causa para dar por terminados los contratos laborales celebrados por el contratista. **PARAGRAFO SEPTIMO: CLAUSULA CONJUNTA:** No se podrán tener laborando docentes, directivos docentes o personal administrativo mediante la modalidad de contratación de la prestación del servicio público educativo en instituciones educativas oficiales en que laboren también docentes, directivos docentes o personal administrativo oficiales conforme a lo así dispuesto por el Artículo 9° del Decreto 2355 de 2009. **PARAGRAFO OCTAVO:** Para la ejecución del presente contrato **EL CONTRATISTA** asume con cargo a la suma que recibe por concepto de la ejecución del mismo, el costo de los elementos que se relacionan en el "Anexo 2", documento que hace parte integral de este contrato, el cual deberá conllevar todos los ítems debidamente desagregados. **PARAGRAFO NOVENO:** Todo equipo mueble o similar destinado a la utilización directa por parte de los estudiantes matriculados y que se adquiriera con recursos del presente contrato, pasarán a ser de propiedad del establecimiento educativo de la Entidad Territorial, debiéndose hacer entrega mediante acta al Rector o Director del establecimiento educativo correspondiente, acta que deberá contener el visto bueno del interventor o supervisor del Contrato y del Profesional Universitario de Unidades Desconcentradas del respectivo municipio y ser entregada al **CONTRATANTE**, la cual hará parte del acta de liquidación parcial o final según el caso, si a ello hubiere lugar. **PARAGRAFO DECIMO:** La entidad contratante se reserva el derecho de modificar unilateralmente, y así lo acepta expresamente **EL CONTRATISTA**, los lugares.



Handwritten signature and initials



Secretaría de Educación del Cauca

156-2013

municipios, Instituciones Educativas y los perfiles que se requieren para garantizar la normalidad académica del año 2013 teniendo en cuenta que es prevalente el imperio de garantizar la normalidad académica integral del sistema, sin desmedro de los derechos del CONTRATISTA. PARAGRAFO DECIMO PRIMERO: EL CONTRATISTA en ningún momento de la ejecución del presente contrato podrá modificar, disminuir o afectar de ninguna forma el rubro correspondiente a "Apoyo Nutricional" establecido y aprobado por la entidad contratante en el documento denominado CANASTA EDUCATIVA "Anexo 2" CI AUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.- Para el cumplimiento del objeto de este contrato y de cada una de las obligaciones que de él se derivan, es entendido por las partes que la obligación principal consiste en la prestación integral del servicio educativo a la totalidad de los alumnos beneficiarios, dando estricto cumplimiento a las normas que regulan en el país la prestación del servicio educativo, en las condiciones y modalidades definidas entre las partes y en ausencia de ellas, en las mismas que se presta a los demás estudiantes matriculados o que se puedan vincular al respectivo establecimiento educativo con sus propios recursos. CLAUSULA TERCERA.- DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- Adicionalmente a las obligaciones propias de la esencia y naturaleza de este tipo de contratos, EL CONTRATISTA se obliga, a. Prestar el servicio educativo a los beneficiarios que le señale EL CONTRATANTE en los establecimientos educativos objeto de este contrato y específicamente asignar los docentes en las modalidades requeridas o en los perfiles necesarios de conformidad a los currículos académicos correspondientes, debiendo en forma inmediata cambiar los docentes no apropiados cuando así lo requiera la entidad contratante. b. Desarrollar los programas curriculares y planes de estudio de los grados y niveles determinados en el Proyecto Educativo Institucional o el Proyecto Educativo Comunitario de cada establecimiento educativo, con el fin de prestar adecuadamente el servicio educativo; c. Dado que los servicios educativos se prestan en establecimientos oficiales, EL CONTRATISTA dentro de los 45 días de que trata el PARAGRAFO TERCERO de la CLAUSULA PRIMERA, deberá pactar por escrito con el respectivo director docente de cada Institución o Establecimiento Educativo y con el visto bueno del interventor, los mecanismos de responsabilidad de uso de las instalaciones y los costos de mantenimiento y reparación de los mismos, siendo este documento parte esencial del contrato y de pago del mismo. d. Reportar al CONTRATANTE los retiros de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de los mismos en forma bimensual. e. Participar en las evaluaciones de logro que se realicen a nivel nacional. f. Contratar a personal idóneo y calificado, el cual debe ser remunerado por EL CONTRATISTA conforme a la ley laboral vigente. Al respecto EL CONTRATISTA debe presentar, dentro de los quince (15) días hábiles de ejecución del contrato, una relación de los docentes contratados detallando la especialidad, su idoneidad, experiencia, el número de contrato y tipo de vinculación laboral con el objetivo de que EL CONTRATANTE emita su concepto de viabilidad en lo que a idoneidad se refiere. La Interventoría o supervisión verificará el cumplimiento estricto de esta obligación, así como de los soportes físicos que deberán reposar en los archivos del contratista para su verificación. Al personal contratado, se le deberá pagar en términos iguales al de la vigencia del contrato y dentro de los primeros cinco (5) días de cada periodo contractual, dado que así lo reconoce y paga EL CONTRATANTE y cualquier contrato de docente que se suscriba por menos tiempo, será deducido en igual proporción, además, no contratar como docentes a los funcionarios públicos que se desempeñan como docentes a cargo del SGP u otra fuente de recursos oficiales. EL CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar Hojas de Vida que no cumplan con los requisitos exigidos para ejercer la docencia. El contratista deberá incluir dentro del valor de cada contrato a suscribirse con su personal docente, el correspondiente valor del incentivo a que tienen derecho aquellos docentes que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 1297 de 2009 sobre las zonas de difícil acceso. g.- Respetar los derechos laborales de los educadores e incluir como parte esencial de su contrato, su obligación de tramitar en forma escrita, por intermedio del Rector del respectivo plantel educativo, ante el representante legal del CONTRATISTA oferente, los permisos que requiera en razón de calamidad doméstica o similar y obligándose EL CONTRATISTA, a su costa, el reemplazo del docente. h. Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el servicio educativo; i. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte EL CONTRATANTE y consecuentemente, hacerlas ejecutar y responder por el cumplimiento de las mismas; j. Aportar dentro de los primeros quince (15) días de cada



Handwritten signature or initials



156-2013

des la información o documentación que EL CONTRATANTE, la Interventora o Supervisión del Proyecto requiera en relación con la ejecución del contrato, atendiendo las instrucciones y utilizando los soportes que le sean suministrados por EL CONTRATANTE. k. EL CONTRATISTA no podrá realizar en ningún caso, cobros por concepto de matrícula, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros penales u otros conceptos, conforme al Decreto 4807 de 2011. l. Informar de manera expresa al personal que vincule para la ejecución del presente contrato que en ningún caso formará parte de la planta oficial del CONTRATANTE y que en consecuencia, su vínculo jurídico se contrae única y exclusivamente con EL CONTRATISTA conforme así lo dispone el Artículo 22 del Decreto 2355 de 2009. Sin embargo EL CONTRATISTA podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral cuando los docentes no cumplan a cabalidad con las obligaciones relacionadas con una adecuada prestación del servicio, es decir, incumplimiento de horarios, jornadas, planeación y adecuada preparación y orientación de clases, entre otros aspectos, m. En los casos de retiros e ingresos de estudiantes por razones de orden público, desastres naturales u otra causa posteriores a este término y para la realización de las respectivas modificaciones que no excedan el número de niños objeto de este instrumento jurídico, será necesario el respectivo reporte suscrito por el Rector o Director del Establecimiento Educativo, el Profesional Universitario de Unidades Desconcentradas y la autorización del interventor o supervisor del contrato, previa verificación en el SIMA por parte del área de Cobertura Educativa. Sin los anteriores reportes y autorizaciones, no procederá el reconocimiento del estudiante al contratista por parte de la entidad contratante. n. Responder por la totalidad de los actos que realice directamente EL CONTRATISTA y/o sus dependientes y mantener al CONTRATANTE libre de toda responsabilidad y cargos por los actos que realice EL CONTRATISTA y/o sus dependientes durante la ejecución del presente contrato. ñ. Asistir a las convocatorias y capacitaciones que realice EL CONTRATANTE respecto de las incidencias y ejecución del contrato. o. Depositar los recursos del contrato en una cuenta de ahorros especial separada, a nombre del contrato y manejada por EL CONTRATISTA, la cual deberá reportar a EL CONTRATANTE e indicar a éste el número de la cuenta, nombre de la entidad financiera, modalidad de la cuenta y certificación mensual del organismo bancario por concepto de rendimientos financieros los cuales deberán reintegrarse al Departamento mensualmente. p. Consecuencialmente, EL CONTRATISTA deberá llevar contabilidad especial y separada de los recursos del contrato. q. EL CONTRATISTA debe, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes contractual, reportar comprobante escrito de la nómina correspondiente junto con las obligaciones fiscales y parafiscales que de conformidad a la ley se requiere, debidamente canceladas, como también reportar la ejecución mensual de cada uno de los ítems de la canasta educativa y las actas de recibimiento a satisfacción, debidamente firmadas por los directivos de los centros en donde se preste el servicio; r. Junto con la liquidación del contrato se deberá acreditar paz y salvo correspondientes de los aportes parafiscales exigidos por la ley y los de la Seguridad Social, del SENA, ICBF, Ministerio del Trabajo y Confecauca; s. Las partes acuerdan la realización de una reunión semestral de trabajo y seguimiento a los listados entregados a la cual principalmente asistirán el interventor o supervisor y el representante legal del CONTRATISTA. De dicha reunión se deberá levantar el acta respectiva debidamente suscrita por los intervinientes y por su realización velará estrictamente el respectivo supervisor. t. EL CONTRATISTA coordinará lo concerniente al ítem de apoyo institucional de la Canasta Educativa, con el Proyecto Institucional PANES, con sustento en la minuta del ICBF y la Directiva Ministerial N° 13 del 11 de abril de 2007 la cual forma parte integral de este contrato. u. EL CONTRATISTA se obliga a recuperar el tiempo de clases comprendido entre el inicio de labores académicas, conforme al calendario escolar establecido por EL CONTRATANTE en la respectiva resolución departamental y sus adendas, y el día anterior a la fecha de firma del ACTA DE INICIO del presente contrato, para lo cual deberá anexar el respectivo PLAN DE RECUPERACION, que se denominará "Anexo 3", aprobado por el Líder del Área de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación y Cultura Departamental. u. EL CONTRATISTA se compromete a poner a disposición de los rectores y directores de las Instituciones y Centros Educativos el personal a su cargo con el fin de que los mismos participen de los programas de planificación (PEI). v. Teniendo en cuenta las situaciones de Orden Público que a diario se presentan en los diferentes Municipios no Certificados del Departamento del Cauca, en caso de presentarse estas circunstancias o de cualquier otra índole que





156-2013

imposibilite la adecuada y oportuna prestación del Servicio Educativo, el CONTRATISTA deberá informarlo por escrito de manera inmediata al CONTRATANTE a través del Interventor o Supervisor del contrato. En caso que la situación impida que los docentes efectivamente atiendan a los estudiantes objeto de este contrato y en caso de que la situación persista por más de quince (15) días, el CONTRATISTA deberá suspender temporalmente los contratos hasta tanto se solucione la situación, para evitar cobros futuros por un servicio no prestado. La posibilidad de ocurrencia de esta situación y de la obligación aquí contenida, deberá quedar plasmada en los contratos que el CONTRATISTA suscriba con los docentes para la prestación del Servicio Educativo. Tal circunstancia deberá ser verificada por la Interventoría o Supervisión del Contrato. w. EL CONTRATISTA se compromete a ubicar un docente idóneo en aquellas sedes donde no existan docentes, para que realice labores de reporte de matrícula educativa en el aplicativo SIMA1 y recepción de los componentes de la canasta educativa PRIMERO: En el evento que la atención a los estudiantes relacionados en el "Anexo 1", sea desarrollada por EL CONTRATISTA en establecimientos educativos oficiales, y no exista la necesidad de invertir la totalidad de los recursos detallados en la canasta educativa "Anexo 2", estos recursos deberán invertirse en otros conceptos no considerados pero que están directamente relacionados con la prestación del servicio (Ayudas Audiovisuales, táctiles, bibliotecas, artículos reportivos, etc.), previa presentación del plan de inversión autorizado por escrito por la Secretaría de Educación y Cultura y la Interventoría o Supervisión. Para el reconocimiento de estas inversiones en la liquidación del contrato, deberá entregarse acta de recibo por parte del Director o Rector del respectivo establecimiento o Institución educativa. PARAGRAFO SEGUNDO.- El único componente de la canasta educativa que no podrá ser destinado para adquirir otros bienes o invertir en otros conceptos, será el destinado al Apoyo nutricional. PARAGRAFO TERCERO.- EL CONTRATISTA tiene la obligación y será causal de terminación del contrato, de abstenerse de motivar mediante mecanismos de publicidad o incentivos económicos o simples becas o atímes, el retiro de alumnos regimtares pertenecientes al sistema educativo, y que se encuentren relacionados en la Resolución 166 del 19 de marzo de 2003 por parte de los Rectores correspondientes. CLAUSULA CUARTA. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.- Adicionalmente a las obligaciones propias de la esencia y naturaleza de este tipo de contrato, EL CONTRATANTE se obliga a las siguientes a. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, de acuerdo a los anexos debidamente corregidos y ajustados a la Resolución 166 del 19 de marzo de 2003, dentro de los plazos pactados en este documento. b. Establecer y desarrollar los mecanismos de seguimiento y control del presente contrato, así como realizar la evaluación del servicio educativo prestado por EL CONTRATISTA, c. Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el servicio educativo; d. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 4°, numeral 4°, el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y la Directiva Ministerial No. 09 de 2008, las entidades territoriales contratadas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, para lo cual deberán adelantar revisiones periódicas a la ejecución de los contratos de prestación del servicio educativo, por lo menos cada seis (6) meses y verificar que se cumplen las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas. CLAUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO.- El valor total del presente contrato será hasta por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS SISENTA Y SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS MOTE (\$2.465.100.000.00), para atender a un número determinable hasta de mil ochocientos noventa y siete (1.897) estudiantes, en razón de un millón trescientos mil pesos Mote (\$1.300.000.00) por cada estudiante atendido. En consecuencia, las partes convienen que el valor total del contrato no podrá superar, en ningún evento, la suma antes indicada, salvo que en forma previa y escrita y mediante la respectiva disponibilidad presupuestal se adicione el correspondiente valor. PARAGRAFO PRIMERO.- El valor de la asignación por estudiante atendido se acordó dentro de los parámetros autorizados para la Secretaría de Educación y Cultura. PARAGRAFO SEGUNDO.- Es entendido que el valor de este contrato cubre la totalidad de los gastos en que incurre EL CONTRATISTA para su ejecución, así como su remuneración por el servicio objeto de contratación y que, en consecuencia, no habrá lugar a cobro de sumas adicionales por concepto alguno. PARAGRAFO TERCERO.- Las partes convienen en que el valor previsto para el contrato es un referente fiscal, el cual en ningún momento obliga a la

14



Handwritten signature



156-2013

administración de cubrir la totalidad de este monto, puesto que el valor definitivo, será el resultado de verificar el número de estudiantes efectivamente atendidos y los soportes documentales que se acrediten en cuanto a la ejecución del "Anexo 3"(Canasta Operativa).

CLAUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO.- El valor de que trata la cláusula anterior será cancelado a El CONTRATISTA, de acuerdo con el Programa Anual de Caja PAC, y de la siguiente manera: El valor de que trata la cláusula anterior será cancelado a El CONTRATISTA, de acuerdo con el Programa Anual de Caja PAC, y de la siguiente manera:

1. Un ANTICIPO, en una cuantía equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del contrato, que se entregará una vez se cumplan con todos los requisitos estipulados en la CLAUSULA VIGESIMA CUARTA del presente contrato.
2. UN PRIMER PAGO: Por cuantía equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total de contrato cuando se haya ejecutado el cuarenta por ciento (40%) del objeto del contrato con una amortización del 20% del valor del contrato al anticipo.
3. UN SEGUNDO PAGO equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de contrato cuando se haya ejecutado el sesenta y cinco por ciento (65%) del objeto del contrato, con una amortización del diez por ciento (10%) al anticipo.
4. UN TERCER PAGO equivalente al veinte y cinco por ciento (25%) del valor del contrato cuando se haya ejecutado el ochenta por ciento (80%) del objeto del contrato, con una amortización del diez por ciento (10%) al anticipo.
5. UN CUARTO Y ULTIMO PAGO equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando se haya ejecutado el cien por ciento (100%) del objeto del contrato.

Los pagos que serán relacionados en el acta de liquidación parcial y final, a la cual y como parte integral se le anexará todos y cada uno de los soportes documentales contables que sustentan la inversión de los recursos, el listado de estudiantes atendidos y validados por el Área de COORDINACIÓN EDUCATIVA, el allegamiento de los paz y salvos de parafiscales y las actas de entrega y recibo de los elementos como equipos y muebles que se hayan adquirido con los recursos del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO.- El incumplimiento de los porcentajes de ejecución antes establecidos imposibilita el poder dar trámite a los desembolsos correspondientes subsiguientes.

PARAGRAFO SEGUNDO Para efectos de los pagos y giros señalados en la presente cláusula, CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA deberá depositar los recursos del contrato en una cuenta de ahorros especial separada, a nombre del contrato y manejada por El CONTRATISTA, la cual deberá reportar a El CONTRATANTE e indicar a éste el número de la cuenta, nombre de la entidad financiera, modalidad de la cuenta y certificación mensual del organismo bancario por concepto de rendimientos financieros los cuales deberán reintegrarse al Departamento mensualmente.

PARAGRAFO TERCERO En cada pago se efectuará la correspondiente amortización al anticipo.

CLAUSULA SEPTIMA. DEL TÉRMINO DE DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN.- Por lo que resta del año lectivo 2013, comprendido entre el día en que se cumplan a cabalidad los requisitos de ejecución señalados en la cláusula VIGÉSIMA y la terminación del calendario académico conforme a la Resolución 08301-10-2012 de fecha 30 de Octubre de 2012, expedida por la Secretaría de Educación y Cultura Departamental.

PARAGRAFO PRIMERO: Las partes de común acuerdo, y por eventos de fuerza mayor y caso fortuito debidamente demostrado y justificado entre las partes, podrán previo el agotamiento de los procedimientos legales previstos por el MEN, definir y concertar otro calendario académico. Toda modificación que se pacte deberá constar por escrito previo a su ejecución.

CLAUSULA OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El Departamento del Cauca se obliga a cancelar al contratista con destino a este contrato el valor estipulado en la CLAUSULA QUINTA, con fundamento en la certificación expedida por la División Administrativa y financiera sección presupuesto sobre apropiación de recursos y existencia de disponibilidad presupuestal - Certificado N° 710 del 25 de febrero de 2013.

CLAUSULA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUSTITUCIÓN. El CONTRATISTA no podrá ceder ni sustituir a ningún título a persona natural o jurídica, las obligaciones adquiridas mediante el mismo sin la previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLAUSULA DÉCIMA.- DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente Contrato se termina a: a. Por mutuo acuerdo de las partes, b. Por expiración del plazo, c. Por incumplimiento de uno o cualquiera de los compromisos adquiridos por las partes derivados de este Contrato, d. Por incurrir en actos tendientes a sustraer del sistema educativo alumnos regulares relacionados en la resolución 166 del 19 de marzo de 2003 mediante mecanismos de publicidad o incentivos económicos o simples becas o almues, e. Por las demás señaladas en la ley.

PARAGRAFO: Ante la imperativa necesidad





456-2013

de tener que dar por terminado el contrato, EL CONTRATISTA debe garantizar la no suspensión de actividades académicas, hasta tanto EL CONTRATANTE haya implementado los mecanismos que garantizan la terminación del ciclo escolar contratado. Los gastos en que incurra EL CONTRATISTA para garantizar la no suspensión del servicio educativo, serán cancelados por EL CONTRATANTE, previa verificación de los mismos.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- DE LA INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE EVENTUALES CONFLICTOS.- En la interpretación y aplicación de las cláusulas contenidas en el presente contrato, las partes contratantes procederán de común acuerdo y siempre bajo el principio de la buena fe. Para resolver extrajudicialmente y de manera amistosa cualquier dificultad relativa a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, se establece que cada parte designará dos miembros para conformar una comisión de arreglo, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación en que la otra parte solicite establecer dicha Comisión.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CLAUSULA COMPROMISORIA.- En caso de no llegarse a solución directa, cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra por escrito, la convocatoria del Ministerio Público, de conformidad con el Art. 23 de la Ley 640 de 2001, reglamentado por el Decreto 1716 de 2009 a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- PENAL PUNTORIA.- En caso de mora o incumplimiento del objeto del presente contrato EL CONTRATISTA deberá pagar a favor del CONTRATANTE a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total estimado del presente contrato, pago este, que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, ni del cumplimiento de la obligación principal, y sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor, a los cuales renuncia desde ahora EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- CADUCIDAD . En el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA o las causales previstas en la ley, que atienda de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización, EL CONTRATANTE, por medio de resolución motivada podrá declarar la caducidad administrativa del contrato y en su caso ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, en desarrollo de lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.- EL CONTRATANTE podrá terminar, modificar, interpretar unilateralmente el presente contrato, en los términos y condiciones previstas en los artículos 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

PARÁGRAFO: El presente contrato implica la aplicación unilateral y previa de las prerrogativas exorbitantes de la Administración Pública en su calidad de entidad contratante, tales como son: a) LAS ORDINARIAS: El direccionamiento del contrato, El control, seguimiento y supervisión del contrato, El sus Varios, La imposición de multas, la exigencia de garantías, y b) LAS EXTRAORDINARIAS: El pacto de cláusulas exorbitantes, la declaratoria de incumplimiento y ejecución de la cláusula penal pecuniaria.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución o la ley (artículo 8 de la ley 80 de 1993). En el evento en que llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad sobre EL CONTRATISTA, este declarará el contrato previa autorización escrita del CONTRATANTE o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN CONTRACTUAL.- Las partes dejan expresa constancia que, en ningún caso, este Contrato genera relación laboral, salarial, ni de prestaciones sociales, o por cualquier otro concepto remunerativo laboral entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, y entre EL CONTRATANTE y los empleados, agentes, contratistas o dependientes del CONTRATISTA, siendo por lo tanto, responsabilidad única del contratista, todas y cada una de las obligaciones que en razón de la ejecución del contrato contraiga.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.-GARANTÍAS.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 5.1.2, el 5.1.4 y el 5.1.7 del Decreto N° 0731 de 2012, ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, EL CONTRATISTA se obliga a entregarle al CONTRATANTE, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato,

49



Handwritten marks and numbers at the bottom right corner.



156-2011

una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, de conformidad con la póliza matriz autorizada por la Superintendencia Financiera, junto con los correspondientes recibos definitivos de cancelación de las primas respectivas, una póliza de seguro única que garantizará: a. Corrección Inversión del anticipo, equivalente al cien por ciento (100%) de su valor, con vigencia de quince (15) meses contados desde la suscripción del contrato b. El cumplimiento y pago de la cláusula penal, por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a los quince meses, contados desde la suscripción del contrato c. El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal empleado para la ejecución del contrato en cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, y con una duración igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. d. La responsabilidad civil a favor de terceros por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato. **PARAGRAFO.-** En caso de prórroga del término de duración del presente contrato o de aumento de su valor, según el caso, EL CONTRATISTA deberá entregar al CONTRATANTE, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA DEL PERFECCIONAMIENTO.-** Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA.- REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.-** Una vez perfeccionado el contrato, para su ejecución se requiere: a.- La obtención del respectivo registro presupuestal, b.- De la aprobación de la garantía única por parte del CONTRATANTE, conforme a la CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA, c.- La suscripción del Acta de Iniciación por las partes contractuales y el interventor o supervisor designado; d.- El pago de impuesto de timbre, cuando haya lugar a este, el cual se surtirá en la forma, oportunidad y cuantía fijada por la Ley; e.- La publicación de este contrato, cuando haya lugar a ello, lo cual se surtirá en la Gaceta Departamental del Cauca conforme a la ley y se entenderá cumplido dicho requisito aportando el recibo original de pago de los correspondientes valores. f.- Conforme al Artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 de la ley 1150, EL CONTRATISTA deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL.-** Estará en cabeza del a Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca o la (s) persona (s) natural (es) o jurídica (s) que para tal efecto designe o contrate. Conforme al Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 "La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos." "La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realiza una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la entidad estatal, cuando el seguimiento del contrato supone conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría." **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES.** Según lo establecido en la ley 1474 de 2011, Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **PARAGRAFO PRIMERO.-** Los Supervisores o Interventores, tendrá como funciones además de las legales y las establecidas en la Directiva Ministerial No. 009 del 2008, el velar, supervisar, coordinar y exigir y avalar, todas y cada una de las obligaciones previstas en el presente contrato para las partes, especialmente: 1.- Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con todas y cada una de sus obligaciones descritas en la Cláusula Tercera y realizar y entregar informes mensuales de la ejecución del contrato 2. Informar a la Secretaría de Educación y Cultura respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista. 3. Certificar respecto al



AP

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page.



156-2013

cumplimiento del contratista de todas sus obligaciones, previa confrontación escrita de los rectores de los respectivos colegios o instituciones educativas. Dicha certificación se constituye requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el contratista. 4. Elaborar el proyecto de acta de liquidación. 5. Llevar un registro detallado de matriculas y determinar los niveles y causas de deserción. 6.- Informar al CONTRATANTE de las irregularidades o falencias que pueda conocer en desarrollo de su gestión, en un todo de acuerdo al manual de Interventoría de la Secretaría. **PARÁGRAFO SEGUNDO.**- El proyecto de Actas de Liquidación parcial o final, se realizará acorde a los parámetros establecidos para su elaboración por la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.-MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y ADICIONES.** Se declara expresamente que por el presente contrato, previo acuerdo entre las partes y conforme a las formalidades legales dispuesta para tal fin, podrá ser modificado, adicionado o aclarado, sin que ello implique modificación en su objeto. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.-PAGO DE APORTES EN SALUD Y PENSIONES.-** Será obligación del CONTRATISTA cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, así como con lo dispuesto por la Ley 780 de 2002 y 828 de 2003, cuando hubiere lugar. Así mismo, El CONTRATISTA, deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las disposiciones de carácter legal. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA : IMPOSICION DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.** En el evento en que el Contratista incurra en una de las causales de multa pactadas en el contrato, la entidad, de acuerdo al procedimiento que más adelante se señala seguirá el trámite jurídico para hacer efectivas las siguientes multas: a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la entrega de los elementos, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. b) En caso de pactarse anticipo, por mal uso del anticipo, el uno por ciento (1%) del valor anticipado, sin perjuicio de las sanciones penales a las que haya lugar, c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. d) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del pago final, e) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA elaborará la liquidación de oficio, f) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que atente al contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato. **PARAGRAFO** Las multas antes previstas se harán efectivas conforme a las disposiciones contenidas en la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne a la SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros o por daños o lesiones causadas a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la entrega de los elementos objeto del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO.**-Se consideraran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal, proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y derechos de sus diseños, materiales, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **PARAGRAFO SEGUNDO.** - En caso de que se estable un reclamo, demanda o acción legal contra el DEPARTAMENTO DEL CAUCA -- SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA conforme a asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, ésta será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la entidad contratante. **PARAGRAFO TERCERO.** Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista



Handwritten signature or initials



458-2013

no asumo debida y oportunamente la defensa de LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL CAUCA, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. **PARAGRAFO CUARTO**-El contratista será responsable ante LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL CAUCA de todos los daños causados a las propiedades de entidad contratante, ya sea por culpa de él directamente o del personal a su servicio, de sus subcontratistas, de sus proveedores y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de entidad contratante." **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN**.- El presente Contrato se liquidará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DE LOS ANEXOS**.- Hacen parte integral del presente contrato los anexos enunciados en su texto: **a.** La relación de estudiantes beneficiarios del presente contrato y la relación discriminada de los Establecimientos Educativos en los cuales se presta el Servicio Educativo denominado "Anexo 1"; **b.** La canasta educativa debidamente discriminada, el plan de inversión de los recursos de los ítems de la canasta educativa y todo aquello que las partes de común acuerdo consideren para su mejor entendimiento y la debida ejecución de sus obligaciones, denominada "Anexo 2"; **c.** El plan de recuperación de labores académicas denominado "Anexo 3"; **d.** El certificado de disponibilidad presupuestal; **e.** Los documentos que acreditan las calidades y condiciones de quienes suscriben el contrato, habilitantes en cuanto a capacidad y competencia para obligar a las partes; **f.** El **CONTRATISTA** deberá acreditar que no registra sanciones ni inhabilidades con el Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación; **g.** El Certificado Fiscal extendido por la Contraloría General de la República; **h.** La certificación firmada por el Contador Público y el Representante Legal de estar al día en el pago de Seguridad Social Integral; **i.** Resolución No. 01111-02-1012 sobre conformación de Banco de Oferentes; **j.** Resolución N° 06391-10-2012, que fija el calendario académico para el año 2012; **k.** Estudio de Insuficiencia; **l.** Oficio por el cual el Ministerio de Educación Nacional aprueba la contratación como resultado del estudio de insuficiencia sustentado por la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca; **m.** Certificación expedida por el Jefe del Área de Cobertura Educativa por la cual hace constar que los estudiantes que conforman el denominado "Anexo 1" se encuentran registrados en el SIMA; **n.** Certificación expedida por el Jefe de Talento Humano de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca por la cual se hace constar que en los establecimientos donde se atenderán los estudiantes relacionados en el ANEXO No. 1 no laboran docentes y directivos docentes oficiales, así como también que dichas instituciones están relacionadas en el citado anexo; **o.** Constancia suscrita por el Secretario de Educación y Cultura del Cauca por la cual se hace constar que se ha aprobado previamente la **CANASTA EDUCATIVA** propuesta y ajustada por el contratista. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- DOMICILIO**.- Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Popayán - Cauca. Para constancia se firma por las partes contratantes, en la ciudad de Popayán, a los

[Firma]

[Firma]

28 FEB 2013

GILBERTO MUÑOZ CORONADO
Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

[Firma]
ANA BEATRIZ SANDOVAL DE MANTILLA
Representante Legal
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

- Realizó:
 Jorge Gómez - Asesor Jurídico del Departamento
 Juan Osley Salazar - Profesional Universitario de Historia
 Ana Eugenia Ramírez Briceño - Profesional Especializado de Administración y Finanzas
 Catalina Abello Montano Pineda - Profesional Especializado de Planeación Educativa
 Fernando Jairo Delgado - Profesional Especializado de Cobertura Educativa
 Fredy Arcinieg - Sistema María - Profesional Universitario de Calidad Educativa
- Proyectó:
 Cristian David Muñoz Bustamante - Profesional Universitario de Gestión Administrativa

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
 Carrera # 4-82, edificio de la Gobernación del Cauca
 Teléfono (0512) 8244201 Ext. 104
 e-mail: despa.hose@educarhin@sedr-cauca.gov.co
 www.sedcauca.gov.co





177-2012

Gobernación de Departamento del Cauca
Secretaría de Educación del Departamento del Cauca

| | | |
|--|--|--|
| CONTRATO: | | CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA. |
| CONTRATISTA: | | |
| CONTRATANTE: | | SECRETARIA DE EDUCACION DEL CAUCA. |
| OBJETO: | | Prestación del servicio educativo a los tres mil ciento ochenta y cuatro (3.184) estudiantes beneficiarios ubicados en los Municipios no certificados del Departamento del Cauca y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Anexo 1" |
| TIPO DE POBLACION | | MAYORITARIA |
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA: | | ANA BEATRIZ SANDOVAL DE MANTILLA. CC. 25.269.640 DE POPAYÁN CAUCA. |
| NIT: | | N° 891.501.766-6 |
| DIRECCIÓN: | | CALLE 5 N 3-85 TEL. 8213000 |
| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: | | N° 714 del 09 de Marzo de 2012 |
| VALOR: | | TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS MCTE. (\$3.878'112.000.00) |
| TERMINO DE DURACION: | | Año Escolar 2012 |

Entre los suscritos, DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACION DEL CAUCA, representada legalmente por el Doctor GILBERTO MUÑOZ CORONADO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.882.225 expedida en Buga - Valle, en su condición de Secretario de Educación del Departamento, ordenador del gasto conforme a la delegación concedida por Decreto No. 0297 del 24 de abril de 2005 y la CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA, representada legalmente por ANA BEATRIZ SANDOVAL DE MANTILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 25.269.640 expedida en Popayán (C), según consta en la Certificación emanada del Ministerio de Educación Nacional Subdirección de Inspección y vigilancia.

CONSTANCIAS Y JUSTIFICACIONES: a.- De conformidad con el artículo 67 y 365 de la Carta Política, la educación es un derecho fundamental de la persona y un servicio público que tiene una función social, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores de la cultura para lograr una formación integral, efectuando un adecuado cubrimiento de los servicios educativos Estatales. b.- Un fin esencial del Estado es garantizar los principios y derechos fundamentales, dentro de los cuales, se encuentran el principio a la diversidad étnica, los derechos de libertad de conciencia, libertad de religión y de cultos, libertad de enseñanza, derechos estos, que se ejercen entre otros ámbitos, en la educación y la enseñanza. c.- El CONTRATANTE, como entidad territorial certificada que es, cuenta con competencia específica para administrar el servicio público de educación de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001 y las disposiciones que la reglamentan y en especial el Decreto 2355 del 24 de junio de 2009 y como tal dará cumplimiento a los principios generales de la contratación administrativa, de transparencia y selección objetiva. d.- En cumplimiento del literal a) del Artículo 8° del Decreto 2355 de 2009, la Secretaría de Educación Departamental a través del Área de Cobertura Educativa ha realizado un estudio que demuestra la insuficiencia en los establecimientos educativos en los Municipios no certificados del Departamento del Cauca y, en consecuencia, la necesidad de la contratación de la prestación del servicio educativo a través del banco de oferentes. Forman parte del citado estudio previo los resultados de la planeación de cobertura y la proyección de cupos en los términos establecidos en la resolución de matrícula expedida por el Ministerio de Educación Nacional, e. Que como sustento del estudio de insuficiencia, en el Área de Cobertura Educativa se encuentran las constancias expedidas por los Profesionales de Unidades Desconcentradas que dan fe de la insuficiencia del personal oficial para atender la población escolar f.- En cumplimiento de la Directiva Ministerial N° 24 del 19 de Noviembre de 2009, la Secretaría de Educación

"VOLVER A CREER"

Carrera 6 N° 3 - 82 Telefax 8244201 - 8243937 ext. 104

e-mail: despacoseducacion@sedcauca.gov.co

del Departamento del Cauca de manera previa al proceso de contratación presentó al Ministerio de Educación el estudio de insuficiencia para su aprobación, g.- El Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento de las Directivas Ministeriales N° 24 del 18 de Noviembre de 2010 y la Directiva Ministerial N° 29 del 22 de Diciembre de 2010, Mediante Acta de fecha 2 de Marzo de 2012, el Ministerio de Educación Nacional, se pronunció sobre la VIABILIDAD del Estudio de Insuficiencia. h.- En atención a lo anterior el Gobierno Nacional mediante Documentos CONPES SOCIAL 146, le asigna al Departamento del Cauca como entidad certificada en educación, los recursos necesarios para atender la población escolar y así ampliar la cobertura para el año 2012, i.- El ordenador del gasto de la entidad **CONTRATANTE** deja constancia con su firma que este contrato se suscribe porque los estudios de la oferta de servicio educativo en los establecimientos estatales de la jurisdicción de la entidad territorial **CONTRATANTE**, muestran que ésta es insuficiente para satisfacer la demanda, j. - El **CONTRATISTA** se encuentra inscrito, calificado y clasificado en el Banco de Oferentes según Resolución No. 01111 - 02 - 2012 de fecha 27 de Febrero de 2012, el cual fue conformado por el **CONTRATANTE** conforme a las directrices impartidas por el Ministerio de Educación Nacional, previa evaluación de la trayectoria e idoneidad en la prestación y promoción del servicio educativo, k.- Como resultado del estudio de insuficiencia, el área de Cobertura genera el documento denominado "Anexo 1" en el cual se particulariza cada uno de los estudiantes beneficiarios en el grado de pre escolar y primaria y el reporte total de los escolares para los niveles de básica secundaria y media quienes serán atendidos por docentes según la especialidad requerida. Este documento será validado ante el Ministerio de Educación Nacional, y su resultado será el listado definitivo a reconocer, documento que se encuentra debidamente firmado por los líderes de las áreas de Cobertura y el Secretario de Despacho y del cual se le entregará copia al **CONTRATISTA**, l.- El área de Cobertura Educativa previamente a esta contratación certifica que los estudiantes que conforman el denominado "Anexo 1" se encuentran registrados en el SIMAT. II. - En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 24 el Decreto 2355 de 2009, el área de cobertura de la Secretaría de Educación previamente y con los soportes suministrados por Talento Humano, determinó que en los establecimientos donde se atenderán los estudiantes objeto de este contrato no laboran docentes y directivos docentes oficiales y que dichas instituciones están relacionadas en el denominado "Anexo 1". Para sustentar lo anterior se anexa Certificación del Profesional Universitario de Talento Humano de fecha 09 de Marzo de 2012, donde consta tal circunstancia, m.- El Secretario de Educación, ha aprobado el contenido de la CANASTA EDUCATIVA propuesta y ajustada por el mismo contratista conforme a los requerimientos efectuados por la entidad contratante, documento que para todos los efectos del presente contrato se denominara "Anexo 2", n. En el caso de que la ejecución contractual se iniciare posteriormente al calendario académico, el contratista deberá presentar al Área de Calidad Educativa el respectivo plan de recuperación por el término comprendido entre el inicio de calendario académico y hasta el día anterior a la fecha establecida en el acta de inicio del respectivo contrato, documento que se denominara "Anexo 3". En consecuencia de las anteriores precisiones, las partes acuerdan celebrar el presente contrato que se rige por lo establecido en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA-DEL OBJETO**-. El objeto del presente contrato es la *"Prestación del servicio educativo a los tres mil ciento ochenta y cuatro (3.184) estudiantes beneficiarios ubicados en los Municipios no certificados del Departamento del Cauca y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Anexo 1".* **PARAGRAFO PRIMERO:** El denominado Anexo N°1 es el documento en el cual se discrimina el estudiante con sus nombres, apellidos, número de identificación y los respectivos Establecimientos Educativos y municipios relacionados. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La atención educativa se realizara durante el Calendario Académico 2012 establecido en la Resolución N°10181-12-2011 de fecha 12 de Diciembre de 2011, expedidas por la Secretaría de Educación Departamental, (anexo que hace parte integral de este contrato) : El consolidado de estudiantes a atender se detalla a continuación:



Gobernación del Departamento del Cauca
Secretaría de Educación del Departamento del Cauca

| MUNICIPIO | ZONA | No. SEDE | PREESCOLAR | PRIMARIA | SECUNDARIA | MEDIA | TOTAL |
|--------------|-------|------------|------------|-------------|------------|----------|-------------|
| ALMACUEN | RURAL | 8 | 0 | 123 | 0 | 0 | 123 |
| ARGELIA | RURAL | 40 | 110 | 979 | 2 | 0 | 1091 |
| BALBOA | RURAL | 26 | 60 | 525 | 0 | 0 | 585 |
| BOLIVAR | RURAL | 5 | 13 | 128 | 0 | 0 | 141 |
| CAMBÓ | RURAL | 10 | 5 | 354 | 107 | 0 | 466 |
| CALOTO | RURAL | 2 | 7 | 26 | 0 | 0 | 33 |
| ELIZA | RURAL | 5 | 49 | 255 | 0 | 0 | 304 |
| NOVALLES | RURAL | 5 | 5 | 144 | 51 | 0 | 199 |
| PATIA | RURAL | 5 | 15 | 73 | 0 | 0 | 88 |
| PURACÉ | RURAL | 4 | 9 | 85 | 0 | 0 | 98 |
| SUCRE | RURAL | 2 | 5 | 49 | 0 | 0 | 53 |
| TOTAL | | 110 | 284 | 2740 | 160 | 0 | 3184 |

PARAGRAFO TERCERO: El documento denominado "Anexo 1" será validado ante el Ministerio de Educación Nacional, y el mismo se deberá ajustar y concretar dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la iniciación efectiva de labores académicas del año 2012 y su resultado será el listado definitivo a reconocer, documento que en ambos casos será denominado "Anexo 1", y de los cuales se le entregará copia al **CONTRATISTA**. De esta labor y verificación se encargará de forma estricta el respectivo interventor o supervisor designado. **PARAGRAFO CUARTO:** Solamente podrán ser atendidos los estudiantes en las sedes educativas debidamente legalizadas ante la Secretaría de Educación Departamental mediante acto administrativo. **PARAGRAFO QUINTO:** En los casos de retiros e ingresos de estudiantes por razones de orden público, desastres naturales u otra causa posteriores a este término y para la realización de las respectivas modificaciones que no excedan el número de niños objeto de este instrumento jurídico, será necesario el respectivo reporte suscrito por el Rector o Director del Establecimiento Educativo, el Profesional Universitario de Unidades Desconcentradas y la autorización del interventor o supervisor del contrato, previa verificación en el SIMAT por parte del área de Cobertura Educativa. Sin los anteriores requerimientos, no procederá el reconocimiento del estudiante al contratista por parte de la entidad contratante. **PARAGRAFO SEXTO:** Se deja constancia expresa y así lo convienen y aceptan las partes contractuales, que una vez realizado el estudio a nivel general de la Planta de personal del Departamento y que culmine con la aprobación de nuevos cargos docentes por parte del Ministerio de Educación Nacional o en su defecto se establezca que existen docentes sobrantes en algunos establecimientos educativos, dichos cargos y docentes respectivamente serán del inmediato reubicados en los municipios sobre los cuales recae el objeto del presente contrato y en consecuencia los educadores vinculados por el contratista cesarán su prestación del servicio. **EL CONTRATISTA** se obliga a dejar expresa constancia de esta circunstancia en los respectivos contratos suscritos con su personal docente y se constituirá en una justa causa para dar por terminados los contratos laborales celebrados por el contratista. **PARAGRAFO SEPTIMO: CLAUSULA CONJUNTA:** No se podrán tener laborando docentes, directivos docentes ó personal administrativo mediante la modalidad de contratación de la prestación del servicio público educativo en instituciones educativas oficiales en que laboren también docentes, directivos docentes ó personal administrativo oficiales conforme a lo así dispuesto por el Artículo 9° del Decreto 2355 de 2009. **PARAGRAFO OCTAVO:** Para la ejecución del presente contrato **EL CONTRATISTA** asume con cargo a la suma que recibe por concepto de la ejecución del mismo, el costo de los elementos que se relacionan en el "Anexo-2", documento que hace parte integral de este contrato, el cual deberá conllevar todos los ítems debidamente desagregados. **PARAGRAFO NOVENO:** Todo equipo mueble o similar destinado a la utilización directa por parte de los estudiantes matriculados y que se adquiera con recursos del presente contrato, pasarán a ser de propiedad del establecimiento educativo de la Entidad Territorial, debiéndose hacer entrega mediante acta al Rector o Director del establecimiento educativo correspondiente, acta que deberá contener el visto bueno del interventor del Contrato y del Profesional

Universitario de Unidades Desconcentradas del respectivo municipio y ser entregada al CONTRATANTE, la cual hará parte del acta de liquidación parcial o final según el caso, si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO DECIMO:** La entidad contratante se reserva el derecho de modificar unilateralmente, y así lo acepta expresamente **EL CONTRATISTA**, los lugares, municipios, Instituciones Educativas y los perfiles que se requieren para garantizar la normalidad académica del año 2012 teniendo en cuenta que es prevalente el imperio de garantizar la normalidad académica integral del sistema, sin desmedro de los derechos del **CONTRATISTA**. **PARAGRAFO DECIMO PRIMERO:** El **CONTRATISTA** en ningún momento de la ejecución del presente contrato podrá modificar, disminuir o afectar de ninguna forma el rubro correspondiente a "Apoyo Nutricional" establecido y aprobado por la entidad contratante en el documento denominado CANASTA EDUCATIVA; "Anexo 2". **CLAUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.-** Para el cumplimiento del objeto de este contrato y de cada una de las obligaciones que de él se derivan, es entendido por las partes que la obligación principal consiste en la prestación integral del servicio educativo a la totalidad de los alumnos beneficiarios, dando estricto cumplimiento a las normas que regulan en el país la prestación del servicio educativo, en las condiciones y modalidades definidas entre las partes y en ausencia de ellas, en las mismas que se presta a los demás estudiantes matriculados o que se puedan vincular al respectivo establecimiento educativo con sus propios recursos. **CLAUSULA TERCERA.- DE LAS OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.-** Adicionalmente a las obligaciones propias de la esencia y naturaleza de este tipo de contratos, **EL CONTRATISTA** se obliga a: a. Prestar el servicio educativo a los beneficiarios que le señale **EL CONTRATANTE** en los establecimientos educativos objeto de este contrato y específicamente asignar los docentes en las modalidades requeridas o en los perfiles necesarios de conformidad a los currículos académicos correspondientes, debiendo en forma inmediata cambiar los docentes no apropiados cuando así lo requiera la entidad contratante. b. Desarrollar los programas curriculares y planes de estudio de los grados y niveles determinados en el Proyecto Educativo Institucional o el Proyecto Educativo Comunitario de cada establecimiento educativo, con el fin de prestar adecuadamente el servicio educativo; c. Dado que los servicios educativos se prestan en establecimientos oficiales, **EL CONTRATISTA** dentro de los 45 días de que trata el **PARAGRAFO TERCERO** de la **CLAUSULA PRIMERA**, deberá pactar por escrito con el respectivo directivo docente de cada Institución o Establecimiento Educativo y con el visto bueno del interventor, los mecanismos de responsabilidad de uso de las instalaciones y los costos de mantenimiento y reparación de los mismos, siendo este documento parte esencial del contrato y de pago del mismo; d. Reportar al **CONTRATANTE** los retiros de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de los mismos en forma bimensual; e. Participar en las evaluaciones de logro que se realicen a nivel nacional; f. Contratar a personal idóneo y calificado, el cual debe ser remunerado por **EL CONTRATISTA** conforme a la ley laboral vigente. Al respecto **EL CONTRATISTA** debe presentar, dentro de los quince (15) días hábiles de ejecución del contrato, una relación de los docentes contratados detallando la especialidad, su idoneidad, experiencia, el número de contrato y tipo de vinculación laboral con el objetivo de que **EL CONTRATANTE** emita su concepto de viabilidad en lo que a idoneidad se refiere. La Interventoría o supervisión verificará el cumplimiento estricto de esta obligación, así como de los soportes físicos que deberán reposar en los archivos del contratista para su verificación. Al personal contratado, se le deberá pagar en términos iguales al de la vigencia del contrato y dentro de los primeros cinco (5) días de cada periodo contractual, dado que así lo reconoce y paga **EL CONTRATANTE** y cualquier contrato de docente que se suscriba por menos tiempo, será deducido en igual proporción; además, no contratar como docentes a los funcionarios públicos que se desempeñan como docentes a cargo del SGP u otra fuente de recursos oficiales. **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar Hojas de Vida que no cumplan con los requisitos exigidos para ejercer la docencia. El contratista deberá incluir dentro del valor de cada contrato a suscribirse con su personal docente, el correspondiente valor del incentivo a que tienen derecho aquellos docentes que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 1297 de 2009 sobre las zonas de difícil acceso; g.- Respetar los derechos laborales de los educadores e incluir como



Gobernación del Departamento del Cauca
Secretaría de Educación del Departamento del Cauca

parte esencial de su contrato, su obligación de tramitar en forma escrita, por intermedio del Rector del respectivo plantel educativo, ante el representante legal del CONTRATISTA oferente, los permisos que requiera en razón de calamidad doméstica o similar y obligándose EL CONTRATISTA, a su costa, el reemplazo del docente; h. Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el servicio educativo; i. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte EL CONTRATANTE y consecuentemente, hacerlas ejecutar y responder por el cumplimiento de las mismas; j. Aportar dentro de los primeros quince (15) días de cada mes la información o documentación que EL CONTRATANTE, la Interventoría o Supervisión del Proyecto requiera en relación con la ejecución del contrato, atendiendo las instrucciones y utilizando los soportes que le sean suministrados por EL CONTRATANTE; k. EL CONTRATISTA no podrá realizar en ningún caso, cobros por concepto de matrícula, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos u otros conceptos, conforme al Decreto 4807 de 2011. l. Informar de manera expresa al personal que vincule para la ejecución del presente contrato que en ningún caso formará parte de la planta oficial de EL CONTRATANTE y que en consecuencia, su vínculo jurídico se contrae única y exclusivamente con EL CONTRATISTA conforme así lo dispone el Artículo 22 del Decreto 2355 de 2009. Sin embargo EL CONTRATISTA podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral cuando los docentes no cumplan a cabalidad con las obligaciones relacionadas con una adecuada prestación del servicio, es decir, incumplimiento de horarios, jornadas, planeación y adecuada preparación y orientación de clases, entre otros aspectos; m. En los casos de retiros e ingresos de estudiantes por razones de orden público, desastres naturales u otra causa posteriores a este término y para la realización de las respectivas modificaciones que no excedan el número de niños objeto de este instrumento jurídico, será necesario el respectivo reporte suscrito por el Rector o Director del Establecimiento Educativo, el Profesional Universitario de Unidades Desconcentradas y la autorización del interventor o supervisor del contrato, previa verificación en el SIMAT por parte del área de Cobertura Educativa. Sin los anteriores requerimientos, no procederá el reconocimiento del estudiante al contratista por parte de la entidad contratante. n. Responder por la totalidad de los actos que realice directamente EL CONTRATISTA y/o sus dependientes y mantener al CONTRATANTE libre de toda responsabilidad y cargos por los actos que realice EL CONTRATISTA y/o sus dependientes durante la ejecución del presente contrato. ñ. Asistir a las convocatorias y capacitaciones que realice EL CONTRATANTE respecto de las incidencias y ejecución del contrato. o. Depositar los recursos del contrato en una cuenta de ahorros especial separada, a nombre del contrato y manejada por EL CONTRATISTA, la cual deberá reportar a EL CONTRATANTE e indicar a éste el número de la cuenta, nombre de la entidad financiera, modalidad de la cuenta y certificación mensual del organismo bancario por concepto de rendimientos financieros los cuales deberán reintegrarse al Departamento mensualmente. p. Consecuentemente, EL CONTRATISTA deberá llevar contabilidad especial y separada de los recursos del contrato. q. EL CONTRATISTA debe, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes contractual, reportar comprobante escrito de la nómina correspondiente junto con las obligaciones fiscales y parafiscales que de conformidad a la ley se requiere, debidamente canceladas, como también reportar la ejecución mensual de cada uno de los ítems de la canasta educativa y las actas de recibo a satisfacción, debidamente firmadas por los directivos de los centros en donde se preste el servicio; r. Junto con la liquidación del contrato se deberá acreditar paz y salvo correspondientes de los aportes parafiscales exigidos por la ley y los de la Seguridad Social, del SENA, ICBF, Ministerio del Trabajo y Comfacaucá; s.- Las partes acuerdan la realización de una reunión semestral de trabajo y seguimiento a los listados entregados a la cual principalmente asistirán el interventor o supervisor y el representante legal del CONTRATISTA. De dicha reunión se deberá levantar el acta respectiva debidamente suscrita por los intervinientes y por su realización velará estrictamente el respectivo supervisor; t.- EL CONTRATISTA coordinará lo concerniente al ítem de apoyo nutricional de la Canasta Educativa, con el Proyecto Institucional PANES, con sustento en la minuta del ICBF y la Directiva Ministerial N° 13 del 11 de abril de 2002 la cual forma parte integral de este contrato. u.- EL CONTRATISTA se obliga a recuperar el tiempo de

"VOLVER A CREER"

SXX

clases comprendido entre el inicio de labores académicas, conforme al calendario escolar establecido por **EL CONTRATANTE** en la respectiva resolución departamental y sus aclaratorias, y el día anterior a la fecha de firma del ACTA DE INICIO del presente contrato, para lo cual deberá anexar el respectivo **PLAN DE RECUPERACION**, que se denominara "Anexo 3", aprobado por el Líder del Área de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación. u. **EL CONTRATISTA** se compromete a poner a disposición de los rectores y directores de las Instituciones y Centros Educativos el personal a su cargo con el fin de que los mismos participen de los programas de planificación (PEI). v. Teniendo en cuenta las situaciones de Orden Público que a diario se presentan en los diferentes Municipios no Certificados del Departamento del Cauca, en caso de presentarse estas circunstancias o de cualquier otra índole que imposibilite la adecuada y oportuna prestación del Servicio Educativo, el **CONTRATISTA** deberá informarlo por escrito de manera inmediata al **CONTRATANTE** través del Interventor o Supervisor del contrato. En caso que la situación impida que los docentes efectivamente atiendan a los estudiantes objeto de este contrato y en caso de que la situación persista por más de quince (15) días, el **CONTRATISTA** deberá suspender temporalmente los contratos hasta tanto se solucione la situación, para evitar cobros futuros por un servicio no prestado. La posibilidad de ocurrencia de esta situación y de la obligación aquí contenida, deberá quedar plasmada en los contratos que el **CONTRATISTA** suscriba con los docentes para la prestación del Servicio Educativo. Tal circunstancia deberá ser verificada por la Interventoría o Supervisión del Contrato, w. **EL CONTRATISTA** se compromete a ubicar un docente idóneo en aquellas sedes donde no existan directivos docentes, para que realice labores de reporte de matrícula educativa en el aplicativo SIMAT y recepción de los componentes de la canasta. **PARAGRAFO PRIMERO:** En el evento que la atención a los estudiantes relacionados en el "Anexo 1", sea desarrollada por **EL CONTRATISTA** en establecimientos educativos oficiales; y no exista la necesidad de invertir la totalidad de los recursos detallados en la canasta educativa "Anexo 2", estos recursos deberán invertirse en otros conceptos no considerados pero que están directamente relacionados con la prestación del servicio (Ayudas Audiovisuales, tableros, bibliotecas, artículos deportivos, etc.), previa presentación del plan de inversión autorizado por escrito por la Secretaría de Educación y la Interventoría. Para el reconocimiento de estas inversiones en la liquidación del contrato, deberá entregarse acta de recibo por parte del Director o Rector del respectivo establecimiento o Institución educativa. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El único componente de la canasta educativa que no podrá ser destinado para adquirir otros bienes o invertir en otros conceptos, será el destinado al Apoyo nutricional. **PARAGRAFO TERCERO:** **EL CONTRATISTA** tiene la obligación y será causal de terminación del contrato, de abstenerse de motivar mediante mecanismos de publicidad o incentivos económicos o simples becas o afines, el retiro de alumnos regulares pertenecientes al sistema educativo, y que se encuentren relacionados en la Resolución 166 del 19 de marzo de 2003 por parte de los Rectores correspondientes. **CLAUSULA CUARTA-DE LAS OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE:** Adicionalmente a las obligaciones propias de la esencia y naturaleza de este tipo de contrato, **EL CONTRATANTE** se obliga a, las siguientes: a. Cancelar a **EL CONTRATISTA** el valor del presente contrato, de acuerdo a los anexos debidamente corregidos y ajustados a la Resolución 166 del 19 de marzo de 2003, dentro de los plazos pactados en este documento; b. Establecer y desarrollar los mecanismos de seguimiento y control del presente contrato, así como realizar la evaluación del servicio educativo prestado por **EL CONTRATISTA**; c. Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el servicio educativo; d. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 4º, numeral 4º, el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y la Directiva Ministerial No. 09 de 2008, las entidades territoriales certificadas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, para lo cual deberán adelantar revisiones periódicas a la ejecución de los contratos de prestación del servicio educativo, por lo menos cada seis (6) meses y verificar que se cumplen las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas. **CLAUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato será hasta por la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS MCTE.



Gobernación del Departamento del Cauca
Secretaría de Educación del Departamento del Cauca

(\$3.878'112.000.00), para atender a un número determinable hasta de tres mil ciento ochenta y cuatro (3.184) estudiantes, en razón a una Tipología de un millón doscientos dieciocho mil pesos Mcte. (\$1'218.000.00) por cada estudiante atendido. En consecuencia, las partes convienen que el valor total del contrato no podrá superar, en ningún evento, la suma antes indicada, salvo que en forma previa y escrita y mediando la respectiva disponibilidad presupuestal se adicione el correspondiente valor.

PARAGRAFO PRIMERO. El valor de la tipología reconocida se estableció dentro de los parámetros autorizados para la Secretaría de Educación.

PARAGRAFO SEGUNDO. Es entendido que el valor de este contrato cubre la totalidad de los gastos en que incurre EL CONTRATISTA para su ejecución, así como su remuneración por el servicio objeto de contratación y que, en consecuencia, no habrá lugar a cobro de sumas adicionales por concepto alguno.

PARAGRAFO TERCERO: Las partes convienen en que el valor previsto para el contrato es un referente fiscal, el cual en ningún momento obliga a la administración de cubrir la totalidad de este monto, puesto que el valor definitivo, será el resultado de verificar el número de estudiantes efectivamente atendidos y los soportes documentales que se acrediten en cuanto a la ejecución del "Anexo 2" (Canasta Educativa).

CLAUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO.- El valor de que trata la cláusula anterior será cancelado a EL CONTRATISTA, de acuerdo con el Programa Anual de Caja - PAC, y de la siguiente manera:

1. Un **ANTICIPO**, en una cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, y que se entregará una vez se cumplan con todos los requisitos estipulados en la **CLAUSULA VIGESIMA** del presente contrato.
2. Un **PRIMER PAGO** Por cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de contrato, cuando se haya ejecutado el treinta por ciento (30%) del objeto del contrato con una amortización del diez por ciento (10%) del valor del mismo al anticipo.
3. Un **SEGUNDO PAGO** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de contrato, cuando se haya ejecutado el cincuenta por ciento (50%) del objeto del contrato, con una amortización del cinco por ciento (5%) del valor del mismo al anticipo.
4. Un **TERCER PAGO** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando se haya ejecutado el setenta por ciento (70%) del objeto del contrato, con una amortización final del cinco por ciento (5%) del valor del mismo al anticipo.
5. Un **CUARTO PAGO** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando se haya ejecutado el noventa por ciento (90%) del objeto del contrato.
6. Un **QUINTO Y ULTIMO PAGO** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuando se haya ejecutado el cien por ciento (100%) del objeto del contrato, pagos que serán relacionados en el acta de liquidación parcial y final, a la cual y como parte integral se le anexará todos y cada uno de los soportes documentales-contables que sustenten la inversión de los recursos, el listado de estudiantes atendidos y verificados por el Área de cobertura educativa, el allegamiento de los paz y salvos de parafiscales y las actas de entrega y recibo de los elementos como equipos y muebles que se hayan adquirido con los recursos del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO.- El incumplimiento de los porcentajes de ejecución antes establecidos imposibilita el poder dar trámite a los desembolsos correspondientes subsiguientes.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de los pagos y giros señalados en la presente cláusula, EL CONTRATISTA deberá depositar los recursos del contrato en una cuenta de ahorros especial separada, a nombre del contrato y manejada por EL CONTRATISTA, la cual deberá reportar a EL CONTRATANTE e indicar a éste el número de la cuenta, nombre de la entidad financiera, modalidad de la cuenta y certificación mensual del organismo bancario por concepto de rendimientos financieros los cuales deberán reintegrarse al Departamento mensualmente.

PARAGRAFO TERCERO: En cada pago se efectuara la correspondiente amortización al anticipo.

CLAUSULA SÉPTIMA.- DEL TÉRMINO DE DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN.- Por lo que resta del año lectivo 2012, comprendido entre el día en que se cumplan a cabalidad los requisitos de ejecución señalados en la cláusula **VIGÉSIMA** y la terminación del calendario académico conforme a la Resolución N° N°10181-12-2011 de fecha 12 de Diciembre de 2011, expedida por la Secretaría de Educación Departamental.

PARAGRAFO PRIMERO: Las partes de común acuerdo, y por eventos de fuerza mayor y caso fortuito debidamente demostrado y justificado entre las partes, podrán previo el agotamiento de los procedimientos legales previstos por el MEN, definir y concertar otro

201

calendario académico. Toda modificación que se pacte deberá constar por escrito previo a su ejecución. **CLAUSULA OCTAVA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.-** El Departamento del Cauca se obliga a cancelar al contratista con destino a este contrato el valor estipulado en la **CLAUSULA QUINTA**, con fundamento en la certificación expedida por la División Administrativa y financiera sección presupuesto sobre apropiación de recursos y existencia de disponibilidad presupuestal - Certificado N° 714 del 09 de marzo de 2012. **CLAUSULA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUSTITUCIÓN.-** EL **CONTRATISTA** no podrá ceder ni sustituir a ningún título a persona natural o jurídica, las obligaciones adquiridas mediante el mismo sin la previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE**. **CLAUSULA DÉCIMA.- DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-** El presente Contrato se termina: a. Por mutuo acuerdo de las partes; b. Por expiración del plazo; c. Por incumplimiento de uno o cualquiera de los compromisos adquiridos por las partes derivados de este Contrato; d. Por incurrir en actos tendientes a susraer del sistema educativo alumnos regulares relacionados en la resolución 166 del 19 de marzo de 2003 mediante mecanismos de publicidad o incentivos económicos o simples becas o afoes. e. Por las demás señaladas en la ley. **PARAGRAFO:** Ante la imperativa necesidad de tener que dar por terminado el contrato, **EL CONTRATISTA** debe garantizar la no suspensión de actividades académicas, hasta tanto **EL CONTRATANTE** haya implementado los mecanismos que garanticen la terminación del ciclo escolar contratado. Los gastos en que incurra **EL CONTRATISTA** para garantizar la no suspensión del servicio educativo, serán cancelados por **EL CONTRATANTE**, previa verificación de los mismos. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DE LA INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE EVENTUALES CONFLICTOS.-** En la interpretación y aplicación de las cláusulas contenidas en el presente contrato, las partes contratantes procederán de común acuerdo y siempre bajo el principio de la buena fe. Para resolver extrajudicialmente y de manera amistosa cualquier dificultad relativa a la interpretación o incumplimiento del presente contrato, se establece que cada parte designará dos miembros para conformar una comisión de arreglo, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación en que la otra parte solicite establecer dicha Comisión. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CLAUSULA COMPROMISORIA.-** En caso de no llegarse a solución directa, cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra por escrito, la convocatoria del Ministerio Público, de conformidad con el Art. 23 de la Ley 640 de 2001, reglamentado por el Decreto 1716 de 2009 a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- PENAL PECUNIARIA.-** En caso de mora o incumplimiento del objeto del presente contrato **EL CONTRATISTA** deberá pagar a favor de **EL CONTRATANTE** a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total estimado del presente contrato, pago éste, que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, ni del cumplimiento de la obligación principal, y sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor, a los cuales renuncia desde ahora **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- CADUCIDAD.-** En el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA** o las causales previstas en la ley, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización, **EL CONTRATANTE**, por medio de resolución motivada podrá declarar la caducidad administrativa del contrato y en su caso ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, en desarrollo de lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.-** **EL CONTRATANTE** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, en los términos y condiciones previstas en los artículos 15, 16 y 17, de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. **PARÁGRAFO:** El presente contrato implica la aplicación unilateral y previa de las prerrogativas exorbitantes de la Administración Pública en su calidad de entidad contratante, tales como son: a) LAS ORDINARIAS: El direccionamiento del contrato; El control, seguimiento y supervisión del contrato; El *ius Variandi*; La imposición de multas;



Gobernación del Departamento del Cauca
Secretaría de Educación del Departamento del Cauca

la exigencia de garantías; y b) LAS EXTRAORDINARIAS: El pacto de cláusulas exorbitantes; la declaratoria de incumplimiento y ejecución de la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución o la ley (artículo 8 de la ley 80 de 1993). En el evento en que llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad sobre EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita de EL CONTRATANTE o si, ello no fuere posible, renunciará a su ejecución de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.-RELACIÓN CONTRACTUAL.-** Las partes dejan expresa constancia que, en ningún caso este Contrato genera relación laboral, salarial, ni de prestaciones sociales, o por cualquier otro concepto remunerativo laboral entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, y entre EL CONTRATANTE y los empleados, agentes, contratistas o dependientes de EL CONTRATISTA, siendo por lo tanto, responsabilidad única del contratista, todas y cada una de las obligaciones que en razón de la ejecución del contrato contraiga. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.-GARANTÍAS.-** En virtud de lo dispuesto en los artículos 2, 4, y 7 del Decreto N° 4828 del 24 de diciembre de 2.008, ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, EL CONTRATISTA se obliga a entregarle al CONTRATANTE, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato, una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, de conformidad con la póliza matriz autorizada por la Súper Intendencia Financiera, junto con los correspondientes recibos definitivos de cancelación de las primas respectivas, una póliza de seguro única que garantizará: a. El pago del anticipo, equivalente al cien por ciento (100%) de su valor, con vigencia de quince (15) meses contados desde la suscripción del contrato b. El cumplimiento y pago de la cláusula penal, por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a los quince meses, contados desde la suscripción del contrato. c. El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal empleado para la ejecución del contrato en cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, y con una duración igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. d. La responsabilidad civil a favor de terceros por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato. **PARAGRAFO.-** En caso de prórroga del término de duración del presente contrato o de aumento de su valor, según el caso, EL CONTRATISTA deberá entregar al CONTRATANTE, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.-DEL PERFECCIONAMIENTO.-** Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA.-REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.-** Una vez perfeccionado el contrato, para su ejecución se requiere: a.- La obtención del respectivo registro presupuestal; b.- De la aprobación de la garantía única por parte de EL CONTRATANTE, conforme a la CLAUSULA DECIMA OCTAVA; c.- La suscripción del Acta de Iniciación por las partes contractuales y el interventor o supervisor designado; d.- El pago de impuesto de timbre, cuando haya lugar a este, el cual se surtirá en la forma, oportunidad y cuantía fijada por la Ley; e.- La publicación de este contrato, cuando haya lugar a ello, lo cual se surtirá en la Gaceta Departamental del Cauca conforme a la ley y se entenderá cumplido dicho requisito aportando el recibo original de pago de los correspondientes valores, f.- Conforme al Artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 de la ley 1150, EL CONTRATISTA deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **CLAUSULA VIGÉSIMA. PRIMERA.- SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL -.** Estará en cabeza del a Secretario de Educación del Departamento del Cauca o la (s) persona (s) natural (es) o jurídica (s) que para tal efecto designe o contrate. Conforme al Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: "La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo,

financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieran conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos." "La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría."

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES.

Según lo establecido en la ley 1474 de 2011, Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

PARAGRAFO PRIMERO.- Los Supervisores o Interventores, tendrá como funciones, además de las legales y las establecidas en la Directiva Ministerial No. 009 del 2008, el velar, supervisar, coordinar y avalar, todas y cada unas de las obligaciones previstas en el presente contrato para las partes, especialmente: 1.- Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla con todas y cada una de sus obligaciones descritas en la Cláusula Tercera y realizar y entregar informes mensuales de la ejecución del contrato 2. Informar a la Secretaría de Educación respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista. 3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista de todas sus obligaciones, previa confrontación escrita de los rectores de los respectivos colegios o instituciones educativas. Dicha certificación se constituye requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el contratista 4. Elaborar el proyecto de acta de liquidación. 5. Llevar un registro detallado de matriculas y determinar los niveles y causas de deserción. 6.- Informar al **CONTRATANTE** de las irregularidades o falencias que pueda conocer en desarrollo de su gestión, en un todo de acuerdo al manual de interventorías de la Secretaría.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El proyecto de Actas de Liquidación parcial o final, se realizara acorde a los parámetros establecidos para su elaboración por la Secretaría de Educación del Cauca.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.-MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y ADICIONES.-

Se declara expresamente que por el presente contrato, previo acuerdo entre las partes y conforme a las formalidades legales dispuesta para tal fin, podrá ser modificado, adicionado o aclarado, sin que ello implique modificación en su objeto. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.-PAGO DE APORTES EN SALUD Y PENSIONES.-** Será obligación de **EL CONTRATISTA** cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, así como con lo dispuesto por la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando hubiere lugar. Así mismo, **EL CONTRATISTA**, deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las disposiciones de carácter legal.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA : IMPOSICION DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.- En el evento en que el Contratista incurra en una de las causales de multa pactadas en el contrato, la entidad, de acuerdo al procedimiento que más adelante se señala seguirá el trámite jurídico para hacer efectivas las siguientes multas: a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la entrega de los elementos, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. b) En caso de pactarse anticipo, por mal uso del anticipo, el uno por ciento (1%) del valor anticipado, sin perjuicio de las sanciones penales a las que haya lugar, c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago, d) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento,



Gobernación del Departamento del Cauca
Secretaría de Educación del Departamento del Cauca

en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del pago final, e) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, LA SECRETARIA DE EDUCACION elaborará la liquidación de oficio, d) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

PARAGRAFO. Las multas antes previstas se harán efectivas conforme a las disposiciones contenidas en la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- INDEMNIDAD** - El contratista mantendrá indemne a la SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros o por daños o lesiones causadas a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la entrega de los elementos objeto del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO.**- Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal, proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, materiales, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **PARAGRAFO SEGUNDO.**- En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra de EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION conforme a asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la entidad contratante. **PARAGRAFO TERCERO.**- Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL CAUCA, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. **PARAGRAFO CUARTO.**-El contratista será responsable ante LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL CAUCA de todos los daños causados a las propiedades de entidad contratante, ya sea por culpa de él directamente o del personal a su servicio, de sus subcontratistas, de sus proveedores y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de entidad contratante. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN.** El presente Contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DE LOS ANEXOS.**- Hacen parte integral del presente contrato los anexos enunciados en su texto: a. La relación de estudiantes beneficiarios del presente contrato y la relación discriminada de los Establecimientos Educativos en los cuales se prestara el Servicio Educativo, denominado "Anexo 1" b. La canasta educativa debidamente discriminada, el plan de inversión de los recursos de los ítems de la canasta educativa y todo aquello que las partes de común acuerdo consideren para su mejor entendimiento y la debida ejecución de sus obligaciones, denominada "Anexo 2". c. El plan de recuperación de labores académicas denominado "Anexo 3", d. El certificado de disponibilidad presupuestal; e. Los documentos que acreditan las calidades y condiciones de quienes suscriben el contrato, habilitantes en cuanto a capacidad y competencia para obligar a las partes; f. El CONTRATISTA deberá acreditar que no registra sanciones ni inhabilidades con el Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, g.- El Certificado Fiscal extendido por la Contraloría General de la República, h. La certificación firmada por el Contador Público y el Representante Legal de estar al día en el pago de Seguridad Social integral; i. Resolución No. 01111 – 02 - 1012 sobre conformación de Banco de Oferentes; j. Resolución N° 10181 – 12 – 2011, que fija el calendario académico para el año 2012. k. Estudio de Insuficiencia. I. Oficio por el cual el Ministerio de Educación Nacional aprueba la contratación como resultado del estudio de insuficiencia sustentado por la Secretaría de Educación del Cauca. II. Certificación expedida por el Jefe del Área de Cobertura Educativa por la cual hace constar que los estudiantes que conforman el denominado "Anexo 1" se encuentran registrados en el SIMAT m. Certificación expedida por el Jefe de Talento Humano de la Secretaría de

Gobernación del Departamento del Cauca
Secretaría de Educación del Departamento del Cauca

Educación del Cauca por la cual se hace constar que en los establecimientos donde se atenderán los estudiantes relacionados en el ANEXO No. 1 no laborarán docentes y directivos docentes oficiales, así como también que dichas instituciones están relacionadas en el citado anexo. n. Constancia suscrita por el Secretario de Educación del Cauca por la cual se hace constar que se ha aprobado previamente la CANASTA EDUCATIVA propuesta y ajustada por el contratista. CLAUSULA VIGESIMA NOVENA.- DOMICILIO.- Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Popayán – Cauca. Para constancia se firma por las partes contratantes, en la ciudad de Popayán, a los

05 MAR 2012

01-100

GILBERTO MUÑOZ CORDADO
Secretario de Educación del Departamento del Cauca.

ANA BEATRIZ SANDOVAL DE MANTILLA
Representante Legal
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA.

Revisó:
Dr. JORGE GAUESO - Asesor Jurídico Gobernación del Cauca.

| | |
|--------------------------------|--|
| JUANO SALAZAR PRADO | Profesional Universitario de Asistencia Jurídica |
| ANA EUGENIA BERVUDEZ BENAVIDES | Profesional Especializado de Administración y Finanzas |
| CUSTAVO HUERTADO P. | Profesional Especializado de Planeamiento Educativo |
| JORNO MORENO A | Profesional Universitario de Tecnología Educativa |
| RODRIGO RAMBAGUE M | Profesional Universitario de Tecnología Educativa |
| FABIO RAMÍREZ | Profesional Especializado de Gestión Educativa |
| Proyecto: | |
| Adriana Camilo G. | Profesional Universitario de Gestión Administrativa |

Proyectó:
ADRIANA E. CAMILO G. - Profesional Universitario de Gestión Administrativa



| | |
|---|---|
| CONTRATO: | No. 344-2015 |
| CONTRATISTA: | CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA. |
| CONTRATANTE: | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL CAUCA. |
| OBJETO: | Prestación del Servicio Educativo a los mil quinientos setenta y tres (1.573) estudiantes beneficiarios ubicados en los Municipios no certificados de Balboa, Cajibío, Páez, Palía y Sucre del Departamento del Cauca y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Anexo 1" |
| TIPO DE POBLACION | MAYORITARIA |
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA: | ANA BEATRIZ SANDOVAL DE MANTILLA CC. 25.269.640 DE POPAYÁN CAUCA. |
| NIT: | N° 891.501.766-6 |
| DIRECCIÓN: | CALLE 5 N 3-85 TEL. 8213000 |
| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: | N° 1229 del 26 de febrero de 2015 |
| VALOR: | DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 2.831.400.000.00) |
| TÉRMINO DE DURACIÓN. | Año Escolar 2015 |

Entre los suscritos, **DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACION Y CULTURA DEL CAUCA**, representada por el Doctor **EDGAR IVAN RAMOS TORRES**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.320.253 expedida en Bogotá, en su condición de Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, ordenador del gasto conforme a la delegación concedida por Decreto No. 034 del 21 de enero de 2013 y la **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA**, representada legalmente por Doctora **ANA BEATRIZ SANDOVAL DE MANTILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 25.269.640 expedida en Popayán (C), según consta en la Certificación emanada del Ministerio de Educación Nacional Subdirección de Inspección y vigilancia, quien para efectos del presente contrato será **EL CONTRATISTA** hemos convenido en suscribir el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: a. De conformidad con el artículo 67 y 365 de la Carta Política, la educación es un derecho fundamental de la persona y un servicio público que tiene una función social, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores de la cultura para lograr una formación integral, efectuando un adecuado cubrimiento de los servicios educativos Estatales. b. Un fin esencial del Estado es garantizar los principios y derechos fundamentales, dentro de los cuales, se encuentran el principio a la diversidad étnica, los derechos de libertad de conciencia, libertad de religión y de cultos, libertad de enseñanza, derechos estos, que se ejercen entre otros ámbitos, en la educación y la enseñanza. c. **EL CONTRATANTE**, como entidad territorial certificada que es, cuenta con competencia específica para administrar el servicio público de educación de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001 y las disposiciones que la reglamentan y en especial el Decreto 2355 del 24 de junio de 2009 y como tal dará cumplimiento a los principios generales de la contratación administrativa, de transparencia y selección objetiva. d. En cumplimiento del literal a) del Artículo 8° del Decreto 2355 de 2009, la Secretaría de Educación y Cultura Departamental a través del Área de Cobertura Educativa ha realizado un estudio que demuestra la insuficiencia en los establecimientos educativos en los Municipios no certificados del Departamento del Cauca y, en consecuencia, la necesidad de la contratación de la prestación del servicio educativo a través del banco de oferentes. Forman parte del citado estudio previo los resultados de la planeación de cobertura y la proyección de cupos en los términos establecidos en la resolución de matrícula expedida por el Ministerio de Educación Nacional, e. Que como sustento del estudio de insuficiencia, en el Área de Cobertura Educativa se encuentran las constancias expedidas por los Profesionales de Unidades Desconcentradas que dan fe de la insuficiencia del personal oficial para atender la población escolar, f. En cumplimiento de la Directiva Ministerial N° 24 del 18 de Noviembre de 2009, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca de manera previa al proceso de contratación presento al Ministerio de Educación el estudio de insuficiencia para su aprobación, g. El

47



Gobernación del Cauca

344-2015

Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento de las Directivas Ministeriales N° 24 del 18 de Noviembre de 2009 y la Directiva Ministerial N° 29 del 22 de Diciembre de 2009, Mediante concepto de fecha 18 de diciembre de 2014 se pronunció sobre la VIABILIDAD del Estudio de Insuficiencia. h. En atención a lo anterior el Gobierno Nacional mediante Documentos CONPES SOCIAL 178, le asigna al Departamento del Cauca como entidad certificada en educación, los recursos necesarios para atender la población escolar y así ampliar la cobertura para el año 2015, i. El ordenador del gasto de la entidad CONTRATANTE deja constancia con su firma que este contrato se suscribe porque los estudios de la oferta de servicio educativo en los establecimientos estatales de la jurisdicción de la entidad territorial CONTRATANTE, muestran que ésta es insuficiente para satisfacer la demanda, j. El CONTRATISTA se encuentra inscrito, calificado y clasificado en el Banco de Oferentes según Resolución No. 01111 - 02 - 2012 de fecha 27 de Febrero de 2012, el cual fue conformado por EL CONTRATANTE conforme a las directrices impartidas por el Ministerio de Educación Nacional, previa evaluación de la trayectoria e idoneidad en la prestación y promoción del servicio educativo, k. Como resultado del estudio de insuficiencia, el área de Cobertura genera el documento denominado "Anexo 1" en el cual se particulariza cada uno de los estudiantes beneficiarios en el grado de preescolar y primaria y el reporte total de los escolares para los niveles de básica secundaria y media quienes serán atendidos por docentes según la especialidad requerida. Este documento será validado ante el Ministerio de Educación Nacional, y su resultado será el listado definitivo a reconocer, documento que se encuentra debidamente firmado por los líderes de las áreas de Cobertura y el Secretario de Despacho y del cual se le entregará copia al CONTRATISTA, l. El área de Cobertura Educativa previamente a esta contratación certifica que los estudiantes que conforman el denominado "Anexo 1" se encuentran registrados en el SIMAT. II. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 24 el Decreto 2355 de 2009, el área de cobertura de la Secretaría de Educación y Cultura previamente y con los soportes suministrados por Talento Humano, determinó que en los establecimientos donde se atenderán los estudiantes objeto de este contrato no laboran docentes y directivos docentes oficiales y que dichas instituciones están relacionadas en el denominado "Anexo 1". Para sustentar lo anterior se anexa certificación del Profesional Universitario de Talento Humano, donde consta tal circunstancia, m. El Secretario de Educación y Cultura, ha aprobado el contenido de la CANASTA EDUCATIVA propuesta y ajustada por el mismo contratista conforme a los requerimientos efectuados por la entidad contratante, documento que para todos los efectos del presente contrato se denominara "Anexo 2", n. En el caso de que la ejecución contractual se iniciare posteriormente al calendario académico, el contratista deberá presentar al Área de Calidad Educativa el respectivo plan de recuperación por el término comprendido entre el inicio de calendario académico y hasta el día anterior a la fecha establecida en el acta de inicio del respectivo contrato, documento que se denominara "Anexo 3". En consecuencia de las anteriores precisiones, las partes acuerdan celebrar el presente contrato que se rige por lo establecido en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. DEL OBJETO.** El objeto del presente contrato es la "Prestación del servicio educativo a los mil quinientos setenta y tres (1.573) estudiantes beneficiarios ubicados en los Municipios no certificados de Balboa, Cajibío, Páez, Patía y Sucre del Departamento del Cauca y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Anexo 1". **PARAGRAFO PRIMERO:** El denominado "Anexo N° 1" es el documento en el cual se discrimina el estudiante con sus nombres, apellidos, número de identificación y los respectivos Establecimientos Educativos y municipios relacionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La atención educativa se realizará durante el Calendario Académico 2015 establecido en la resolución No. 08184-10-2014 del 24 de Octubre de 2014, expedida por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, (anexo que hace parte integral de este contrato): El consolidado de estudiantes a atender se detalla a continuación:

| PRESTADOR | MUNICIPIO | PREESCOLAR | PRIMARIA | TOTAL |
|-----------|-----------|------------|----------|-------|
| AUTONOMA | BALBOA | 67 | 456 | 523 |
| AUTONOMA | CAJIBIO | 51 | 395 | 446 |
| AUTONOMA | PAEZ | 27 | 127 | 154 |
| AUTONOMA | PATIA | 6 | 280 | 286 |
| AUTONOMA | SUCRE | 16 | 148 | 164 |
| Total | AUTONOMA | 167 | 1406 | 1573 |





Gobernación del Cauca

344-2015

PARAGRAFO TERCERO: El documento denominado "Anexo 1" será validado ante el Ministerio de Educación Nacional, y el mismo se deberá ajustar y concretar dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la iniciación efectiva de labores académicas del año 2015 y su resultado será el listado definitivo a reconocer, documento que en ambos casos será denominado "Anexo 1", y de los cuales se le entregará copia al CONTRATISTA. De esta labor y verificación se encargará de forma estricta el respectivo supervisor designado. **PARAGRAFO CUARTO:** Solamente podrán ser atendidos los estudiantes en las sedes educativas debidamente legalizadas ante la Secretaría de Educación y Cultura Departamental mediante acto administrativo. **PARAGRAFO QUINTO:** En los casos de retiros e ingresos de estudiantes por razones de orden público, desastres naturales u otra causa posteriores a este término y para la realización de las respectivas modificaciones que no excedan el número de niños objeto de este instrumento jurídico, será necesario el respectivo reporte suscrito por el Rector o Director del Establecimiento Educativo, el Profesional Universitario de Unidades Desconcentradas y la autorización del supervisor del contrato, previa verificación en el SIMAT por parte del área de Cobertura Educativa. Sin los anteriores requerimientos, no procederá el reconocimiento del estudiante al contratista por parte de la entidad contratante. **PARAGRAFO SEXTO:** Se deja constancia expresa y así lo convienen y aceptan las partes contractuales, que una vez realizado el estudio a nivel general de la planta de personal del departamento y que culmine con la aprobación de nuevos cargos docentes por parte del Ministerio de Educación Nacional o en su defecto se establezca que existen docentes de planta sobrantes en algunos establecimientos educativos, dichos docentes y cargos serán de inmediato reubicados en los municipios sobre los cuales recae el objeto del presente contrato y en consecuencia los educadores vinculados por el contratista cesarán su prestación del servicio. **EL CONTRATISTA** se obliga a dejar expresa constancia de esta circunstancia en los respectivos contratos suscritos con su personal docente y se constituirá en una justa causa para dar por terminados los contratos laborales celebrados por el contratista. **PARAGRAFO SEPTIMO:CLAUSULA CONJUNTA** No se podrán tener laborando docentes, directivos docentes o personal administrativo mediante la modalidad de contratación de la prestación del servicio público educativo en instituciones educativas oficiales en las que laboren también docentes, directivos docentes o personal administrativo oficiales conforme a lo así dispuesto por el Artículo 9° del Decreto 2355 de 2009. **PARAGRAFO OCTAVO:** Para la ejecución del presente contrato **EL CONTRATISTA** asume con cargo a la suma que recibe por concepto de la ejecución del mismo, el costo de los elementos que se relacionan en el "Anexo 2", documento que hace parte integral de este contrato, el cual deberá conllevar todos los ítems debidamente desagregados. **PARAGRAFO NOVENO:** Todo equipo mueble o similar destinado a la utilización directa por parte de los estudiantes matriculados y que se adquiera con recursos del presente contrato, pasarán a ser de propiedad del establecimiento educativo de la Entidad Territorial, debiéndose hacer entrega mediante acta al Rector o Director del establecimiento educativo correspondiente, acta que deberá contener el visto bueno del supervisor del Contrato y del Profesional Universitario de Unidades Desconcentradas del respectivo municipio y ser entregada al **CONTRATANTE**, la cual hará parte del acta de liquidación parcial o final según el caso, si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO DECIMO:** La entidad contratante se reserva el derecho de modificar unilateralmente, y así lo acepta expresamente **EL CONTRATISTA**, los lugares, municipios, Instituciones Educativas y los perfiles que se requieren para garantizar la normalidad académica del año 2015 teniendo en cuenta que es prevalente el imperio de garantizar la normalidad académica integral del sistema, sin desmedro de los derechos del **CONTRATISTA**. **PARAGRAFO DECIMO PRIMERO:** **EL CONTRATISTA** en ningún momento de la ejecución del presente contrato podrá modificar, disminuir o afectar de ninguna forma el rubro correspondiente a "Apoyo Nutricional" establecido y aprobado por la entidad contratante en el documento denominado CANASTA EDUCATIVA "Anexo 2". **CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.** Para el cumplimiento del objeto de este contrato y de cada una de las obligaciones que de él se derivan, es entendido por las partes que la obligación principal



[Handwritten signature]



344-2015

consiste en la prestación integral del servicio educativo a la totalidad de los alumnos beneficiarios, dando estricto cumplimiento a las normas que regulan en el país la prestación del servicio educativo, en las condiciones y modalidades definidas entre las partes y en ausencia de ellas, en las mismas que se presta a los demás estudiantes matriculados o que se puedan vincular al respectivo establecimiento educativo con sus propios recursos. **CLAUSULA TERCERA. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Adicionalmente a las obligaciones propias de la esencia y naturaleza de este tipo de contratos, EL CONTRATISTA se obliga: a. Prestar el servicio educativo a los beneficiarios que le señale EL CONTRATANTE en los establecimientos educativos objeto de este contrato y específicamente asignar los docentes en las modalidades requeridas o en los perfiles necesarios de conformidad a los currículos académicos correspondientes, debiendo en forma inmediata cambiar los docentes no apropiados cuando así lo requiera la entidad contratante. b. Desarrollar los programas curriculares y planes de estudio de los grados y niveles determinados en el Proyecto Educativo Institucional o el Proyecto Educativo Comunitario de cada establecimiento educativo, con el fin de prestar adecuadamente el servicio educativo; c. Dado que los servicios educativos se prestan en establecimientos oficiales, EL CONTRATISTA dentro de los 45 días de que trata el PARAGRAFO TERCERO de la CLAUSULA PRIMERA, deberá pactar por escrito con el respectivo directivo docente de cada Institución o Establecimiento Educativo y con el visto bueno del supervisor, los mecanismos de responsabilidad de uso de las instalaciones y los costos de mantenimiento y reparación de los mismos, siendo este documento parte esencial del contrato y de pago del mismo; d. Reportar al CONTRATANTE los retiros de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de los mismos en forma bimensual; e. Participar en las evaluaciones de logro que se realicen a nivel nacional; f. Contratar a personal idóneo y calificado, el cual debe ser remunerado por EL CONTRATISTA conforme a la ley laboral vigente. Al respecto EL CONTRATISTA debe presentar, dentro de los quince (15) días hábiles de ejecución del contrato, una relación de los docentes contratados detallando la especialidad, su idoneidad, experiencia, el número de contrato y tipo de vinculación laboral con el objetivo de que EL CONTRATANTE emita su concepto de viabilidad en lo que a idoneidad se refiere. La supervisión verificará el cumplimiento estricto de esta obligación, así como de los soportes físicos que deberán reposar en los archivos del contratista para su verificación. Al personal contratado, se le deberá pagar en términos iguales al de la vigencia del contrato y dentro de los primeros cinco (5) días de cada periodo contractual, dado que así lo reconoce y paga EL CONTRATANTE y cualquier contrato de docente que se suscriba por menos tiempo, será deducido en igual proporción; además, no contratar como docentes a los funcionarios públicos que se desempeñan como docentes a cargo del SGP u otra fuente de recursos oficiales. EL CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar hojas de vida que no cumplan con los requisitos exigidos para ejercer la docencia. El contratista deberá incluir dentro del valor de cada contrato a suscribirse con su personal docente, el correspondiente valor del incentivo a que tienen derecho aquellos docentes que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 1297 de 2009 sobre las zonas de difícil acceso; g. Respetar los derechos laborales de los educadores e incluir como parte esencial de su contrato, su obligación de tramitar en forma escrita, por intermedio del Rector del respectivo plantel educativo, ante el representante legal del CONTRATISTA oferente, los permisos que requiera en razón de calamidad doméstica o similar y obligándose EL CONTRATISTA, a su costa, el reemplazo del docente; h. Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el servicio educativo; i. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte EL CONTRATANTE y consecuentemente, hacerlas ejecutar y responder por el cumplimiento de las mismas; j. Aportar dentro de los primeros quince (15) días de cada mes la información o documentación que EL CONTRATANTE, la supervisión del contrato requiera en relación con su ejecución, atendiendo las instrucciones y utilizando los soportes que le sean suministrados por EL CONTRATANTE; k. EL CONTRATISTA no podrá realizar en ningún caso, cobros por concepto de matrícula, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos u otros conceptos, conforme al Decreto 4807 de 2011. l. Informar de manera expresa al personal que vincule para la

104



Gobernación del Cauca

344-2015

ejecución del presente contrato que en ningún caso formará parte de la planta oficial del CONTRATANTE y que en consecuencia, su vínculo jurídico se contrae única y exclusivamente con EL CONTRATISTA conforme así lo dispone el Artículo 22 del Decreto 2355 de 2009. Sin embargo EL CONTRATISTA podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral cuando los docentes no cumplan a cabalidad con las obligaciones relacionadas con una adecuada prestación del servicio, es decir, incumplimiento de horarios, jornadas, planeación y adecuada preparación y orientación de clases, entre otros aspectos; m. En los casos de retiros e ingresos de estudiantes por razones de orden público, desastres naturales u otra causa posteriores a este término y para la realización de las respectivas modificaciones que no excedan el número de niños objeto de este instrumento jurídico, será necesario el respectivo reporte suscrito por el Rector o Director del Establecimiento Educativo, el Profesional Universitario de Unidades Desconcentradas y la autorización del supervisor del contrato, previa verificación en el SIMAT por parte del área de Cobertura Educativa. Sin los anteriores requerimientos, no procederá el reconocimiento del estudiante al contratista por parte de la entidad contratante. n. Responder por la totalidad de los actos que realice directamente EL CONTRATISTA y/o sus dependientes y mantener al CONTRATANTE libre de toda responsabilidad y cargos por los actos que realice EL CONTRATISTA y/o sus dependientes durante la ejecución del presente contrato. ñ. Asistir a las convocatorias y capacitaciones que realice EL CONTRATANTE respecto de las incidencias y ejecución del contrato. o. Depositar los recursos del contrato en una cuenta de ahorros especial separada, a nombre del contrato y manejada por EL CONTRATISTA, la cual deberá reportar a EL CONTRATANTE e indicar a éste el número de la cuenta, nombre de la entidad financiera, modalidad de la cuenta y certificación mensual del organismo bancario por concepto de rendimientos financieros los cuales deberán reintegrarse al Departamento mensualmente, p. Consecuencialmente, EL CONTRATISTA deberá llevar contabilidad especial y separada de los recursos del contrato, q. EL CONTRATISTA debe, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes contractual, reportar comprobante escrito de la nómina correspondiente junto con las obligaciones fiscales y parafiscales que de conformidad a la ley se requiere, debidamente canceladas, como también reportar la ejecución mensual de cada uno de los ítems de la canasta educativa y las actas de recibo a satisfacción, debidamente firmadas por los directivos de los centros en donde se preste el servicio; r. Junto con la liquidación del contrato se deberá acreditar paz y salvo correspondientes de los aportes parafiscales exigidos por la ley y los de la Seguridad Social, SENA, ICBF, Ministerio del Trabajo y Comfacaucá; s. Las partes acuerdan la realización de una reunión semestral de trabajo y seguimiento a los listados entregados a la cual principalmente asistirán el supervisor y el representante legal del CONTRATISTA. De dicha reunión se deberá levantar el acta respectiva debidamente suscrita por los intervinientes y por su realización velará estrictamente el respectivo supervisor; t. EL CONTRATISTA coordinará lo concerniente al ítem de apoyo nutricional de la Canasta Educativa, con el Proyecto Institucional PANES, con sustento en la minuta del ICBF y la Directiva Ministerial N° 13 del 11 de abril de 2002 la cual forma parte integral de este contrato. u. EL CONTRATISTA se obliga a recuperar el tiempo de clases comprendido entre el inicio de labores académicas, conforme al calendario escolar establecido por EL CONTRATANTE en la respectiva resolución departamental y sus aclaratorias, y el día anterior a la fecha de firma del ACTA DE INICIO del presente contrato, para lo cual deberá anexar el respectivo PLAN DE RECUPERACION, que se denominara "Anexo 3", aprobado por el Líder del Área de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación y Cultura Departamental. v. EL CONTRATISTA se compromete a poner a disposición de los rectores y directores de las Instituciones y Centros Educativos el personal a su cargo con el fin de que los mismos participen de los programas de planificación (PEI). w. Teniendo en cuenta las situaciones de orden público que a diario se presentan en los diferentes Municipios no Certificados del Departamento del Cauca, en caso de presentarse estas circunstancias o de cualquier otra índole que imposibilite la adecuada y oportuna prestación del Servicio Educativo, el CONTRATISTA deberá informarlo por escrito de manera inmediata al CONTRATANTE través del Supervisor del contrato. En caso que la situación impida que los docentes



Gobernación del Cauca

344-2015

efectivamente atiendan a los estudiantes objeto de este contrato y en caso de que la situación persista por más de quince (15) días, el CONTRATISTA deberá suspender temporalmente los contratos hasta tanto se solucione la situación, para evitar cobros futuros por un servicio no prestado. La posibilidad de ocurrencia de esta situación y de la obligación aquí contenida, deberá quedar plasmada en los contratos que el CONTRATISTA suscriba con los docentes para la prestación del Servicio Educativo. Tal circunstancia deberá ser verificada por la Supervisión del contrato, x. **EL CONTRATISTA** se compromete a ubicar un docente idóneo en aquellas sedes donde no existan directivos docentes, para que realice labores de reporte de matrícula educativa en el aplicativo SIMAT y recepción de los componentes de la canasta. **PARAGRAFO PRIMERO:** En el evento que la atención a los estudiantes relacionados en el "Anexo 1", sea desarrollada por EL CONTRATISTA en establecimientos educativos oficiales, y no exista la necesidad de invertir la totalidad de los recursos detallados en la canasta educativa "Anexo 2", estos recursos deberán invertirse en otros conceptos no considerados pero que están directamente relacionados con la prestación del servicio (Ayudas Audiovisuales, tableros, bibliotecas, artículos deportivos, etc.), previa presentación del plan de inversión autorizado por escrito por la Secretaría de Educación y Cultura y la supervisión. Para el reconocimiento de estas inversiones en la liquidación del contrato, deberá entregarse acta de recibo por parte del Director o Rector del respectivo Establecimiento o Institución Educativa. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El único componente de la canasta educativa que no podrá ser destinado para adquirir otros bienes o invertir en otros conceptos, será el destinado al apoyo nutricional. **PARAGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA tiene la obligación y será causal de terminación del contrato, de abstenerse de motivar mediante mecanismos de publicidad o incentivos económicos o simples becas o afines, el retiro de alumnos regulares pertenecientes al sistema educativo, y que se encuentren relacionados en la Resolución 166 del 19 de marzo de 2003 por parte de los Rectores correspondientes. **CLAUSULA CUARTA. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Adicionalmente a las obligaciones propias de la esencia y naturaleza de este tipo de contrato, EL CONTRATANTE se obliga a las siguientes: a. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, de acuerdo a los anexos debidamente corregidos y ajustados a la resolución 166 del 19 de marzo de 2003, dentro de los plazos pactados en este documento; b. Establecer y desarrollar los mecanismos de seguimiento y control del presente contrato, así como realizar la evaluación del servicio educativo prestado por EL CONTRATISTA; c. Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el servicio educativo; d. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 4°, numeral 4°, el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y la Directiva Ministerial No. 09 de 2008, las entidades territoriales certificadas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o interventor, para lo cual deberán adelantar revisiones periódicas a la ejecución de los contratos de prestación del servicio educativo, por lo menos cada seis (6) meses y verificar que se cumplen las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas. **CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor total del presente contrato será hasta por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 2.831.400.000.00), para atender a un número determinable hasta de mil quinientos setenta y tres (1.573) estudiantes, en razón de un millón ochocientos mil pesos mcte. (\$1'800.000.00) por cada estudiante atendido. En consecuencia, las partes convienen que el valor total del contrato no podrá superar, en ningún evento, la suma antes indicada, salvo que en forma previa y escrita y mediando la respectiva disponibilidad presupuestal se adicione el correspondiente valor. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor de la asignación por estudiante atendido se acordó dentro de los parámetros autorizados para la Secretaría de Educación y Cultura. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Es entendido que el valor de este contrato cubre la totalidad de los gastos en que incurre EL CONTRATISTA para su ejecución, así como su remuneración por el servicio objeto de contratación y que, en consecuencia, no habrá lugar a cobro de sumas adicionales por concepto alguno. **PARAGRAFO TERCERO:** Las partes convienen en que el valor previsto para el contrato es un referente fiscal, el cual en



Handwritten signature or mark



344-2015

ningún momento obliga a la administración de cubrir la totalidad de este monto, puesto que el valor definitivo, será el resultado de verificar el número de estudiantes efectivamente atendidos y los soportes documentales que se acrediten en cuanto a la ejecución del "Anexo 2" (Canasta Educativa). **CLAUSULASEXTA. FORMA DE PAGO.** El valor de que trata la cláusula anterior será cancelado a **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con el Programa Anual de Caja – PAC, y de la siguiente manera: El valor de que trata la cláusula anterior será cancelado a **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con el Programa Anual de Caja – PAC, y de la siguiente manera: 1. Un **ANTICIPO**, en una cuantía equivalente al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor total del contrato, que se entregará una vez se cumplan con todos los requisitos estipulados en la **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA** del presente contrato, 2. **UN PRIMER PAGO:** Por cuantía equivalente al **cuarenta por ciento (40%)** del valor total de contrato cuando se haya ejecutado el **cuarenta por ciento (40%)** del objeto del contrato con una amortización del **20%** del valor del contrato al anticipo. 3. **UN SEGUNDO PAGO:** equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor de contrato cuando se haya ejecutado el **setenta por ciento (70%)** del objeto del contrato, con una amortización del **10%** del valor del contrato al anticipo. 4. **UN TERCER PAGO:** equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato cuando se haya ejecutado el **noventa por ciento (90%)** del objeto del contrato, con una amortización del **5%** del valor del contrato al anticipo. 5. **UN CUARTO Y ULTIMO PAGO:** equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato cuando se haya ejecutado el **cien por ciento (100%)** del objeto del contrato, con una amortización del **5%** del valor del contrato al anticipo, pagos que serán relacionados en el acta de liquidación parcial y final, a la cual y como parte integral se le anexará todos y cada uno de los soportes documentales-contables que sustenten la inversión de los recursos, el listado de estudiantes atendidos y validados por el Área de **COBERTURA EDUCATIVA**, el allegamiento de los paz y salvos de parafiscales y las actas de entrega y recibo de los elementos como equipos y muebles que se hayan adquirido con los recursos del contrato.

| Forma de pago | % anticipo | % Pagos sobre el valor del contrato | % Ejecución del contrato para pagos | % Amortización del anticipo |
|---------------|------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|
| Anticipo | 40% | | | |
| 1 Pago | | 40% | 40% | 20% |
| 2 Pago | | 30% | 70% | 10% |
| 3 Pago | | 20% | 90% | 5% |
| 4 Pago | | 10% | 100% | 5% |
| Total | | 100% | | 40% |

PARAGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de los porcentajes de ejecución antes establecidos imposibilita el poder dar trámite a los desembolsos correspondientes subsiguientes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de los pagos y giros señalados en la presente cláusula, **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA** deberá depositar los recursos del contrato en una cuenta de ahorros especial separada, a nombre del contrato y manejada por **EL CONTRATISTA**, la cual deberá reportar a **EL CONTRATANTE** e indicar a éste el número de la cuenta, nombre de la entidad financiera, modalidad de la cuenta y certificación mensual del organismo bancario por concepto de rendimientos financieros los cuales deberán reintegrarse al departamento mensualmente. **PARAGRAFO TERCERO:** En cada pago se efectuara la correspondiente amortización al anticipo. **CLAUSULA SÉPTIMA. DEL TÉRMINO DE DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN.** Por lo que resta del año lectivo 2015, comprendido entre el día en que se cumplan a cabalidad los requisitos de ejecución señalados en la cláusula **VIGÉSIMA CUARTA** y la terminación del calendario académico conforme a la resolución No. 08184-10- 2014 de fecha 24 de Octubre de 2014, expedida por la Secretaría de Educación y Cultura Departamental. **PARAGRAFO:** Las partes de común acuerdo, y por eventos de fuerza mayor y caso fortuito debidamente demostrado y justificado entre las partes, podrán previo el agotamiento de los procedimientos legales previstos por el **MEN**,



Handwritten signature or initials



Gobernación del Cauca

344-2015

definir y concertar otro calendario académico. Toda modificación que se pacte deberá constar por escrito previo a su ejecución. **CLAUSULA OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El Departamento del Cauca se obliga a cancelar al contratista con destino a este contrato el valor estipulado en la CLÁUSULA QUINTA, con fundamento en el certificado de disponibilidad presupuestal No.1229 del 26 de febrero de 2015 expedido por la oficina de presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUSTITUCIÓN. EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni sustituir a ningún título a persona natural o jurídica, las obligaciones adquiridas mediante el mismo sin la previa autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE. CLAUSULA DÉCIMA. DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente Contrato se termina: a. Por mutuo acuerdo de las partes; b. Por expiración del plazo; c. Por incumplimiento de uno o cualquiera de los compromisos adquiridos por las partes derivados de este Contrato; d. Por incurrir en actos tendientes a sustraer del sistema educativo alumnos regulares relacionados en la resolución 166 del 19 de marzo de 2003 mediante mecanismos de publicidad o incentivos económicos o simples becas o afines. e. Por las demás señaladas en la ley. **PARAGRAFO:** Ante la imperativa necesidad de tener que dar por terminado el contrato, **EL CONTRATISTA** debe garantizar la no suspensión de actividades académicas, hasta tanto **EL CONTRATANTE** haya implementado los mecanismos que garanticen la terminación del ciclo escolar contratado. Los gastos en que incurra **EL CONTRATISTA** para garantizar la no suspensión del servicio educativo, serán cancelados por **EL CONTRATANTE**, previa verificación de los mismos. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.** En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral previstas en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA.** En caso de mora o incumplimiento del objeto del presente contrato **EL CONTRATISTA** deberá pagar a favor del **CONTRATANTE** a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total estimado del presente contrato, pago éste, que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, ni del cumplimiento de la obligación principal, y sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor, a los cuales renuncia desde ahora **EL CONTRATISTA. CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución o la ley (artículo 8 de la ley 80 de 1993). En el evento en que llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad sobre **EL CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **CONTRATANTE** o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. RELACIÓN CONTRACTUAL.** Las partes dejan expresa constancia que, en ningún caso, este Contrato genera relación laboral, salarial, ni de prestaciones sociales, o por cualquier otro concepto remunerativo laboral entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, y entre **EL CONTRATANTE** y los empleados, agentes, contratistas o dependientes del **CONTRATISTA**, siendo por lo tanto, responsabilidad única del contratista, todas y cada una de las obligaciones que en razón de la ejecución del contrato contraiga. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS.** En virtud de lo dispuesto en el Título III y Capítulo I del Decreto 1510 de 2013, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **DEPARTAMENTO**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato, una póliza de seguro única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, junto con los correspondientes recibos definitivos de cancelación de las primas respectivas de conformidad con la póliza matriz aprobada por la Superintendencia Financiera, que garantizará: a. **Garantía de Buen Manejo y Correcta inversión del Anticipo**, equivalente al cien por ciento (100%) de su valor, con vigencia igual a la duración del contrato contados desde la suscripción del mismo y cuatro meses más. b. **Cumplimiento de las obligaciones contractuales y pago de la cláusula penal:** Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%)



Gobernación del Cauca

344 - 2015

del valor total del contrato y con vigencia igual al termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su terminación. **c. El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal empleado para la ejecución del contrato:** En cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, y con una duración igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. **d. Calidad del Servicio:** Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con duración igual a la vigencia del Contrato. **e. responsabilidad civil a favor de terceros** por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato.-**PARAGRAFO:** En caso de prórroga del término de duración del presente contrato o de aumento de su valor, según el caso, EL CONTRATISTA deberá entregar al CONTRATANTE, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.**CLAUSULA DECIMA SEXTA. SUPERVISIÓN.** Estará en cabeza del Secretario de Educación del Departamento del Cauca o la (s) persona (s) natural (es) o jurídica (s) que para tal efecto designe o contrate, el cual, tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** El proyecto de actas de liquidación parcial o final, se realizará acorde con los parámetros establecidos para su elaboración por la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y ADICIONES.** Se declara expresamente que por el presente contrato, previo acuerdo entre las partes y conforme a las formalidades legales dispuestas para tal fin, podrá ser modificado, adicionado o aclarado, sin que ello implique modificación en su objeto. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. PAGO DE APORTES EN SALUD Y PENSIONES.** Será obligación del CONTRATISTA cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, así como con lo dispuesto por la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando hubiere lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA, deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las disposiciones de carácter legal. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. IMPOSICION DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.** En el evento en que el Contratista incurra en una de las causales de multa pactadas en el contrato, la entidad, de acuerdo al procedimiento que más adelante se señala seguirá el trámite jurídico para hacer efectivas las siguientes multas: a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones del presente contrato, o por suspensión temporal sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. b) En caso de pactarse anticipo, por mal uso del anticipo, el uno por ciento (1%) del valor anticipado, sin perjuicio de las sanciones penales a las que haya lugar, c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago, d) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del pago final, e) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA elaborará la liquidación de oficio, d) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato. **PARAGRAFO:** Las multas antes previstas se harán efectivas conforme a las disposiciones contenidas en la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA VIGÉSIMA. INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne a la SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del



Gobernación del Cauca

344-2015

uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros o por daños o lesiones causadas a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la entrega de los elementos objeto del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal, proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, materiales, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra del DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA conforme a asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la entidad contratante. **PARAGRAFO TERCERO:** Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL CAUCA, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. **PARAGRAFO CUARTO:** El contratista será responsable ante LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL CAUCA de todos los daños causados a las propiedades de entidad contratante, ya sea por culpa de él directamente o del personal a su servicio, de sus subcontratistas, de sus proveedores y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de entidad contratante. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN.** El presente Contrato se liquidará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LOS ANEXOS.** Hacen parte integral del presente contrato los anexos enunciados en su texto: a. La relación de estudiantes beneficiarios del presente contrato y la relación discriminada de los Establecimientos Educativos en los cuales se prestara el Servicio Educativo, denominado "Anexo 1" b. La canasta educativa debidamente discriminada, el plan de inversión de los recursos de los ítems de la canasta educativa y todo aquello que las partes de común acuerdo consideren para su mejor entendimiento y la debida ejecución de sus obligaciones, denominada "Anexo 2". c. El plan de recuperación de labores académicas denominado "Anexo 3"; d. El certificado de disponibilidad presupuestal; e. Los documentos que acreditan las calidades y condiciones de quienes suscriben el contrato, habilitantes en cuanto a capacidad y competencia para obligar a las partes; f. El **CONTRATISTA** deberá acreditar que no registra sanciones ni inhabilidades con el Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, g.- El Certificado Fiscal extendido por la Contraloría General de la República; h. La certificación firmada por el Contador Público y el Representante Legal de estar al día en el pago de Seguridad Social integral; i. Resolución No. 01111 – 02 – 1012 sobre conformación de Banco de Oferentes; j. Resolución No. 08184-10- 2014 de fecha 24 de Octubre de 2014, mediante la cual se establece el calendario escolar 2015. k. Estudio de Insuficiencia. I. Oficio por el cual el Ministerio de Educación Nacional aprueba la contratación como resultado del estudio de insuficiencia sustentado por la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca. II. Certificación expedida por el Jefe del Área de Cobertura Educativa por la cual hace constar que los estudiantes que conforman el denominado "Anexo 1" se encuentran registrados en el SIMAT m. Certificación expedida por el Jefe de Talento Humano de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca por la cual se hace constar que en los establecimientos donde se atenderán los estudiantes relacionados en el ANEXO No. 1 no laboran docentes y directivos docentes oficiales, así como también que dichas instituciones están relacionadas en el citado anexo. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. DEL PERFECCIONAMIENTO.** Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** Una vez perfeccionado el contrato, para su ejecución se requiere: a. La obtención del respectivo registro presupuestal; b. De la aprobación de la garantía única por parte del **CONTRATANTE**, conforme a la **CLAUSULA DECIMA QUINTA;** c. La suscripción del Acta de Iniciación por las partes contractuales y el





Gobernación del Cauca

344-2015

supervisor designado; d. El pago de impuesto de timbre, cuando haya lugar a este, el cual se surtirá en la forma, oportunidad y cuantía fijada por la Ley; e. Conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 de la ley 1150, EL CONTRATISTA deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCION.** Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Popayán y su lugar de ejecución será los municipios del Departamento del Cauca.

Para constancia se firma por las partes contratantes, en la ciudad de Popayán, a los


6 FEB 2015
EDGAR IVAN RAMOS TORRES
Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca


ANA BEATRIZ SANDOVAL DE MANTILLA
Representante Legal Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.

Revisó: Dra. Ángela Alejandra Guerrero Guzmán - Profesional Especializado de Administración y Finanzas.
Dr. Fernando Javier Delgado - Profesional Universitario de Cobertura Educativa.
Dr. Milton Fabián Pérez Ayala - Profesional Universitario de Calidad Educativa.

Proyectó: Dr. Delfín Dubán Muñoz Burbano - Profesional Universitario de Gestión Administrativa.



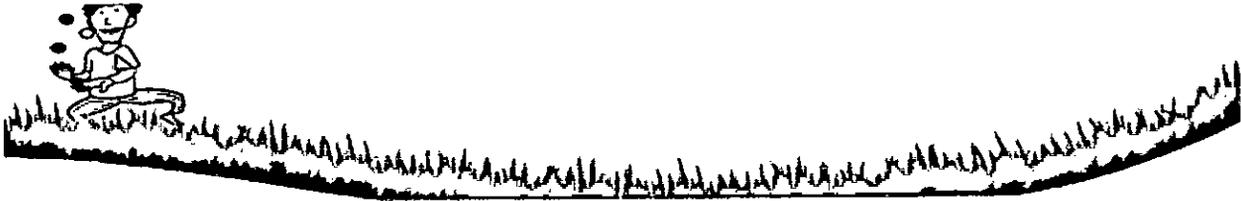
Generaciones con Bienestar



CORPORACION UNIVERSITARIA
AUTONOMA
DEL CAUCA



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



PROPUESTA METODOLÓGICA



PRESENTACIÓN

La validación de los derechos consagrados como parte de nuestra ciudadanía, nos consolida como sujetos activos y valiosos al interior de una sociedad; es por ello que la iniciativa de Generaciones con Bienestar se suscribe en el enfoque de derechos, a fin de promover el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, no sólo por su propia concepción, sino además por quienes les rodean y acompañan en su proceso formativo, esto es familia, cuidadores, comunidad en general, autoridades y entidades territoriales. La Corporación Universitaria Autónoma del Cauca se ha vinculado como socio estratégico y operador del programa afín de apoyar la formación de los niños, niñas y adolescentes en los departamentos de Cauca, Nariño y Valle.

Para el logro de este ejercicio era fundamental diseñar a partir de un modelo pedagógico, que desde una estructura dinámica integre este cúmulo de saberes mediados en contextos y estrategias de aprendizaje para una población de niños y jóvenes, desde la fundamentación de su proyecto de vida, la participación y la acción colectiva, en cada uno de los componentes dispuestos para su atención. Lo anterior suscitó la generación de una propuesta que se consolida con 38 años de crecimiento y formación.

La propuesta metodológica que presentamos a continuación se convierte en la herramienta orientadora para la promoción de la protección integral y la generación de los proyectos de vida en cada uno de nuestros beneficiarios, en manos de los promotores de derecho quienes apoyarán el empoderamiento de cada uno de los niños, niñas y adolescentes.

Corporación Universitaria Autónoma del Cauca



PROPUESTA METODOLÓGICA

Diagnóstico contextual:

El reconocimiento de la existencia de vulneraciones de los derechos de los niños, niñas y adolescentes es fundamental para intervenir de manera efectiva y salvaguardar su desarrollo psicosocial, considerando que la garantía de los derechos de los NNA son una responsabilidad compartida por la familia, el Estado y la comunidad, con atención con enfoque diferencial. Es por ello que a continuación se delimita de forma general los problemas contextuales que afectan a los departamentos de Nariño, Cauca y Valle del Cauca, considerando que según cifras del Dane, entre el 32 y 33% de la población son NNA.

El primer referente contextual es la situación del entorno familiar (ICBF, aplicativo de protección) que evidencia que los tipos de maltrato familiar están distribuidos entre maltrato psicológico, negligencia o descuido, maltrato social, maltrato durante la gestación, abuso sexual y maltrato físico, siendo estos últimos los de mayor predominio. En el caso de los adolescentes se tipifica el gran problema de maltrato como de salud pública (Alcaldía de Cali, 2015)

De igual forma se evidencian vulneraciones a los derechos a la vida, la salud y ambiente saludable, considerando que hubo un descenso en la mortalidad, pero un crecimiento en lesiones de causa externa no fatales, ligado a lo anterior está la falta de atención en acciones para mejorar los índices de vacunación y nutrición, pero aún se evidencia en los tres departamentos las afectaciones por EDA y IRA. Para el caso de la salud sexual y reproductiva, la atención a los adolescentes en alto riesgo de embarazo temprano es prioridad, pues las estadísticas, aunque se atienden por varios proyectos y estrategias siguen siendo significativas en los tres departamentos, comprometiendo al 3% de la población total de mujeres menores de 20 años.

Pasando del área de salud a la educación, este derecho fundamental ha implicado que se mejore en temas de cobertura y atención, pero hay un incremento en la tasas de repitencia, sobre todo para los grados de primero de primaria y sexto de secundaria (alcaldía de Cali, 2015), en similitud los resultados de las pruebas



saber de los tres departamentos evidencian inequidades en cuanto a los aprendizajes alcanzados, sobre todo para los grupos poblacionales rurales, de instituciones públicas y con bajos niveles socioeconómicos.

Al indagar sobre la recreación y el deporte evidencia que sólo entre el 15 y 20% de la población de NNA participa de programas activos de formación deportiva de manera recreativa o competitiva. En complemento la población restante es sujeto de vulneración desde dos fuentes significativas la delincuencia común y el trabajo infantil; según el Observatorio laboral el incremento de NNA en situación de exploración laboral se incrementó en un 28%, evidenciando que el rango de mayor riesgo es de 15 a 17 años y el de menor incidencia de 5 a 9 años. Cabe mencionar aquí que la exploración sexual también está en este bloque de vulneraciones, NNA que se encuentran entre los 13 y 18 años y representan el 53% de la población total de NNA. Para el caso de la delincuencia común, el rango de mayor riesgo está entre los 14 y 17 años, correspondiente al 25,8% del total de la población de NNA.

Aún en escenarios de postconflicto, el desplazamiento sigue siendo otro factor de gran afectación en el contexto de los tres departamentos, aquí se evidencia que la rotación en instituciones educativas según SIMAT, a 2015 fue del 32% en el sector rural.

Del diagnóstico anterior, la presente metodología considera en el desarrollo y atención de sus objetivos el atender estas vulneraciones no sólo desde la detección, reporte, sino desde la formación contextualizada, vivencial para la formación de pensamiento crítico y prácticas de prevención familiar y autocuidado.

Propósito formativo

Promover y garantizar el reconocimiento, apropiación y goce de los derechos a partir de acciones formativas que permitan identificar las vulneraciones de los niños, niñas y adolescentes de forma lúdica y constructiva.



Objetivo general

1. Promover la protección integral de los NNA a partir de diversas estrategias, actividades y proyectos de vida que permitan empoderarlos como sujetos de derecho logrando el fortalecimiento de la familia en corresponsabilidad con la sociedad y el Estado.

Objetivos específicos

1. Promover el reconocimiento como sujetos de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, mediante el desarrollo de acciones de formación, información y comunicación que favorezcan la participación de ellos, ellas y sus familias.

INDICADORES

- a) Número de NNA vinculados al programa.
- b) Número de NNA que se reconocen como sujetos de derechos.

2. Desarrollar procesos que permitan la construcción de entornos protectores de los niños, las niñas y los adolescentes que contribuyan con la garantía, prevención y protección de los derechos.

INDICADORES

- a) Número de instituciones locales articuladas y participando en el proceso de construcción de entornos protectores de los NNA.
- b) Número de actores locales por municipio de intervención.
- c) Número de planes de acción de las Instituciones participantes que contribuyan con la garantía, prevención y protección de los derechos.

3. Contribuir a la creación, implementación y seguimiento de redes sociales, Estado, familia y sociedad con articulación interinstitucional en pro de la protección integral y la garantía de derechos de los NNA.



INDICADORES

- a) Cantidad de redes físicas desarrolladas y funcionales
- b) Cantidad de redes virtuales desarrolladas y funcionales
- c) Numero de NNA que se perfilan como líderes de las redes desarrolladas.

4. Implementar acciones de prevención del reclutamiento ilícito, trabajo infantil, embarazo adolescente, consumo de sustancias psicoactivas y violencia juvenil, sexual y escolar.

INDICADORES

- a) Número de acciones de prevención desarrolladas.
- b) Número de acciones de prevención multiplicadas a las comunidades.

COMPONENTES

1. **Formación y participación:** Desarrollado a partir de 4 módulos que especifican más adelante
2. **Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos:** el promotor de derechos desarrollará acciones para garantizar los derechos de prestación de servicios a los NNA y convergencia de acciones y sinergias para incentivar el trabajo interinstitucional.
 - a. Actores institucionales: Alcaldía, Pro familia, Casa de la cultura, Secretaría de salud, Secretaría de bienestar social o desarrollo comunitario, Policía de infancia, comisaría de familia, Registraduría, Secretaría de educación, Personería.
 - b. Actores sociales: Asociaciones, iglesias, grupos sociales comunitarios,
 - c. Actores comunitarios: Juntas de acción comunal, ludotecas, parques educativos



2.1 Actividades a realizar en el componente de articulación institucional.

- Caracterización de actores de acuerdo a sus competencias.
- Socialización de la Estrategia “Generaciones con Bienestar” a representantes de actores caracterizados de las diferentes instituciones locales.
- Construcción de un plan de acción interinstitucional para garantizar el reconocimiento, apropiación y goce de los derechos a NNA en cada territorio.
- Participar en los COMPOS (Consejos Municipales de Política Social) locales.

3. Dinamización de redes sociales de niños, niñas y adolescentes y familias. “Generaciones con Bienestar 2.0” Para lograr una adecuada prevención en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, además del empoderamiento de los mismos para la participación social y comunitaria se realizarán dos tipos de redes:

a. **Físicas:** las establecidas por los promotores de derechos desde la gestión, interacción, relación de contexto.

b. **Virtuales:** a través de un portal web que permita la interacción sincrónica y asincrónica de los beneficiarios como la evidencia de sus quehaceres en el marco del programa, además de sincronizarse con redes sociales masivas como Facebook y prioritariamente la página de Generaciones con Bienestar (www.facebook.com/generacionesicbf)

3.1 Actividades a realizar en el componente de dinamización de redes.

- Verificación de las instituciones de cada localidad identificando en ellas las acciones de prevención en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.
- Sectorización institucional y comunitaria para la organización social e identificación del liderazgo local.



- Instalación del consejo de representantes sectoriales y de nodos para la Administración de las Redes.
- Formación de líderes, promotores y administradores de redes de prevención en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.
- Evaluación de impacto de las redes conformadas.

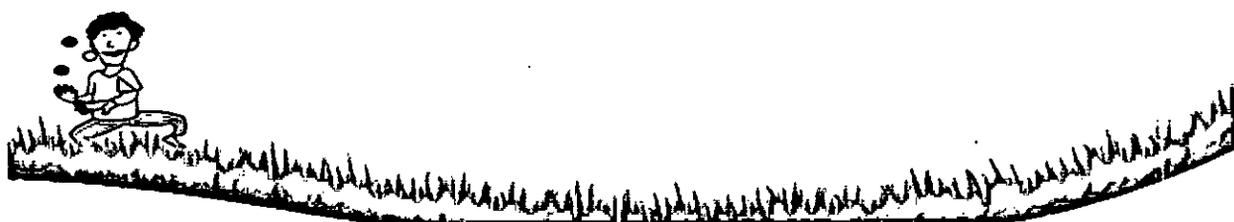
ESTRATEGIAS- METODOS- ACTIVIDADES

A continuación, se ilustran las estrategias a considerar y los métodos a desarrollar con sus respectivas herramientas metodológicas, considerando la importancia del trabajo desde el modelo de pedagogía crítica, el constructivismo social y la pedagogía vivencial.

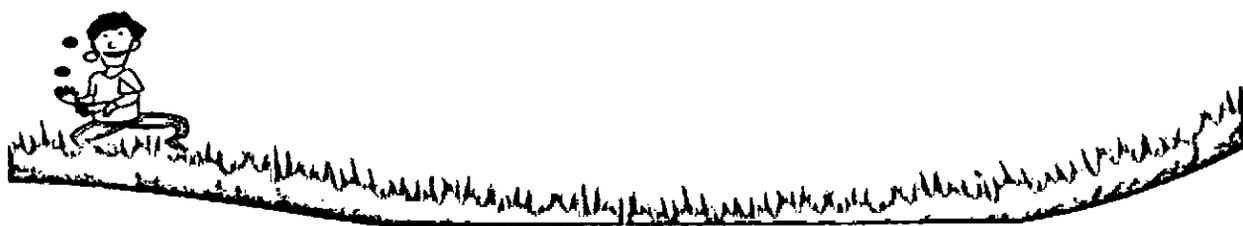
| ESTRATEGIAS | METODOS | HERRAMIENTAS METODOLÓGICAS |
|-------------------------------|----------------|---|
| Encuentros vivenciales | Cartográficos | Mapas parlantes, líneas de vida, mapas del cuerpo, recorridos de memoria, diarios de campo, periódico mural |
| | Analíticos | Juego de rol, incidentes críticos, toma de decisiones, análisis de percepción |
| | Afirmativos | Buzones de superación, exposiciones, eventos de participación comunitaria, |



| | | |
|--|--|--|
| | | intervención en espacio público. |
| Escenarios de aprendizaje | Intravivenciales | Todas las actividades desarrolladas en el espacio de encuentro con los beneficiarios y el promotor de derechos |
| | Extravivenciales | Actividades de movilización en espacios públicos de la vida comunitaria o barrial: Ferias, bazares, mingas, encuentros barriales (deportivos, culturales, étnicos) |
| Momentos de aprendizaje en el encuentro | Sensibilización | Ejercicios de contraste-percepciones Recorridos vitales |
| | Profundización | Juegos didácticos; juegos de roles, juegos tradicionales, juegos deportivos |
| | Transferencia | Ejercicios de contraste, apropiación, bazares, ferias y exposiciones |
| Expresiones de tipo vocacional | Caracterización por estilos de aprendizaje e inteligencias múltiples para detección de | Actividades culturales |
| | | Actividades deportivas |
| | | Actividades artísticas |



| | | |
|----------------------------------|---|---|
| | intereses | Actividades participativas |
| | | Actividades tecnológicas |
| Proyecto de vida | Construcción de visión de futuro a partir del reconocimiento de las habilidades y destrezas | ¿Quién soy yo? |
| | | Dimensiones de mi vida |
| | | Visión de futuro a mediano y largo plazo |
| | | Objetivos de cada dimensión de mi vida |
| | | Auto-reconocimiento y meditación |
| | | ¿Qué debo hacer para cumplir mis objetivos de vida? |
| | | La familia como dimensión de mi vida |
| | | La familia como patrocinador del proyecto de vida de los NNA |
| Reconocimiento de líderes | Detección de vocaciones que orienten el quehacer formativo y constructivo de los NNA | Empoderamiento |
| | | Generación de ideas |
| | | Espíritu creativo |
| Prevención de riesgos | Riesgos sexuales o de embarazo temprano | Diálogos de saberes, desarrollo de los encuentros vivenciales |
| | Trabajo infantil | Desarrollo de proyecto de vida, diálogo de saberes |



| | | |
|--|--------------------------------------|--|
| | | y cartografía social |
| | Violencias juvenil, sexual y escolar | Juegos de roles, mapas de cuerpo, bitácora de vida |
| | Consumo de sustancias psicoactivas | Estrategias de vocaciones, juegos didácticos, narraciones vivenciales y simulación |

DIDACTICAS VIVENCIALES:

Encuentros vivenciales:

Articulado con la propuesta pedagógica, estos espacios se asumen como dinamizadores didácticos de experiencias lúdicas a partir de actividades de creación artística, juegos de rol, graficaciones, representaciones propiciando el desarrollo de habilidades para la información, pensamiento crítico y toma de decisiones a partir de la validación de la perspectiva de derechos. Por último, son la fuente directa de contextualización con el entorno en el que conviven los NNA permitiendo diagnosticar de manera adecuada al promotor de derechos los factores de riesgo existentes.

Tipos de encuentros: en consonancia con los lineamientos se han estipulado la tipología de encuentros en la cartilla con la orientación básica de cada uno de ellos:

Cartográfico: reconocimiento de territorio y reflexión inicial sobre la construcción como sujetos de derecho.

Analítico: se enfatiza el desarrollo de la habilidad para la toma de decisiones, el pensamiento crítico y sobre todo la reflexión como herramientas básicas de los niños, niñas y adolescentes.



Afirmativos: los cuales ponen en juego la visibilización de las acciones en pro de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, vinculando a los agentes comunitarios en el proceso.

Estrategia didáctica: Se constituye en la planificación puntual del proceso de enseñanza-aprendizaje para el cual el promotor de derechos implementa una actividad específica; cada una de estas estrategias está ligada a la estrategia pedagógica y se desarrolla en tres momentos:

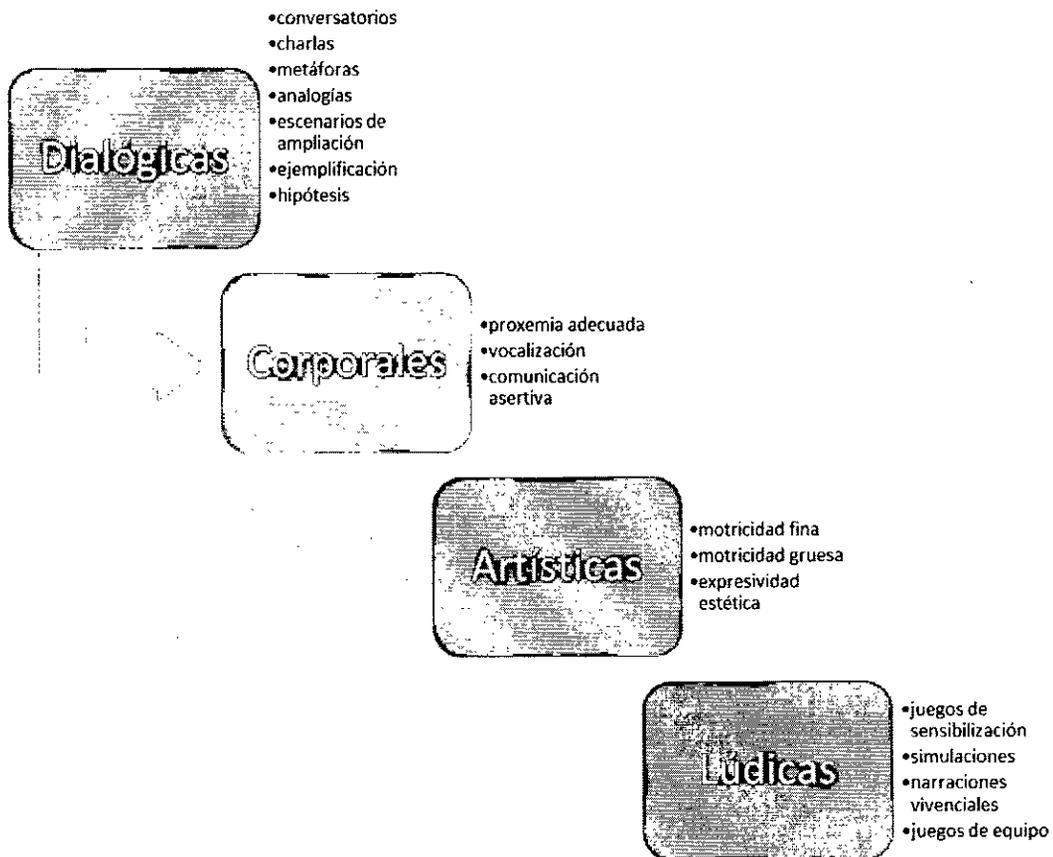
Sensibilización y ambientación: momento de aprendizaje dedicado a la acción motivadora de los saberes previos y la contextualización de los niños, niñas y adolescentes para dar inicio al proceso planeado; éste ejercicio está garantizado gracias a la puesta en escena de acciones lúdicas llamativas que activan de forma adecuada el lóbulo frontal para dar apertura al componente actitudinal como inicio de la formación.

Profundización: momento de aprendizaje en el cual se fortalece el quehacer formativo de la estrategia, logrando que no sólo se entregue la información necesaria para validarse como sujeto de derechos, además los beneficiarios reconozcan la importancia de cada enseñanza, para lograr el propósito diseñado.

Transferencia: En este momento se dará garantía al cumplimiento de la oferta propia, aprovechando la acción reflexiva y práctica que gracias a dinámicas como ferias, simulaciones, graficaciones pero sobre todo el diálogo se busca que cada uno de ustedes como promotor logre la apropiación de las enseñanzas diseñadas para el taller, y logren un acercamiento más personalizado al beneficiario a fin de verificar la satisfacción en el encuentro.



**TIPOS DE ACTIVIDADES PARA EVIDENCIAR LA
PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS NNA.**



MÓDULOS

A continuación, se exponen cada uno de los módulos que se trabajarán considerando variables importantes para su ejecución. Aquí se describen las actividades prácticas y vivenciales acordes a la estrategia o vocaciones de los niños, niñas y adolescentes desde los módulos de formación basados en el enfoque cultural.

VOCACIONES:

CULTURALES: Bailes típicos y Urbanos, Música, Arte, la Lectura.

DEPORTIVAS Y RECREACIÓN: Natación, Fútbol, atletismo, baloncesto, Juegos Tradicionales (yeimi, Ponchado, Yincanas, Pañuelito robado etc.)

| | |
|--|--|
| MODULO | 1. Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derecho |
| NUCLEO | 1.1 Los NNA somos sujetos de derechos |
| TEMÁTICO | 1.2 Conociendo mis derechos |
| (Contenidos) | 1.3 Hábitos y estilos de vida saludable |
| | 1.4 Lectura del contexto donde se desarrolla la vida de cada participante |
| | 1.5 El ejercicio de los derechos humanos en el contexto familiar, comunitario e institucional donde transcurre la vida de los NNA. |
| | 1.6 Agentes responsables de mis derechos |
| | 1.7 Acciones que debo desarrollar para cumplir mis objetivos de vida |
| | 1.8 El Estado como actor mediador en el logro de los objetivos de mi proyecto de vida |
| | 1.9 La familia reconoce a sus niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos |
| COMPETENCIA | |
| Desarrollar en los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos logrando una apropiación de su proyecto de vida a partir de acciones de existencia, preservación de la vida, desarrollo de la identidad personal y social en el contexto en el cual se desenvuelven con respeto y creatividad. | |
| HABILIDADES | |
| Auto concepto, creatividad, comunicación eficaz, empatía, habilidades para las relaciones interpersonales | |
| APRENDIZAJES | |



| | |
|---|--|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Los NNA se reconocen como sujetos de derecho y conocen sus derechos. 2. Los NNA inician su exploración en el proyecto de vida | |
| ELEMENTOS TRANSVERSALES | |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Familia y comunidad 2. Proyecto de vida: ¿quién soy? | |
| ACTIVIDADES | |
| <p>Las actividades están pensadas para realizar una acertada motivación y participación de los NNA, para lo cual se recomienda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Títeres • Pesca de Derechos • Autocuidado • Encuentro Deportivo • Cartografía Social • Lo que no vez • Ruta de Atención • Autobiografía • El Bus de mis Sueños • Manos Asertivas • Relatos Audiovisuales • Juego de Máscaras | VOCACIONES |
| | <ul style="list-style-type: none"> Artística Participativa Participativa Deportiva Cultural Artística Participativa Participativa Cultural Artística Tecnológica Artística |
| RUTA METODOLÓGICA | PRODUCTOS DE APRENDIZAJE |
| <p>Encuentros Cartográficos Encuentros Analíticos Encuentros Re-significativos</p> | <p>Bitácora de paz</p> |
| MATERIALES | |
| <p>Bolsas de papel, Marcadores Borrables, Marcadores Permanentes, colbón grande, lana, Borradores, octavos fomy, Resma de papel, lapiceros, Octavos de Cartón paja, tijeras, Vinilo, pinceles, Nylon, perforadora, Balones de baloncesto, Balón de futbol, Balón de voleibol, Lazos, Pliegos cartulina, lápices, pliegos de papelillo, escarcha, bolas de icopor, Palos de paleta de colores, Plastilina, pito, cauchos, bombas, hilo, Cinta de enmascarar</p> | |
| INSTRUMENTOS PARA EVIDENCIAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS NNA. | |
| <p>Registro fotográfico, registro filmográfico, listados de asistencia, entrevistas no concertadas a los NNA.</p> | |
| RESPONSABLES | |
| <p>Promotores de derecho, coordinadores metodológicos</p> | |

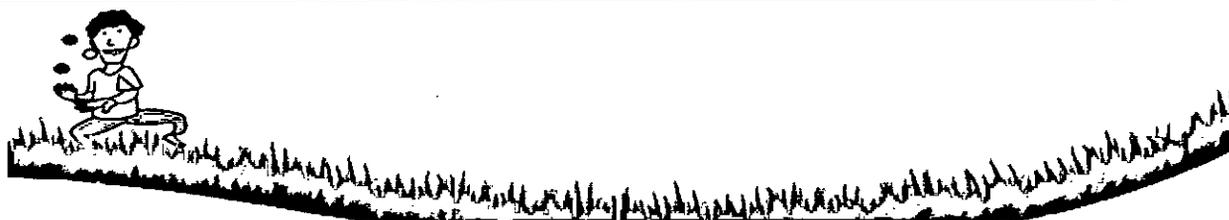


| | | |
|---|--|-------------------------------------|
| MODULO | 2. Prevención para la Protección | |
| NÚCLEO TEMÁTICO | <p>2.1. Factores de riesgo presente en el contexto en el que vivo que afectan el ejercicio de mis derechos</p> <p>2.2. Valoración de los factores protectores existentes en mi familia y comunidad</p> <p>2.3. Mis responsabilidades como sujetos de derechos y el reconocimiento del efecto que sus acciones tienen sobre sus propias vidas y sobre las que quienes los rodean</p> <p>2.4. Rutas de prevención institucional que pueden ampararme en momentos en que la amenaza sea más fuerte y se aproxime de manera directa</p> <p>2.5. Reconocimiento de acciones de prevención de vulneración de mis derechos y factores de riesgo que inciden en mi proyecto de vida</p> <p>2.6. Protección de mi proyecto de vida ante los riesgos y amenazas existentes en el entorno</p> <p>2.7. Prevención de uso de la pólvora</p> <p>2.8. La familia como entorno protector de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.</p> <p>2.9. El Estado como actor fundamental en la prevención de la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.</p> | |
| COMPETENCIA | | |
| Los niños, niñas y adolescentes se forman como sujetos protagónicos de sus propias decisiones al escoger y experimentar entre diversas alternativas y definir sus propias conclusiones, límites y discriminar problemáticas para que, desde su capacidad reflexiva, crítica, definan alternativas de resolución más concertadas y con una visión de futuro | | |
| HABILIDADES | | |
| Empatía, manejo de emociones, comunicación eficaz y sentido crítico | | |
| APRENDIZAJES | | |
| <p>1. Preparara los NNA vinculados al programa, para que desarrollen a través de mecanismos de reflexión y sensibilización en los encuentros vivenciales habilidades sociales, autoestima, y liderazgo que les permita establecer y fortalecer relaciones y vínculos positivos y dinámicas relacionales caracterizadas por la unión y la confianza.</p> <p>2. Fomentar y desarrollar el pensamiento creativo en los NNA para la construcción de una visión de futuro positiva en la toma de decisiones.</p> | | |
| ELEMENTOS TRANSVERSALES | | |
| <p>1. Familia y comunidad</p> <p>2. Proyecto de vida: dimensiones y objetivos de mi vida</p> | | |
| ACTIVIDADES | | |
| ACTIVIDADES | | VOCACIONES |
| <ul style="list-style-type: none"> • Tira cómica • Sociodrama teatral | | <p>Tecnológica</p> <p>Artística</p> |



| | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Seamos responsables • Cuentos y narraciones de construcción propia • Conozcámonos • Mis fortalezas y debilidades | <p>Participativa Cultural</p> <p>Deportiva Participativa</p> |
| RUTA METODOLÓGICA | PRODUCTOS DE APRENDIZAJE |
| Encuentros cartográficos Encuentros Analíticos Encuentros Afirmativos | Bitácora de paz |
| MATERIALES | |
| Hojas de block, lápiz, borrador, colores, cartulina, tijeras, ega, implementos de vestuario, sombreros, bigotes, gafas, botellas, huevos , marcadores permanentes de colores, lapiceros de colores. | |
| INSTRUMENTOS PARA EVIDENCIAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS NNA. | |
| Registro fotográfico, registro filmográfico, listados de asistencia, entrevistas no concertadas a los NNA. | |
| RESPONSABLES | |
| Promotores de derecho, coordinadores metodológicos | |

| | |
|------------------------|--|
| MÓDULO | 3. CONVIVENCIA, RECONCILIACIÓN Y CULTURA DE PAZ |
| NUCLEO TEMÁTICO | <ul style="list-style-type: none"> • Construcción de sociedad a partir de la convivencia y cultura de la paz y la no violencia. • El valor del diálogo y la escucha como factores que promueven la cultura de paz y la no violencia • La comunicación asertiva: El diálogo y la escucha como acciones de respeto y reconocimiento del otro como sujetos de derechos • Convivencia pacífica: El otro como "territorio sagrado" • Construcción de paz: Mis derechos llegan hasta donde inician los de los demás. • Herramientas que permiten la resolución creativa de los conflictos • La familia como entorno de paz y promotor de sujetos éticos. • La reconciliación como apuesta social e institucional para paz y la convivencia |



| COMPETENCIA | |
|---|--|
| Desarrollar en los NNA, convivencia, reconciliación y cultura de paz, logrando el reconocimiento del otro para la construcción de sociedad a través del dialogo y la escucha, contribuyendo así a la solución pacífica de los conflictos. | |
| HABILIDADES | |
| Decisión marking, problema solving, sentido crítico, habilidades para las relaciones interpersonales, manejo de las emociones, manejo de estrés y empatía | |
| APRENDIZAJES | |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. NNA como sujetos de derechos e integrantes de la sociedad en construcción de convivencia, reconciliación y cultura de paz en los entornos que habitan 2. Los integrantes de las familias reconocen a la familia como un escenario de convivencia, reconciliación y cultura de paz. 3. Los niños, niñas y adolescentes reconocen sus derechos a la convivencia pacífica y a la paz y conocen las responsabilidades del Estado para garantizarlos. | |
| ELEMENTOS TRANSVERSALES | |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Familia y comunidad 2. Proyecto de vida : La familia como entorno de paz y promotor de sujetos éticos | |
| ACTIVIDADES | |
| <p>Las actividades están pensadas para realizar una acertada motivación y participación de los NNA para lo cual se recomienda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conociendo mi entorno • Jugando con redes invisibles • Castillo del saber • La cajita de los secretos • Juego de roles • La casa de herramientas • Juego de palabras • Mi álbum de caminos de paz • Soy yo y así me quiero • Identifico mis costumbres • El puente de la igualdad y la convivencia • Conociendo a mi familia • Mi barco familiar • Somos príncipes, símbolo de paz • Nuestro tren de oportunidades | |
| | <p>VOCACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> Participativa Cultural Participativa Participativa Cultural Tecnológica Artística Artística Deportiva Cultural Participativa Cultural Cultural Artística Participativa Deportiva |
| RUTA METODOLÓGICA | PRODUCTOS DE APRENDIZAJE |
| Encuentros cartográficos Encuentros Analíticos | Bitácora de paz |



| |
|--|
| Encuentros Afirmativos |
| INSTRUMENTOS PARA EVIDENCIAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS NNA. |
| Registro fotográfico, registro filmográfico, listados de asistencia, entrevistas no concertadas a los NNA. |
| RESPONSABLES |
| Promotores de derecho, coordinadores metodológicos |

| | |
|---|---|
| MODULO 4 | 4. Participación y acción colectiva |
| NUCLEO TEMÁTICO | <p>4.1 Ámbitos de participación: la familia, el colegio, la comunidad y la gestión pública</p> <p>4.2 Participación y acción colectiva de niños, niñas y adolescentes</p> <p>4.3 Seis claves para participar</p> <p>4.4 Participación significativa, auténtica y protagónica</p> <p>4.5 Escenarios y mecanismo de participación ciudadana</p> <p>4.6 La participación con los niños, niñas y adolescentes como mecanismo de prevención de vulneración de derechos y establecimiento de alertas ante riesgos y amenazas a los derechos de ellos y ellas</p> <p>4.7 El rol de la ciudadanía en la reconciliación, la convivencia y la cultura de paz</p> <p>4.8 Acción colectiva de niños, niñas y adolescentes</p> |
| COMPETENCIA | |
| Garantizar en los NNA y sus familias, mecanismos de participación para el reconocimiento y fortalecimiento como sujetos de derechos y ciudadanos , mediante la transformación de sus imaginarios y de las prácticas a partir de la acción colectiva . | |
| HABILIDADES | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Actitudinales • Sociales • Compromiso efectivo • Creatividad | |
| APRENDIZAJES | |
| <p>3. Los NNA reconocen su responsabilidad como sujetos de derecho y ciudadanos en la construcción de entornos que garanticen sus derechos</p> <p>4. La familia se reconoce como el primer escenario de participación</p> | |
| ELEMENTOS TRANSVERSALES | |
| <p>5. Familia, cuidadores y comunidad como entorno protector</p> <p>6. Proyecto de vida : la familia como patrocinador del proyecto de vida de sus niños, niñas y adolescentes</p> | |
| ACTIVIDADES | |



| | |
|---|---|
| 4.1 Quien opina en mi familia? 4.2 El Barco se hunde | VOCACIONES Participativa Deportiva |
| 4.3 Escala de Participación 4.4 El tangram de la participación | Participativa Participativa |
| 4.5 Los mecanismos de participación un tren que se construye entre todos | Cultural |
| 4.6 Caminata a ciegas | Deportiva |
| 4.7 Nuestra mesa de paz | Artística |
| 4.8 Diagrama causa-efecto 4.9 La Feria de las alertas | Tecnológica Cultural |
| 4.10 Un cuadrado perfecto | Participativa |
| 4.11 Soñar un día futuro | |
| 4.12 Dinámica | |
| RUTA METODOLÓGICA | PRODUCTOS DE APRENDIZAJE |
| Encuentros cartográficos <ul style="list-style-type: none"> • ¿Quién opina en mi familia? • Escala de participación • Un cuadrado perfecto • Soñar un día futuro • Encuentros Analíticos <ul style="list-style-type: none"> • El barco se hunde • La telaraña • Análisis de la lectura seis claves para participar • Caminata a ciegas • Juego de roles • Diagrama causa-efecto • Dinámica ¿quién es el responsable? Encuentros Afirmativos <ul style="list-style-type: none"> • La feria de las alertas | Bitácora de paz |



| MATERIALES |
|---|
| Papel bond, colores, marcadores, fotocopias, papel periódico, papel kraf, colbón, cuaderno, lápiz, crayones, rivete de tela 40 mts. |
| INSTRUMENTOS PARA EVIDENCIAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS NNA. |
| Registro fotográfico, registro filmográfico, listados de asistencia, entrevistas no concertadas a los NNA. |
| RESPONSABLES |
| Promotores de derecho, coordinadores metodológicos |
| |

ACCIONES TRANSVERSALES DE INTERVENCIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE LOS NNA Y LA GARANTÍA Y LA PROTECCIÓN DE LOS MISMOS.

A continuación, se enlistan las diferentes actividades propuestas para desarrollar en los espacios propios de la vida barrial o comunitaria de los NNA.

- ✓ En los murales de mi barrio proyecto mis derechos
- ✓ Caminos los alrededores de mi pueblo (barrio / vereda) para conocer su historia y su relación con mis derechos.
- ✓ El parque, centro de mi entorno cultural y punto de encuentro con los míos.
- ✓ Compartir en los escenarios deportivos de mi barrio es un derecho de todos.
- ✓ Me tomo La Policía, La Alcaldía, El Colegio, y con encuentros de Baile y Música recuerdo mis Derechos.



RECURSOS DINAMIZADORES

MATERIALES DE LECTURA

- Metodologías para la promoción y la garantía de la participación de niños, niñas y adolescentes. ICBF. 2015
- Talleres para promover la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo urbano. ICBF. 2015
- Guía práctica para la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes- Caja de herramientas- UNICEF, 2016
- Restituir los derechos, UNICEF, Fondo Europeo
- Desarrollo del pensamiento crítico y espíritu científico en la primera infancia. Colciencias, 2014
- Ruta pedagógica para prevenir y erradicar el trabajo infantil desde el aula escolar, OIT, 2005
- Política de infancia y adolescencia- Ley 1098 de 2016
- Modelo de atención integral en salud para víctimas de violencia sexual. Ministerio de la Protección Social, 2011
- Pare, mire y actúe, un aporte para incorporar el enfoque de derechos de la niñez en la práctica social. Unicef, 2007
- Participación de niños, niñas y adolescentes en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. ICBF, 2014

VIDEOTECA y LUDOTECA

Recursos institucionales que se gestionarán desde el canal de YouTube asignado para la estrategia en conjunto con la biblioteca institucional.



Videos:

Aliado: ICBF

Programa: Prevención del Embarazo en la Adolescencia

Año: 2016

Es una propuesta estatal que trasciende la mirada exclusiva sobre la situación del embarazo en adolescentes y el embarazo subsecuente y se formula desde el marco de los derechos humanos y especialmente de los Derechos Sexuales y Reproductivos – DSR-, de los niños, niñas y adolescentes.

Estrategia para la promoción de derechos de NNA en alto riesgo

Año: 2010

Vídeo desarrollado por los niños y niñas de Puerto Meluk - Medio Baudó, en el marco de la estrategia de promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes para la prevención de su victimización por acción de grupos armados al margen de la ley.

Aliados:

Organización Internacional para las Migraciones –OIM

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF

Aliado: Fundación SURA

Programa: Félix y Susana

Educación sexual y sana convivencia

Descripción del programa que en alianza con Fundación SURA llegamos a más docentes año a año.

Aliado: Secretaría de Educación Distrital de Bogotá

Ahora x Mí, porque es mi decisión.

Objetivo: Trabajo protegido a menores de edad.

Atención a jóvenes desescolarizados, trabajadores de la localidad de Kennedy en Bogotá D.C., Colombia.

Un proyecto de la Corporación Juntos Construyendo Futuro y la Secretaría de educación de Bogotá 2014.



Trabajo infantil en Bogotá

febrero 2011

Relación entre el reconocimiento de los derechos de los niños y niñas trabajadores y las expresiones artísticas literarias, plásticas y escénicas en la localidad de Ciudad Bolívar en Bogotá, Colombia.

Textos:

- 100 formas de animar grupos, juegos para usar en talleres. Alianza 2002
- Colección de juegos
- Educar para proteger. Guía de formación TIC para niños entre 3 a 11 años. Consejería de innovación, ciencia y empresa. España, 2015

INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN

- Grupos focales: encuentros dirigidos que permiten la expresión abierta de los NNA a partir de preguntas orientadoras
- Mapas: Recursos gráficos que evidencian, según su enfoque, información visual valiosa para la cartografía social
- Bitácora de la paz: diario que permitirá a cada beneficiario registrar, desde sus multilinguajes, sus sentimientos, percepciones, avances, desde sí mismo y los otros.
- Encuentros grupales
- Cartograma vivencial: recurso tecnológico que permitirá ir registrando audiovisualmente los procesos de intervención de los beneficiarios y construir sus cartogramas en la conjugación de recursos tecnológicos como picassa y postcads.



GLOSARIO

Actitud: Disposición o tendencia duradera para responder o reaccionar positiva o negativamente ante ciertos problemas o estímulos: personas, objetos, situaciones.

Aprendizaje: Proceso mediado por el pensamiento, basado en el conocimiento previo, que exige participación activa por parte del aprendiente y que da por resultado la adquisición de nuevos conocimientos, habilidades, actitudes y hábitos. Capacidad para hacer algo que no hacía antes.

Aprendizaje Experiencial: Aprendizaje logrado de fuentes distintas a los programas formales de educación, tales como capacitación en el puesto de trabajo, entretenimiento, viajes, proyectos, etc.

Capacidad: El potencial que tiene un sujeto para adquirir una habilidad. Sinónimo de habilidad adquirida.

Cognición: Conocimiento, idea. Como adjetivo se refiere a la actividad mental. Ejemplo: Psicología Cognitiva.

Competencia: El conjunto armónico de conocimientos, habilidades, actitudes, valores y hábitos requeridos para llevar a cabo satisfactoriamente una empresa importante para el éxito de la vida personal o profesional.

Conocimiento: Conceptos, generalizaciones, principios, terminologías, hechos, datos, clasificaciones, reglas, procesos, operaciones, estrategias, teorías, etc., que han sido construidas a partir de fuentes externas de información. Se clasifica en tres categorías: conocimiento declarativo, conocimiento procedimental y conocimiento condicional.

Criterios: Principales atributos de referencia alrededor de los cuales los productos son evaluados. Especifican las características esenciales que deben tener en cuenta el aprendiente y el enseñante en cuanto al contenido que deben cubrir, los procesos que deben ejercitar y los productos que deben elaborar.



Currículo: Experiencias de aprendizaje que planea la persona u organización responsable de la educación, con el fin de contribuir a la apropiación de nuevos contenidos y al desarrollo de habilidades intra personales, interpersonales y sociales de un individuo. Las experiencias provocan la construcción y uso del conocimiento a partir de las estrategias y las construcciones que otros han hecho.

Desempeño: Expresión y demostración de la capacidad de un individuo para hacer uso de lo aprendido cuando lleva a cabo una actividad con el fin de obtener resultados: conceptos, procesos o productos.

Didáctica: Ciencia y arte que tiene por objeto establecer principios, reglas y procesos de carácter metodológico destinados a promover el aprendizaje de los individuos.

Educación: "Valor agregado de todos los procesos por medio de los cuales una persona construye conocimientos y desarrolla habilidades, destrezas, actitudes, hábitos y otras formas de conducta de positivo valor en la sociedad donde

habita". Diccionario de Educación, Phi Delta Kappa.

Especificaciones: *Requisitos y normas* que determinan el nivel de conocimientos y habilidades que se debe alcanzar para constituirse en un desempeño competente.

Evaluación: Proceso de aprendizaje que se realiza en cuatro pasos, a saber: verificación del cumplimiento de las especificaciones o requisitos que debe satisfacer un producto; reflexión sobre la exactitud con la cual se ha realizado la secuencia propia de los procesos explícitos e implícitos utilizados en la tarea; diagnóstico o identificación de las causas intrínsecas y extrínsecas de las inexactitudes en los procesos y resultados; y regulación ó decisión de rectificar voluntariamente los errores cometidos la cuál es indispensable para mejorar y acelerar el aprendizaje y perfeccionar el desempeño.

Fijación: Un hábito rígido y mecánico que se adquiere por esfuerzos repetidos y conduce a respuestas preconcebidas en todas las situaciones similares que enfrenta el sujeto.



Habilidad: Proceso mental para organizar o reorganizar material informativo con el fin de alcanzar una meta. Capacidad para llevar a cabo una actividad intencional con determinado grado de facilidad. Aplicación eficiente de conocimientos y procesos al cumplimiento de una tarea.

Hábito: Una respuesta aprendida que tiende a repetirse cada vez que se presenta el estímulo. Hábitos como la fijación, pueden ser negativos.

Incentivo: Sinónimo de meta o aspiración. Implica manipulación de la meta para motivar al individuo hacia la acción.

Metodología: Un cuerpo orgánico de técnicas, de reglas, de procesos y de normas de comportamiento que expresa lo que se debe hacer y cómo se debe proceder al tiempo que, implícitamente, señala lo que no se debería hacer y estipula abstenerse de proceder en forma contraria a la prescrita.

Motivación: Un estado dinámico capaz de suscitar, orientar y mantener una acción o una conducta. La motivación

puede provocar aproximación o distanciamiento del estímulo o el fenómeno. Fuerza interna suscitada por una necesidad que impulsa a alcanzar una meta.

Motivación de logro: Una necesidad intrínseca que impulsa a buscar el éxito y cumplir con los estándares de la más alta calidad en todas las tareas y proyectos de la vida.

Necesidad: Una carencia o un déficit intrínseco del individuo bien fisiológico o bien adquirido.

Pedagogía: Ciencia y arte que trata de sistematizar la teoría, la práctica y la investigación sobre factores del aprendizaje, con el fin de establecer principios, reglas y procesos que regulen las relaciones entre dichos factores.

Transferencia: Aplicación y efecto de un aprendizaje previo sobre aprendizajes o experiencias posteriores. Es positiva cuando algo aprendido con anterioridad beneficia el desempeño o el aprendizaje en una situación nueva. En caso contrario la transferencia será negativa.



Valores: Conceptos, principios de acción e ideales aprendidos, de particular importancia y aprecio para un individuo, un grupo o una cultura por cuanto regulan y legitiman el comportamiento social.



BIBLIOGRAFÍA

Astolfi, Jean-Pierre. (1.997). ***Aprender en la Escuela***. Santiago: Dolmen Ediciones, S.A.

Ausubel, D., Novak, J. y Hanesian, H (1.976). ***Psicología Educativa***. México, D.F.: Editorial Trillas

BARRIO, José Luís (2005): «La transformación educativa y social en las comunidades de aprendizaje», en *Teoría de la Educación. Revista Interuniversitaria*, No. 17. Salamanca: Universidad de Salamanca, pp. 129-156.

BROWN, A.L. y colaboradores (1983) *Learning, remembering and understanding (SE)*

DUSSEL, Enrique (2002): *Ética de la liberación en la edad de la globalización y de la exclusión*. Madrid: Trotta

FISCHER, P.M. y colaboradores (1984), *Learning, text variables, and the control of text comprehension and recall*. Hillsdale, N: Lawrence Eabaum Associates.

FREIRE, Paulo (1989): *La educación como práctica de la libertad*. Madrid: Siglo XXI.

— (1992): *Pedagogía del oprimido*. Madrid: Siglo XXI

GALLEGO, Carlos. *LA ENSEÑANZA PROBLÉMICA*. Rodríguez Quito Editores, Bogotá 1990

GOMBERTH, JR (1990) *Le developpement metalingnistique*, Paris PUF

Carr, J. y Harris, D. (2.001). ***Succeeding with Standards***. Alexandria, VA: A.S.C.D.

Coll, César. (1.994). ***Psicología y currículum***. México: Editorial Paidós S.A.

Danielson, Ch. (1.996). ***Enhancing Professional Practice***. Alexandria, VA: ASCD.



Danielson, Ch. y McGreal, Th (2.000). **Teacher Evaluation**. Princeton, N.J.: Educational Testing Service.

Diaz Barriga Frida y Hernandez G. (1.998). **Estrategias Docentes para un Aprendizaje Significativo**. México: McGraw-Hill Co.

Gagné, R.M. (1.985). **The conditions of learning**. New York: Holt, Rinehart y Winston.

Gardner, H. (1.993). **La mente no escolarizada. Cómo piensan los niños y como deberían enseñar las escuelas**. Barcelona: Paidós.

Gargallo, B. (2.000). **Procedimientos, estrategias de aprendizaje. Su naturaleza, enseñanza y evaluación**. Valencia: Tirant lo Blanch.

Glatthorn, A y Jailall, J. (2.000). **Curriculum for the New Millennium, en Bradt, R. (Editor). Education in New Era**. Alexandria, Va: A.S.C.D.

Guskey, T.R. (2.000). **Evaluating professional development**. Thousand Oaks, C.A.: Corwin Press.

Martínez, A.P. y Martínez, G. (1.995). **La unidad didáctica en escuela primaria**. Madrid: Editorial Bruño.

Marzano, R. Et al (1.992). **Dimensions of Learning**. Alexandria, VA: ASCD.

Marzano, R., Pickering, D.J. y Pollock, J.E. (2.001). **Classroom instruction that works** Alexandria VA: ASCD.

Weinstein, C. y Hume, L. (2.001). **Strategies pour un Apprentissage Durable**. Paris: De Boeck.

Zimmerman, BJ (1998). "El desarrollo de su propio cumplimiento de los ciclos de regulación académica: Un análisis de los modelos de instrucción ejemplar" En DH Schunk y Zimmerman BJ (Eds.), *el aprendizaje autorregulado: De la enseñanza a la libre práctica reflexiva* (pp. 1-19). Nueva York: Guilford Press.

ZULUAGA, O. y ECHEVERRI, A. (1990). **El Florecimiento de las Investigaciones Pedagógicas**, en *Pedagogía, Discurso y Poder*, comp. Mario Díaz. Ed. CORPORDIC, Santafé de Bogotá. Pgs. 175



FORMATO 5
PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA EN ESPECIE

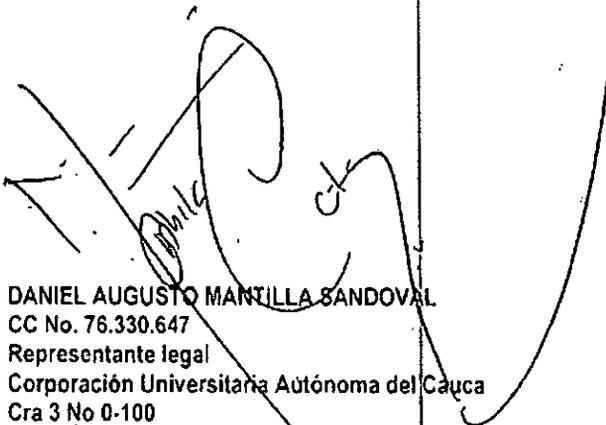
| | | |
|---------------------------------------|-----------------|---------------------|
| DEPARTAMENTO: | Cauca | |
| ZONA: | 1 | |
| | | |
| ELEMENTOS | CANTIDAD | PRESUPUESTO |
| Elementos para actividades deportivas | | |
| Balones Futbol | 7 | 420.000 |
| Balones de Baloncesto | 7 | 490.000 |
| Balones de voleibol | 10 | 700.000 |
| Aros Ula | 50 | 500.000 |
| Conos | 60 | 400.000 |
| Petos | 52 | 624.000 |
| Mallas Voleibol | 3 | 360.000 |
| Mallas Futbol | 2 | 600.000 |
| TOTAL PRESUPUESTO | | \$ 4.094.000 |

(Handwritten signature and scribbles)

DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL
CC No. 76.330.647
Representante legal
Corporación Universitaria Autónoma del Cauca
Cra 3 No 0-100
Cel contacto: 3146314858-3148780342
Email: direccionproyectos@uniautonomia.edu.co, faso@uniautonomia.edu.co - favihur@hotmail.com

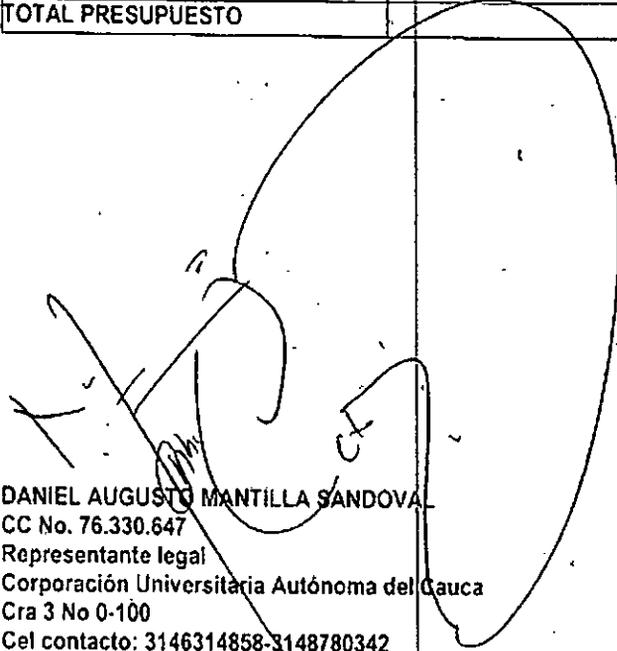
FORMATO 5
PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA EN ESPECIE

| | | |
|---------------------------------------|-----------------|---------------------|
| DEPARTAMENTO: | Cauca | |
| ZONA: | 2 | |
| ELEMENTOS | CANTIDAD | PRESUPUESTO |
| Elementos para actividades deportivas | | |
| Balones Futbol | 12 | 720.000 |
| Balones de Baloncesto | 12 | 840.000 |
| Balones de voleibol | 12 | 840.000 |
| Aros Ula | 72 | 720.000 |
| Conos | 84 | 560.000 |
| Pelos | 102 | 1.224.000 |
| Mallas Voleibol | 6 | 720.000 |
| Mallas Futbol | 4 | 1.200.000 |
| TOTAL PRESUPUESTO | | \$ 6.823.000 |


DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL
 CC No. 76.330.647
 Representante legal
 Corporación Universitaria Autónoma del Cauca
 Cra 3 No 0-100
 Cel contacto: 3146314858-3148780342
 Email: direccionproyectos@uniautonomia.edu.co; faso@uniautonomia.edu.co; favihur@hotmail.com

FORMATO 5
PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA EN ESPECIE

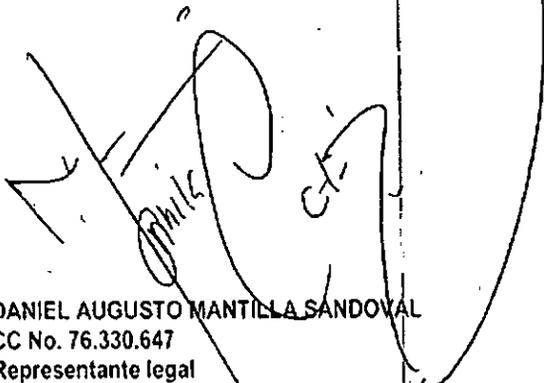
| | | |
|---------------------------------------|----------|----------------------|
| DEPARTAMENTO: | Cauca | |
| ZONA: | 3 | |
| ELEMENTOS | CANTIDAD | PRESUPUESTO |
| Elementos para actividades deportivas | | |
| Balones Futbol | 24 | 1.440.000 |
| Balones de Baloncesto | 24 | 1.680.000 |
| Balones de voleibol | 24 | 1.680.000 |
| Aros Ula | 36 | 360.000 |
| Conos | 120 | 300.000 |
| Pelos | 150 | 1.800.000 |
| Mallas Voleibol | 5 | 600.000 |
| Mallas Futbol | 5 | 1.800.000 |
| TOTAL PRESUPUESTO | | \$ 10.660.000 |



DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL
 CC No. 76.330.647
 Representante legal
 Corporación Universitaria Autónoma del Cauca
 Cra 3 No 0-100
 Cel contacto: 3146314858-3148780342
 Email: direccionproyectos@uniautonom.edu.co; faso@uniautonom.edu.co; favihur@hotmail.com

**FORMATO 5
PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA EN ESPECIE**

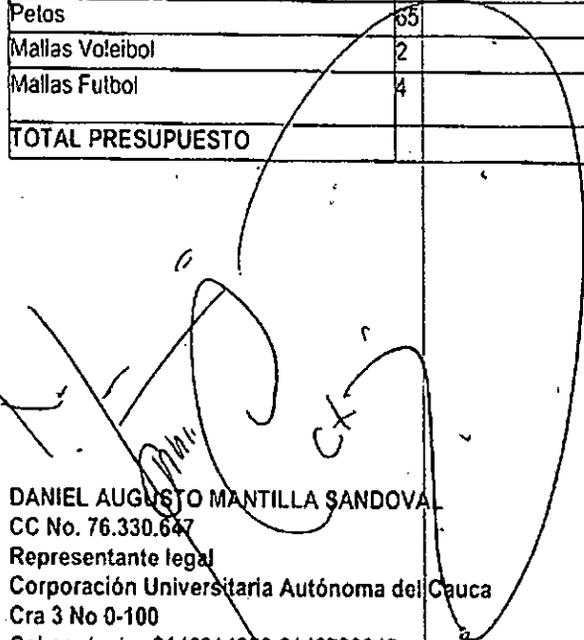
| | | |
|---------------------------------------|-----------------|---------------------|
| DEPARTAMENTO: | Cauca | |
| ZONA: | 4 | |
| ELEMENTOS | CANTIDAD | PRESUPUESTO |
| Elementos para actividades deportivas | | |
| Balones Futbol | 15 | \$ 900.000 |
| Balones de Baloncesto | 15 | \$ 1.050.000 |
| Balones de voleibol | 15 | \$ 1.050.000 |
| Aros Ula | 56 | \$ 560.000 |
| Conos | 60 | \$ 400.000 |
| Petos | 110 | \$ 1.320.000 |
| Mallas Voleibol | 5 | \$ 600.000 |
| Mallas Futbol | 6 | \$ 1.800.000 |
| TOTAL PRESUPUESTO | | \$ 7.680.000 |



DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL
 CC No. 76.330.647
 Representante legal
 Corporación Universitaria Autónoma del Cauca
 Cra 3 No 0-100
 Cel contacto: 3146314858-3148780342
 Email: direccionproyectos@uniautonomo.edu.co; faso@uniautonomia.edu.co; favihur@hotmail.com

FORMATO 5
PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA EN ESPECIE

| | | |
|---------------------------------------|-----------------|---------------------|
| DEPARTAMENTO: | Cauca | |
| ZONA: | 5 | |
| ELEMENTOS | CANTIDAD | PRESUPUESTO |
| Elementos para actividades deportivas | | |
| Balones Futbol | 12 | \$ 720.000 |
| Balones de Baloncesto | 12 | \$ 840.000 |
| Balones de voleibol | 12 | \$ 840.000 |
| Aros Ula | 44 | \$ 440.000 |
| Conos | 60 | \$ 400.000 |
| Petos | 65 | \$ 780.000 |
| Mallas Voleibol | 2 | \$ 240.000 |
| Mallas Futbol | 4 | \$ 1.200.000 |
| TOTAL PRESUPUESTO | | \$ 5.460.000 |



DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL
 CC No. 76.330.647
 Representante legal
 Corporación Universitaria Autónoma del Cauca
 Cra 3 No 0-100
 Cel contacto: 3146314858-3148780342
 Email: direccionproyectos@uniautonomia.edu.co; faso@uniautonomia.edu.co; favijur@hotmail.com

FORMATO 5
PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA EN ESPECIE

| | | |
|---------------------------------------|----------|---------------|
| DEPARTAMENTO: | Cauca | |
| ZONA: | 6 | |
| ELEMENTOS | CANTIDAD | PRESUPUESTO |
| Elementos para actividades deportivas | | |
| Balones Futbol | 24 | 1.440.000 |
| Balones de Baloncesto | 24 | 1.680.000 |
| Balones de voleibol | 24 | 1.680.000 |
| Aros Ula | 88 | 880.000 |
| Conos | 120 | 800.000 |
| Petos | 150 | 1.800.000 |
| Mallas Voleibol | 7 | 840.000 |
| Mallas Futbol | 6 | 1.800.000 |
| TOTAL PRESUPUESTO | | \$ 10.920.000 |

Mantilla
DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL

CC No. 76.330.647

Representante legal

Corporación Universitaria Autónoma del Cauca

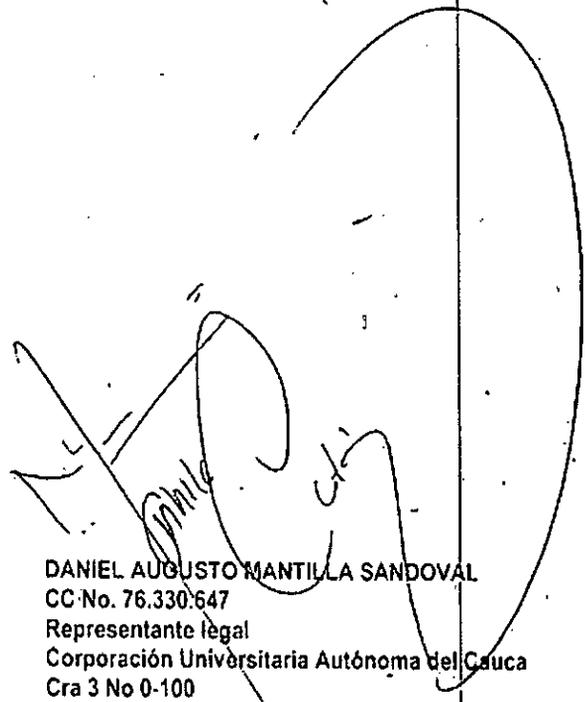
Cra 3 No 0-100

Cel contacto: 3146314858-3148780342

Email: direccionproyectos@uniautonomia.edu.co; faso@uniautonomia.edu.co; favihur@hotmail.com

FORMATO 5
PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA EN ESPECIE

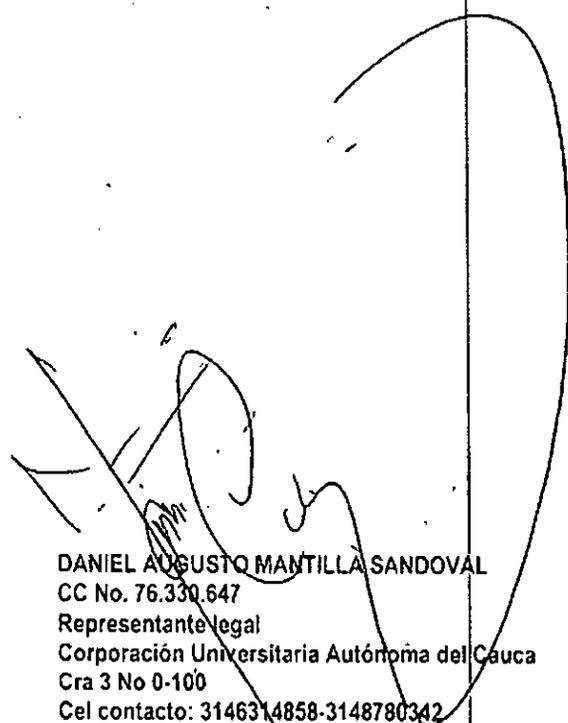
| | | |
|---------------------------------------|----------|---------------|
| DEPARTAMENTO: | Nariño | |
| ZONA: | 2 | |
| ELEMENTOS | CANTIDAD | PRESUPUESTO |
| Elementos para actividades deportivas | | |
| Balones Futbol | 40 | 2.400.000 |
| Balones de Baloncesto | 36 | 2.520.000 |
| Balones de voleibol | 36 | 2.520.000 |
| Aros Ula | 102 | 1.020.000 |
| Conos | 180 | 1.200.000 |
| Pelos | 200 | 2.400.000 |
| Mallas Voleibol | 10 | 1.200.000 |
| Mallas Futbol | 8 | 2.400.000 |
| TOTAL PRESUPUESTO | | \$ 15.660.000 |



DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL
 CC No. 76.330.647
 Representante legal
 Corporación Universitaria Autónoma del Cauca
 Cra 3 No 0-100
 Cel contacto: 3146314858-3148780342
 Email: direccionproyectos@uniautonom.edu.co; faso@uniautonom.edu.co; favihur@hotmail.com

FORMATO 5
PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA EN ESPECIE

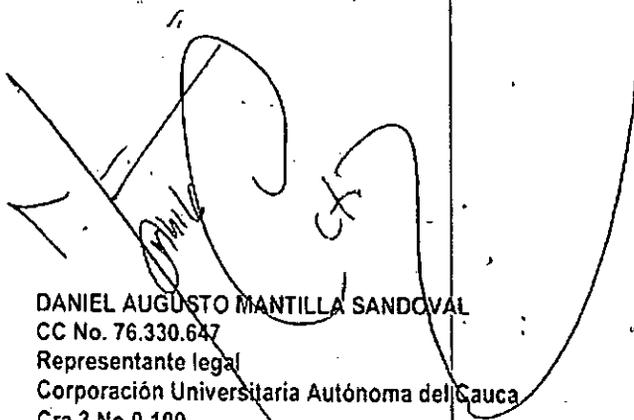
| | | |
|--|-----------------|----------------------|
| DEPARTAMENTO: | Nariño | |
| ZONA: | 3 | |
| ELEMENTOS | | |
| Elementos para actividades deportivas | CANTIDAD | PRESUPUESTO |
| Balones Futbol | 60 | 3.600.000 |
| Balones de Baloncesto | 60 | 4.200.000 |
| Balones de voleibol | 60 | 4.200.000 |
| Aros Ula | 146 | 1.460.000 |
| Conos | 180 | 1.200.000 |
| Pelos | 400 | 4.800.000 |
| Mallas Voleibol | 13 | 1.560.000 |
| Mallas Futbol | 20 | 6.000.000 |
| TOTAL PRESUPUESTO | | \$ 27.020.000 |



DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL
CC No. 76.330.647
Representante legal
Corporación Universitaria Autónoma del Cauca
Cra 3 No 0-100
Cel contacto: 3146314858-3148780342
Email: direccionproyectos@uniautonom.edu.co; faso@uniautonom.edu.co; favihur@hotmail.com

FORMATO 5
PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA EN ESPECIE

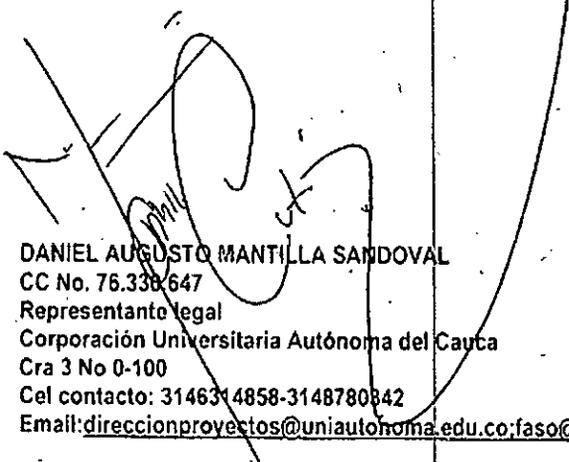
| | | |
|---------------------------------------|-----------------|----------------------|
| DEPARTAMENTO: | Valle | |
| ZONA: | 1 | |
| ELEMENTOS | CANTIDAD | PRESUPUESTO |
| Elementos para actividades deportivas | | |
| Balones Futbol | 36 | 2.160.000 |
| Balones de Baloncesto | 36 | 2.520.000 |
| Balones de voleibol | 36 | 2.520.000 |
| Aros Ula | 48 | 480.000 |
| Conos | 60 | 400.000 |
| Pelos | 116 | 1.392.000 |
| Mallas Voleibol | 4 | 480.000 |
| Mallas Futbol | 4 | 1.200.000 |
| TOTAL PRESUPUESTO | | \$ 11.152.000 |



DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL
 CC No. 76.330.647
 Representante legal
 Corporación Universitaria Autónoma del Cauca
 Cra 3 No 0-100
 Cel contacto: 3146314858-3148780342
 Email: direccionproyectos@uniautonomia.edu.co; faso@uniautonomia.edu.co; favihur@hotmail.com

FORMATO 5
PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA EN ESPECIE

| | | |
|---------------------------------------|-----------------|----------------------|
| DEPARTAMENTO: | Valle | |
| ZONA: | 2 | |
| ELEMENTOS | CANTIDAD | PRESUPUESTO |
| Elementos para actividades deportivas | | |
| Balones Futbol | 36 | 2.160.000 |
| Balones de Baloncesto | 36 | 2.520.000 |
| Balones de voleibol | 36 | 2.520.000 |
| Aros Ula | 45 | 450.000 |
| Conos | 60 | 400.000 |
| Petos | 116 | 1.392.000 |
| Mallas Voleibol | 4 | 480.000 |
| Mallas Futbol | | 2.100.000 |
| TOTAL PRESUPUESTO | | \$ 12.022.000 |



DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL
CC No. 76.338.647
Representante legal
Corporación Universitaria Autónoma del Cauca
Cra 3 No 0-100
Cel contacto: 3146314858-3148780842
Email: direccionproyectos@uniautonom.edu.co; faso@uniautonom.edu.co; favihur@hotmail.com

FORMATO 5
PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA EN ESPECIE

| | | |
|---------------------------------------|-----------------|----------------------|
| DEPARTAMENTO: | Valle | |
| ZONA: | 3 | |
| ELEMENTOS | CANTIDAD | PRESUPUESTO |
| Elementos para actividades deportivas | | |
| Balones Futbol | 60 | 3.600.000 |
| Balones de Baloncesto | 48 | 3.360.000 |
| Balones de voleibol | 48 | 3.360.000 |
| Aros Ula | 104 | 1.040.000 |
| Conos | 60 | 400.000 |
| Petos | 200 | 2.400.000 |
| Mallas Voleibol | 12 | 1.440.000 |
| Mallas Futbol | 12 | 3.600.000 |
| TOTAL PRESUPUESTO | | \$ 19.200.000 |


DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL
 CC No. 76.330.647
 Representante legal
 Corporación Universitaria Autónoma del Cauca

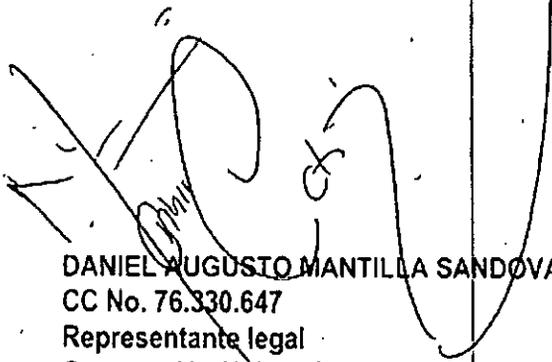
Cra 3 No 0-100

Cel contacto: 3146314858-3148780342

Email: direccionproyectos@uniautonomo.edu.co; faso@uniautonomo.edu.co; favihur@hotmail.com

FORMATO 6
OFERTA DE CUPOS ADICIONALES EN LOS ENCUENTROS VIVENCIALES Y NÚMERO
DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS POR ZONAS

| | |
|---|---|
| DEPARTAMENTO: | Cauca |
| ZONA: | 1 |
| Número de Cupos adicionales en los encuentros 2 por cada grupo de 25 Niños, Niñas y adolescentes conformado. | Número de actividades comunitarias adicionales 2 |


DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL

CC No. 76.330.647

Representante legal

Corporación Universitaria Autónoma del Cauca

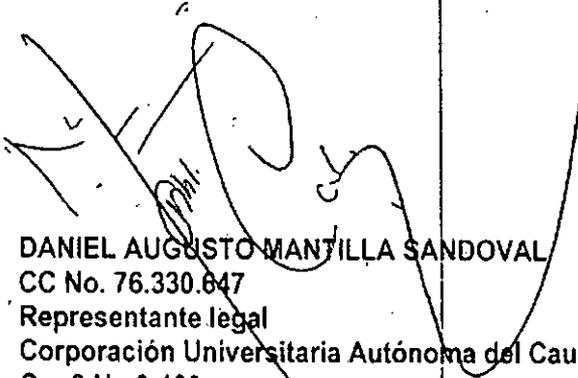
Cra 3 No 0-100

Cel contacto: 3146314858-3148780342

Email: direccionproyectos@uniautonomo.edu.co, faso@uniautonomo.edu.co, favihur@hotmail.com

FORMATO 6
OFERTA DE CUPOS ADICIONALES EN LOS ENCUENTROS VIVENCIALES Y NÚMERO
DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS POR ZONAS

| | |
|---|--|
| DEPARTAMENTO: | Cauca |
| ZONA: | 2 |
| Número de Cupos adicionales en los encuentros 2 por cada grupo de 25 Niños, Niñas y adolescentes conformado: | <i>Número de actividades comunitarias adicionales</i> 2 |


DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL
CC No. 76.330.647
Representante legal
Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.
Cra 3 No 0-100
Cel contacto: 3146314858-3148780342
Email: direccionproyectos@uniautonomia.edu.co, faso@uniautonomia.edu.co, favihur@hotmail.com

FORMATO 6
OFERTA DE CUPOS ADICIONALES EN LOS ENCUENTROS VIVENCIALES Y NÚMERO
DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS POR ZONAS

| | |
|--|--|
| DEPARTAMENTO: | Cauca |
| ZONA: | 3 |
| Número de Cupos adicionales en los encuentros | Número de actividades comunitarias adicionales |
| 2 por cada grupo de 25 Niños, Niñas y adolescentes conformado. | 2 |

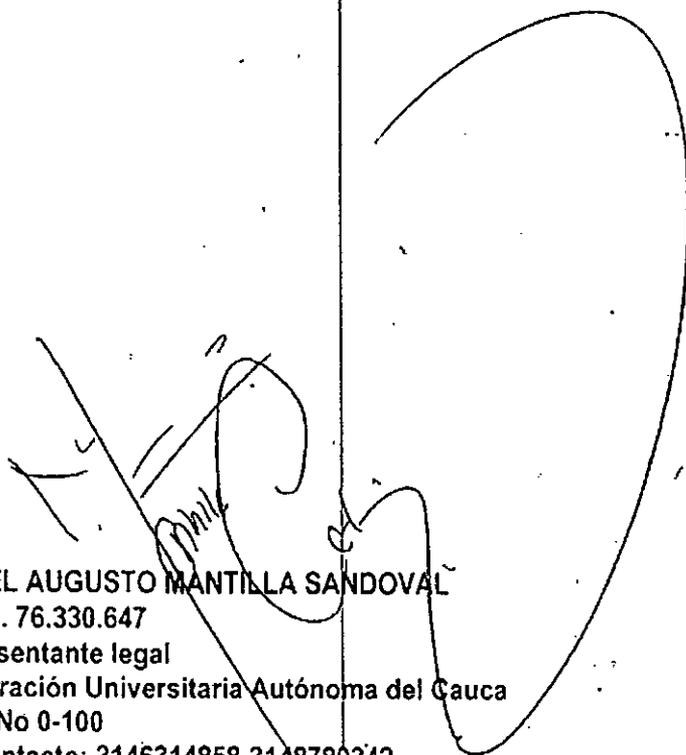
Mantilla
St.

DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL
CC No. 76.330.647
Representante legal
Corporación Universitaria Autónoma del Cauca
Cra 3 No 0-100

Cel contacto: 3146314858-3148780342
Email: direccionproyectos@uniautonomia.edu.co, faso@uniautonomia.edu.co, favihur@hotmail.com

FORMATO 6
OFERTA DE CUPOS ADICIONALES EN LOS ENCUENTROS VIVENCIALES Y NÚMERO
DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS POR ZONAS

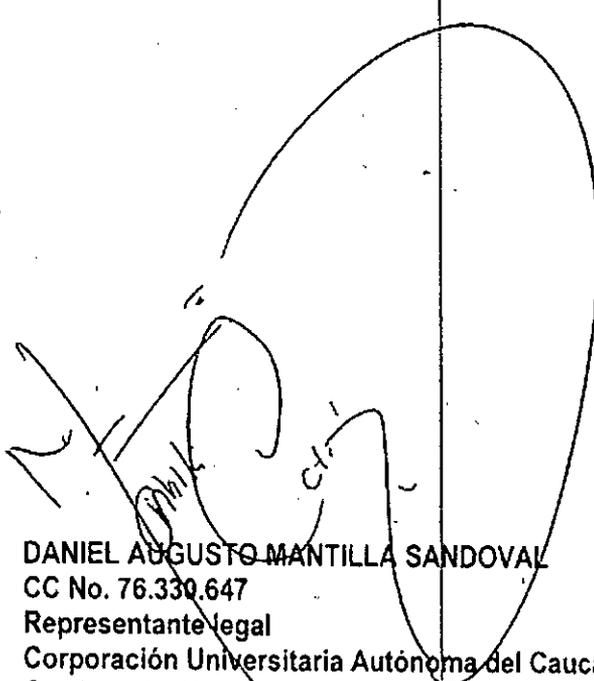
| | |
|---|---|
| DEPARTAMENTO: | Cauca |
| ZONA: | 4 |
| Número de Cupos adicionales en los encuentros 2 por cada grupo de 25 Niños, Niñas y adolescentes conformado. | Número de actividades comunitarias adicionales 2 |



DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL
CC No. 76.330.647
Representante legal
Corporación Universitaria Autónoma del Cauca
Cra 3 No 0-100
Cel contacto: 3146314858-3148780342
Email: direccionproyectos@uniautonomo.edu.co, faso@uniautonomo.edu.co, favihur@hotmail.com

FORMATO 6
OFERTA DE CUPOS ADICIONALES EN LOS ENCUENTROS VIVENCIALES Y NÚMERO
DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS POR ZONAS

| | |
|---|---|
| DEPARTAMENTO: | Cauca |
| ZONA: | 5 |
| | |
| Número de Cupos adicionales en los encuentros 2 por cada grupo de 25 Niños, Niñas y adolescentes conformado. | Número de actividades comunitarias adicionales 2 |



DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL

CC No. 76.330.647

Representante legal

Corporación Universitaria Autónoma del Cauca

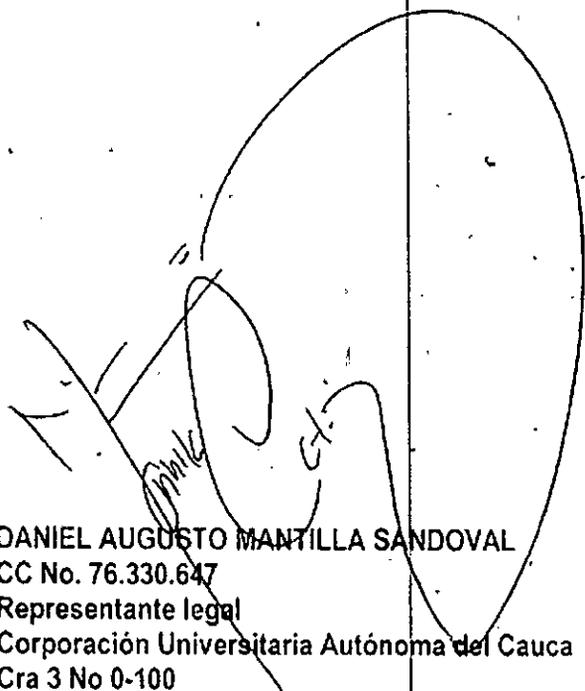
Cra 3 No 0-100

Cel contacto: 3146314858-3148780342

Email: direccionproyectos@uniautonomia.edu.co, faso@uniautonomia.edu.co, favihur@hotmail.com

FORMATO 6
OFERTA DE CÚPOS ADICIONALES EN LOS ENCUENTROS VIVENCIALES Y NÚMERO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS POR ZONAS

| | |
|--|--|
| DEPARTAMENTO: | Cauca |
| ZONA: | 5 |
| | |
| Número de Cupos adicionales en los encuentros por cada grupo de 25 Niños, Niñas y adolescentes conformado. | Número de actividades comunitarias adicionales |
| 2 | 2 |



DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL
CC No. 76.330.647
Representante legal
Corporación Universitaria Autónoma del Cauca
Cra 3 No 0-100
Cel contacto: 3146314858-3148780342
Email: direccionproyectos@uniautonomia.edu.co, faso@uniautonomia.edu.co, favihur@hotmail.com

FORMATO 6
OFERTA DE CUPOS ADICIONALES EN LOS ENCUENTROS VIVENCIALES Y NÚMERO
DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS POR ZONAS

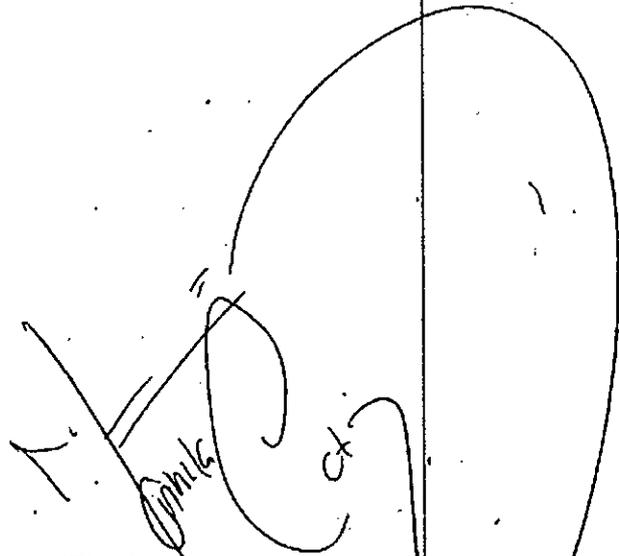
| | |
|---|---|
| DEPARTAMENTO: | Nariño |
| ZONA: | 2 |
| Número de Cupos adicionales en los encuentros 2 por cada grupo de 25 Niños, Niñas y adolescentes conformado. | Número de actividades comunitarias adicionales 2 |



DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL
CC No. 76.330.647
Representante legal
Corporación Universitaria Autónoma del Cauca
Cra 3 No 0-100
Cel contacto: 3146314858-3148780342
Email: direccionproyectos@uniautonomia.edu.co, faso@uniautonomia.edu.co, favihuri@hotmail.com

FORMATO 6
OFERTA DE CUPOS ADICIONALES EN LOS ENCUENTROS VIVENCIALES Y NÚMERO
DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS POR ZONAS

| | |
|---|---|
| DEPARTAMENTO: | Nariño |
| ZONA: | 3 |
| Número de Cupos adicionales en los encuentros 2 por cada grupo de 25 Niños, Niñas y adolescentes conformado. | Número de actividades comunitarias adicionales 2 |



DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL
CC No. 76.330.647
Representante legal
Corporación Universitaria Autónoma del Cauca
Cra 3 No 0-100
Cel contacto: 3146314858-3148780342
Email: direccionproyectos@uniautonomo.edu.co, faso@uniautonomo.edu.co, favihur@hotmail.com

FORMATO 6
OFERTA DE CUPOS ADICIONALES EN LOS ENCUENTROS VIVENCIALES Y NÚMERO
DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS POR ZONAS

| | |
|---|---|
| DEPARTAMENTO: | Vello |
| ZONA: | 1 |
| | |
| Número de Cupos adicionales en los encuentros 2 por cada grupo de 25 Niños, Niñas y adolescentes conformado. | Número de actividades comunitarias adicionales 2 |



DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL
 CC No. 76.330.647
 Representante legal
 Corporación Universitaria Autónoma del Cauca
 Cra 3 No 0-100
 Cel contacto: 3146314858-3148780342
 Email: direccionproyectos@uniautonomia.edu.co, faso@uniautonomia.edu.co, favihur@hotmail.com

FORMATO 6
OFERTA DE CUPOS ADICIONALES EN LOS ENCUENTROS VIVENCIALES Y NÚMERO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS POR ZONAS

| | |
|--|---|
| DEPARTAMENTO: | Valte |
| ZONA: | 2 |
| Número de Cupos adicionales en los encuentros | Número de actividades comunitarias adicionales |
| 2 por cada grupo de 25 Niños, Niñas y adolescentes conformado. | 2 |



DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL
CC No. 76.330.647
Representante legal
Corporación Universitaria Autónoma del Cauca
Cra 3 No 0-100
Cel contacto: 3146314858-3148780342
Email: direccionproyectos@uniautonom.edu.co, faso@uniautonom.edu.co, favihur@hotmail.com

FORMATO 6
OFERTA DE CUPOS ADICIONALES EN LOS ENCUENTROS VIVENCIALES Y NÚMERO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS POR ZONAS

| | |
|--|--|
| DEPARTAMENTO: | Valle |
| ZONA: | 3 |
| Número de Cupos adicionales en los encuentros | Número de actividades comunitarias adicionales |
| 2 por cada grupo de 25 Niños, Niñas y adolescentes conformado. | 2 |


DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL
CC No. 76.330.647
Representante legal
Corporación Universitaria Autónoma del Cauca
Cra 3 No 0-100
Cel contacto: 3146314858-3148780342
Email: direccionproyectos@uniautonomo.edu.co, faso@uniautonomo.edu.co, favihur@hotmail.com



FORMATO N°1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Popayán, 23 de Octubre de 2017.

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75
Ciudad.

El suscrito **DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL** con cédula de ciudadanía N°76.330.647 expedida en Popayán (Cauca) y en calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA** con Nit. 891501766-6 de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es:

“CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, “GENERACIONES CON BIENESTAR”,

Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el suscrito declara que:

- Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- Esta propuesta, comprometo totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
- He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de Generaciones con Bienestar y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes “Generaciones con Bienestar” en las Modalidades Tradicional y Rural, y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
- No me encuentro incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
- Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso(s) en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso(s) en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
- Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me

eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mi, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

- Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
- Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.
- Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
- Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.
- Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
- Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente propuesta y en el evento de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales de las modalidades y el lineamiento técnico de las modalidades tradicional y rural para las que se contrate.
- Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en **CALLE 5 # 3-85 Centro de la ciudad de Popayán**, la cual está dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones.
- Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo **favihur@hotmail.com**
- Que conozco el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.
- Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.
- Que Ofrezco una contrapartida correspondiente al **2%** del valor presupuestado para cada una de las zonas del territorio nacional en las que se suscriba contrato de aporte para la operación de la modalidad Generaciones con Bienestar.

A continuación presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:

CAUCA ZONA 1,2,3,4,5,6
NARIÑO ZONA 2,3
VALLE DEL CAUCA ZONA 1,2,3

Atentamente,

DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL

CC No. 76.330.647

Representante legal

Corporación Universitaria Autónoma del Cauca

Cra 3 No 0-100

Cel contacto: 3146314858-3148780342

Email: direccionproyectos@uniautonomo.edu.co, faso@uniautonomo.edu.co - favihur@hotmail.com

68

Yesica Lasso Perez

De: JUAN PABLO AMAYA RIAÑO <corposager@gmail.com>
Enviado el: viernes, 10 de noviembre de 2017 8:22 p. m.
Para: Invitacion Publica 001 2017; juanpa8605; SESMASEU@hotmail.com
Asunto: SUBSANACION DE DOCUMENTOS CORPOSAGER 900037636-9
Datos adjuntos: SUBSANACION.rar

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

seSan José Del Guaviare noviembre 10 de 2017.

CS.119.17

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Dirección: Av. Cra 68 No 64C- 75

Bogotá (Ciudad).

REF. SUBSANACION DE DOCUMENTOS.

Cordial saludo,

Dé manera atenta me permito allegar los documentos necesarios, para subsanar lo referente a las inconsistencias encontradas en la documentación allegada por esta corporación, con el propósito de participar en la convocatoria IP 001-2017 del instituto Colombiano de Bienestar Familiar el cual tiene como objeto "Conformación de un banco nacional de oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar en las modalidades tradicional y rural del programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes, "Generaciones con Bienestar"

COMPONENTE JURÍDICO.

Durante el proceso de evaluación de los documentos aportados por esta corporación para el componente jurídico se encontraron las siguientes inconsistencias:

"1. SEGÚN EL N° 19 DE LA ADENTA N° 2, DEBE AJIUTAR LA CARTA DE PRESTACIÓN DE LA OFERTA, INCLUYENDO EL LITERAL CORRESPONDIENTE A LA SEDE ADMINISTRATIVA Y SE SUPRIMIENDO EL LITERAL T QUE SE ENCUENTRA REPETIDO EN EL LITERAL U."

R/ Se anexa Carta de Presentación ajustada anexando en el literal T, lo correspondiente a la Sede Administrativa. (SUBSANACION/COMPONENTE JURIDICO/FORMATO N° 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.pdf)

"2. SEGÚN EL NUMERAL 3.1.12 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA EN EL CASO EN QUE LA CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL SEA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, DEBERÁ INDICAR EXPRESAMENTE LA NO OBLIGATORIEDAD DE CONTAR CON UN REVISOR FISCAL."

R/ Se anexa Carta documento solicitado, haciendo la respectiva aclaración que la entidad no requiere contar con Revisor Fiscal. (SUBSANACION/COMPONENTE JURIDICO/FORMATO N° 2 Paz y Salvo de Seguridad Social.pdf y SUBSANACION/COMPONENTE JURIDICO/FORMATO N° 2 Paz y Salvo de Seguridad Social (1).pdf) Anexo dos documentos con fecha diferente toda vez que no tenía claridad con la fecha de expedición del presente documento teniendo en cuenta que es una subsanación.

COMPONENTE FINANCIERO

Durante el proceso de evaluación de los documentos aportados por esta corporación para el componente financiero se encontraron las siguientes inconsistencias:

"No pudo ser evaluado, ya que los estados financieros aportados no están de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia para tal fin indicados en el numeral 4.1 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.

El oferente aporta estados financieros bajo decreto 2649 de 1993 norma no aplicable en Colombia para este tipo de entidades."

R/ Se anexa documentos del componente financiero de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia.

(SUBSANACION/COMPONENTE FINANCIERO/1. ESTADOS FINANCIEROS 2016 NIIF.pdf).

(SUBSANACION/COMPONENTE FINANCIERO/2. ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL 2016 NIIF.pdf).

(SUBSANACION/COMPONENTE FINANCIERO/3. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2016 NIIF.pdf)

(SUBSANACION/COMPONENTE FINANCIERO/4. TARJETA CONTADOR.pdf)

(SUBSANACION/COMPONENTE FINANCIERO/5. ANTECEDENTES CONTADOR.pdf)

(SUBSANACION/COMPONENTE FINANCIERO/6. DICTAMEN 2016 NIIF.pdf)

(SUBSANACION/COMPONENTE FINANCIERO/4. TARJETA CONTADOR SANDRA.pdf)

(SUBSANACION/COMPONENTE FINANCIERO/4. ANTECEDENTES CONTADOR SANDRA.pdf)

COMPONENTE TECNICO.

Durante el proceso de evaluación de los documentos aportados por esta corporación para el componente tecnico se encontraron las siguientes situaciones:

- EXPERIENCIA: CUMPLE

R/ NO APLICA.

- PROPUESTA METODOLOGICA: NO CUMPLE

"FACTOR 2: La propuesta analiza las problemáticas que afectan los NNA en el territorio y la manera en que se abordarían mediante las actividades propuestas, considerando el modelo de enfoque diferencial del ICBF."

R/ Se realizó el respectivo ajuste a la propuesta metodológica en el MODULO 2 "PREVENCION PARA LA PROTECCION", RUTA METODOLOGICA "CONOZCAMOS NUESTRO ENTORNO", GUIA DE

TRABAJO "Y COMO ES NUESTRA COMUNIDAD", ubicadas en los folios 7 y 8 y en el MODULO 3 "CONVIVENCIA RECONCILIACION Y CULTURA DE PAZ", RUTA METODLOGICA "HABLEMOS DE PAZ", GUIA DE TRABAJO "UN CAMINO HACIA LA PAZ" folios 11 y 12.

- **CONTRAPARTIDA: CUMPLE**

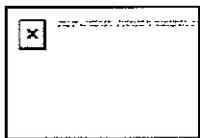
R/ NO APLICA

- **SEDE ADMINISTRATIVA: NO CUMPLE**

R/ Se subsano dicha inconsistencia en la carta de presentación, allegada en el componente jurídico

A la espera de haber dado solución y subsanado lo correspondiente.

Sin otro particular,



CORPOSAGER

JUAN PABLO AMAYA RIAÑO

Representante Legal

Transversal 23 10-85 San Jose del Guaviare

Tel. 3133021090 ó 3175138374



CORPOSAGER

Corporación Sistemas y Asesorías Gerenciales

Nit. 900037636-9

CORPORACIÓN SISTEMAS Y ASESORÍAS GERENCIALES "CORPOSAGER"

NIT: 900.037.636-9

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 - 2015

(Expresados en pesos colombianos)

| NOTA | 2016 | 2015 | | NOTA | 2016 | 2015 |
|---|-----------------------|----------------------|--|-----------------------|----------------------|------|
| ACTIVO | | | PASIVO Y FONDO PATRIMONIAL | | | |
| ACTIVO CORRIENTE | | | PASIVO CORRIENTE | | | |
| | | | | | | |
| Electivo y Equivalente al Electivo | 9 \$ 14.523.303 | \$ 25.500.000 | Pasivos Financieros | 6 \$ - | \$ - | |
| Cuentas Comerciales por Cobrar y Otras Cuentas por Cobrar | 6 86.342.717 | 9.119.960 | Acreedores Comerciales y otras cuentas por pagar | 9 57.713.820 | # - | |
| Activos por Impuestos Corrientes | 7 - | - | Pasivos por Impuestos corrientes | 10 - | - | |
| TOTAL ACTIVO CORRIENTE | <u>100.866.020</u> | <u>34.619.960</u> | Provisiones corrientes | 11 - | - | |
| | | | TOTAL PASIVO CORRIENTE | <u>57.713.820</u> | <u>-</u> | |
| | | | | | | |
| | | | PASIVO NO CORRIENTE, | | | |
| | | | Pasivos Financieros | 12 - | - | |
| | | | TOTAL PASIVO NO CORRIENTE | <u>-</u> | <u>-</u> | |
| | | | | | | |
| | | | TOTAL PASIVO | <u>57.713.820</u> | <u>-</u> | |
| | | | | | | |
| Propiedades y Equipos | 8 2.520.000 | - | FONDO PATRIMONIAL: | | | |
| | | | Aportes Sociales - Cuotas o Partes de Interés Social | 13 \$ 40.660.000 | \$ 30.660.000 | |
| | | | Excedentes del Ejercicio | 5.012.500 | 3.959.960 | |
| | | | Reservas Estatutarias | - | - | |
| | | | Otros Resultados Integrales | - | - | |
| TOTAL ACTIVO | <u>\$ 103.386.020</u> | <u>\$ 34.619.960</u> | TOTAL FONDO PATRIMONIAL | <u>45.672.500</u> | <u>34.619.960</u> | |
| | | | TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO | <u>\$ 103.386.320</u> | <u>\$ 34.619.960</u> | |

Las Notas 1 a 19 son parte integral de los estados financieros

JUAN PABLO ARAYA RIAÑO
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 1.123.160.133

FABIAN ANDRES VELASQUEZ A
CONTADOR PÚBLICO
TP -102768-T

Teléfonos: 3133021090 Ó 3186171326 Email: corposager@gmail.com

San José del Guaviare Transversal 23 N° 10-85 B El Dorado



CORPOSAGER

Corporación Sistemas y Asesorías Gerenciales

Nit. 900037636-9

CORPORACIÓN SISTEMAS Y ASESORIAS GERENCIALES "CORPOSAGER"

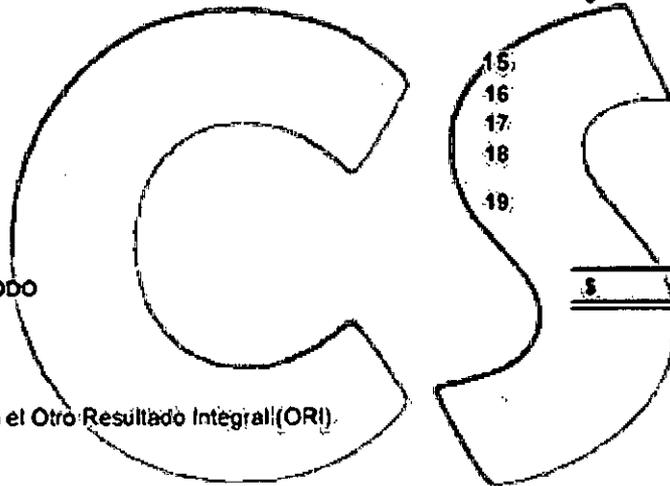
NIT: 900.388.132-4

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

Por los años terminados al 31 de diciembre de 2016 y 2015

(Expresados en pesos colombianos)

| | NOTA | 2016 | 2015 |
|---|------|----------------------|---------------------|
| Ingresos de Actividades Ordinarias | 14 | \$ 388.365.804 | \$ 2.092.919.000 |
| Costo de Ventas | | (367.245.604) | (2.083.959.040) |
| EXCEDENTES BRUTOS | | \$ 21.120.200 | \$ 8.959.960 |
| Otros Ingresos | 15 | - | - |
| Gastos de ventas | 16 | - | - |
| Gastos de administración | 17 | (16.108.000) | (5.000.000) |
| Gastos por Beneficios a Empleados | 18 | - | - |
| Gastos Financieros | 19 | - | - |
| Otros Gastos | | - | - |
| EXCEDENTE (DEFICIT) NETO DEL PERIODO | | \$ 5.012.200 | \$ 3.959.960 |



Nota:

No se presentaron partidas que afecten el Otro Resultado Integral (ORI).


JUAN PABLO AMAYA RIAÑO
 REPRESENTANTE LEGAL
 CC: 1.123.160.153


FABIAN ANDRÉS VELÁSQUEZ A.
 CONTADOR PÚBLICO
 TP -102788-T

Teléfonos: 3133021090 Ó 3186171326 Email: corposager@gmail.com

San José del Guaviare Transversal 23 N° 10-85 B El Dorado



CORPOSAGER

Corporación Sistemas y Asesorías Gerenciales

Nit. 900037636-9

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
CORPORACION SISTEMAS Y ASESORIAS GERENCIALES -CORPOSAGER-
NIT 900.037.636-9**

PERIODO TERMINADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015.

1. Notas de carácter general

ENTIDAD Y OBJETO SOCIAL

La **CORPORACION SISTEMAS Y ASESORIAS GERENCIALES -CORPOSAGER-** identificada con Nit No 900.037.636-9, se constituyó el 26 de julio de 2015 bajo las leyes colombianas, dentro del marco del Código Civil y de las normas correspondientes.

La **CORPORACION SISTEMAS Y ASESORIAS GERENCIALES -CORPOSAGER-** es una organización sin ánimo de lucro, de utilidad común, interés social, con cobertura en todo el territorio nacional, sometida a la Constitución de la República y regida en su funcionamiento por el derecho privado, las leyes de la República de Colombia por los estatutos de creación y por los reglamentos internos que expidan los órganos directivos de la misma.

CORPOSAGER cuenta con personería jurídica reconocida, mediante acta No 001 de 26 de julio de 2005 otorgada en Asamblea Constitutiva y registrada en la Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2005; según matrícula mercantil No 1025 del libro I de las personas Jurídicas sin Animo de lucro, con representación legal del señor **JUAN PABLO AMAYA RIAÑO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.123.160.153.

La **CORPORACION SISTEMAS Y ASESORIAS GERENCIALES -CORPOSAGER-** en ejercicio de su personería jurídica, tiene la capacidad legal para celebrar, firmar o perfeccionar toda clase de actos administrativos, acuerdos, contratos, subcontratos o similares, convenios de cooperación o interadministrativos con entidades territoriales del orden municipal, departamental, regional, nacional, internacional o con empresas, personas naturales, jurídicas, públicas, privadas o con otras organizaciones no gubernamentales, para gestionar o recibir donaciones, recursos, ayudas para inversión en planeamiento, desarrollo, ejecución de proyectos y obras de beneficio social o ambiental, así mismo facilita la vinculación laboral de trabajadores mediante la firma de convenios con entidades oficiales, empresas nacionales, extranjeras u organizaciones no gubernamentales, bajo los valores del respeto, la tolerancia, la solidaridad, la honestidad y los principios del reconocimiento y la igualdad social entre las diversas culturas, siempre que todas estas prácticas administrativas sean permitidas por la constitución política, la ley, los estatutos y las buenas costumbres, que tiendan al cumplimiento de sus fines; **CORPOSAGER** acepta donaciones, herencias y legados, con beneficio de inventario, tomar dinero en mutuo, con garantías o sin ellas y en general, desempeñar todas las funciones necesarias para el logro de sus fines.

Teléfonos: 3133021090 Ó 3186171326 Email: corposager@gmail.com

San José del Guaviare Transversal 23 N° 10-85 B El Dorado



CORPOSAGER

Corporación Sistemas y Asesorías Gerenciales

Nit. 900037636-9

La CORPORACION SISTEMAS Y ASESORIAS GERENCIALES - CORPOSAGER- inició sus principales operaciones en septiembre de 2005; de igual forma la modificación estatutaria mencionada en el párrafo anterior se puso en conocimiento de la Alcaldía de San José del Guaviare quien dio su visto bueno.

Su objeto social desde su creación ha sido brindar las asesorías y consultorías en sistemas de información, gerencia educativa y desarrollo social, en todos aquellos sectores que la requieran en el desarrollo de su objeto social, la corporación busca alcanzar los siguientes objetivos específicos:

- construcción de sistemas de información que faciliten el desarrollo institucional.
* diseñar proyectos en pro del desarrollo regional y local coordinados con los diferentes actores, tanto privados como estatales
- capacitación en temas estadísticos de salud y administrativo levantamiento de procesos y procedimientos.
- construcción de indicadores de gestión
- generación de información requerida para la correcta toma de
- decisiones a nivel gerencial.
- Investigación basada en fuentes primarias y secundarias.
- desarrollo y asesorías en el ámbito de las políticas educativas fundamentadas en la normatividad establecida por el estado colombiano.
- formulación y desarrollo de las políticas sociales con criterio científico para la ejecución y evaluación de proyectos en instituciones de salud, educativas, culturales, recreativas, entre otras.
- defender los intereses comunes de los miembros de la corporación. *fortalecer y ampliar la base de la economía urbana y regional como instrumento de la democracia, la paz, el bienestar, el desarrollo humano y la convivencia de la social (sic)
- desempeñar funciones de veeduría cívica en la ejecución de planes y programas comerciales y productivos regionales y realizar los pronunciamientos que considere pertinentes.
- realizar investigaciones y estudios de mercadeo con entidades públicas y privadas.
- formular y evaluar proyectos de información y administración de la información
- desarrollar y administrar software de sistemas de información administrativa y financiera para entes públicos y privados. La corporación podrá cumplir el objeto social en forma directa y/ o indirecta a través de convenios con otras entidades o institucionales; en este sentido podrá adquirir y enajenar bienes a cualquier título, dar y recibir dinero en mutuo, negociar toda clase de títulos valores y, en general, celebrar toda especie de actos y contratos que la ley autorice.

Teléfonos: 3133021090 Ó 3186171326 Email: corposager@gmail.com

San José del Guaviare Transversal 23 N° 10-85 B El Dorado



CORPOSAGER

Corporación Sistemas y Asesorías Gerenciales

Nit. 900037636-9

La **CORPORACION SISTEMAS Y ASESORIAS GERENCIALES - CORPOSAGER-** para el desarrollo de sus operaciones tiene su sede ubicada en la transversal 23 N° 10-85 Barrio Dorado del Municipio de San José del Guaviare. Con número telefónico 313 302 10 90 y E-mail corposager@gmail.com.
NEGOCIO EN MARCHA.

La **CORPORACION SISTEMAS Y ASESORIAS GERENCIALES - CORPOSAGER-** tiene una duración desde el momento de su constitución hasta el 26 de julio de 2025, sin embargo, la institución podrá disolverse y liquidarse en cualquier momento en los casos previstos por la ley o lo determinado por sus estatutos, pero al momento no se ha considerado terminar o liquidar.

UNIDAD MONETARIA

De acuerdo con disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada para la preparación y presentación de los estados financieros es el Peso Colombiano.

2. Declaración de cumplimiento con las NIIFs para las PYMEs

El Representante Legal de La **CORPORACION SISTEMAS Y ASESORIAS GERENCIALES -CORPOSAGER-** declara, explícitamente y sin reservas, que los estados financieros correspondientes a los años terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015 han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para las Pequeñas y Medianas Entidades emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés), y con la reglamentación establecida en el decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 anexo 2 y decreto 2496 de 2015 anexo 2.1 que componen el Marco Técnico Normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 3.

3. Adopción por primera vez de las NIIF

La **CORPORACION SISTEMAS Y ASESORIAS GERENCIALES - CORPOSAGER-** desde sus inicios y hasta el 31 de diciembre de 2015 para la realización de la contabilidad, la preparación y presentación de los Estados Financieros básicos aplico los principios y normas de contabilidad establecidas en los decretos 2649 y 2650 de 1993 (PCGA), aplicando de manera uniforme dichas políticas y procedimientos a través de los diferentes periodos.

La **CORPORACION SISTEMAS Y ASESORIAS GERENCIALES - CORPOSAGER-** a partir del 1 de enero de 2016 adopta las NIIF ya que se clasifico en el Grupo 3 de conformidad con los requisitos establecidos en el decreto 3019 de 2013 como son: Contar con una planta de personal no superior a 10 trabajadores, activos totales inferiores a 500 SMMLV, tener ingresos brutos anuales inferiores a 6.000 SMMLV, no pertenecer a entidades de interés público como tampoco ser entidad emisora de valores entre otros; por lo que se siguió el cronograma establecido en dicha norma así:



CORPOSAGER

Corporación Sistemas y Asesorías Gerenciales

Nit. 900037636-9

- 2014 Periodo de preparación de políticas y procedimientos – establece fecha de apertura y Estado Financiero de Apertura - ESFA
- 2015 Periodo de Transición a NIIF y presentación últimos Estados Financieros bajo norma COLGAP
- 2016 Periodo de Aplicación de las NIIF y presentación de los primeros Estados Financieros bajo norma NIIF

4. Resumen De Principales Políticas y Prácticas Contables

Las principales políticas contables que se han utilizado en la preparación de los estados financieros consolidados se resumen a continuación. Estas políticas han sido aplicadas uniformemente en los años presentados 2016-2015, a menos que se indique alguna excepción con su correspondiente justificación.

4.1 Bases de preparación

Los estados financieros de la **CORPORACION SISTEMAS Y ASESORIAS GERENCIALES -CORPOSAGER-** han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y sus correspondientes interpretaciones (CINIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB).

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico y en las variaciones especiales de medición y reconocimiento posterior, como se explica a continuación en las políticas contables.

En general el costo histórico está basado en el valor razonable de las transacciones. Valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.

4.2 Efectivo y Equivalente Al Efectivo

Esta política se aplicará para todos los Activos que corresponden a recursos en Efectivo o a inversiones que pueden ser reconocidos como Equivalentes al Efectivo. Los recursos en Efectivo son los billetes y monedas mantenidos en la caja o en los depósitos bancarios a la vista. Los depósitos a la vista incluyen aquellos realizados en entidades financieras que son exigibles y están disponibles de inmediato sin penalización alguna, o su inversión es inferior a 90 días.

La medición se realizará al precio de la transacción y en el caso de las transacciones en una moneda extranjera, se medirá en Pesos Colombianos aplicando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) emitida por el Banco de la República en la fecha que ocurra la transacción.

4.3 Deudores Comerciales y Otras Cuentas Por Cobrar

Esta política se aplicará para todos los contratos que generan una cuenta, pagaré o préstamo por cobrar; es decir, un derecho contractual a recibir efectivo u otro



CORPOSAGER

Corporación Sistemas y Asesorías Gerenciales

Nit. 900037636-9

activo financiero de otra empresa, negocio o persona, para que dicho contrato tenga validez las partes deben dar su aprobación, que puede darse de manera indirecta. En los Deudores Comerciales y en armonía con la política de Ingresos, se reconocerá el derecho a cobrar en la misma proporción del gasto ejecutado por cada proyecto al 31 de diciembre, y no por el total de la facturación emitida. La medición se realizará al precio de la transacción y en el caso de las transacciones en una moneda extranjera, se medirá en Pesos Colombianos aplicando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) emitida por el Banco de la República en la fecha que ocurra la transacción.

La Dirección Ejecutiva evaluará si existe evidencia objetiva de deterioro en el valor o incobrabilidad de las Deudas por Cobrar y lo reconocerá inmediatamente como una Pérdida Por Deterioro en los Gastos del respectivo período.

La Dirección Ejecutiva evaluará si existe evidencia objetiva para clasificar las partidas de los deudores como cuentas de difícil cobro y de acuerdo al número de días vencidos establecer las provisiones pertinentes, reconociendo el gasto correspondiente en el respectivo período.

4.4 Propiedad, Planta y Equipos

La política de Propiedad, Planta y Equipos se aplica a los Activos Tangibles que se mantienen para fines administrativos o para la prestación de los servicios y se esperan usar por más de doce meses después de la fecha de presentación de los estados financieros.

Para su reconocimiento se requiere que sea un recurso controlado como resultado de sucesos pasados, que genere beneficios económicos futuros y su costo se pueda medir con fiabilidad.

Todas las clases de Propiedades, Planta y Equipo se reconocen inicialmente a su costo, ya sea de adquisición o construcción. Para su valoración posterior a la inicial se utiliza el modelo del costo, siendo su presentación neta de depreciaciones acumuladas (para aquellos elementos susceptibles de depreciar) y de pérdidas acumuladas por deterioro de valor. En la determinación del costo inicial se considera, en la medida de ser requerido, los siguientes puntos:

- Costo de adquisición, menos descuentos respectivos.
- Costos complementarios directamente relacionados con la adquisición o construcción al elemento de Propiedades, Plantas y Equipos.
- Costos por desmantelamiento, retiro y/o rehabilitación del espacio físico donde se asienta el elemento de Propiedades, Plantas y Equipos.
- Costos de financiamiento, siempre que el elemento de Propiedades, Plantas y Equipos Califique como un activo calificable, es decir, que necesite de un período prolongado para quedar listo para su uso.



CORPOSAGER

Corporación Sistemas y Asesorías Gerenciales

Nit. 900037636-9

4.4.1. La depreciación se hará a lo largo de la vida útil sistemáticamente por el método de línea recta o el que se pueda determinar de acuerdo al tipo de bien y su uso; la Dirección ejecutiva establecerá la vida útil de cada bien basados en los factores establecidos para tal fin en la política general.

El importe a depreciar se establece como el resultado de tomar el precio a la fecha del reconocimiento menos el valor residual sobre la vida útil del elemento; la depreciación comenzará cuando el bien este disponible para su uso, cesará cuando se da de baja y no cesará cuando este sin utilizar a menos que este depreciado por completo.

El detalle de las vidas útiles definidas al cierre de cada ejercicio para las distintas clases de elementos clasificados como Propiedades, Planta y Equipos se muestra a continuación:

| Identificación de Vidas Útiles Estimadas o Tasas de Amortización utilizadas | Vida útil | |
|---|----------------------|----------------------|
| | Tasa Mínima en años. | Tasa Máxima en Años. |
| Edificios | 20 | 50 |
| Planta y Equipo | 5 | 10 |
| Equipamiento de Tecnologías de la Información | 1 | 5 |
| Vehículos de Motor | 3 | 7 |
| Otras Propiedades Planta y equipo. | 3 | 5 |

Los mantenimientos y reparaciones menores son imputados con cargo a los resultados del ejercicio en el cual se realizan. Por su lado, los mantenimientos y reparaciones mayores se activan y se deprecian en función del plazo que reste hasta la próxima reparación mayor.

La CORPORACIÓN, en cada cierre contable revisa las estimaciones incorporadas en la valorización de los elementos de Propiedades, Planta y Equipo.

4.4.2. DETERIORO DE VALOR DE LOS ACTIVOS

Política de Deterioro de Valor de los activos. CORPOSAGER evalúa, si existe algún indicio de deterioro de valor de los activos bajo el alcance de NIC 36. Si existe tal indicio, o bien se requiere la prueba directamente de deterioro para ciertos activos, CORPOSAGER efectuará una estimación del valor recuperable del activo. El valor recuperable del activo es el mayor entre el valor razonable del activo o unidad generadora de efectivo menos los costos necesarios para su venta y su valor en uso, siendo determinado para activos individuales a no ser que no generen flujos de efectivos independientes de otros activos o grupos de activos.

Si el saldo contable neto al 31 de diciembre del año que se informa, excede su valor recuperable, la Unidad Generadora de Efectivo se considera deteriorada y se procede a realizar la asignación de esta disminución de valor entre los activos que componen esta agrupación. CORPOSAGER evalúa las condiciones de los bienes

Teléfonos: 3133021090 Ó 3186171326 Email: corposager@gmail.com

San José del Guaviare Transversal 23 N° 10-85 B El Dorado



CORPOSAGER

Corporación Sistemas y Asesorías Gerenciales

Nit. 900037636-9

utilizando para ello las evidencias establecidas en la política general, y en tal caso se reconocerá una Pérdida por Deterioro del Valor de Activos en el Estado del Resultado Integral.

4.4.3. Revalorización De Propiedad Planta Y Equipo

La Revalorización de Activos es un procedimiento y a la vez política utilizada según COLGAP, en donde mediante un estudio técnico se estima el valor de los bienes a una fecha determinada y su diferencia con el valor en libros se registra en la cuenta 19 del PUC con contrapartida en el Patrimonio. Bajo las NIIF dicho procedimiento es modificado por la medición del costo, éste consiste en determinar el precio equivalente en efectivo en la fecha de reconocimiento (costo de adquisición) o a la fecha de presentación de los Estados Financieros menos los importes por depreciación y deterioro; la diferencia con el valor en libros será reconocida en el Estado de Resultado del periodo.

4.5 Acreedores Comerciales Y Otras Cuentas Por Pagar

Esta política se aplicará para todos los contratos que generan una cuenta, pagaré o préstamo por Pagar. Es decir, una obligación contractual a pagar efectivo u otro activo financiero a otra empresa, negocio o persona.

Se reconoce como Acreedores Comerciales y Otras Cuentas por Pagar a las obligaciones actuales que nacen por sucesos pasados; es decir, cuando **CORPOSAGER** ha recibido los productos o servicios de un tercero y queda obligado a pagar en contraprestación.

Si la deuda no constituye una transacción de financiación, los Acreedores Comerciales y Otras Cuentas por Pagar se medirán al precio de la transacción, en caso contrario se medirán al valor presente de los pagos futuros; en el caso de transacciones en una moneda extranjera, se medirá en Pesos Colombianos aplicando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) emitida por el Banco de la República en la fecha que ocurra la transacción.

4.6 Beneficios a Empleados

Esta política se aplica para toda contraprestación que **LA CORPORACIÓN**, entrega a sus colaboradores vinculados mediante un contrato laboral en retribución de sus servicios de conformidad con la normatividad vigente en Colombia.

Esta Política aplica a:

- Beneficios a corto plazo la cual corresponde a los pagos atendidos dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo tales como sueldos, salarios integrales, comisiones, bonificaciones, prestaciones sociales, vacaciones, aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, así como cualquier otra retribución laboral que surja como consecuencia de la prestación de su servicio.



CORPOSAGER

Corporación Sistemas y Asesorías Gerenciales

Nit. 900037636-9

- Beneficios post-empleo corresponde a los beneficios que diseñará la empresa cuando genere este tipo de beneficios a sus empleados, tanto para su retiro, como las pensiones, como para los seguros vida o asistencia médica luego del periodo de empleo del trabajador
- Beneficios a largo plazo corresponde a los beneficios cuyo pago no vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo tales como: vacaciones remuneradas a largo plazo por años sabáticos o vacaciones por largos periodos de vida laboral activa, largos periodos de servicios como los quinquenios, por invalidez de larga duración y otros beneficios diferidos que el empleado recibirá a partir de los doce meses del cierre del periodo.
- Beneficios por terminación ya sea por decisión de la empresa de terminar el contrato de un empleado o por la decisión de un empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación de trabajo a cambio de estos beneficios.

4.7 PRESTAMOS QUE DEVENGAN INTERESES.

Política de Prestamos que Devengan Intereses. Los préstamos, obligaciones con el público y pasivos financieros de naturaleza similar se reconocen inicialmente a su valor razonable, neto de los costos que se haya incurrido en la transacción. Posteriormente se valorizan a su costo amortizado y cualquier diferencia entre los fondos obtenidos (netos de los costos necesarios para su obtención) y el valor de reembolso, se reconoce en el Estado de Resultados durante la vida de la deuda de acuerdo con el método del interés efectivo

4.8 Provisiones y Contingencias

Esta política se aplica para provisiones de pasivos con valor o vencimiento inciertos o se refieren a obligaciones presentes, surgidas por sucesos pasados y no se han reconocido como pasivos.

Se reconocerán las provisiones solo cuando exista una obligación cierta a 31 de diciembre del año que se informa como resultado de un suceso pasado, sea probable que **CORPOSAGER** tenga que desprenderse de recursos que componen beneficios económicos, para liquidar la obligación; y el importe de la obligación pueda ser estimado de forma fiable

Se medirá una Provisión como la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación, a 31 de diciembre del año que se informa y las estimaciones no perjudican de ningún modo la fiabilidad de los Estados Financieros. La Dirección Ejecutiva DE **CORPOSAGER** aplicará el juicio profesional reflejando la experiencia



CORPOSAGER

Corporación Sistemas y Asesorías Gerenciales

Nit. 900037636-9

con transacciones similares y considerar cualquier evidencia de las condiciones que existan.

La Dirección Ejecutiva DE CORPOSAGER revisará y ajustará las mediciones de las Provisiones en cada 31 de diciembre del año que se informa, para reflejar la mejor estimación actual del valor que sería requerido para cancelar la obligación en esa fecha.

4.1. MATERIALIDAD

Política de materialidad. La información es material, si su omisión o su presentación errónea pueden influir en las decisiones económicas que se tomen a partir de los estados financieros.

CORPOSAGER ha definido efectuar un corte en sus cuentas, preparar y difundir sus estados financieros de propósito general una vez al año, al 31 de diciembre.

4.2. DETERMINACIÓN DE VALORES RAZONABLES

Política Determinación de Valores Razonables. El valor razonable es el precio recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición (es decir, un precio de salida).

El valor razonable es una medición basada en el mercado. Al medir el valor razonable, la Persona natural utiliza los supuestos que los participantes del mercado utilizarían al fijar el precio del activo o pasivo en condiciones de mercado presentes, incluyendo supuestos sobre el riesgo.

Para medir el valor razonable, CORPOSAGER determina en primer lugar el activo o pasivo concreto a medir; para un activo no financiero, el máximo y mejor uso del activo y si el activo se utiliza en combinación, el mercado en el que una transacción ordenada tendría lugar para el activo o pasivo y por último, las técnicas de valoración apropiadas a utilizar al medir el valor razonable.

4.9 Patrimonio

Esta política se aplicará para partidas del Patrimonio, que corresponde a la participación residual de los Activos de CORPOSAGER, una vez deducidos todos sus Pasivos.

El Patrimonio se presentará en el ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, luego de las partidas que conforman el PASIVO NO CORRIENTE y las partidas mínimas a revelar son: Fondo Económico – Capital Social, Reservas, Resultado ejercicios anteriores, Resultado del Ejercicio, Otros resultados integrales.



CORPOSAGER

Corporación Sistemas y Asesorías Gerenciales

Nit. 900037636-9

4.10 Ingresos

Esta política se aplicará para partidas de Ingresos, que se clasifican en Ingresos por Actividades Ordinarias que surgen en el curso de las actividades ordinarias de **CORPOSAGER**, correspondientes a la venta de bienes y/o la prestación de servicios y a ingresos por ganancias que se generan por otros motivos o actividades distintas a las operaciones por actividades ordinarias de la CORPORACIÓN.

Para el reconocimiento de los Ingresos, la Dirección Ejecutiva de **CORPOSAGER** debe observar los criterios de reconocimiento de las partidas de los Activos y los Pasivos según sus respectivas políticas contables.

Los Ingresos Recibidos por Anticipado se reconocen como Otras Cuentas por Pagar (Pasivo) cuando el pago se haya recibido con anterioridad a la entrega de los bienes o a la prestación de los servicios.

Se reconocerá el ingreso, por venta de bienes cuando se ha transferido al comprador los riesgos y la propiedad de los bienes, no se conserva ninguna participación ni se retenga el control efectivo sobre los bienes vendidos.

Se medirán los Ingresos al valor de la contraprestación recibida o por recibir, se incluirán solamente las entradas brutas de beneficios económicos de **CORPOSAGER** y se excluirán todos los valores recibidos por cuenta de terceras partes, tales como el impuesto sobre las ventas.

Para la medición de Ingresos por venta de servicios se estimarán los costos a medida que avance la prestación del servicio; es decir, se medirá el Ingreso en la misma proporción de los costos incurridos por el trabajo ejecutado hasta la fecha, en relación con los costos totales estimados.

Los costos incurridos por el trabajo ejecutado no incluyen los costos relacionados con actividades futuras, tales como materiales o pagos anticipados.

Los Ingresos se clasificarán en Ingresos de Actividades Ordinarias y Ganancias.

NOTA 05 Efectivo y Equivalente al Efectivo

| El saldo al 31 de diciembre correspondía a: | 2016 | 2015 |
|---|-------------------|-------------------|
| Caja | 4.500.000 | 25.500.000 |
| CTA CTE FOS 054 110 417 00106-2 | 10.023.303 | |
| TOTAL | 14.523.303 | 25.500.000 |

Los valores que componen este rubro son el resultado de las actividades tanto de operación como de las actividades de inversión y financiación, no tienen ni han



CORPOSAGER

Corporación Sistemas y Asesorías Gerenciales

Nit. 900037636-9

tenido ningún tipo de restricción, lo que reviste gran importancia ya que se han podido realizar las operaciones de CORPOSAGER sin recurrir a mayores niveles de endeudamiento, evitando así generar costos financieros innecesarios.

En este rubro los Fondos a la vista corresponden a recursos que se administran en Banco Popular, allí se abren cuentas o fondos de acuerdo a los requerimientos de los diferentes contratos o convenios firmados con los clientes de la Corporación; en las cuentas corrientes y de ahorro se reciben los recursos para posteriormente ser para realizar los pagos a proveedores y a las personas quienes prestan sus servicios para el cumplimiento de estos.

5. NOTA 06 Cuentas Comerciales Por Cobrar Y Otras Cuentas Por Cobrar

| El saldo al 31 de diciembre correspondía a: | 2016 | 2015 |
|---|-------------------|------------------|
| CUENTAS POR COBRAR A TERCEROS | 73.762.717 | 9.119.960 |
| Cuentas por cobrar a trabajadores | 12.580.000 | - |
| Deudores varios | - | - |
| Subtotal Deudores | 86.342.717 | 9.119.960 |
| Deterioro de cartera | - | - |
| TOTAL | 86.342.717 | 9.119.960 |

Este rubro está compuesto por las deudas de clientes por su participación en los eventos y proyectos desarrollados por la CORPORACIÓN; a la fecha de presentación de este informe no se tenían deudores en moneda extranjera.

6. NOTA 07 Propiedad Planta Y Equipo

| El saldo al 31 de diciembre correspondía a: | 2016 | 2015 |
|---|------------------|----------|
| Equipo de computación y comunicación | 2.520.000 | - |
| Subtotal Propiedades y Equipo Neto | 2.520.000 | - |
| Depreciación Acumulada | - | - |
| TOTAL | 2.520.000 | - |

- Equipo de computación y comunicación: está representado en los siguientes implementos: computadores marca HP, impresoras, Teléfonos celulares, radios de comunicación y demás artefactos tecnológicos utilizados para el desarrollo de los objetos de los contratos con los clientes

7. NOTA 08 Pasivos Financieros

CORPOSAGER no cuenta con pasivos financieros para los periodos



CORPOSAGER

Corporación Sistemas y Asesorías Gerenciales

Nit. 900037636-9

8. NOTA 09 Acreedores Comerciales y otras cuentas por pagar

| El saldo al 31 de diciembre correspondía a: | 2016 | 2015 |
|---|-------------------|----------|
| Cuentas por Pagar | 53.213.820 | - |
| Cuentas por Pagar reconocidas bajo NIIF | - | - |
| Pasivos por beneficios a empleados | 4.500.000 | - |
| TOTAL | 57.713.820 | - |

Este rubro está compuesto por las obligaciones adquiridas con los proveedores, contratistas, colaboradores de la **CORPORACIÓN**, que prestaron sus servicios en el desarrollo de los proyectos o eventos realizados por la **ENTIDAD**, durante cada uno de los periodos, así como las obligaciones por ingresos recibidos de clientes para prestarles servicios durante el año siguiente; dichos valores están reconocidos como valor razonable al valor de la transacción.

En las Cuentas por Pagar, se han registrado las obligaciones con base en las facturas o documentos equivalentes presentados por los acreedores, en los casos en que faltaron estos documentos se reconoció con base en los servicios prestados y contratos u órdenes que respaldan dicha obligación por para cada uno de los años.

9. NOTA 10 Pasivos Por Impuestos Corrientes

CORPOSAGER no cuenta con Pasivos Por Impuestos Corrientes para los periodos.

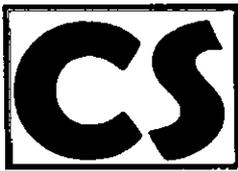
Este rubro correspondería a los impuestos generados por las ventas de bienes y servicios de la retención y por los descuentos por retenciones practicadas a los contratistas, proveedores y colaboradores de la **CORPORACIÓN**; estos impuestos están reconocidos al valor de la transacción y son clasificados en el corto plazo por cuanto su cancelación se realiza en el mes de enero del siguiente año.

CORPOSAGER por ser una entidad sin ánimo de lucro del Régimen Especial en materia tributaria, no es contribuyente del impuesto sobre la renta en la medida que los excedentes son reinvertidos en el desarrollo del objeto social en el año siguiente de cuando se generan estos resultados. En el año en que no se reinviertan estos excedentes, se deberá solicitar a la Asamblea General, ampliación del plazo para hacer uso de esos recursos, de lo contrario se deberá tributar a la tarifa del 20%; de igual forma si se llegaron a realizar actividades expresamente gravadas con este impuesto, se deberá pagar el tributo a la tarifa general.

Por el motivo anterior, no se tiene impuesto a pagar por este concepto ni se presenta cuadro de depuración de renta.

10. NOTA 11 Provisiones

CORPOSAGER no cuenta con pasivos financieros para los periodos



CORPOSAGER

Corporación Sistemas y Asesorías Gerenciales

Nit. 900037636-9

11. NOTA 12 Pasivos No Corrientes

CORPOSAGER no Cuenta con Pasivos No Corrientes para los periodos

12. NOTA 13 Fondo Patrimonial

13.1. Aportes sociales

| El saldo al 31 de diciembre correspondía a: | 2016 | 2015 |
|--|-------------------|-------------------|
| Aportes sociales - Cuotas o Partes de interes Social | 40.660.000 | 30.660.000 |
| Excedentes del Ejercicio | 5.012.500 | 3.959.960 |
| Ajustes por Revalorización NIIF | - | - |
| TOTAL | 45.672.500 | 34.619.960 |

El Fondo Patrimonial está constituido por el neto entre el valor de los aportes convenidos, la Capitalización por inversión en Activos y los ajustes; estos rubros han sido reconocidos al valor de la Transacción.

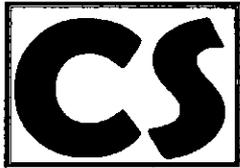
13.2. Excedente del Ejercicio

| El saldo al 31 de diciembre correspondía a: | 2016 | 2015 |
|---|------------------|------------------|
| Excedentes del Ejercicio | 5.012.500 | 3.959.960 |
| TOTAL | 5.012.500 | 3.959.960 |

Muestra el resultado positivo de las diferentes actividades llevadas a cabo para cumplir con el objeto social de CORPOSAGER en el periodo, del mismo se notifica que dichos excedentes deben ser invertidos de acuerdo a lo estipulado en sus estatutos de constitución.

13. NOTA 14 Ingresos por Actividades Ordinarias

| El saldo al 31 de diciembre correspondía a: | 2016 | 2015 |
|---|--------------------|----------------------|
| Ingresos Ordinarios por Contratos de Prestación | 388.365.804 | 447.998.000 |
| Ingresos Ordinarios por Participación UT | - | 1.644.921.000 |
| Menos Anulación en la venta de servicios | - | - |
| TOTAL | 388.365.804 | 2.092.919.000 |



CORPOSAGER

Corporación Sistemas y Asesorías Gerenciales

Nit. 900037636-9

Los ingresos por actividades ordinarias han sido reconocidos de acuerdo con la política establecida para ingresos por servicios, en concordancia con las políticas de reconocimiento de activos y pasivos generados por este concepto. Estos ingresos provienen del desarrollo del objeto social de CORPOSAGER mediante la ejecución de proyectos, para lo cual se realizan Contratos, Convenios, acuerdos o eventos, donde se demuestra la respectiva ejecución.

14. NOTA 15 Otros Ingresos

CORPOSAGER no cuenta con Otros Ingresos para los periodos

15. NOTA 16 Gastos o Costos de Ventas

| El saldo al 31 de diciembre correspondía a: | 2016 | 2015 |
|--|--------------------|----------------------|
| Costo de Ventas por Prestación de Servicios- Ejecución Contratos | 367.245.604 | 439.038.040 |
| Costo de Ventas por Prestación de Servicios- Ejecución Contratos | - | 1.644.921.000 |
| TOTAL | 367.245.604 | 2.083.959.040 |

Este rubro Refleja Las diferentes erogaciones recuperables efectuadas para la ejecución de los contratos y el ejercicio de sus demás actividades, al corte del periodo.

16. NOTA 17 Gastos de Administración

| El saldo al 31 de diciembre correspondía a: | 2016 | 2015 |
|---|-------------------|------------------|
| Honorarios Por prestación de Servicios | 13.458.000 | 3.000.000 |
| Arrendamientos | 2.650.000 | 2.000.000 |
| TOTAL | 16.108.000 | 5.000.000 |

Refleja Las diferentes erogaciones no recuperables efectuadas al corte del periodo efectivamente destinados y pagados necesarios asociados con los ingresos que tuvieron relación de causalidad con la actividades llevadas a cabo para el desarrollo del objeto social tales como servicios públicos, honorarios, Transportes, pólizas de seguros, papelería, entre otros.



CORPOSAGER

Corporación Sistemas y Asesorías Gerenciales

Nit. 900037636-9

17. NOTA 18 Gastos por Beneficios a Empleados

CORPOSAGER no cuenta con Gastos por Beneficios a Empleados para los periodos ya que por ser una entidad sin ánimo de lucro no cuenta con una planta de personal.

18. NOTA 19 Otros gastos

CORPOSAGER no cuenta con Otros Gastos para los periodos

NOTA ESPECIAL DE ACLARACION

Las cifras de las Notas y de los Estados Financieros se presentan en pesos para efectos de impresión de este documento, sin embargo, es de aclarar que las cifras decimales solamente se han ocultado y en ningún caso se han aproximado, por lo que se debe entender que las diferencias de \$1 no existen y obedecen a la situación aquí expresada.

19. NOTA 20 APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El representante Legal de la CORPORACION SISTEMAS Y ASESORIAS GERENCIALES -CORPOSAGER, autoriza la publicación de los Estados Financieros bajo NIF y sus correspondientes notas de revelación a los 15 días del mes de febrero de 2017

Estos Estados Financieros con sus notas serán aprobados por la Asamblea General de Miembros el día 23 de marzo de 2017.

20. NOTA 21. CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Declaramos que hemos preparado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultado Integral, el Estado de cambios en el Patrimonio, el Estado de Flujos de Efectivo y las Revelaciones, a diciembre 31 de 2016, con base en las normas contables para Pymes, asegurando que no contiene errores materiales y que representan fielmente la situación financiera de CORPOSAGER a 31 de diciembre de 2016. Así como los resultados de sus operaciones, cambios en el patrimonio y además que:

- Las cifras incluidas son tomadas de los libros y auxiliares respectivos
- No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la administración o empleados, que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los Estados Financieros anunciados.



CORPOSAGER

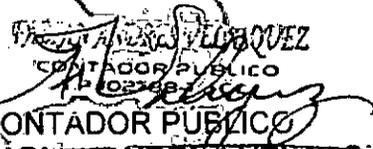
Corporación Sistemas y Asesorías Gerenciales

Nit. 900037636-9

- Aseguramos la existencia de activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos registrados y con acumulación de sus transacciones en el ejercicio de 2016.
- Confirmamos la integridad de la información proporcionada respecto a que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
- Los hechos económicos, se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de sus Estados Financieros y sus respectivas revelaciones, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos, pasivos reales y contingentes, como también las garantías que hemos dado a terceros.
- No se han presentado hechos posteriores al curso del periodo que requieran ajustes o revelaciones en los Estados Financieros o en las notas consecuentes.
- Los aportes a la seguridad social han sido efectuados, declarados y pagados de acuerdo con las disposiciones legales.

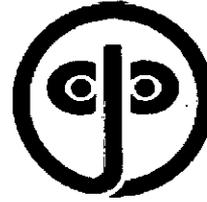
Dado en San José del Guaviare a los 05 días del mes de marzo de 2017.


REPRESENTANTE LEGAL
JUAN PABLO AMAYA RIAÑO
CC: 1.123.160.153


CONTADOR PÚBLICO
FABIÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ A.
TP 102788-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **FABIAN ANDRES VELASQUEZ ALVARADO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 86064891 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 102788-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Septiembre de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

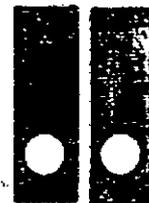
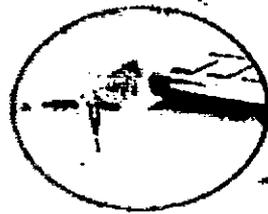
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARÁGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

SANDRA MILENA RODRIGUEZ JAIMES
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Contador Público



**DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE 30 DE SEPTIEMBRE
DE 2016**

**DE LA CORPORACION SISTEMAS Y ASESORIAS GERENCIALES
"CORPOSAGER"**

He analizado los estados financieros al 30 de Septiembre de 2016, los cuales fueron preparados bajo la responsabilidad del señor FABIAN ANDRES VELASQUEZ, una de mis obligaciones es la de expresar su opinión sobre dichos estados financieros basado en los resultados de mi auditoria, respecto a lo cual expreso una opinión sin salvedad sobre estos estados Financieros.

Realice mi trabajo bajo las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, estas normas requieren que una auditoria se planifique y se lleve a cabo de tal manera que se tenga una seguridad razonable sobre la situación financiera del ente económico. Una auditoria incluye el examen sobre una base selectiva de la evidencia que respalde las cifras de los estados financieros, también incluye evaluación de las normas y principios contables utilizados y de las principales estimaciones efectuadas por la administración así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros, desde luego que mi auditoria proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

En mi opinión los estados financieros antes mencionados son reales y los resultados en las operaciones y principios de contabilidad son generalmente aceptados en Colombia.

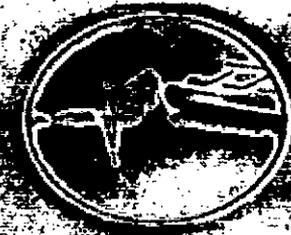
Con base en resultados de mis labores de auditor externo, se observó medidas adecuadas y de custodia de los bienes, el control interno es satisfactorio.

Auditor,

SANDRA MILENA RODRIGUEZ JAIMES
CONTADOR PÚBLICO
T.P 177427-T
C.C 1.121.856.281

SANDRA MILÉNA RODRIGUEZ JAIMES
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Contador Público



República de Colombia
Ministerio de Comercio Interior y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

12437 T-
SANDRA MILÉNA
RODRIGUEZ JAIMES
C.C. 112114
RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN Nº
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RECIBO 09/05/2013

PRESENTE

LUIS EDUARDO FORERO VARGAS 188907

105982

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX 644 de 50 ó de viva voz a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **SANDRA MILENA RODRIGUEZ JAIMES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121856281, de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 177427-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Septiembre de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARÁGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



CORPOSAGER

Corporación Sistemas y Asesorías Gerenciales

Nit. 900037636-9

FORMATO N° 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

San José del Guaviare, octubre 20 de 2017.

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Dirección: Av. Cra 68 No 64C- 75

Bogotá (Ciudad).

El suscrito **JUAN PABLO AMAYA RIAÑO**, identificado con Cedula de ciudadanía N° 1.123.160.153 de Miraflores Guaviare, y en calidad de Representante legal de la Corporación Sistemas y Asesorías Gerenciales, con NIT 900.037.636-9 de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es **"CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR"**, Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el suscrito declara que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- b) Esta propuesta, comprometo totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de Generaciones con Bienestar y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar" en las Modalidades Tradicional y Rural, y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
- f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.

Teléfonos: 3133021090 Ó 3186171326 Email: corposager@gmail.com

San José del Guaviare Transversal 23 N° 10-85 B El Dorado



CORPOSAGER

Corporación Sistemas y Asesorías Gerenciales

Nit. 900037636-9

g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.

h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.

i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.

k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.

m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.

n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente propuesta y en el evento de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales de las modalidades y el lineamiento técnico de las modalidades tradicional y rural para las que se contrate.

r) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo corposager@gmail.com



CORPOSAGER

Corporación Sistemas y Asesorías Gerenciales

Nit. 900037636-9

s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.

t) Que la corporación cuenta con una sede administrativa ubicada en la Transversal 23 N° 10 – 85 Barrio el Dorado, San José del Guaviare, la cual Cuenta con un espacio para reuniones, (4) equipos de cómputo, Impresoras y lo requerido en el aspecto administrativo, además de acceso a internet y la línea 3186171326 de carácter institucional.

u) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes de generaciones con Bienestar. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

A continuación presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:

| REGIONAL | ZONA |
|----------|--------|
| Guaviare | ZONA 1 |

Atentamente,

Firma

JUAN PABLO AMAYA-RIAÑO

Transversal 23 N° 10 – 85 Barrio el Dorado.

San José del Guaviare

3175138374 o 3133021090

Corposager@gmail.com

Anexo (88) folios en original y copia y 2 CD.



CORPOSAGER

Corporación Sistemas y Asesorías Gerenciales

Nit. 900037636-9

FORMATO N° 2

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2004 PERSONA JURIDICA

Yo **JUAN PABLO AMAYA RIAÑO**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.123.160.153 de Miraflores Guaviare, en mi condición de Representante Legal de la Corporación Sistemas y Asesorías Gerenciales "CORPOSAGER" identificada con Nit 900.037.636-9, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de San José del Guaviare, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente certificación es firmada por el representante legal ya que la corporación de conformidad con la normatividad vigente no está obligada a tener revisor fiscal.

Dada en San José del Guaviare a los 07 días del mes de noviembre de 2017.

JUAN PABLO AMAYA RIAÑO

Transversal 23 N° 10 - 85 Barrio el Dorado.

San José del Guaviare

3175138374 o 3133021090

Corposager@gmail.com



CORPOSAGER

Corporación Sistemas y Asesorías Gerenciales

Nit. 900037636-9

FORMATO N° 2

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2004 PERSONA JURIDICA

Yo **JUAN PABLO AMAYA RIAÑO**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.123.160.153 de Miraflores Guaviare, en mi condición de Representante Legal de la Corporación Sistemas y Asesorías Gerenciales "CORPOSAGER" identificada con Nit 900.037.636-9, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de San José del Guaviare, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente certificación es firmada por el representante legal ya que la corporación de conformidad con la normatividad vigente no está obligada a tener revisor fiscal.

Dada en San José del Guaviare a los 20 días del mes de octubre de 2017.

JUAN PABLO AMAYA RIAÑO

Transversal 23 N° 10 – 85 Barrio el Dorado.

San José del Guaviare

3175138374 o 3133021090

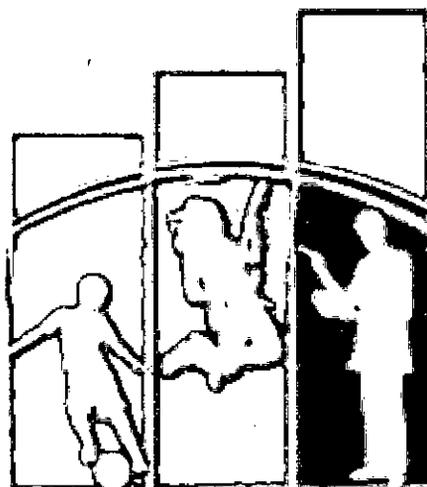
Corposager@gmail.com



CORPOS
Corporación Sistemas y A
Nit. 900

2018

PROPUESTA METODOLOGICA



Generaciones con
Bienestar



Generaciones con
Bienestar

GENERACIONES CON BIENESTAR

CORPOSAGER

1-1-2018

Teléfonos: 3133021090 ó 3186171326 Email:
San José del Guaviare Transversal 23 N



CORPOSAGER

Corporación Sistemas y Asesorías Gerenciales

Nit. 900037636-9

INTRODUCCION

La presente propuesta pedagógica, pretende desde la transmisión de cultura a los NNA, la promoción de los derechos partiendo de la participación activa de los mismos. Su objetivo parte desde el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos por parte de ellos y ellas mismas, de sus familias, de sus comunidades, de las autoridades y entidades territoriales responsables de la garantía y protección de sus derechos, de los agentes institucionales y de los socios estratégicos¹.

Teniendo en cuenta el enfoque diferencial, La transmisión de la cultura es uno de los aspectos más importantes y relevantes al momento de pretender desarrollar acciones formadoras dentro de las comunidades del departamento. De lo que hablamos es de la tarea de pasar, de unas generaciones a otras, el conocimiento acumulado: saberes y técnicas, valores y creencias, conocimientos, modos, maneras, costumbres, etc., etc. Cumple esta tarea una triple misión: socializar a los nuevos miembros de una comunidad, garantizar que los conocimientos no se pierdan y contribuyan al mantenimiento de la sociedad en el futuro y vincular a los NNA como sujetos de derechos a tomar iniciativas propias en pro de su comunidad.

En una sociedad como la nuestra, donde existen responsables, en distintos niveles del sistema, el ICBF a través de sus operadores procura desde sus proyectos brindar las herramientas y los mecanismos necesarios dentro de sus competencias para fortalecer las comunidades, haciendo un trabajo significativo con los NNA como población objeto.

1. *Lineamientos Generaciones étnicas con bienestar-ICBF 2014.*



CORPOSAGER

Corporación Sistemas y Asesorías Gerenciales

Nit. 900037636-9

OBJETIVO GENERAL:

Promover la garantía de los derechos y prevenir su vulneración a partir del empoderamiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de, a través del desarrollo de estrategias que permitan su vinculación activa.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Implementar acciones de formación y participación con los niños, niñas y adolescentes, sus familias y comunidad en el departamento del Guaviare.
2. Promover los derechos de los niños a través de actividades participativas.
3. Recuperar y fortalecer las actitudes y aptitudes de los NNA a través de actividades tales como (danza, tradición oral, artesanía y juegos autóctonos) a través de acciones de formación
4. Vincular activamente a la comunidad en la promoción de los derechos de NNA de las comunidades beneficiarias del programa Generaciones con Bienestar
5. Dinamizar las redes sociales de niños, niñas y adolescentes de las comunidades del Guaviare, que trabajan en pro de la protección integral de la niñez y la adolescencia.
6. Fortalecer la vinculación de los actores sociales e institucionales como mecanismo de garantía de los derechos de los NNA del Guaviare.



CORPOSAGER

Corporación Sistemas y Asesorías Gerenciales

Nit. 900037636-9

| PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES | |
|--|--|
| MÓDULO | MÓDULO 1. LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SON SUJETOS DE DERECHOS |
| CONTENIDO | |
| Lectura del contexto donde se desarrolla la vida de cada participante. El sujeto de derechos y los derechos de los niños, niñas y adolescentes. El ejercicio de los derechos humanos en el contexto familiar, comunitario, institucional donde transcurre la vida de los niños, niñas y adolescentes. La familia reconoce a sus niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos. | |
| HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS QUE SE ESPERA DESARROLLAR EN LOS NNA | |
| Seguridad personal y autocuidado. • Reconocimiento personal como sujeto de derechos. • Conocimiento sobre los derechos de la infancia y la adolescencia. • Mayor comprensión sobre el contexto, los riesgos y factores protectores existentes en el mismo. • Comunicación efectiva y asertiva. | |
| OBJETIVO | |
| Comprensión de los participantes sobre la importancia del ejercicio de sus derechos, sus potencialidades y posibilidades como sujetos de derechos y la posibilidad de asumir la vida desde esta perspectiva DE LIDERAZGO | |
| ACCIONES | |
| Integración para el intercambio de experiencias de vida entre NNA. | |
| RUTA METODOLÓGICA | CONOZCAMONOS |
| OBJETIVO GENERAL | Identificar las diferentes características propias que hacen de mí un ser único e irrepetible con derechos. |
| GUIA DE TRABAJO | YO |
| OBJETIVOS ESPECIFICOS | - Identifico las características que me hacen Único. - Aprendo a respetar los rasgos Individuales que me hacen único - Aprendo la Importancia de Cuidar mi Cuerpo y el de los demás. - Aprendo mis derechos básicos. |
| RESPONSABLES | Promotor de derechos y coordinador metodológico |
| ESTRATEGIA METODOLÓGICA | A. Vivencia: Indagación a cerca de conocimientos de sí mismo. (, Como funciona el cuerpo, Porque soy diferente, mi género, ETC.) B. Lecturas: Se desarrollan algunas lecturas acerca de los derechos, el nombre, mis huellas dactilares) C. Produccion: Oral, escrita y Grafica: Acrósticos con el Nombre, Plasmar y comparar mis huellas digitales, Mis cualidades y aspectos a mejorar, Actividad como es mi cuerpo y lo cuido y mi derecho favorito. D. Película: "SING" E. Lúdica: Exposición de Trabajos manuales, Mi línea del tiempo, Mi hoja de vida, la ruleta de los derechos El tren del tiempo (pasado presente y futuro) Sopa de letras de los derechos. etc. |

Teléfonos: 3133021090 Ó 3186171326 Email: corposager@gmail.com

San José del Guaviare Transversal 23 N° 10-85 B El Dorado



CORPOSAGER

Corporación Sistemas y Asesorías Gerenciales

Nit. 900037636-9

| | |
|--------------------------------------|---|
| MATERIALES | Materia prima (Plumas, Semillas, cunare, pinturas naturales, greda, etc.) papelería general (cartulina, temperas, lápices, papel bond etc.) grabadoras de voz, cámara fotográfica, módulos. |
| INSRTUMENTOS DE PARTICIPACION | - Autocontrol de Asistencia. - Buzón de sugerencias. - Libro de Historias. |
| INDICADORES | - Número de niños participando de las actividades / Total Número de niños del grupo de Trabajo. |

| | |
|--------------------------------------|---|
| GUIA DE TRABAJO | MI FAMILIA |
| OBJETIVOS ESPECIFICOS | - Me reconozco como parte de una Familia. - Aprendo los deberes y derechos dentro de mi familia. - Identifico la importancia de mi familia |
| RESPONSABLES | Promotor de derechos y coordinador metodológico |
| ESTRATEGIA METODLOGICA | A. Vivencia: Indagación a cerca de conocimientos de su familia. (Composición, vínculos afectivos, con quien vivo, como son mis cuidadores etc.) B. Lecturas: Se desarrollan algunas lecturas acerca de la familia, los derechos dentro de mi familia, rol de mis cuidadores. C. Producción: Oral, escrita y Grafica: Actividad de los Apellidos, Dibujos de familias, actividades de corte, pegado y relleno poema a mi familia. D. Película: Una cigüeña en apuros. E. Lúdica: El juego de los deberes, Hagamos un registro civil, Portarretrato con material reciclable, Actividades familiares, juegos de roles, hagamos mi árbol genealógico. |
| MATERIALES | Materia prima (Plumas, Semillas, cunare, pinturas naturales, greda, etc.) papelería general (cartulina, temperas, lápices, papel bond etc.) grabadoras de voz, cámara fotográfica, módulos, Lecturas, material audiovisual. |
| INSRTUMENTOS DE PARTICIPACION | - Autocontrol de Asistencia. - Buzón de sugerencias. - Libro de Historias. |
| INDICADORES | - Número de niños participando de las actividades / Total Número de niños del grupo de Trabajo. |

| | |
|-------------------------------|---|
| GUIA DE TRABAJO | COMO SON LAS OTRAS FAMILIAS |
| OBJETIVOS ESPECIFICOS | - Identifico algunas familias de mi comunidad. - Identifico las funciones de las otras familias dentro de mi comunidad. - Aprendo la importancia de respetar las características propias de cada familia. |
| RESPONSABLES | Promotor de derechos y coordinador metodológico |
| ESTRATEGIA METODLOGICA | A. Vivencia: Indagación a cerca de las familias de la comunidad, Cuantas familias conocemos, Como están conformadas, a que se dedican, etc. lo anterior lo hacemos una lluvia de ideas. B. Lecturas: que es el parentesco, Deberes y derechos de las familias. C. Produccion: Oral, escrita y Grafica: Análisis de algunas fotografías familiares, Collage de fotos, coplas con apellidos Dibujos, Murales, Actividad de rasgado y relleno. D. Película: Zoo topia |

Teléfonos: 3133021090 Ó 3186171326 Email: corposager@gmail.com

San José del Guaviare Transversal 23 N° 10-85 B El Dorado



CORPOSAGER

Corporación Sistemas y Asesorías Gerenciales

Nit. 900037636-9

| | |
|--------------------------------------|---|
| | E. Lúdica: Canción la familia, juegos lúdicos de roles, rondas y quienes son ellos mural de las familias. |
| MATERIALES | Materia prima (Plumas, Semillas, cunare, pinturas naturales, greda, etc.) papelería general (cartulina, temperas, lápices, papel bond etc.) grabadoras de voz, cámara fotográfica, módulos, Lecturas, material audiovisual. |
| INSRTUMENTOS DE PARTICIPACION | - Autocontrol de Asistencia. - Buzón de sugerencias. - Libro de Historias. |
| INDICADORES | - Número de niños participando de las actividades / Total Número de niños del grupo de Trabajo. |

| | |
|--------------------------------------|--|
| GUIA DE TRABAJO | ACTIVIDAD DEPORTIVA |
| OBJETIVOS ESPECIFICOS | - Participo activamente en actividades deportivas - Identifico las fortalezas deportivas de mi grupo. - Aprendo la importancia de respetar las normas de convivencia en los deportes |
| RESPONSABLES | Promotor de derechos y coordinador metodológico |
| ESTRATEGIA METODLOGICA | A. Vivencia: Indagación de que deportes se practican y diálogo a cerca de conocimiento de ellos B. Lecturas: Lectura del deporte, Deportistas Reconocidos C. Produccion: Oral, escrita y Grafica: Dibujos de deportistas famosos. E. Lúdica: quiero ser como Beckham película |
| MATERIALES | Materia prima (Plumas, Semillas, cunare, pinturas naturales, greda, etc.) papelería general (cartulina, temperas, lápices, papel bond etc.) grabadoras de voz, cámara fotográfica, módulos, Lecturas, material audiovisual elementos deportivos. |
| INSRTUMENTOS DE PARTICIPACION | - Autocontrol de Asistencia. - Buzón de sugerencias. - Libro de Historias. |
| INDICADORES | - Número de niños participando de las actividades / Total Número de niños del grupo de Trabajo. |

Teléfonos: 3133021090 Ó 3186171326 Email: corposager@gmail.com

San José del Guaviare Transversal 23 N° 10-85 B El Dorado



CORPOSAGER

Corporación Sistemas y Asesorías Gerenciales

Nit. 900037636-9

| PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES | |
|--|--|
| MÓDULO | MÓDULO 2. PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN |
| CONTENIDO | |
| <p>Derechos de protección de los niños, niñas y adolescentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factores de riesgo que afectan el ejercicio de los derechos de protección de los niños, niñas y adolescentes. • Factores y rutas de prevención y protección. • Prevención de reclutamiento y utilización por parte de grupos armados ilegales (GAI) y grupos de delincuencia organizada (GDO). • Prevención de peores formas de trabajo infantil. • Prevención de afectaciones por violencia • Prevención de embarazo adolescente. • Prevención de consumo y adicción a sustancias psicoactivas (SPA) legales (alcohol y tabaco) e ilegales (p. ej.: marihuana, cocaína, etc.) • Prevención de adicción a videojuegos (ludopatía) • Prevención de uso de la pólvora. • Prevención de accidentes de tránsito. • La familia como entorno protector de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. | |
| HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS QUE SE ESPERA DESARROLLAR EN LOS NNA | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento de los riesgos existentes y de los factores de protección de los niños, niñas y adolescentes • Comprensión de las responsabilidades que tiene el sujeto de derechos • Capacidad de decisión a favor del ejercicio de derechos • Apropiación de las rutas de prevención • Encuentro respetuoso, igualitario y no violento entre hombres y mujeres. | |
| OBJETIVO | |
| Profundizar con ellos, la identificación de los riesgos existentes en el contexto y la valoración de los factores protectores presentes, fortalecer su capacidad de autocuidado y discernimiento frente a las ofertas perjudiciales. Así mismo, apropiar las rutas de prevención institucional que pueden ampararlos en momentos en que la amenaza sea más fuerte y se aproxime de manera directa a ellos y ellas. | |
| ACCIONES | |
| Integración para el intercambio de experiencias de vida entre NNA. | |
| RUTA METODOLÓGICA | CONOZCAMOS COMO ES NUESTRO ENTORNO |
| OBJETIVO GENERAL | Reconocer el papel que juega el entorno para la caracterización sociocultural y el desarrollo de mi comunidad y las principales problemáticas que afectan a los NNA. |
| GUIA DE TRABAJO | Y COMO ES NUESTRA COMUNIDAD |
| OBJETIVOS ESPECIFICOS | <ul style="list-style-type: none"> - Identifico las características que hacen Única mi comunidad. - Aprendo a respetar las características socioculturales particulares de las personas que conforman mi comunidad. - Identifico las principales problemáticas que nos afectan a los NNA de mi comunidad. - Aprendo mis derechos y deberes dentro de mi comunidad. - Me ubico geográficamente y socialmente dentro de mi comunidad. |
| RESPONSABLES | Promotor de derechos y coordinador metodológico |

Teléfonos: 3133021090 Ó 3186171326 Email: corposager@gmail.com

San José del Guaviare Transversal 23 N° 10-85 B El Dorado



CORPOSAGER

Corporación Sistemas y Asesorías Gerenciales

Nit. 900037636-9

| | |
|--------------------------------------|--|
| ESTRATEGIA METODOLÓGICA | <p>A. Vivencia: Conversatorio acerca de cómo es nuestra vereda ríos, lagunas, quebradas, montañas y sitios representativos (Escuela, puesto de salud, caseta comunal)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dialogamos sobre las características particulares de las familias que hacen parte de mi comunidad. - Mesa redonda acerca de las principales dificultades y problemáticas que tenemos como NNA "Yo siento que..." <p>B. Lecturas: que es una cartografía social.</p> <p>C. Producción: Oral, escrita y Gráfica: Elaboremos la cartografía social y política de nuestra comunidad, identifiquemos sitios de riesgo, Mural en nuestra escuela (croquis).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Primer encuentro de Memoria (Contando historias y aprendiendo) - Jornada de jóvenes Reporteros "Noti....." - Festival Colombia Regional. - Estrategia Golombiao. <p>D. Película: Amigos Salvajes</p> <p>E. Lúdica: cantémosle a nuestra vereda, Salida a recorrer la comunidad y sitios de interés, obra de teatro "la historia de los colibríes y las langostas" (CNMH)</p> |
| MATERIALES | Materia prima (Plumas, Semillas, cunare, pinturas naturales, greda, etc.) papelería general (cartulina, temperas, lápices, papel bond etc.) grabadoras de voz, cámara fotográfica, módulos, material audiovisual, material auditivo, |
| INSRTUMENTOS DE PARTICIPACION | <ul style="list-style-type: none"> - Autocontrol de Asistencia. - Buzón de sugerencias. - Libro de Historias. - El correo. |
| INDICADORES | - Número de niños participando de las actividades / Total Número de niños del grupo de Trabajo. |

| | |
|--------------------------------|--|
| GUIA DE TRABAJO | AVERIGUEMOS COMO ES NUESTRO MUNICIPIO |
| OBJETIVOS ESPECIFICOS | <ul style="list-style-type: none"> - Identifico nuestro municipio. Reconozco los líderes de nuestro municipio. Reconozco la importancia de las instituciones públicas municipales. -Reconozco las instituciones públicas sus funciones y que derechos nos defienden. - Reconozco los símbolos municipales. |
| RESPONSABLES | Promotor de derechos y coordinador metodológico |
| ESTRATEGIA METODOLÓGICA | <p>A. Vivencia: Visitas a líderes municipales (alcalde o concejales)</p> <p>B. Lecturas: que es una cartografía,</p> <p>C. Producción: Oral, escrita y Gráfica: Hagamos un mural con nuestros símbolos, Taller de consumo de SPA y taller sobre las armas.</p> <p>D. Película: el arca nos dejó.</p> <p>E. Lúdica: cantémosle a nuestra vereda, Juegos tradicionales, Realización de Artesanías, Videos de prevención del Embarazo, Ruleta de los riesgos.</p> |
| MATERIALES | Materia prima (Plumas, Semillas, cunare, pinturas naturales, greda, etc.) papelería general (cartulina, temperas, lápices, papel bond etc.) grabadoras de voz, cámara fotográfica, módulos, material audiovisual, material auditivo, |

Teléfonos: 3133021090 Ó 3186171326 Email: corposager@gmail.com

San José del Guaviare Transversal 23 N° 10-85 B El Dorado



CORPOSAGER

Corporación Sistemas y Asesorías Gerenciales

Nit. 900037636-9

| | |
|--------------------------------------|--|
| INSRTUMENTOS DE PARTICIPACION | - Autocontrol de Asistencia. - Buzón de sugerencias. - Libro de Historias. - El correo. |
| INDICADORES | - Número de niños participando de las actividades / Total Numero de niños del grupo de Trabajo. |

| | |
|--------------------------------------|--|
| GUIA DE TRABAJO | APRENDAMOS LAS MARAVILLAS DEL DEPARTAMENTO |
| OBJETIVOS ESPECIFICOS | - Identifico nuestro Departamento Reconozco los lideres de nuestro Departamento Reconozco la importancia de las instituciones publicas Departamentales. -Reconozco las instituciones publicas }Departamentales sus fuciones y que derechos nos defienden. - Reconozco los simbolos municipales y la ubicacion de nuestro departamento en nestro pais |
| RESPONSABLES | Promotor de derechos y coordinador metodológico |
| ESTRATEGIA METODLOGICA | A. Vivencia: indagamos de nuestro departamento y nuestros lideres lluvia de ideas, B. Lecturas: C. Produccion: Oral, escrita y Grafica: actividad Taller, Escribamos anuestro Gobernador D. Película: Colombia magia salvaje E. Lúdica: hablemos de necesidades y escribamos a nuestros gobernantes dinámica de liderazgo |
| MATERIALES | Materia prima (Plumas, Semillas, cunare, pinturas naturales, greda, etc.) papelería general (cartulina, temperas, lápices, papel bond etc.) grabadoras de voz, cámara fotográfica, módulos, material audiovisual, material auditivo, |
| INSRTUMENTOS DE PARTICIPACION | - Autocontrol de Asistencia. - Buzón de sugerencias. - Libro de Historias. - El correo. |
| INDICADORES | - Número de niños participando de las actividades / Total Numero de niños del grupo de Trabajo. |

| | |
|-------------------------------|--|
| GUIA DE TRABAJO | LAS REDES SOCIALES |
| OBJETIVOS ESPECIFICOS | - Identifico las redes sociales de mi comunidad. Conozco la importancia de las redes sociales Aprendo el manejo de las redes sociales Reconozco los riesgos de las redes sociales. |
| RESPONSABLES | Promotor de derechos y coordinador metodológico |
| ESTRATEGIA METODLOGICA | A. Vivencia: Hablemos de redes sociales B. Lecturas: y las redes sociales que? C. Produccion: Oral, escrita y Grafica: Taller sobre las redes sociales D. Película: emojis E. Ludica: hagamos nuestras propias redes sociales. |

Teléfonos: 3133021090 Ó 3186171326 Email: corposager@gmail.com

San José del Guaviare Transversal 23 N° 10-85 B El Dorado



CORPOSAGER

Corporación Sistemas y Asesorías Gerenciales

Nit. 900037636-9

| | |
|--------------------------------------|--|
| MATERIALES | Materia prima (Plumas, Semillas, cunare, pinturas naturales, greda, etc.) papelería general (cartulina, temperas, lápices, papel bond etc.) grabadoras de voz, cámara fotográfica, módulos, material audiovisual, material auditivo, |
| INSRTUMENTOS DE PARTICIPACION | - Autocontrol de Asistencia. - Buzón de sugerencias. - Libro de Historias. - El correo. |
| INDICADORES | - Número de niños participando de las actividades / Total Numero de niños del grupo de Trabajo. |

| | |
|--------------------------------------|--|
| GUIA DE TRABAJO | ACTIVIDAD DEPORTIVA |
| OBJETIVOS ESPECIFICOS | - Participo activamente en actividades deportivas del modulo. - Identifico las fortalezas deportivas de mi grupo. - Aprendo la importancia de respetar las normas de convivencia en los deportes. |
| RESPONSABLES | Promotor de derechos y coordinador metodológico |
| ESTRATEGIA METODLOGICA | A. Vivencia: Indagación de que deportes se practican y diálogo a cerca de conocimiento de ellos B. Lecturas: Lectura del deporte, Deportistas Reconocidos C. Producción: Oral, escrita y Grafica: Dibujos de deportistas famosos. E. Lúdica: quiero ser como Beckham película |
| MATERIALES | Materia prima (Plumas, Sémillas, cumare, pinturas naturales, greda, etc) papelería general (cartulina, temperas, lápices, papel bond etc) grabadoras de voz, cámara fotográfica, módulos, Lecturas, material audiovisual elementos deportivos. |
| INSRTUMENTOS DE PARTICIPACION | - Autocontrol de Asistencia. - Buzón de sugerencias. - Libro de Historias. |
| INDICADORES | - Número de niños participando de las actividades / Total Número de niños del grupo de Trabajo. |

Teléfonos: 3133021090 Ó 3186171326 Email: corposager@gmail.com

San José del Guaviare Transversal 23 N° 10-85 B El Dorado



CORPOSAGER

Corporación Sistemas y Asesorías Gerenciales

Nit. 900037636-9

| PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES | |
|--|---|
| MÓDULO | MÓDULO 3. CONVIVENCIA, RECONCILIACIÓN Y CULTURA DE PAZ |
| CONTENIDO | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Respeto por las diferencias • Reconocimiento del otro como un interlocutor válido • Comunicación asertiva: diálogo y escucha • Convivencia pacífica • Resolución creativa de los conflictos. | |
| HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS QUE SE ESPERA DESARROLLAR EN LOS NNA | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Solidaridad. • La familia como entorno de paz. • Habilidades y conocimientos que se espera desarrollar en los niños, niñas y adolescentes. • Habilidades para la vida en sociedad, convivencia, respeto y valoración del otro. • Habilidades para la solución pacífica y creativa de los conflictos. • Habilidades para el reconocimiento de las capacidades personales. • Visión de futuro. | |
| OBJETIVO | |
| fortalecer la capacidad de los niños, niñas y adolescentes para la toma de decisiones y la participación en espacios públicos y privados, actuando como vigías de sus derechos y promotores de sus responsabilidades, a partir del ejercicio de la ciudadanía | |
| ACCIONES | |
| promover actividades por el respeto de las diferencias culturales a partir del dialogo y la concertación | |
| RUTA METODOLÓGICA | HABLEMOS DE PAZ |
| OBJETIVO GENERAL | Reconocer la importancia que juega la paz en el desarrollo de la comunidad |
| GUIA DE TRABAJO | UN CAMINO HACIA LA PAZ |
| OBJETIVOS ESPECIFICOS | <ul style="list-style-type: none"> -Reconozco el papel de mi comunidad en el proceso de paz. -Ubico la importancia de vivir en paz. -Identifico la simbología de la paz. - Identifico la igualdad y la no discriminación como herramientas de paz. |
| RESPONSABLES | Promotor de derechos y coordinador metodológico |
| ESTRATEGIA METODOLÓGICA | <ul style="list-style-type: none"> A. Vivencia: Hablemos de paz mesa redonda, Hablemos de la igualdad y la no discriminación como principios de paz. B. Lecturas: Tratado de Paz, simbología de paz C. Producción: Oral, escrita y Grafica: Escribamos producciones literarias a la paz (poesía copla canto poemas etc.) D. Película: los pitufos E. Ludica: Dramatización acerca de la paz concurso de cuento por la paz. |
| MATERIALES | Materia prima (Plumas, Semillas, cumare, pinturas naturales, greda, etc) papelería general (cartulina, temperas, lápices, papel bond etc) grabadoras de voz, cámara fotográfica, modulos, material audiovisual, material auditivo, |
| INSRTUMENTOS DE PARTICIPACION | <ul style="list-style-type: none"> - Autocontrol de Asistencia. - Buzon de sugerencias. - Libro de Historias. - El correo. |

Teléfonos: 3133021090 Ó 3186171326 Email: corposager@gmail.com

San José del Guaviare Transversal 23 N° 10-85 B El Dorado



CORPOSAGER

Corporación Sistemas y Asesorías Gerenciales

Nit. 900037636-9

| | |
|--------------------|---|
| INDICADORES | - Numero de niños participando de las actividades / Total Numero de niños del grupo de Trabajo. |
|--------------------|---|

| | |
|--------------------------------------|--|
| GUIA DE TRABAJO | Y MI COMUNIDAD COMO ESTA CONFORMADA |
| OBJETIVOS ESPECIFICOS | Identifico y describo algunas características socioculturales de comunidades a las que pertenezco. <ul style="list-style-type: none"> • Reconozco diversos aspectos míos y de las organizaciones sociales a las que pertenezco., • Reconozco, describo y comparo las actividades económicas de la comunidad. • Comparo actividades económicas que se llevan a cabo en diferentes entornos. |
| RESPONSABLES | Promotor de derechos y coordinador metodológico |
| ESTRATEGIA METODLOGICA | A. Vivencia: Indagación a cerca de la comunidad, grupos sociales y actividades económicas y actividades que se realizan a diario etc. B. Lecturas: Que son los grupos, que son los grupos sociales, Las normas de convivencia, que es una comunidad, y principales actividades económicas de las comunidades (a tener en cuenta tipo de comunidad rural o urbana) C. Produccion: Oral, escrita y Grafica: Elaboremos el manual de convivencia del programa, D. Película: la bailarina E. Ludica: Sopa de letras , la historia de mi comunidad, concentrece, Entrevista a alguien de la comunidad, |
| MATERIALES | Materia prima (Plumas, Semillas, cumare, pinturas naturales, greda, etc.) papelería general (cartulina, temperas, lápices, papel bond etc.) grabadoras de voz, cámara fotográfica, módulos, material audiovisual, material auditivo, |
| INSRTUMENTOS DE PARTICIPACION | - Autocontrol de Asistencia. - Buzón de sugerencias. - Libro de Historias. - El correo. |
| INDICADORES | - Numero de niños participando de las actividades / Total Numero de niños del grupo de Trabajo. |

| | |
|-------------------------------|---|
| GUIA DE TRABAJO | LOS LIDERES DE MI COMUNIDAD |
| OBJETIVOS ESPECIFICOS | Identifico y describo características y funciones básicas de organizaciones sociales y políticas de mi entorno. - Reconozco los lideres de mi comunidad y la función dentro de la misma |
| RESPONSABLES | Promotor de derechos y coordinador metodológico |
| ESTRATEGIA METODLOGICA | A. Vivencia: lluvia de ideas acerca de las organizaciones que lideran la comunidad (JAC Comités, Otros), Conversatorio sobres su funcionalidad. B. Lecturas: La JAC, Quien es mi presidente, Lectura Asamblea en el taller, C. Produccion: Oral, escrita y Grafica: Entrevista al Presidente de nuestra JAC, Los símbolos de nuestra vereda (Escudo y Bandera) D. Película: locos por las nueces. E. Ludica: Eleccion Junta de acción comunal juvenil, Visitemos nuestros lideres. Mural de los símbolos de mi comunidad Dinamica de liderazgo. |

Teléfonos: 3133021090 Ó 3186171326 Email: corposager@gmail.com

San José del Guaviare Transversal 23 N° 10-85 B El Dorado



CORPOSAGER

Corporación Sistemas y Asesorías Gerenciales

Nit. 900037636-9

| | |
|--------------------------------------|---|
| MATERIALES | Materia prima (Plumas, Semillas, cunare, pinturas naturales, greda, etc) papelería general (cartulina, temperas, lápices, papel bond etc) grabadoras de voz, cámara fotográfica, módulos, material audiovisual, material auditivo,. |
| INSRTUMENTOS DE PARTICIPACION | - Autocontrol de Asistencia. - Buzon de sugerencias. - Libro de Historias. - El correo. |
| INDICADORES | - Numero de niños participando de las actividades / Total Numero de niños del grupo de Trabajo. |

| | |
|--------------------------------------|--|
| GUIA DE TRABAJO | ACTIVIDAD DEPORTIVA |
| OBJETIVOS ESPECIFICOS | - Participo activamente en actividades deportivas del modulo. - Vinculo a los líderes de mi comunidad. - Aprendo la importancia de respetar las normas de convivencia en los deportes. |
| RESPONSABLES | Promotor de derechos y coordinador metodológico |
| ESTRATEGIA METODOLÓGICA | A. Vivencia: Indagación de que deportes se practican y diálogo a cerca de conocimiento de ellos e invitación a líderes. B. Lecturas: Lectura del deporte, Deportistas Reconocidos C. Produccion: Oral, escrita y Grafica: Dibujos de deportistas famosos. E. Lúdica: quiero ser como Beckham película |
| MATERIALES | Materia prima (Plumas, Semillas, cumare, pinturas naturales, greda, etc) papelería general (cartulina, temperas, lápices, papel bond etc) grabadoras de voz, cámara fotográfica, módulos, Lecturas, material audiovisual elementos deportivos. |
| INSRTUMENTOS DE PARTICIPACION | - Autocontrol de Asistencia. - Buzón de sugerencias. - Libro de Historias. |
| INDICADORES | - Número de niños participando de las actividades / Total Número de niños del grupo de Trabajo. |

PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL
DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Teléfonos: 3133021090 Ó 3186171326 Email: corposager@gmail.com
San José del Guaviare Transversal 23 N° 10-85 B El Dorado



CORPOSAGER

Corporación Sistemas y Asesorías Gerenciales

Nit. 900037636-9

| | |
|---|---|
| MÓDULO | MÓDULO 4. LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SON CIUDADANOS |
| CONTENIDO | |
| <ul style="list-style-type: none">• Ciudadanía y mecanismos de participación• Cultura de la legalidad• Liderazgo• Espacios de deliberación y concertación• Mi relación con el medio ambiente• Reciclaje• Las familias como espacio de participación | |
| HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS QUE SE ESPERA DESARROLLAR EN LOS NNA | |
| <ul style="list-style-type: none">• Capacidades para la participación• Conocimiento de los mecanismos y normas para la participación• Capacidades para la concertación y la construcción de consensos• Capacidades para el liderazgo y la conformación de organizaciones | |
| OBJETIVO | |
| fortalecer la capacidad de los niños, niñas y adolescentes para la toma de decisiones y la participación en espacios públicos y privados, actuando como vigías de sus derechos y promotores de sus responsabilidades, a partir del ejercicio de la ciudadanía | |
| ACCIONES | |
| Concientizar la importancia de los derechos para vivir bien | |
| RUTA METODOLÓGICA | TODOS SOMOS CIUDADANOS. |
| OBJETIVO GENERAL | Reconocer el papel que juega el entorno para la caracterización sociocultural y el desarrollo de mi comunidad |
| GUIA DE TRABAJO | YO SOY CIUDADAN, TU ERES CIUDADANO. |
| OBJETIVOS ESPECIFICOS | Me reconozco como ciudadano Reconozco a mis semejantes como ciudadanos. |
| RESPONSABLES | Promotor de derechos y coordinador metodológico |
| ESTRATEGIA METODOLÓGICA | A. Vivencia: Hablemos de ciudadanía. B. Lecturas: Los documentos de identidad en Colombia C. Producción: Creemos nuestro propio documento de identidad del programa generaciones con bienestar. D. Película: Up E. Lúdica: Juguemos a ser adultos, que quiero ser cuando grande las normas de mi comunidad. |
| MATERIALES | Materia prima (Plumas, Semillas, cunare, pinturas naturales, greda, etc.) papelería general (cartulina, temperas, lápices, papel bond etc.) grabadoras de voz, cámara fotográfica, módulos, material audiovisual, material auditivo, |
| INSRTUMENTOS DE PARTICIPACION | - Autocontrol de Asistencia. - Buzón de sugerencias. - Libro de Historias. - El correo. |
| INDICADORES | - Número de niños participando de las actividades / Total Número de niños del grupo de Trabajo. |

Teléfonos: 3133021090 Ó 3186171326 Email: corposager@gmail.com

San José del Guaviare Transversal 23 N° 10-85 B El Dorado



CORPOSAGER

Corporación Sistemas y Asesorías Gerenciales

Nit. 900037636-9

Las dinámicas se apoyaran en el libro 12 dinámicas y dinámicas técnica y grupos.

